



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Informe Trimestral 3 de 4

Informe sobre el estado de avance
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
PERÍODO JULIO – SEPTIEMBRE
PUCÓN – 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



ÍNDICE

Pág.

1. GLOSARIO	7
2. INTRODUCCIÓN.....	8
2.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario	8
2.2. Contenidos del Informe Trimestral	8
2.3. Ejecuciones Presupuestarias	8
2.4. Bases y criterio utilizados	8
2.5. Descripción de los gráficos utilizados	9
2.6. Infografía de informe de estado	10
3. INFORMACIÓN SOBRE TEMAS RELEVANTES	11
3.1. Estado de Aportes al Fondo Común Municipal y Multa TAG.....	11
3.2. Estado de Cumplimiento del Pago de Cotizaciones Previsionales	11
3.3. Estado presentación conciliaciones bancarias	11
3.4. Estado de Cumplimiento del Pago de Perfeccionamiento Docente	12
3.5. Pasivos Contingentes por Juicios pendientes Municipal.....	12
3.5 Cumplimiento de las Restricciones Presupuestarias.....	15
3.6.1. Obligaciones por aportes Permisos de Circulación.....	15
3.6.2. Impuesto Territorial (60%)	15
3.6.3. Transferencia de Vehículos (50%).....	15
3.6.4. Restricción Subvención Municipal.....	16
3.6.5. Límite de Gastos en Personal Municipal.....	17
3.7. Proyectos y Estudios de Inversión.....	21
3.8. Informes Presupuestarios y Contables Remitidos a CGR	21
3.9. Semáforo Municipal	22
3.9.1. Niveles de cumplimiento	23
3.10. Distribución del gasto según mecanismo de compra.....	24
4. ANÁLISIS VARIACIONES PRESUPUESTARIA.....	27
4.1. Resumen de Ingresos v/s Gastos (Déficit / Superávit).....	27
4.2. Análisis Presupuesto Municipal	28
4.2.1. Presupuesto de Ingresos.....	30
4.2.2. Ingresos Propios Percibidos	44
4.2.3. Presupuesto de Gastos	46
4.2.4. Presupuesto de Gastos por Área de Gestión	63
4.2.5. Situación Presupuestaria Municipal	67
4.2.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos	76
4.2.7. Inventario de los Activos Fijos valorizados.....	78
4.2.8. Situación Financiera	79
4.3. Análisis Presupuesto Educación (DAEM).....	81
4.3.1. Presupuesto de Ingresos.....	83
4.3.2. Presupuesto de Gastos	93
4.3.3. Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento.....	103
4.3.4. Límite de Horas a docentes en calidad de contratados	108
4.3.5. Situación Presupuestaria Área Educación	109
4.3.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos	116
4.3.7. Inventario de los Activos Fijos valorizados.....	117
4.3.8. Situación Financiera	118
4.3.9. Ratios Financieros	120
4.4. Análisis Presupuesto Salud (DSM)	124
4.4.1. Presupuesto de Ingresos.....	126
4.4.2. Presupuesto de Gasto	134
4.4.3. Límite de Horas a personal en calidad de contratados a plazo fijo	148
4.4.4. Situación Presupuestaria Área Salud	149
4.4.5. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos	155
4.4.6. Inventario de los Activos Fijos valorizados.....	156
4.4.7. Situación Financiera	157
4.4.8. Ratios Financieros	158
5. INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.....	161
5.1. Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF)	161
5.2. Razón Crítica de Inversión Real (RCI)	161
5.3. Razón de Gasto Administrativo (RGA).....	162
5.4. Capacidad de Gestión (CG).....	162
6. CONCLUSIONES	163
6.1. Sugerencias y recomendaciones.....	163
6.2. Palabras del Director de Control	172





ÍNDICE TABLAS

Pág.

TABLA 1 Porcentaje Vigente Subvención Municipal.....	16
TABLA 2 Ingresos Propios Permanentes Percibidos el año anterior 2024	18
TABLA 3 Gasto en Remuneraciones del Personal año 2025	18
TABLA 4 Determinación 42% Gasto Anual en Personal.....	19
TABLA 6 Total Gasto en Personal a Contrata.....	19
TABLA 7 Personal a Contrata.....	20
TABLA 8 Total Gasto en Personal a Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	20
TABLA 9 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales.....	20
TABLA 10 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal	28
TABLA 11 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Municipal.....	30
TABLA 12 Presupuesto de Ingresos Municipal	31
TABLA 13 Ingresos Propios Percibidos	44
TABLA 14 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área Municipal.....	46
TABLA 15 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna	47
TABLA 16 Presupuesto de Gastos Área Municipal	49
TABLA 17 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna.....	50
TABLA 18 Presupuesto de Gastos Área de Gestión	64
TABLA 19 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión	65
TABLA 20 Ingresos por Percibir.....	67
TABLA Ingresos pendientes de cobro de años anteriores.....	68
TABLA 21 Deuda Flotante.....	69
TABLA 22 Obligaciones pendientes de pago de años anteriores.....	70
TABLA 23 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Municipal al 01 de enero de 2025	72
TABLA 24 Saldo Final de Caja Área Municipal al 3er Trimestre de 2025	73
TABLA 25 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Municipal.....	74
TABLA 26 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Municipal	74
TABLA 27 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Municipal.....	74
TABLA 28 Modificaciones Presupuestarias Área Municipal	76
TABLA 29 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación.....	81
TABLA 30 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación	83
TABLA 31 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación.....	84
TABLA 32 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Educación	93
TABLA 33 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación	94
TABLA 34 Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento	103
TABLA 35 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento	104
TABLA 36 Ingresos por Percibir.....	109
TABLA 37 Deuda Flotante.....	110
TABLA 38 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados	111
TABLA 39 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Educación al 01 de enero de 2025	112
TABLA 40 Saldo Final de Caja Área Educación al 3er Trimestre de 2025	113
TABLA 41 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Educación	114
TABLA 42 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Educación	114
TABLA 43 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Educación	114
TABLA 44 Modificaciones Presupuestarias Área Educación.....	116
TABLA Ratios Financieros Educación.....	120
TABLA 45 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud	124
TABLA 46 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud.....	126
TABLA 47 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud	127
TABLA 48 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Salud	134
TABLA 49 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud.....	135
TABLA 50 Ingresos por Percibir.....	149
TABLA 51 Deuda Flotante.....	150
TABLA 52 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados	151
TABLA 53 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Salud al 01 de enero de 2025	152
TABLA 54 Saldo Final de Caja Área Salud al 3er Trimestre de 2025	153
TABLA 55 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Salud	154
TABLA 56 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Salud	154
TABLA 57 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Salud	154
TABLA 58 Modificaciones Presupuestarias Salud	155
TABLA Ratios Financieros Área de Salud.....	158



ÍNDICE GRÁFICOS

	Pág.
GRÁFICO 1 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal	29
GRÁFICO 2 Presupuesto de Ingresos Municipal	32
GRÁFICO 3 Ingresos Propios Percibidos	45
GRÁFICO 4 Presupuesto de Gastos Área Municipal	49
GRÁFICO 5 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna.....	51
GRÁFICO 6 Incidencia de los Gastos Devengada.....	51
GRÁFICO 7 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión Interna.....	65
GRÁFICO 8 Presupuesto Vigente de Gastos Área.....	66
GRÁFICO 9 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación.....	82
GRÁFICO 10 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación.....	85
GRÁFICO 11 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación	95
GRÁFICO 12 Incidencia de los Gastos Devengada.....	95
GRÁFICO 13 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento	104
GRÁFICO 14 Presupuesto Vigente y Devengado de Gastos por Fuente de Financiamiento	105
GRÁFICO 15 Obligación Devengada por Fuente de Financiamiento	105
GRÁFICO 16 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud	125
GRÁFICO 17 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud	128
GRÁFICO 18 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud.....	136
GRÁFICO 19 Incidencia de los Gastos Devengada.....	136





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

DATOS DEL INFORME TRIMESTRAL

Informe Trimestral N°	3°-2025	F. INICIO	02/10/2025	F. TÉRMINO	12/11/2025
Norma(s) de Referencia		<ul style="list-style-type: none">• Ley N° 18.695, de fecha 31/03/1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";• Ley N° 19.070, de fecha 1991, Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación;• Ley N° 21.152, de fecha 2019, Mejora el Ingreso de Docentes Directivos al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, Modifica diversos cuerpos legales y establece los beneficios que indica;• Ley N° 19.378, de fecha 1995, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;• Ley N° 19.628, de fecha 1999, Sobre Protección de la Vida Privada;• Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales;• Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado;• Resolución 3, de 2020, Aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación para el Sector Municipal;• Dictamen N° 14.145, de 2019, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre cálculo del superávit y déficit;• Decreto 854, de 2004, Determina Clasificaciones Presupuestarias;• Oficio Circular N° 60.820, de 2005, de la CGR, que imparte Normas de Contabilidad General de la Nación;• Dictamen N° 17.943, de 2008, de la Contraloría General de la República, identificación presupuestaria estudios inversión municipal;• Dictamen N° 6.554, de 2019, Facultades CGR, instrucciones fijación o modificación plantas de personal municipal;• Oficio Circular N° E11061 de 2020, Plan de Cuentas del Sector Municipal;• Oficio N° 020101, de 2016, Imparte Instrucciones al Sector Municipal sobre Presupuesto Inicial, Modificaciones y Ejecución Presupuestaria;• Guía Práctica, Estados Financieros para el Sector Municipal, año 2015, Contraloría General de la República, División de Análisis Contable, Área Sector Municipal.			
Lugar del Trimestral		<ul style="list-style-type: none">• Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Pucón.• Sección Finanzas: Departamento de Educación y Departamento de Salud.			
Equipo		<ul style="list-style-type: none">• Luis Hernán Monroy Osses, Auditor Interno.• Francisca Andrea Hernández Millán, CPA.			
Departamento interno		<ul style="list-style-type: none">• Departamento de Control Presupuestario y Financiero.			
Supervisor(es)		<ul style="list-style-type: none">• Edgar Walter Carter Rascheja, Director de Control.			
Justificación			<p>El aludido Artículo 81°, de la Ley N° 18.695, se reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos.</p>		
Preguntas del trimestral			<ul style="list-style-type: none">• ¿Percibió y ejecutó la totalidad de los ingresos y gastos presupuestados?• ¿Ejecuta la Municipalidad y sus servicios traspasados, los procesos de modificación, registro y control presupuestario y contable, de acuerdo a la normativa vigente?• ¿Existe déficit de ejecución presupuestaria?		



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



1. GLOSARIO

TÉRMINO	CONCEPTO
Deuda Flotante	Corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.
Presupuesto Municipal	Es un instrumento de estimación financiera de los ingresos y gastos de una municipalidad para un año, compatibilizando los recursos disponibles con el logro de metas y objetivos previamente establecidos.
Déficit	Corresponde a una situación en la que los ingresos de una entidad son menores que sus gastos.
Análisis Financiero	Es el estudio e interpretación de la información contable de una empresa u organización con el fin de diagnosticar su situación actual y proyectar su desenvolvimiento futuro.
Conciliación Bancaria	Documento que determina la causa de las diferencias entre el saldo de los movimientos bancarios y los registros contables.
Devengo	Las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos. Los elementos reconocidos de acuerdo con este principio son activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos patrimoniales e ingresos y gastos presupuestarios.
Ingresos Presupuestarios	Corresponden a los flujos de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio. Se puede originar, entre otros, por tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades, transferencias corrientes y de capital, rentas de la propiedad, ingresos de la operación, venta de activos no financieros, venta de activos financieros, recuperación de préstamos, endeudamientos y otros ingresos patrimoniales.
Gastos Presupuestarios	Representan los flujos financieros correspondientes a la aplicación de los recursos de la entidad edilicia que han sido autorizados como gastos en el presupuesto. Tienen su origen en desembolsos para el funcionamiento de la municipalidad, gastos en personal, bienes y servicios de consumo, prestaciones de seguridad social, transferencias corrientes y de capital, íntegros al fisco, otros gastos corrientes, adquisición de activos financieros y no financieros, iniciativas de inversión, préstamo y servicio de la deuda.
Activos	Un activo es un recurso controlado por la municipalidad como consecuencia de un suceso pasado.
Pasivos	Un pasivo es una obligación presente de la municipalidad que da lugar a una salida de recursos que surge de sucesos pasados.
Patrimonio	Es la parte residual de los activos de la municipalidad una vez deducidos todos sus pasivos.





2. INTRODUCCIÓN

2.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario

En conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29º, letra d), de la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones posteriores, corresponde a la Unidad de Control, entre otros, “*Colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario (...)*”.

Al respecto, es menester precisar que el análisis efectuado se basó en la información extraídos de los Estados Financieros, así como del documento denominado Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) remitida por la Dirección de Administración y Finanzas, y sus respectivas unidades traspasadas, y contempla la información municipal y de las áreas de salud y educación. En efecto, dicho documento da cuenta del presupuesto inicial, presupuesto vigente, ingresos percibidos, ingresos por percibir y gastos devengados, en el periodo julio - septiembre del año 2025.

En ese contexto, conforme a lo anterior remito al Honorable Concejo Municipal, informe correspondiente al Tercer Trimestre del estado de avance programático presupuestario julio - septiembre del año 2025, de esta corporación edilicia, incluyendo los servicios traspasados de Salud y Educación.

2.2. Contenidos del Informe Trimestral

El presente informe se presenta de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 29º, letra d), y 81º, de la Ley N° 18.695, y sus posteriores modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades, como una forma de colaborar con el Concejo Municipal en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Los puntos considerados en el presente informe son los siguientes:

- a) Estado de avance del ejercicio programático presupuestario de los recursos propios, desagregado a nivel Municipal, Educación y Salud. Se incluye un análisis del estado de avance de los programas Municipales en base al cumplimiento de las actividades programadas.
- b) Estado de Aportes al Fondo Común Municipal.
- c) Estado de cumplimiento del pago de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales y de los trabajadores que se desempeñan en los servicios traspasados.
- d) Límite de gastos de personal a contrata y honorarios – Área Municipal.

2.3. Ejecuciones Presupuestarias

El informe analiza, a nivel de Subtítulos, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, es decir, cuanto ingresó y cuanto se gastó en el periodo, en los presupuestos del Área Municipal y, de los departamentos de Salud y Educación.

Asimismo, se destacan los ingresos y gastos más relevantes y su nivel de incidencia en el presupuesto total, y se compara su nivel de cumplimiento en el presupuesto vigente para el período.

Finalmente, se determinan los eventuales déficit o superávit operacionales de cada uno de los presupuestos, mediante la diferencia entre los ingresos percibidos y los gastos devengados en el periodo.

2.4. Bases y criterio utilizados

El “Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario”, fue determinado a partir de las cifras obtenidas del Sistema Contable de la Municipalidad.

Para el análisis del grado de avance de los **INGRESOS**, se realizó una comparación entre el Ingreso Presupuestado al 30 de septiembre, versus lo efectivamente Percibido a igual fecha.



¿Qué se entiende por Ingreso Presupuestado? el ingreso proyectado para el año de acuerdo a una distribución de caja mensual, que incluye el presupuesto original y las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo.



¿Qué se entiende por Ingreso Percibido? aquellos montos que ya han sido efectivamente enterados en arcas municipales.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el análisis del grado de avance de los **GASTOS**, se realizó una comparación entre el Gasto Presupuestado al 30 de septiembre versus el monto Devengado a igual fecha.



¿Qué se entiende por Gasto Presupuestado? aquel gasto proyectado para el año de acuerdo a una programación de caja mensual, que incluye el presupuesto original y las modificaciones presupuestarias realizadas durante el periodo.

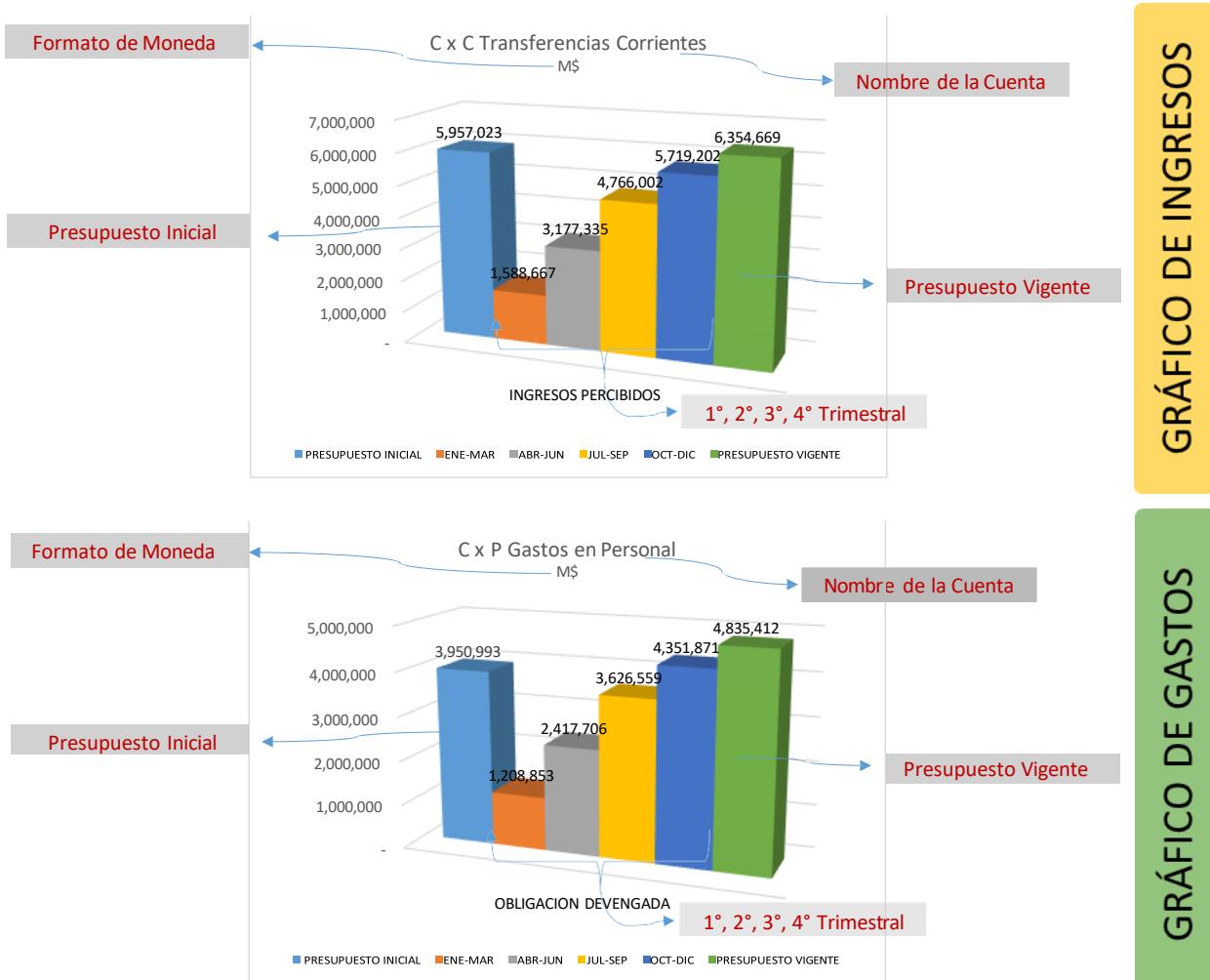


¿Qué se entiende por Gasto Devengado? el compromiso de pago que tiene la Municipalidad una vez prestado el servicio contratado, o recepcionado los bienes adquiridos.

En este contexto, se proporcionará un análisis de los indicadores de gestión, para medir el grado de eficiencia en la gestión de generación de recursos y la eficiencia en el gasto del municipio. Asimismo, permitirá tomar decisiones oportunas y las causas más relevantes de los problemas de la gestión institucional.

2.5. Descripción de los gráficos utilizados

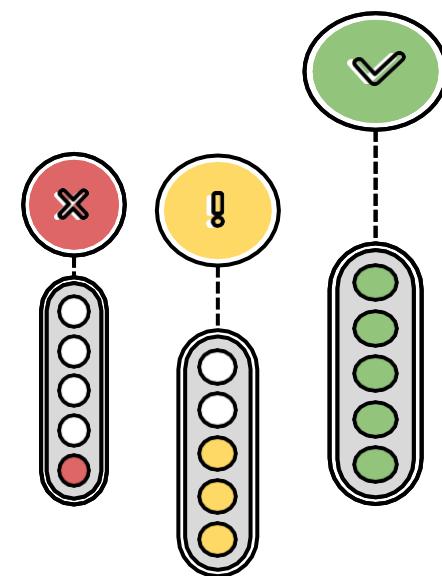
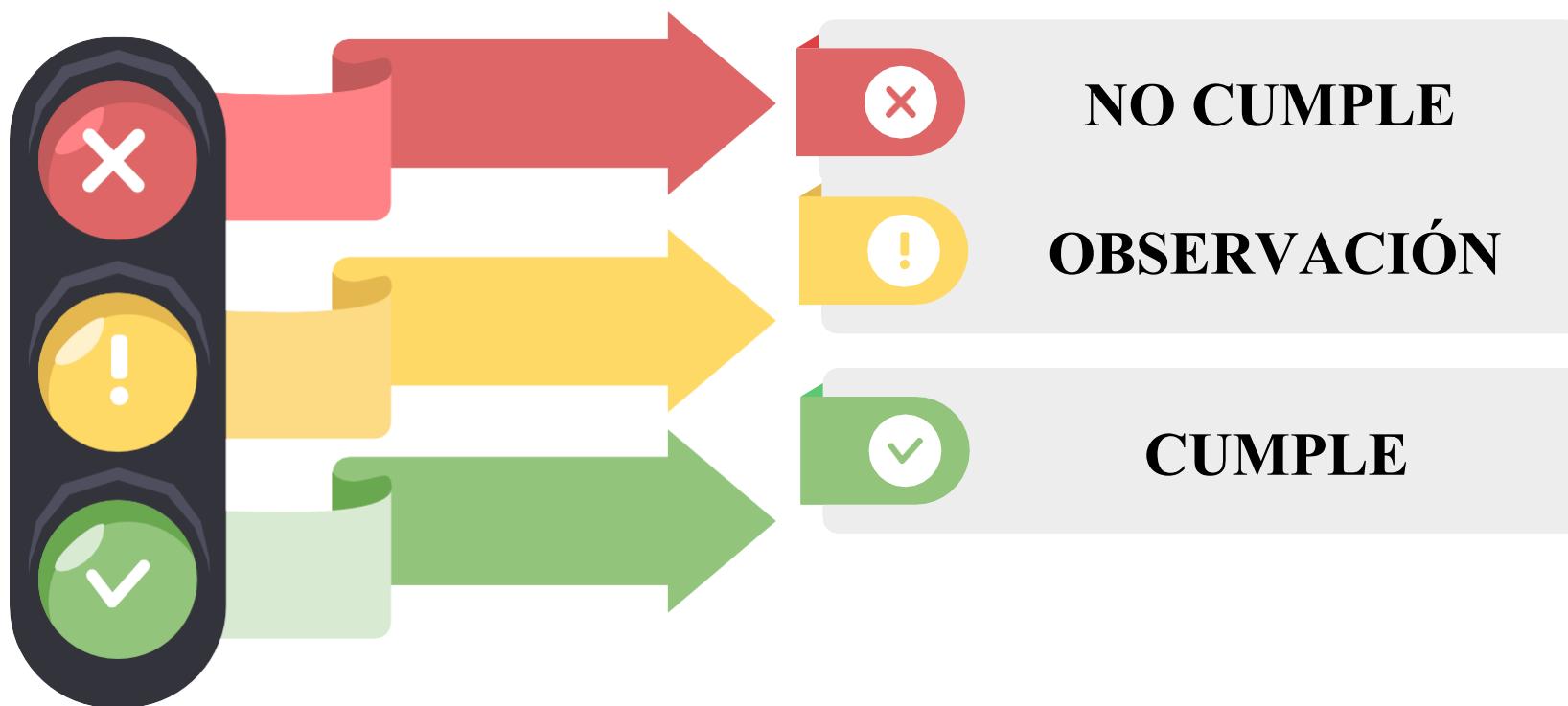
Por su parte, se incorpora por cada área una gráfica global del presupuesto respectivo, con los comentarios generales de las variaciones de ingresos y gastos acumulados al Tercer Trimestre. A continuación de esto, se presentarán en detalle las variaciones de las principales cuentas, utilizando gráficos y realizando los comentarios correspondientes. El soporte gráfico utilizado se describe a continuación:





2.6. Infografía de informe de estado

La “*Infografía de informe de estado*” tiene por objetivo resumir o explicar figurativamente informaciones de cumplimiento por medio de diagramas visuales.





3. INFORMACIÓN SOBRE TEMAS RELEVANTES

3.1. Estado de Aportes al Fondo Común Municipal y Multa TAG

Sobre el particular, el Fondo Común Municipal está definido por la Constitución Política de la República, en su Artículo 122°, y lo define como un, “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. Al respecto, la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, en su Artículo 14°, le confiere la función de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”.

 El pago de los aportes destinados al Fondo Común Municipal (FCM) correspondiente al Tercer Trimestre de 2025, está al día, según informe adjunto proporcionado por la Directora de Administración y Finanzas. A lo consignado en el **Certificado N° 110, de fecha 22 de octubre de 2025**, la deuda al Fondo Común Municipal se encuentra cancelado al 30 de septiembre de 2025.

Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.

3.2. Estado de Cumplimiento del Pago de Cotizaciones Previsionales

Los Jefes y/o Directores de los Departamentos del Área Municipal, Educación y Salud, en el ámbito que les compete, han emitido Certificados declarando que las cotizaciones previsionales del período en análisis correspondientes al personal de su dependencia han sido calculadas, descontadas, declaradas y pagadas adecuada y oportunamente.

 El pago de las cotizaciones previsionales, de acuerdo con los antecedentes proporcionados se encuentran cancelados. Esto en cumplimiento de la normativa, que señala en el inciso noveno del artículo 60° de la Ley N° 18.695, indica que el alcalde debe rendir cuenta trimestral al Concejo Municipal del estado en que se encuentra el cumplimiento del deber de pagar cabal y oportunamente las cotizaciones previsionales por lo que es preciso ceñirse a lo establecido en la Ley y al Dictamen N° 13.954N/17 de la CGR.

A lo consignado a través de los siguientes Certificados:

- Certificado N° 110, de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, de la Municipalidad de Pucón.
- Certificado N° 7, de fecha 05 de noviembre de 2025, emitido por la Jefa de Finanzas, del Departamento de Educación Municipal.
- Certificado N° 209, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por la Jefa de Recursos Humanos, del Departamento de Salud Municipal.

Cabe señalar, que dichos Certificados se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.

3.3. Estado presentación conciliaciones bancarias

Conforme a lo señalado en el E412743 de noviembre de 2023, el informe de conciliación bancaria consiste en explicar la diferencia entre el saldo contable de la cuenta Banco y el saldo en cuenta corriente que informa la institución bancaria a una misma fecha de corte. Las cuales deberán ser confeccionadas, al menos una vez al mes, antes del cierre contable mensual.

Señalado lo anterior, esta unidad de control verificó cuadratura en conciliaciones bancarias de la Municipalidad de Pucón y sus servicios traspasados (salud y educación). Advirtiéndose al 30 de septiembre, los siguientes:

1. **Banco Estado Municipal cuenta N°64709000495**, se observa diferencia por **M\$ 17.474.471** (Diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y un mil pesos), por un saldo libro banco (\$6.509.501.991) **mayor** a saldo en cartola bancaria (\$6.492.027.520).
2. **Banco Estado Salud cuenta N°64709000126**, se observa diferencia por **M\$ 93.367.697** (Noventa y tres millones trescientos sesenta y siete mil seiscientos noventa y siete pesos), originados por un saldo en libro banco (\$2.344.330.640) **menor** al saldo en cartola bancaria (\$2.437.698.337).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

ochenta pesos) en saldo certificado banco, el cual corresponde a venta Farmacia Municipal crédito (\$8.950) y debito (\$69.830). De acuerdo a lo mencionado, estos montos se verán reflejados en la conciliación de octubre 2025.

3. **Banco Estado Liceo Hotelería cuenta N° 64709000541**, se observa diferencia por **\$100.000** (Cien mil pesos), originados por un saldo en libro banco (34.106.468) menor a saldo en cartola bancaria (34.206.468).
4. **Banco Estado DEM cuenta N°64709000118**, se observa diferencia por **M\$ 621.246.239** (Seiscientos veintiún millones doscientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos), originados por un saldo en libro banco (\$10.095.999) menor a saldo en cartola bancaria (\$631.342.238).
5. **Banco Estado SEP cuenta N°64709000100**, se observa diferencia por **\$ 5.525.943** (Cinco millones quinientos veinticinco mil novecientos cuarenta y tres pesos), originados por un saldo en libro banco (\$610.262.782) menor al saldo en cartola bancaria (\$615.788.725)



A raíz de lo expuesto, y de las diferencias existentes en conciliaciones bancarias, tanto la Dirección de administración y finanzas Municipal, el departamento de educación municipal y el departamento de salud deberán fundamentar dichas diferencias, e informar los ajustes de valores correspondientes que dieron origen a la validación de las conciliaciones bancarias.



3.4. Estado de Cumplimiento del Pago de Perfeccionamiento Docente

Conforme a lo establecido en el Artículo 49º del Estatuto Docente (D.S.E. N° 1 de 1996), reglamentada por el D.S.E. N° 453 de 1991, y por el D.S.E. N° 214 de 2001, la asignación de perfeccionamiento es aquella asignación mensual, imponible y tributable que tiene derecho a percibir los docentes que han aprobado programas, cursos o actividades de perfeccionamiento, de postítulo o, posgrados académicos, en el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógicas, Instituciones de Educación Superior que gocen de plena autonomía dedicada a estos fines o en otras instituciones públicas o privadas que estén debidamente acreditadas ante dicho centro.

Sobre la materia, cabe recordar que la Asignación de Perfeccionamiento Docente fue derogada por el Artículo 1º Numeral 32 de la Ley N° 20.903, que modificó el Artículo 49º del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación y la reemplazó por la Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional.



En relación con lo anterior, según informe adjunto del Jefe Sección Finanzas – DEM, menciona que la asignación se encuentra pagada al día de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación. A lo consignado en el **Certificado N° 7, de fecha 05 de noviembre de 2025**.



Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.

3.5. Pasivos Contingentes por Juicios pendientes Municipal

Conforme a las disposiciones establecidas por la Ley N° 20.237, del 24 de diciembre de 2007, que modificó la Ley N° 18.695, en el Artículo 81º, se informa los pasivos contingentes derivados, entre otras causas, de demandas judiciales.



La Dirección Jurídica informa, a través de Certificado los Pasivos Contingentes por Juicios pendientes de la Municipalidad de Pucón. La información requerida de Juicios activos que mantiene el municipio fue proporcionada por medio del **Ordinario N°207 de 09.10.2025** de Director Jurídico Sr. Franco Tosti – Croce Mayne.



Se adjunta nómina remitida por la Unidad de Asesoría Jurídica del Municipio.

La situación de los Pasivos contingentes informada por Asesoría Jurídica se muestra en la siguiente tabla:





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

	Nº CAUSA	TIPO CAUSA	DEMANDANTE	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO DEMANDA	OBSERVACIONES
1	C-54-2025	Civil indemnización perjuicios	Cumquir	Falta de servicio	\$ 68,925,998	En curso
2	C-742-2024	Civil ejecutiva	Tanner	Ejecutiva cobro	\$ 10,159,441	Apelación
3	C-165-2024	Civil indemnización perjuicios	Spielmann	Falta de servicio	\$ 7,000,000	Apelada
4	C-325-2023	Civil indemnización perjuicios	Paves	Falta de servicio	\$ 3,190,480	Con sentencia archivada
5	C-595-2022	Civil indemnización perjuicios	Rivera	Falta de servicio	\$ 16,000,000	Con sentencia no notificada
6	C-439-2021	Civil indemnización perjuicios	Nuñez	Falta de servicio	\$ 1,144,300	Apelada
7	C-519-2024	Civil indemnización perjuicios	Garrido	Daños Vertedero	\$ 393,932,500	En curso
8	C-465-2024	Civil indemnización perjuicios	Troncoso	Falta de servicio	\$ 7,800,000	En curso
9	C-122-2025	Civil indemnización perjuicios	Rojas	Resolución de contrato	\$ 150,700,000	En curso
10	O-11-2024	Laboral	Venegas	Declaración relación laboral y otras	\$ 16,509,995	Rechazada nulidad
11	O-10-2024	Laboral	Gonzalez	Despido injustificado y otras	\$ 10,084,403	Rechazada nulidad
12	O-7-2024	Laboral	Inostroza	Despido injustificado y otras	\$ 42,410,457	Con sentencia nulidad
13	T-14-2025	Laboral	Parra	Tutela despido y otras	\$ 115,894,954	En curso
14	T-15-2025	Laboral	Mellado	Relación laboral y otras	\$ 13,817,664	Con sentencia
15	T-13-2025	Laboral	Villegas	Tutela vulneración derechos y otras	\$ 47,780,202	Con sentencia
16	O-11-2025	Laboral	Poblete	Despido injustificado y otras	\$ 7,321,799	En curso
17	T-10-2025	Laboral	Maldonado	Tutela vulneración derechos y otras	\$ 3,600,000	Con sentencia
18	O-10-2025	Laboral	Laimbock	Despido injustificado y otras	\$ 30,550,602	En curso
19	T-9-2025	Laboral	Iturra	Tutela con ocasión del despido y otras	\$ 15,454,074	En curso
20	O-9-2025	Laboral	Maban	Declaración relación laboral y otras	\$ 30,846,724	En curso
21	O-8-2025	Laboral	Lepe	Despido injustificado y otras	\$ 11,900,170	En curso
22	O-6-2025	Laboral	Tralma	Despido injustificado y otras	\$ 14,135,450	En curso

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

23	O-5-2025	Laboral	Bascuñan	Despido injustificado y otras	\$ 35,997,500	En curso
24	O-4-2025	Laboral	Raipan	Despido indirecto y otras	\$ 60,862,230	En curso
25	T-19-2024	Laboral	Castro	Tutela vulneración de derechos	\$ 40,000,000	Con sentencia nulidad
26	T-17-2024	Laboral	Guzman	Tutela vulneración de derechos	\$ 18,800,000	Con sentencia nulidad
27	T-16-2024	Laboral	Monzón	Tutela vulneración de derechos	\$ 2,028,733	Con sentencia nulidad
28	O-38-2025	Laboral	Robledo	Despido indirecto y otras	\$ 2,146,615	Solidarios
29	O-42-2025	Laboral	Olave	Declaración relación laboral y otras	\$ 8,522,143	En curso
30	T-23-2025	Laboral	Román	Tutela vulneración de derechos	\$ 59,439,489	En curso
31	O-18-2025	Laboral	Turrieta	Reconocimiento relación laboral y otras	\$ 6,680,913	En curso
32	T-44-2025	Laboral	Pino	Tutela relación laboral vigente	\$ 25,000,000	Notificada
33	O-70-2025	Laboral	Castillo	Reconocimiento relación laboral y otras	\$ 10,735,888	En curso
34	O-63-2025	Laboral	Aguilera	Reconocimiento relación laboral y otras	\$ 11,014,297	En curso
35	O-58-2025	Laboral	Rivera	Reconocimiento relación laboral y otras	\$ 22,831,252	En curso
36	T-40-2025	Laboral	Nahuelcheo	Tutela vulneración de derechos y otras	\$ 24,271,857	En curso
37	O-56-2025	Laboral	Garcia	Despido injustificado y otras	\$ 15,898,383	En curso
38	T-39-2025	Laboral	Duran	Tutela en relación laboral	\$ 60,000,000	En curso
39	O-51-2025	Laboral	Gutiérrez	Despido injustificado	\$ 9,884,540	En curso
40	O-45-2025	Laboral	Llancafilo	Reconocimiento relación laboral y otras	\$ 57,401,986	En curso
41	O-44-2025	Laboral	Grebe	Reconocimiento relación laboral y otras	\$ 37,913,972	En curso
Total, pasivo contingente a provisionar					\$ 1,528,589,011	Monto bruto de las peticiones, sin considerar incrementos eventualmente acogidos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

De acuerdo con la Resolución N° 3 de la CGR, se debe reflejar las provisiones en la cuenta de pasivos respectivas, a su vez indicar si es de corto o largo plazo. Una provisión es un pasivo, que nace de una obligación de tipo legal, contractual o implícita de la entidad, cuyo monto o vencimiento es incierto.



El procedimiento contable Q – 02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas”, contenido en el referido oficio circular N° E59.549, de 2020, se indica que se debe crear la aludida provisión y ajustarla al menos al término de cada ejercicio, reconociendo un gasto patrimonial en la cuenta 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad” y una obligación en la partida 22405 “Provisión por Juicios a Corto Plazo” y 22408 “Provisión por Juicios a Largo Plazo”, según corresponda, lo que no se evidencia haya efectuado al Tercer Trimestre de 2025.



Cabe mencionar, que en la validación del procedimiento contable Q-02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas” se corroboró en sistema CAS – CHILE área contable, el presupuesto vigente de las cuentas 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad”, la cual al tercer trimestre reconoce un gasto por \$12.962.554 (Doce millones novecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) y una obligación por el mismo monto en la cuenta 215.26.02 “Compensación de Daños a Terceros y a la Propiedad”. Respecto de las cuentas 22405 y 22408, no se evidencia el uso de las mismas, ya que se encuentran con saldo inicial, vigente y saldo final \$0 (Cero pesos).

3.5 Cumplimiento de las Restricciones Presupuestarias

3.6.1. Obligaciones por aportes Permisos de Circulación

En relación a la materia, se debe precisar en primer término que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 2 del inciso tercero del Artículo 14°, de la Ley N° 18.695, las entidades edilicias deben enterar al Fondo Común Municipal, el **62,5%** de los ingresos percibidos por concepto del impuesto anual correspondiente a los permisos de circulación.

Junto con lo anterior, cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del Artículo 61° del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al Fondo Común Municipal, deben enterarse en la Tesorería General de la República, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección de Administración y Finanzas, de esta entidad edilicia, los aportes al Fondo Común Municipal por los ingresos generados al Tercer Trimestre del año 2025, ascendieron a un total de **M\$ 1.047.858** (Mil cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos), se constató de la cuenta contable 115-03-02-001-002 “De Beneficio Fondo Común Municipal”, los que fueron enterados oportunamente, conforme lo dispuesto en la normativa aludida en el párrafo precedente. Asimismo, se constató la cuenta contable 215-24-03-090-000-000 “Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación”, al 30 de septiembre de 2025 anotando movimiento al cierre del trimestre **M\$ 999.902** (Novecientos noventa y nueve millones novecientos dos mil pesos).



Sobre los compromisos financieros con el Fondo Común Municipal, la Dirección de Administración y Finanzas informó mediante **Certificado N° 110, de fecha 22 de octubre de 2025**, no presenta deuda en lo que respecta a la obligatoriedad establecida en la Ley de Rentas Municipales de ingresar al fondo aludido el 62,5% de la recaudación por permisos de circulación.



3.6.2. Impuesto Territorial (60%)

Este aporte es descontado automáticamente por la Tesorería General, remitiendo al municipio sólo la parte de beneficio directo (* Valores en miles de pesos, M\$):

- Remitido por la TESGRAL a la fecha (40%):
3.087.194 (Tres mil ochenta y siete millones ciento noventa y cuatro mil pesos).
- Aporte al Fondo Común Municipal (60%):
2.573.805 (Dos mil quinientos setenta y tres millones ochocientos cinco mil pesos).

3.6.3. Transferencia de Vehículos (50%)

Este aporte es descontado automáticamente por la Tesorería General, remitiendo al municipio sólo la parte de beneficio directo (* Valores en miles de pesos, M\$):





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- Remitido por la TESGRAL a la fecha (50%):
74.941 (Setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil pesos).
- Aporte al Fondo Común Municipal (50%):
74.941 (Setenta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil pesos).

* Determinado en forma proporcional en base al aporte remitido por la Tesorería General de la República (TESGRAL) al 30 de septiembre 2025. Valores en miles de pesos, M\$.

3.6.4. Restricción Subvención Municipal

En materia de transferencia, el municipio efectuó aportes a la comunidad con recursos provenientes del Subtítulo 24, ítem 01, “Transferencias Corrientes al Sector Privado”, destinados principalmente a Programas Sociales y Subvenciones, los cuales se rigen por un reglamento interno.

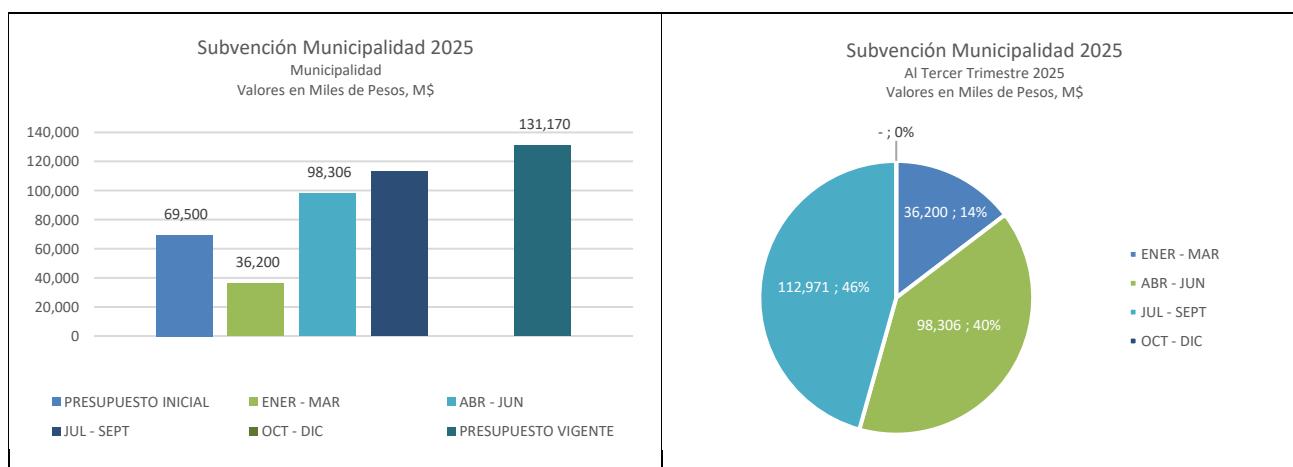
Cabe hacer presente que, de acuerdo al marco presupuestario, las subvenciones no podrán exceder en conjunto al **7%** del Presupuesto Municipal. Este límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, salud o de atención de menores que les hayan sido traspasados en virtud de lo establecido en el Decreto con fuerza Ley N° 3.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos, acorde con lo previsto en el Artículo 5º, letra g), Ley N° 18.695, de 2006, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

 Al respecto, se verificaron las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar los gastos asociados a las transferencias al sector privado, verificando su correcto registro, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que la regulan. Como resultado de la fiscalización, se observa cumplimiento a la restricción porcentual máximo permitido según marco presupuestario.



TABLA 1 Porcentaje Vigente Subvención Municipal

CONCEPTO	% RESTRICCIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
			PRESUPUESTO VIGENTE	25,389,688	
			Determinación 7% presupuesto municipal	1,777,278	
Subvenciones	7.0%	215.24.01.004	Organizaciones Comunitarias	131,170	112,971
			Porcentaje vigente	0,51%	0,44%



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, valores en miles de pesos. Valores en Miles de Pesos, M\$.

<i>Descripción</i>	La “ Subvención Municipal ” se otorgan para financiar actividades que la Municipalidad deba fomentar, tales como el arte, la cultura, el deporte y la recreación, asistencia social, educación, salud, turismo, laborales específicas en situaciones de emergencia o de carácter social o de beneficencia, las cuales se encuentran en el Artículo 4º, de la Ley N° 18.695.
<i>Comentario</i>	En el periodo examinado, el Municipio otorgó subvenciones a 62 Organizaciones al 30 de septiembre de 2025, que en su conjunto no exceden el 7% del Presupuesto Municipal. Se observa un Presupuesto Vigente de M\$ 131.170 (Ciento treinta y un millones ciento setenta mil pesos), de los cuales se han devengado M\$ 112.971 (Ciento doce millones novecientos setenta y un mil pesos).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

3.6.5. Límite de Gastos en Personal Municipal

En conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.922, que modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, con la entrada en vigencia de esta Ley permite a los municipios aumentar el gasto en recursos humanos, pues aumenta el límite total de gasto en personal, de un 35% a un 42% de los ingresos propios, como asimismo, se duplica el límite de gasto en personal a contrata pasando de un 20% a un 40%, debiendo priorizarse en los nuevos cupos que se generen a contrata, al personal existente a honorarios.

La dotación de personal de planta de la Municipalidad de Pucón fue determinada mediante DFL Núm. 315-19.321 de fecha 8 de agosto de 1994, Ministerio del Interior, que Adecua, Modifica y Establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Pucón, publicada en el Diario Oficial N° 34.993 del día martes 18 de octubre de 1994. Al respecto, a través de la Ley N° 20.922, que modificó disposiciones que se contienen en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se facultó al Alcalde para fijar o modificar la planta del personal de la Municipalidad de Pucón, a través de la dictación del Reglamento Municipal respectivo, apegándose a los límites y requisitos dispuestos en el Artículo 49º bis de la citada Ley N° 18.695. A su turno, el “Reglamento Municipal que Modifica y Establece la Planta del Personal de la Municipalidad de Pucón”, publicado en el Diario Oficial el 26 de diciembre de 2018, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.008 de fecha 12 de octubre de 2018.

Asimismo, es pertinente indicar que los municipios deben contar con un límite de gastos aprobado en el presupuesto municipal para el tema del gasto en personal, tal como lo ha señalado, entre otros el dictamen N° 6.554, de 2019, de la Contraloría General.

3.6.5.1. Gastos en Personal, respecto a los Ingresos Propios Percibidos el Año Anterior.

De acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.883 en su Artículo 2º, inciso final, “El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica. A su vez, los ingresos propios percibidos serán considerados como la suma de los ingresos propios permanentes señalados en el Artículo 38º del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, incluyendo la totalidad de la recaudación por concepto de permisos de circulación y patentes municipales, más los ingresos por participación en el Fondo Común Municipal indicados en el Artículo 14º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Sólo para los efectos del cálculo del gasto anual en personal que dispone el presente Artículo, no se considerarán los pagos que realice el municipio por concepto de la asignación de zona establecida en el Artículo 7º del Decreto Ley N° 249, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1973 y publicado el año 1974, otorgada por el Artículo 25º del Decreto Ley N° 3.551, del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981; de la bonificación establecida en el Artículo 3º de la Ley N° 20.198, ni de la bonificación compensatoria del Artículo 29º de la Ley N° 20.717, destinada a los beneficiarios de la mencionada bonificación del Artículo 3º de la Ley N° 20.198”.

En relación con dicho precepto, es menester precisar, en primer término, que, para determinar los ingresos percibidos, sobre los cuales se calcula el mencionado 42%, se debe considerar el 100% de lo recaudado tanto por concepto de permisos de circulación como de patentes municipales, sin perjuicio que ello conlleve contemplar e incluir recursos que deben enterarse al Fondo Común Municipal, de los que finalmente no dispondrán las entidades edilicias.

En conformidad con lo indicado, y para los efectos de que se trata, los Ingresos Propios Percibidos son lo mencionado en *TABLA 2*, que se señala a continuación:





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

TABLA 2 Ingresos Propios Permanentes Percibidos el año anterior 2024

INGRESOS PROPIOS PERMANENTES PERCIBIDOS EN EL AÑO ANTERIOR 2024

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	PERCIBIDOS (En Miles de Pesos, M\$)
115.03.01.001.001	Patentes Municipales / De Beneficio Municipal	600.975
115.03.01.002	Derechos de Aseo	638.885
115.03.01.003	Otros Derechos	700.221
115.03.01.004.001	Concesiones	236.237
115.03.02.001.001	Permiso de Circulación / De Beneficio Municipal	636.180
115.03.02.002	Licencias de Conducir y similares	226.027
115.03.03	Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)	4.346.011
115.05.03.007.001	Patentes Acuícolas Art. 8 Ley 20.003	-
115.06	C x C Rentas de la Propiedad	811.700
115.08.02.001	Multas - De Beneficio Municipal	450.885
115.08.02.003	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	4.131
115.08.02.005	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal	5.686
115.08.02.008	Intereses	68.502
115.13.03.005.001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	2.235
115.13.03.005.002	Casino de Juegos Ley N° 19.995	5.385.864
115.03.01.001.002	Patentes Municipales / De Beneficio Fondo Común Municipal	-
115.03.02.001.002	Permiso de Circulación / De Beneficio Fondo Común Municipal	1.060.299
115.08.03	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979	3.191.317
TOTAL INGRESOS PROPIOS PERCIBIDOS DEL AÑO ANTERIOR		18.365.155

*Según el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Municipal

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

Derivado del cuadro anterior, los ingresos percibidos durante el año 2024 ascienden a **M\$ 18.365.155** (Dieciocho mil trescientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil pesos), cuyo **42%**, que corresponde al tope legal para gastos en personal asciende a **M\$ 7.713.365** (Siete mil setecientos trece millones trescientos sesenta y cinco mil pesos).

Precisado lo anterior, es del caso anotar que los aportes que realizan los municipios a sus servicios de bienestar, en conformidad con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley N° 19.754, no deben considerarse para el cálculo del límite de gasto anual en personal. Ello, en atención a que la remisión que efectúa el inciso tercero de ese precepto al Artículo 1º de la Ley N° 18.294 derogada por la Ley N° 20.922, hoy debe entenderse realizada al inciso final del Artículo 2º en examen (aplica Dictamen N° 85.233, de 2016).

Del mismo modo, debe señalarse que para los citados fines, tampoco se deben incluir las remuneraciones de los vigilantes privados regidos por el Código del Trabajo a que se refiere el Decreto Ley N° 3.063, de 1981, toda vez que en conformidad con el Artículo 48º de la Ley N° 18.382, los mencionados vigilantes privados no se consideran para el cálculo del gasto máximo en personal a que se refiere el Artículo 1º de la Ley N° 18.924, referencia que, como se anotó precedentemente, cabe entenderla efectuada al inciso final del precepto en estudio.

Así, y para los efectos en comento, el Gasto en Personal a considerar es lo mencionado en la TABLA 3, que se señala a continuación:

TABLA 3 Gasto en Remuneraciones del Personal año 2025

GASTOS EN REMUNERACIONES DEL PERSONAL AÑO 2025

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DEVENGADO			
215.21.01	Personal de Planta	4.097.252	2.787.569
215.21.02	Personal a Contrata	1.666.612	1.081.505
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	410.166	293.435
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grados	-	-
215.21.03.003	Jornales	-	-
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	432.890	341.985
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	33.118	5.837
215.21.03.006	Personal a Trato y/o Temporal	-	-
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	-	-
TOTAL GASTOS DEVENGADOS		6.640.038	4.510.331

EXCEPCIONES AL GASTO EN PERSONAL

215.21.01.001.004 Personal de Planta / Asignación de Zona
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

229.940 169.068

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

Página 18 de 172

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

215.21.02.001.004	Personal a Contrata / Asignación de Zona	120.872	79.742
215.21.01.001.038	Personal de Planta / Asignación Zonas Extremas	-	-
215.21.02.001.037	Personal a Contrata / Asignación Zonas Extremas	-	-
215.21.01.002.001	Personal de Planta / A Servicios de Bienestar	35.000	32.846
215.21.02.002.001	Personal a Contrata / A Servicios de Bienestar	19.742	19.741
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo (Sólo Vigilantes Privados)	-	-
TOTAL EXCEPCIONES AL GASTO EN PERSONAL		405.554	301.397
TOTAL GASTOS EN REMUNERACIONES DEL PERSONAL		6.234.484	4.208.934

* Según el Catálogo de Cuentas Contables del Sector Municipal

* No incluye: Sueldo del Sr. Alcalde (Nº 7, del Artículo 5º, Ley N° 20.033); Aporte al Servicio de Bienestar (Dictamen N° 16.406); Asignación Zona (Ley N° 20.922), Sólo Vigilantes Privados, D.L. N° 3607.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

 En relación a esta información, se puede establecer que el Presupuesto Vigente en Personal, en su conjunto **No Exceden** el límite del **42%** establecido en base a los ingresos propios percibidos el año anterior, ya que el Presupuesto Vigente equivale **33,9%**, el cual presenta al Tercer Trimestre **22,9%** Obligación Devengada.



TABLA 4 Determinación 42% Gasto Anual en Personal

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DETERMINACIÓN 42% GASTO ANUAL EN PERSONAL	7.713.365	
TOTAL GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL	6.234.484	4.208.934
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL AÑO ACTUAL	33,9%	22,9%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, Valore en Miles de Pesos, M\$.

3.6.5.2. Gasto en Personal a Contrata, respecto al Presupuesto Vigente.

TABLA 5 Personal de Planta

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.01	PERSONAL DE PLANTA	4.097.252	2.787.569
215.21.01.001	Sueldos y Sobresueldos	3.150.634	2.204.034
215.21.01.002	Aportes del Empleador	140.997	96.653
215.21.01.003	Asignaciones por Desempeño	584.289	296.823
215.21.01.004	Remuneraciones Variables	157.212	138.638
215.21.01.005	Aguinaldos y Bonos	64.120	51.421

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja

El gasto en personal a Contrata no puede exceder el **40%** del gasto del Personal de Planta, el cual asciende a **M\$ 4.097.252** (Cuatro mil noventa y siete millones doscientos cincuenta y dos mil pesos), según lo observado en *TABLA 5*, de acuerdo a lo anterior, conforme a la *TABLA 6* que se muestra a continuación, esta limitación asciende a **M\$ 1.638.900** (Mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos mil pesos), monto que corresponde al **40%** sobre el presupuesto vigente del Personal de Planta.

TABLA 6 Total Gasto en Personal a Contrata

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DETERMINACIÓN 40% GASTO ANUAL EN PERSONAL A CONTRATA	1.638.900	
TOTAL GASTO EN PERSONAL A CONTRATA AÑO ACTUAL	1.666.612	1.081.505
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL A CONTRATA AÑO ACTUAL	40,6%	26,3%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, Valores en Miles de Pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



En relación a esta información, se establece que el Presupuesto Vigente en Personal a Contrata asciende a **M\$ 1.666.612** (Mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos doce mil pesos), en su conjunto **Exceden** el límite del **40%** establecido en base al gasto del Personal de Planta, ya que el Presupuesto Vigente equivale **40,6%**, el cual presenta al Tercer Trimestre **26,3%** Obligación Devengada.

En concordancia con lo anterior, de la facultad contenida en el artículo 74 de la ley N° 21.526, las municipalidades pueden exceder el tope contemplado en el artículo 2º, inciso cuarto, de la ley N° 18.883, al traspasar el personal a honorarios a la contrata.



TABLA 7 Personal a Contrata

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.02	PERSONAL A CONTRATA	1.666.612	1.081.505
215.21.02.001	Sueldos y Sobresueldos	1.188.292	823.457
215.21.02.002	Aportes del Empleador	66.133	44.615
215.21.02.003	Asignaciones por Desempeño	246.920	110.045
215.21.02.004	Remuneraciones Variables	107.000	61.010
215.21.02.005	Aguinaldos y Bonos	58.267	42.379

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

3.6.5.3. Gasto en Personal a Honorarios, respecto al Presupuesto Vigente.

El gasto en Personal a Honorarios no puede exceder al **10%** del gasto en Personal de Planta, el cual asciende a **M\$ 4.097.252** (Cuatro mil noventa y siete millones doscientos cincuenta y dos mil pesos), según lo observado en *TABLA 5*, de acuerdo a lo anterior, conforme a la *TABLA 8* que se muestra a continuación, esta limitación asciende a **M\$ 409.725** (Cuatrocientos nueve millones setecientos veinticinco mil pesos), monto que corresponde al **10%** sobre el presupuesto vigente del Personal de Planta.

TABLA 8 Total Gasto en Personal a Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales

	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
DETERMINACIÓN 10% GASTO ANUAL EN PERSONAL A HONORARIOS	409.725	
TOTAL GASTO EN PERSONAL A HONORARIOS AÑO ACTUAL	410.166	293.435
PORCENTAJE DE GASTO EN PERSONAL A HONORARIOS AÑO ACTUAL	10%	7,2%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja, valores presentados en miles de pesos.

TABLA 9 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales

IMPUTACIÓN	CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Obligación Devengada
215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	880.374	644.180
215.21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	410.166	293.435
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grados	-	-
215.21.03.003	Jornales	-	-
215.21.03.004	Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo	432.890	341.985
215.21.03.005	Suplencias y Reemplazos	33.118	5.837
215.21.03.006	Personal a Trato y/o Temporal	-	-
215.21.03.007	Alumnos en Práctica	-	-
215.21.03.999	Otras	-	-

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.





3.7. Proyectos y Estudios de Inversión

Como cuestión previa, es dable recordar, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 79°, de la Ley N° 18.695, letra c), al concejo le corresponderá, “Fiscalizar el cumplimiento de los planes y programas de inversión municipales y la ejecución del presupuesto municipal, analizar el registro público mensual de gastos detallados que lleva la Dirección de Administración y Finanzas, como, asimismo, la información, y la entrega de la misma, establecida en las letras c) y d) del Artículo 27°”.



La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) informa a través de Certificado el Estado de Avance Físico de Proyectos de Inversión y Estudios, firmado por Director de SECPLAC Sr. Alexis Figueroa Yáñez, el cual permite la validación con el Estado Presupuestario de Gastos al 30 de septiembre de 2025. La información requerida fue proporcionada por medio del **Correo electrónico recibido el 27 de octubre de 2025 emitido por el Profesional de SECPLAC Sr. José Luis Styl Vergara**. Se adjunta nómina remitida.



3.8. Informes Presupuestarios y Contables Remitidos a CGR

La Contraloría General de la República mediante Oficio N° 60.921, del 2008, imparte instrucciones al sector municipal, acerca de los informes contables y presupuestarios que deben ser remitidos mensualmente al Organismo Contralor. Además, el Oficio C.G.R. N° 35.461, de 2009, establece la obligatoriedad del envío de dichos informes en modalidad de transmisión electrónica.



La Dirección de Administración y Finanzas, informa el estado de los informes contables y presupuestarias requeridas por CGR (Contraloría General de la República). Se constata el cumplimiento de los documentos remitidos al Organismo de Contralor.



Informes SICOGEN

PERIODO	CERTIFICADO DE ENVÍO N°	FECHA	ESTADO
ENERO	112488	27-feb-25	ENVIADO
FEBRERO	112837	11-mar-25	ENVIADO
MARZO	113957	15-abr-25	ENVIADO
ABRIL	114758	14-may-25	ENVIADO
MAYO	115410	11-jun-25	ENVIADO
JUNIO	116175	08-jul-25	ENVIADO
JULIO	117498	13-agosto-25	ENVIADO
AGOSTO	118727	26-sep-25	ENVIADO
SEPTIEMBRE	119454	13-oct-25	ENVIADO
OCTUBRE			PENDIENTE
NOVIEMBRE			PENDIENTE
DICIEMBRE			PENDIENTE





3.9. Semáforo Municipal

La plataforma de semáforo municipal de la Contraloría General de la República, fue desarrollada para fortalecer la transparencia de municipios mediante la publicación del cumplimiento de algunas de sus obligaciones legales o reglamentarias, en materias como presentación de sus declaraciones de patrimonio e intereses, entrega de su información contable, reporte de su dotación de personal, entre otras. Se actualiza mensualmente y próximamente se agregarán nuevas columnas o indicadores sobre el cumplimiento de otras obligaciones municipales en diversos ámbitos.

Esta incluye los siguientes ocho indicadores que, dependiendo del nivel de cumplimiento, estarán representados con los colores rojo (incumplido), amarillo (con datos por cumplir) y verde (cumplimiento):

⊕ **Reporta actos de personal a SIAPER:**

Reporta a la CGR el total de actos administrativos emitidos y registrados a través de Plataforma SIAPER RE MUN, en el marco del Plan Nacional de Control y Monitoreo Municipal de CGR.

⊕ **Reporta su dotación a DIPRES:**

Informa su dotación de personal a DIPRES, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 de la Ley 21.306.

⊕ **DIP Alcalde(sa):**

Cumple con la presentación oportuna de la Declaración de Intereses y Patrimonio de dicha autoridad comunal, según lo ordena el artículo 5º Ley N° 20.880.

⊕ **Otras DIPs:**

Presentación oportuna de otras DIP del ámbito municipal a la CGR (Artículo 9º Ley N° 20.880).

⊕ **Informes Contables:**

Envía los informes contables y presupuestarios que debe remitir a la Contraloría, según la normativa vigente e instrucciones del sector municipal.

⊕ **Pago de Obligaciones de Años Anteriores:**

Reconoce las obligaciones pendientes de pago de años anteriores de origen presupuestario en su presupuesto y las paga a más tardar durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en que se constituyeron.

⊕ **Percepción de Ingresos de Años Anteriores:**

Reconoce en el presupuesto los ingresos pendientes de cobro de años anteriores de origen presupuestario, durante el primer trimestre del año en curso (Si se han agotado los medios de cobro, debe efectuar las gestiones para declarar su incobrabilidad una vez transcurridos a lo menos cinco años desde que se hicieron exigibles).

⊕ **Actualización Presupuestaria del Saldo Inicial de Caja:**

Efectúa durante el primer trimestre del mismo año, la modificación presupuestaria que ajusta el saldo inicial de caja a lo real.

⊕ **Actualiza personal en Transparencia:**

Refleja que el municipio reporta la nómina de funcionarios de planta y a contrata en su respectivo Portal de Transparencia Activa.

⊕ **Reporta gastos Royalty a SUBDERE:**

Refleja si el municipio cumplió con informar a la SUBDERE (de acuerdo a lo establecido en la ley N° 21.591, sobre Royalty a la Minería), al segundo trimestre de 2024, los gastos efectuados con recursos provenientes del Royalty Minero, el cual fue entregado a las municipalidades del país beneficiarias, mediante el Fondo de Equidad Territorial, FET y/o el Fondo Comunas Mineras, FCMI.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

3.9.1. Niveles de cumplimiento

De acuerdo a lo expuesto por Contraloría General de la República, en la plataforma de Semáforo Municipal, los niveles de cumplimiento actualizados al 20 de septiembre de 2025 para la Municipalidad de Pucón, son los que se presentan a continuación:

Comuna	Región	Reporta actos de personal a SIAPER	Reporta su dotación a DIPRES	DIP Alcalde(sa)	Otras DIPs	Informes Contables	Pago de Obligaciones de Años Anteriores	Percepción de Ingresos de Años Anteriores	Actualización Presupuestaria del Saldo Inicial de Caja	Actualización Personal en Transparencia	Reporta gastos Royalty a SUBDERE
PUCON	REGION DE LA ARAUCANIA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●

Fuente: Semáforo Municipal, Controlaría General de la Republica.

Conforme a lo observado en cuadro resumen, y según glosario de los ocho indicadores proporcionado por la Controlaría, se infiere de la Municipalidad de Pucón, que:

- ✓ **Reporta actos de Personal a SIAPER:** Municipio cumple con responder solicitud de la CGR, siendo admisible la información.
- ✓ **Reporta su dotación a DIPRES:** Cumple con su obligación de remitir reporte sobre dotación a DIPRES al primer trimestre del 2024.
- ! **DIP Alcalde:** Sujeto obligado cumplió con la presentación de su DIP de forma extemporánea
- ✓ **Otras DIPs:** No tiene DIPs pendientes de enviar o estás tienen menos de 20 días desde su emisión.
- ! **Informes Contables:** Entre 99% a 50% de los informes contables enviados a Contraloría.
- ! **Pago de Obligaciones de Años Anteriores:** Refleja que el municipio ha pagado entre el 51% a 99% de sus deudas de años anteriores.
- ✗ **Percepción de ingresos de años anteriores:** Refleja que el municipio ha percibido menos del 50% de sus ingresos de años anteriores o bien que no ha enviado su información contable a CGR.
- ✓ **Actualización Presupuestaria del Saldo Inicial de Caja:** Refleja que el municipio no ha actualizado correctamente su presupuesto de Saldo Inicial de Caja.
- ✓ **Actualiza personal en Transparencia:** El municipio ha informado el segundo semestre de 2024.
- ✗ **Reporta gastos de Royalty a SUBDERE:** El municipio no ha informado a la SUBDERE los gastos ejecutados con recursos provenientes del Royalty Minero, ya sea por FET y/o FCMI (no cumple).

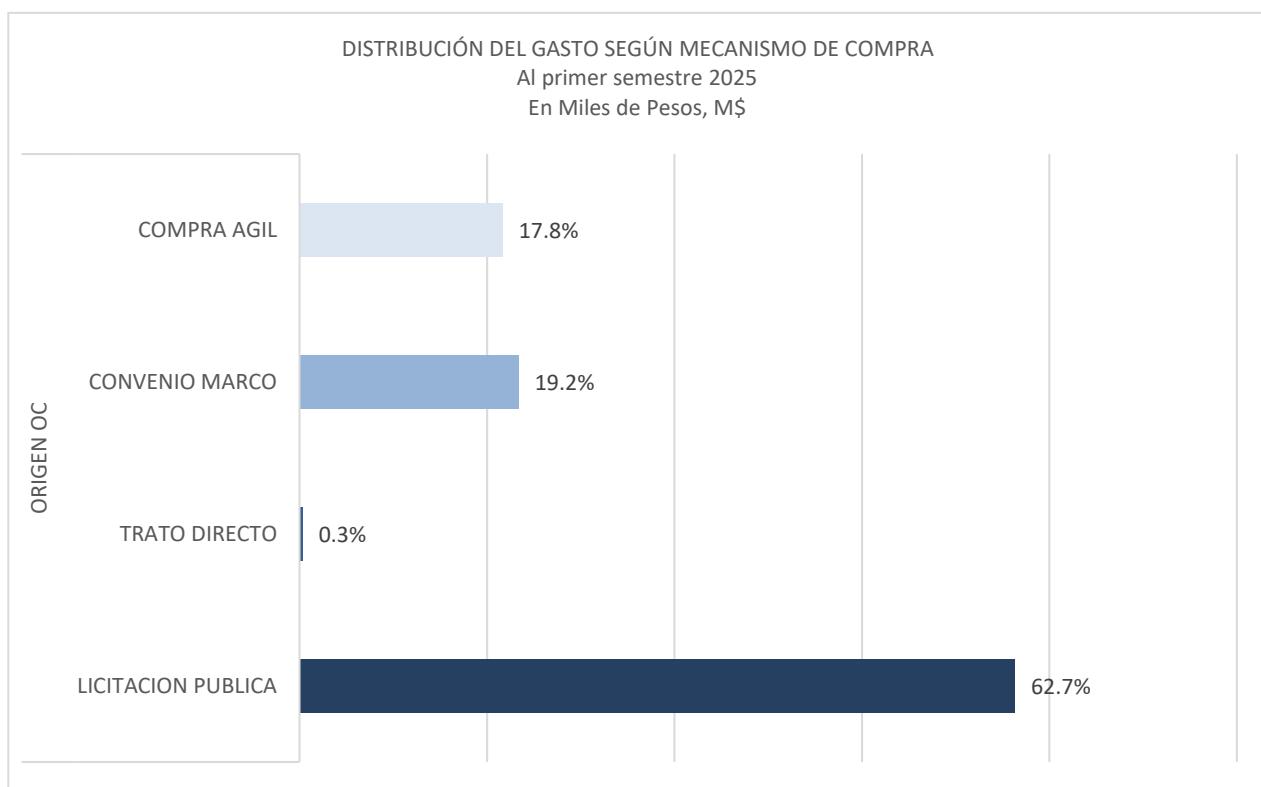




3.10. Distribución del gasto según mecanismo de compra

En el semestre enero a junio del 2025, I MUNICIPALIDAD DE PUCÓN envió 688 órdenes de compra a proveedores a través del portal Mercado Público por un monto total de **\$3.073.338.961** (Tres mil setenta y tres millones trescientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y un mil pesos).

El **62,1%** de ese gasto correspondió a órdenes de compra derivados de Licitaciones equivalente a **\$1.908.587.618** (Mil novecientos ocho millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos), mientras que un **0,3%** proceden de Tratos Directos, **\$8.875.051** (Ocho millones ochocientos setenta y cinco mil cincuenta y un pesos). El resto del gasto realizado en el periodo tiene origen en las modalidades de Convenio Marco y de Compra Ágil, que representaron un **19,0 %**, es decir, **\$584.904.464** (Quinientos ochenta y cuatro millones novecientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) y un **17,6%** lo que equivale a un monto de **\$542.254.029** (Quinientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil veintinueve pesos), respectivamente.



Durante el primer semestre el municipio se ubicó en el puesto N°380 entre los 1140 organismos que utilizan Mercado Público, ordenados de mayor a menor gasto. Respecto del comportamiento de los mecanismos de compra, en comparación al semestre anterior, se señala que:

1. El municipio registró una disminución del 39,9% en el número de órdenes de compra enviadas y una disminución del 1,1% en el monto total de compras.
2. Si estas cifras se comparan con el mismo semestre del año anterior, el número de órdenes de compra y el monto total asociado tuvieron una disminución del 16,6% y 10,6% respectivamente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Licitaciones	Tratos Directos																								
<p>Monto (\$) y cantidad de órdenes de compra asociadas a Licitación Pública</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Monto Acumulado (\$)</th> <th>Cantidad de OC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024 - Semestre 1</td> <td>\$1.61 mil M</td> <td>203</td> </tr> <tr> <td>2024 - Semestre 2</td> <td>\$1.97 mil M</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>2025 - Semestre 1</td> <td>\$1.91 mil M</td> <td>213</td> </tr> </tbody> </table>	Período	Monto Acumulado (\$)	Cantidad de OC	2024 - Semestre 1	\$1.61 mil M	203	2024 - Semestre 2	\$1.97 mil M	300	2025 - Semestre 1	\$1.91 mil M	213	<p>Monto (\$) y cantidad de órdenes de compra asociadas a Tratos Directos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Monto Acumulado (\$)</th> <th>Cantidad de OC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024 - Semestre 1</td> <td>\$1.040 mil</td> <td>145</td> </tr> <tr> <td>2024 - Semestre 2</td> <td>\$409 mil</td> <td>153</td> </tr> <tr> <td>2025 - Semestre 1</td> <td>\$0</td> <td>23</td> </tr> </tbody> </table>	Período	Monto Acumulado (\$)	Cantidad de OC	2024 - Semestre 1	\$1.040 mil	145	2024 - Semestre 2	\$409 mil	153	2025 - Semestre 1	\$0	23
Período	Monto Acumulado (\$)	Cantidad de OC																							
2024 - Semestre 1	\$1.61 mil M	203																							
2024 - Semestre 2	\$1.97 mil M	300																							
2025 - Semestre 1	\$1.91 mil M	213																							
Período	Monto Acumulado (\$)	Cantidad de OC																							
2024 - Semestre 1	\$1.040 mil	145																							
2024 - Semestre 2	\$409 mil	153																							
2025 - Semestre 1	\$0	23																							
<ul style="list-style-type: none"> El municipio realizó 213 órdenes de compra derivadas de licitaciones públicas en el semestre, por un monto total de \$1.908.587.618 (Mil novecientos ocho millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos dieciocho pesos). El porcentaje de compras realizadas mediante licitación pública, presenta una disminución del 3% respecto del mismo semestre del año pasado. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio realizó 23 órdenes de compra a través de Trato Directo en el semestre, por un monto total de \$8.875.051 (Ocho millones ochocientos setenta y cinco mil cincuenta y un pesos). El porcentaje de compras (respecto al monto) realizadas mediante trato directo, presenta una disminución del 98% respecto del mismo semestre del año pasado. 																								
Convenio Marco	Compra Ágil																								
<p>Monto (\$) y cantidad de órdenes de compra asociadas a Convenio Marco</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Monto Acumulado (\$)</th> <th>Cantidad de OC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024 - Semestre 1</td> <td>\$586 mill.</td> <td>114</td> </tr> <tr> <td>2024 - Semestre 2</td> <td>\$364 mill.</td> <td>111</td> </tr> <tr> <td>2025 - Semestre 1</td> <td>\$585 mill.</td> <td>129</td> </tr> </tbody> </table>	Período	Monto Acumulado (\$)	Cantidad de OC	2024 - Semestre 1	\$586 mill.	114	2024 - Semestre 2	\$364 mill.	111	2025 - Semestre 1	\$585 mill.	129	<p>Monto (\$) y cantidad de órdenes de compra asociadas a Compra Ágil</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Monto Acumulado (\$)</th> <th>Cantidad de OC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024 - Semestre 1</td> <td>\$198 mil</td> <td>363</td> </tr> <tr> <td>2024 - Semestre 2</td> <td>\$365 mil</td> <td>581</td> </tr> <tr> <td>2025 - Semestre 1</td> <td>\$542 mil</td> <td>320</td> </tr> </tbody> </table>	Período	Monto Acumulado (\$)	Cantidad de OC	2024 - Semestre 1	\$198 mil	363	2024 - Semestre 2	\$365 mil	581	2025 - Semestre 1	\$542 mil	320
Período	Monto Acumulado (\$)	Cantidad de OC																							
2024 - Semestre 1	\$586 mill.	114																							
2024 - Semestre 2	\$364 mill.	111																							
2025 - Semestre 1	\$585 mill.	129																							
Período	Monto Acumulado (\$)	Cantidad de OC																							
2024 - Semestre 1	\$198 mil	363																							
2024 - Semestre 2	\$365 mil	581																							
2025 - Semestre 1	\$542 mil	320																							
<ul style="list-style-type: none"> El municipio realizó 129 órdenes de compra a través de Convenio Marco en el semestre, por un monto total de \$584.904.464 (Quinientos ochenta y cuatro millones novecientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos). 	<ul style="list-style-type: none"> Realizó 320 órdenes de compra a través de Compra Ágil en el semestre, por un monto total de \$542.254.029 (Quinientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta y cuatro mil veintinueve pesos). 																								



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Informe
Trimestral 3 de 4

Informe sobre el estado de avance
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
PERÍODO JULIO – SEPTIEMBRE
PUCÓN – 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



4. ANÁLISIS VARIACIONES PRESUPUESTARIA

4.1. Resumen de Ingresos v/s Gastos (Déficit / Superávit)

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS		GASTOS		DIFERENCIA
			PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	
01. ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	13,378,544	17,859,763			17,722,354	137,409	
02. ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,352,800	4,247,536			4,232,536	15,000	
03. ÁREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	16,000	337,701			337,701	-	
04. ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES	2,080,137	2,751,592			2,578,592	173,000	
05. ÁREA DE PROGRAMAS RECREACONALES	146,162	184,309			184,309	-	
06. ÁREA DE PROGRAMAS CULTURALES	129,867	170,501			170,501	-	
TOTAL	19,103,510	25,551,402	25,735,195	- 183,793	25,225,993	325,409	509,202
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN			INGRESOS		GASTOS		DIFERENCIA
DAEM DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	
DAEM	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL		7,939,557	8,563,954	8,360,097	203,857	8,859,976 - 296,022
SEP	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL		1,750,012	2,064,053	1,647,833	416,220	1,472,825 591,228
PIE	PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR		1,354,104	1,420,138	1,245,629	174,509	1,222,436 197,702
JUNJI	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		573,159	639,363	658,884	- 19,521	635,916 3,447
FAEP	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA		-	570,998	307,388	263,610	163,619 407,379
ADMINISTRACIÓN DELEGADA	ADMINISTRACIÓN DELEGADA		-	170,075	117,749	52,326	76,453 93,622
TOTAL	11,616,832	13,428,581	12,337,580	1,091,001	12,431,225	997,356	- 93,645
DEPARTAMENTO DE SALUD			INGRESOS		GASTOS		DIFERENCIA
DSM DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT	
DSM	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL		10,560,630	12,896,632	12,372,762	608,581	11,733,255 1,248,088
TOTAL	10,560,630	12,896,632	12,372,762	608,581	11,733,255	1,248,088	639,507

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



4.2. Análisis Presupuesto Municipal

TABLA 10 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal

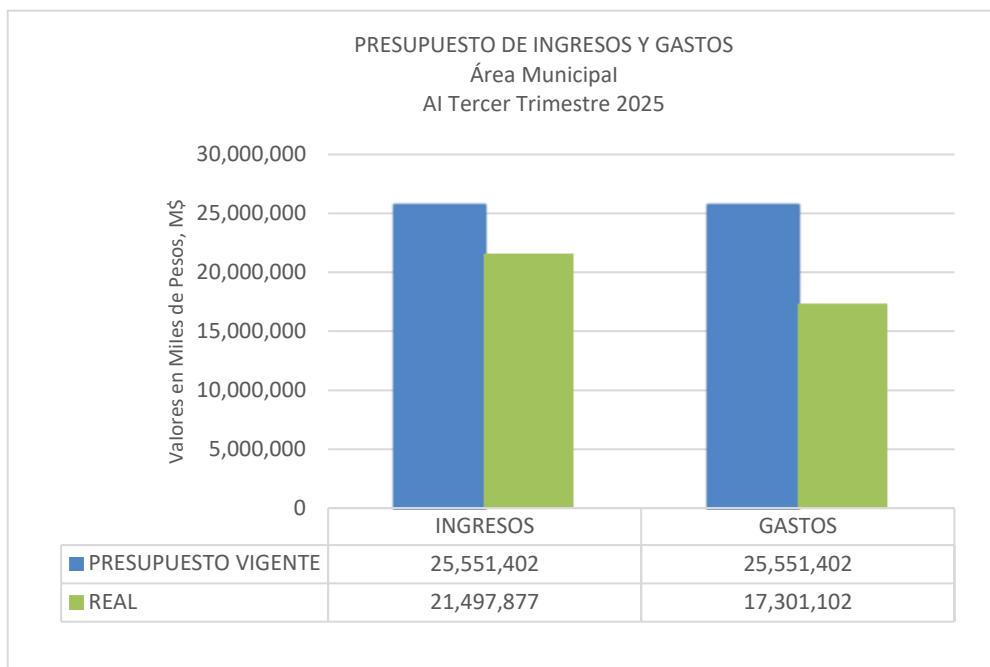
SUB GRU	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
115	03	Cx C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	8,357,242	8,629,354	7,131,187	82,6%
115	05	Cx C Transferencias Corrientes	148,900	824,064	753,488	91,4%
115	06	Cx C Rentas de la Propiedad	819,966	819,966	570,828	69,6%
115	07	Cx C Ingresos de Operación	50,000	50,000	114,403	228%
115	08	Cx C Otros Ingresos Corrientes	3,632,642	4,045,308	3,081,304	76,2%
115	12	Cx C Recuperación de Prestamos	171,460	171,460	113,463	66,2%
115	13	Cx C Transferencias para Gastos de Capital	5,903,300	6,002,142	4,724,095	78,7%
		SUB TOTAL	19,083,510	20,542,294	16,488,768	80,2%
115	15	Saldo Inicial de Caja	20,000	5,009,108	5,009,108	100,0%
		SUB TOTAL	19,103,510	25,551,402	21,497,876	84,1%
SUB GRU	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	Cx P Gastos en Personal	7,975,196	8,660,314	5,907,423	68,2%
215	22	Cx P Bienes y Servicios de Consumo	6,992,825	9,088,533	5,379,637	59,2%
215	23	Cx P Prestaciones de Seguridad Social	50,000	108,757	107,862	99,2%
215	24	Cx P Transferencias Corrientes	2,013,732	2,964,151	2,568,989	86,7%
215	25	Cx P Integros al Fisco	-	5,725	5,724	100%
215	26	Cx P Otros Gastos Corrientes	1,000	15,763	14,347	91%
215	29	Cx P Adquisición de Activos no Financieros	236,455	1,141,429	850,669	74,5%
215	31	Cx P Iniciativas de Inversión	1,833,824	3,382,564	2,286,596	67,6%
215	34	Cx P Servicio de la Deuda	-	183,688	179,856	97,9%
		SUB TOTAL	19,103,032	25,550,924	17,301,103	67,7%
215	35	Saldo Final de Caja	478	478	-	0,0%
		SUB TOTAL	19,103,510	25,551,402	17,301,103	67,7%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.





GRÁFICO 1 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El **Presupuesto Inicial** de Ingresos y Gastos del Área Municipal para el año 2025, es de **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4965 de fecha 17 de diciembre de 2024**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a septiembre 2025, han permitido totalizar un Presupuesto en Ejecución de **M\$ 25.551.402** (Veinticinco mil quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 6.447.892** (Seis mil cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Área Municipal, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Percibidos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 21.497.877** (Veintiún mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos sesenta y siete mil pesos), percibido un **84%**, incluyendo la cuenta 115-15-00-000-000 Saldo Inicial de Caja **M\$ 5.009.109** (Cinco mil nueve millones ciento nueve mil pesos), por su parte,
- Los **Gastos Pagados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 17.301.102** (Diecisiete mil trescientos un millon ciento dos mil pesos), presentando un avance de **68%**.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.1. Presupuesto de Ingresos

TABLA 11 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Municipal

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACION	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO PERCIBIDO 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
115	03	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	8,357,242	8,629,354	7,131,151	272,112	83%	6,407,944	84%	8,810,406	► -181,052	
	01	Patentes y Tasas por Derechos	2,122,760	2,234,872	2,205,930	112,112	99%	1,764,993	91%	2,465,777	► -230,905	
	02	Permisos y Licencias	2,009,282	2,009,282	1,838,029	-	91%	1,777,199	94%	1,956,663	► 52,619	
	03	Participación en Impuesto Territorial - Art.37 D.L N°3.063, de 1979	4,225,200	4,385,200	3,087,192	160,000	70%	2,865,752	75%	4,387,966	► -2,766	
115	05	C x C Transferencias Corrientes	148,900	824,064	753,485	675,164	91%	682,095	91%	844,298	► -20,234	
	03	De otras Entidades Publicas	148,900	824,064	753,485	675,164	91%	682,095	91%	844,298	► -20,234	
115	06	C x C Rentas de la Propiedad	819,966	819,966	570,826	-	70%	609,724	72%	612,753	► 207,213	
	01	Arriendo de Activos No Financieros	19,966	19,966	11,831	-	59%	10,418	58%	12,251	► 7,715	
	03	Intereses	800,000	800,000	558,995	-	70%	599,306	72%	600,502	► 199,498	
115	07	C x C Ingresos de Operación	50,000	50,000	114,401	-	229%	63,525	127%	125,203	► -75,203	
	01	Venta de Bienes	50,000	50,000	114,401	-	229%	63,525	127%	125,203	► -75,203	
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	3,632,642	4,045,308	3,081,282	412,666	76%	2,802,360	78%	4,048,656	► -3,348	
	01	Recuperacion y Reembolsos por Licencias Medicas	40,000	40,000	36,724	-	92%	20,215	101%	54,757	► -14,757	
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias	502,622	502,622	444,814	-	88%	477,433	98%	511,298	► -8,676	
	03	Participación del Fondo Comun Municipal - Art.38 D.L N°3.063, de 1979	3,042,098	3,454,764	2,573,806	412,666	75%	2,280,261	75%	3,450,165	► 4,599	
	04	Fondos de Terceros	1,167	1,167	-	-	0%	-1	0%	383	► 784	
	99	Otros	46,755	46,755	25,938	-	55%	24,452	52%	32,053	► 14,702	
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	171,460	171,460	113,462	-	66%	149,521	101%	124,164	► 47,296	
	10	Ingresos por Percibir	171,460	171,460	113,462	-	66%	149,521	101%	124,164	► 47,296	
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	5,903,300	6,002,142	4,724,087	98,842	79%	3,607,947	67%	6,160,607	► -158,465	
	03	De otras Entidades Publicas	5,903,300	6,002,142	4,724,087	98,842	79%	3,607,947	67%	6,160,607	► -158,465	
	SUB TOTAL			19,083,510	20,542,294	16,488,694	1,458,784	80%	14,323,116	78%	20,726,087	► -183,793
115	115	15 Saldo Inicial de Caja		20,000	5,009,108	5,009,108	4,989,108	100%	6,739,365	100%	5,009,108	► -
	TOTAL			19,103,510	25,551,402	21,497,802	6,447,892	84%	21,062,481	84%	25,735,195	► -183,793

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

Superávit, si el valor es negativo; Déficit, si el valor es positivo; Valores en Miles de pesos, M\$



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación al **Presupuesto de Ingresos** individualizada en la citada *TABLA 11*, se contempla para el año 2025 **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente de M\$ 25.551.402** (Veinticinco mil quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 6.447.892** (Seis mil cuatrocientos cuarenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil pesos), lo que comparado con el Presupuesto inicial **M\$ 19.103.510** (Diecinueve mil ciento tres millones quinientos diez mil pesos, equivale a un aumento del **33,7%** , diferencias que pueden ser explicadas por las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Al comparar los ingresos percibidos total al 30 de septiembre respecto del año anterior, se observa una disminución de **M\$ 435.321** (Cuatrocientos treinta y cinco millones trescientos veintiún mil pesos). Tener en cuenta que dicha diferencia se ve influenciado principalmente por un saldo inicial de caja percibido menor respecto de un año a otro. Es decir, se realizamos el mismo comparativo, **excluyendo saldo inicial de caja como percibido**, obtenemos que al 30 de septiembre de 2025 los ingresos percibidos de la municipalidad alcanzaron un monto de **M\$ 16.488.694** (Dieciséis mil cuatrocientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil pesos) y a la misma fecha, el año 2024 se percibieron **M\$14.323.116** (Catorce mil trescientos veintitrés millones ciento dieciséis mil pesos), lo que **refleja un aumento de ingresos percibidos de M\$ 2.165.578** (Dos mil ciento sesenta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil pesos).

 Del examen realizado, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe complementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por la Dirección de Finanzas. Entiéndase por; **Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo**. Observándose un **déficit de M\$ 183.793** (Ciento ochenta y tres millones setecientos noventa y tres mil pesos). 

4.2.1.1. Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 30 de septiembre del año 2025, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 12*:

TABLA 12 Presupuesto de Ingresos Municipal

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	03	C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades	8.629.354	7.131.187	82,6%
115	05	C x C Transferencias Corrientes	824.064	753.488	91,4%
115	06	C x C Rentas de la Propiedad	819.966	570.828	69,6%
115	07	C x C Ingresos de Operación	50.000	114.403	228%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	4.045.308	3.081.304	76,2%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	171.460	113.463	66,2%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	6.002.142	4.724.095	78,7%
			SUBTOTAL	20.542.294	16.488.768
115	15	Saldo Inicial de Caja		5.009.108	5.009.108
			TOTAL	25.551.402	21.497.876
					84%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos. M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Área Municipal, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 25.551.402** (Veinticinco mil quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil pesos), de los cuales se han percibido **M\$ 21.497.876** (Veintiún mil cuatrocientos noventa y siete millones ochocientos setenta y seis mil pesos), equivalente a un **84%** de avance, incluye Saldo Inicial de Caja, **M\$ 5.009.108** (Cinco mil nueve millones ciento ocho mil pesos).

- El municipio cuenta con ingresos propios, que además constituyen la parte más sustantiva del total de sus ingresos. Es así que el Subtítulo **115-03 C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades**, conforman la mayor proporción del total de ingresos, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **33%**, **M\$ 7.131.187** (Siete mil ciento treinta y un millones ciento ochenta y siete mil pesos).

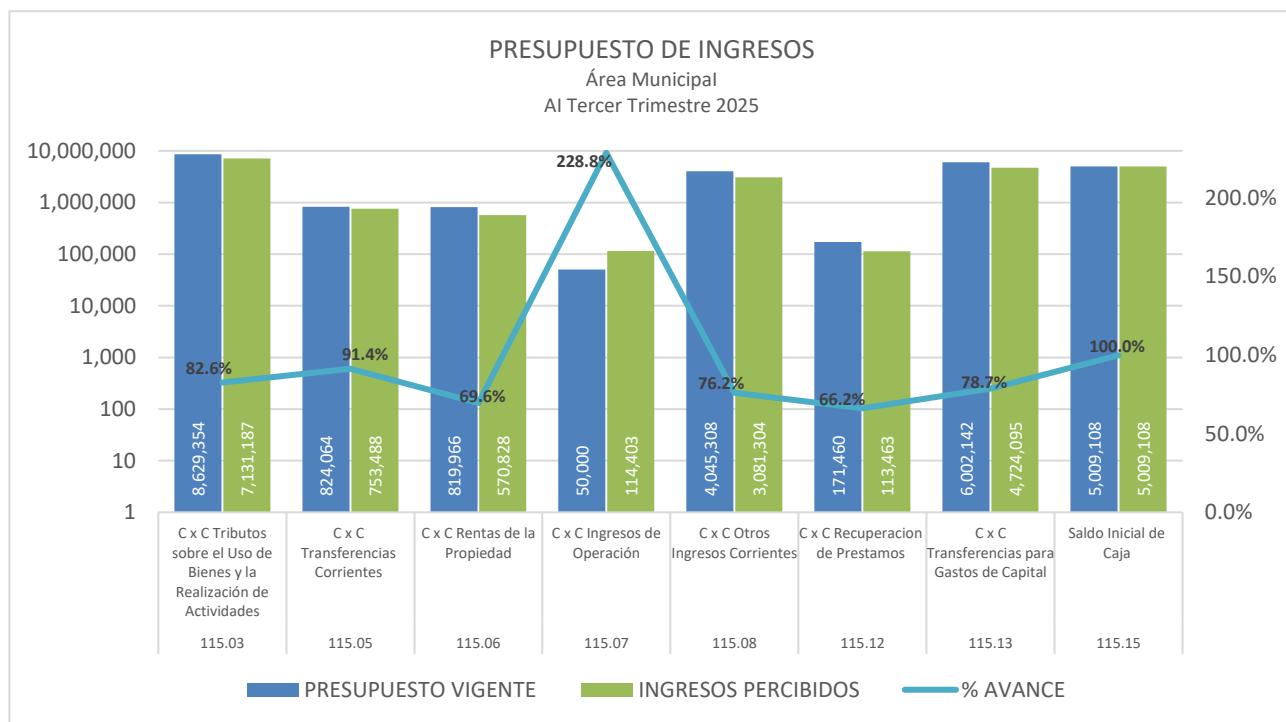




MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- Por su parte, se observa el segundo mayor ingreso se encuentra en la cuenta **115-13 C x C Transferencias para Gastos de Capital**, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **22%**, **M\$ 6.002.142** (Seis mil dos millones ciento cuarenta y dos mil pesos).
- Los ingresos propios a la vez, tienen dos orígenes: Ingresos Propios Permanentes (IPP) y el Fondo Común Municipal (FCM). Los IPP corresponden a ingresos tributarios, patentes y derechos, que son fuentes permanentes de ingresos recolectados para la municipalidad;
- Asimismo, el FCM si bien es una transferencia, se compone de aportes de los mismos municipios, por lo tanto, es un mecanismo de distribución horizontal dentro del mismo nivel municipal, por lo tanto, SUBDERE lo incluye dentro de los ingresos propios. Es así, que se observa el tercer mayor ingreso se encuentra en la cuenta **115-08 C x C Otros Ingresos Corrientes**, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **14%**, **M\$ 4.045.308** (Cuatro mil cuarenta y cinco millones trescientos ocho mil pesos).

GRÁFICO 2 Presupuesto de Ingresos Municipal



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja municipal, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP:

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA		FLUJO DE CAJA	BEP
PERCIBIDO		PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	16.488.768	16.488.694	16.488.768
DEVENGADO		DEVENGADO	DEVENGADO
GASTOS	17.301.103	17.298.698	17.301.102

* Valores en Miles de Pesos, M\$

! Expuesto lo anterior, existe una correspondencia en los tres reportes financieros de ingresos, no obstante, se advierte una diferencia de \$ 2.404 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil pesos) en gastos devengados del flujo de caja respecto del estado de situación presupuestaria y Balance de ejecución presupuestaria. Monto difiere de la deuda exigible señalada en BEP, la cual totaliza en \$ 4.927 (Cuatro millones novecientos veintisiete mil pesos).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>

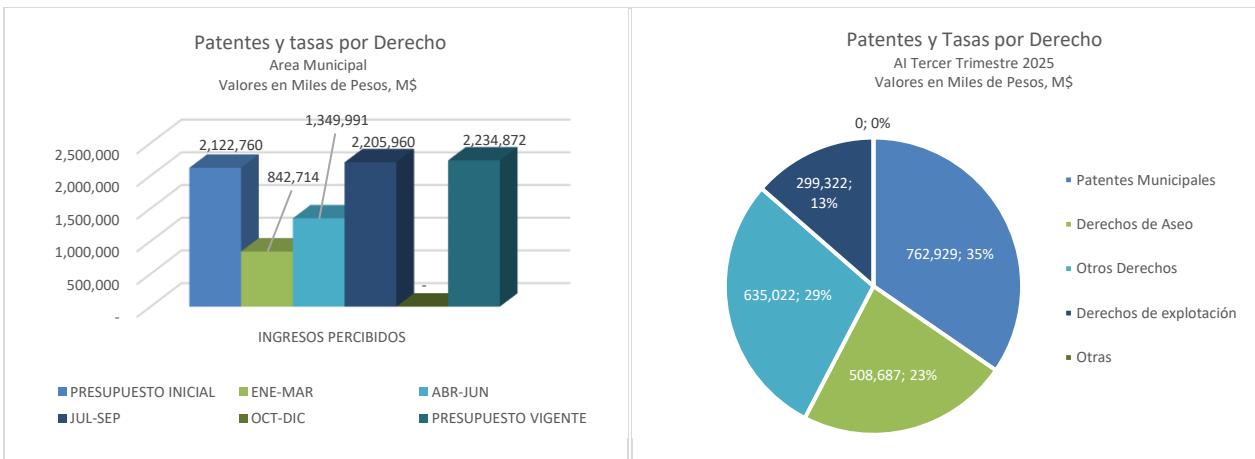


4.2.1.2. Grado de Cumplimiento de los Ingresos

<p>C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización Área Municipal Valores en Miles de Pesos, M\$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo</th> <th>Valor (M\$)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>PRESUPUESTO INICIAL</td><td>8,357,242</td></tr> <tr><td>ENE-MAR</td><td>2,640,424</td></tr> <tr><td>ABR-JUN</td><td>4,910,443</td></tr> <tr><td>JUL-SEP</td><td>7,131,187</td></tr> <tr><td>OCT-DIC</td><td>8,629,354</td></tr> <tr><td>PRESUPUESTO VIGENTE</td><td></td></tr> </tbody> </table>		Periodo	Valor (M\$)	PRESUPUESTO INICIAL	8,357,242	ENE-MAR	2,640,424	ABR-JUN	4,910,443	JUL-SEP	7,131,187	OCT-DIC	8,629,354	PRESUPUESTO VIGENTE		<p>C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización Al Tercer Trimestre 2025 Valores en Miles de Pesos, M\$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Valor (M\$)</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Patentes y Tasas por derecho</td><td>2,205,960</td><td>31%</td></tr> <tr><td>Permisos y Licencias</td><td>1,838,033</td><td>26%</td></tr> <tr><td>Participación en Impuesto Territorial al Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979</td><td>3,087,194</td><td>43%</td></tr> </tbody> </table>		Tipo	Valor (M\$)	Porcentaje	Patentes y Tasas por derecho	2,205,960	31%	Permisos y Licencias	1,838,033	26%	Participación en Impuesto Territorial al Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979	3,087,194	43%
Periodo	Valor (M\$)																												
PRESUPUESTO INICIAL	8,357,242																												
ENE-MAR	2,640,424																												
ABR-JUN	4,910,443																												
JUL-SEP	7,131,187																												
OCT-DIC	8,629,354																												
PRESUPUESTO VIGENTE																													
Tipo	Valor (M\$)	Porcentaje																											
Patentes y Tasas por derecho	2,205,960	31%																											
Permisos y Licencias	1,838,033	26%																											
Participación en Impuesto Territorial al Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979	3,087,194	43%																											
Descripción	<p>En este Subtítulo 03 “C x C Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades” estos ingresos comprenden los ingresos de naturaleza coercitiva, asociados a la propiedad que ejerce el Estado sobre determinados bienes y a las autorizaciones que otorga para la realización de ciertas actividades, que por su naturaleza requieren ser reguladas. Incluye ingresos por patentes, permisos de circulación, derechos de aseo, concesiones, entre otros.</p>																												
Comentario	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un 82,6%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 7.131.187 (Siete mil ciento treinta y un millones ciento ochenta y siete mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 3,3% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “Participación en impuesto territorial Art.37 D.L N°3.063, de 1979” representando el 43,3% de todo el ingreso, M\$ 3.087.194 (Tres mil ochenta y siete millones ciento noventa y cuatro mil pesos).</p> <p>a) 115-03-03 Participación en Impuesto Territorial, el analítico presenta un grado de avance de un 70,4% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor vigente asciende a M\$ 4.385.200 (Cuatro mil trescientos ochenta y cinco millones doscientos mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ El Impuesto Territorial grava la riqueza de las personas mantenida en la forma de propiedad de bienes raíces, distinguiendo entre bienes raíces agrícolas y bienes raíces no agrícolas y bienes raíces no agrícolas para la habitación. ❑ La base del Impuesto Territorial corresponde al avalúo fiscal, que es un valor asignado por el SII a la propiedad, de acuerdo a una metodología propia denominada tasación. Además, el impuesto se paga en cuatro cuotas anuales, reajustándose su valor por IPC en forma semestral. ❑ El Impuesto Territorial queda en parte en las Municipalidades que lo recaudan y una parte superior a la mitad se enterá en el FCM, esto derivado del Art. 37 D.L. N° 3.063, de 1979, que señala, las municipalidades percibirán el rendimiento total del impuesto territorial. Constituirá ingresos propios de cada municipalidad el 40% de dicho impuesto de la comuna respectiva. El 60% restante es aportado al Fondo Común Municipal (FCM). 																												



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 03-01 “Patentes y Tasas por Derechos” son entradas, provenientes de la propiedad que el Estado ejerce sobre determinados bienes, por la autorización para el ejercicio de ciertas actividades, por la obtención de ciertos servicios estatales, etc.
Comentario	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un 98,7%, lo que en montos nominales es la suma de M\$ 2.205.960 (Dos mil doscientos cinco millones novecientos seis mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 5,3% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “Patentes Municipales” representando el 35% de todo el ingreso, M\$ 762.929 (Setecientos sesenta y dos millones novecientos veintinueve mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 115-03-01-001 Patentes Municipales, corresponde a la contribución por el ejercicio de actividades lucrativas en la comuna, este analítico presenta un grado de avance de un 125% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a M\$ 762.929 (Setecientos sesenta y dos millones novecientos veintinueve mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Las patentes municipales, son el permiso necesario para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Lo otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio. Hay cuatro tipos de patentes; Comerciales, Profesionales, Industriales y de Alcoholes (CIPA) y, MEF. b) 115-03-01-002 Derechos de Aseo, forman parte de los ingresos propios percibidos por el municipio, el aseo domiciliario, el analítico presenta un grado de avance de un 78% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a M\$ 508.687 (Quinientos ocho millones seiscientos ochenta y siete mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Es responsabilidad del municipio, quien está autorizado por Ley a cobrar por el servicio de extracción de basura a las viviendas, unidades habitacionales, locales, oficinas, quiscos y sitios eriazos. Así lo determinó la Ley de Rentas Municipales que se promulgó el año 1995 y posteriormente la Ley de Rentas II. ⦿ La Ley contempla que se eximan automáticamente del pago de derecho de aseo las viviendas cuyo avalúo fiscal sea igual o inferior a 225 UTM. Adicionalmente, las municipalidades están facultadas legalmente para rebajar o eximir del pago de la tarifa de aseo a algunos usuarios, en consideración de indicadores de pobreza. c) 115-03-01-004 Derechos de Explotación, el analítico presenta un grado de avance de un 96% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a M\$ 299.322 (Doscientos noventa y nueve millones trescientos veintidós mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Una concesión es el otorgamiento del derecho de explotación, por un período determinado, de bienes y servicios por parte de una Administración pública. ⦿ Las referidas concesiones se rigen por las normas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades -Ley N° 18.695- y además por los preceptos de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y de la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos. ⦿ Las concesiones se otorgan previa licitación pública, si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales¹², lo que obliga a los municipios a elaborar Bases y efectuar públicos llamados, como fue el caso de la concesión del Casino de Juegos. ⦿ Mediante este sistema los municipios no solo han concesionado servicios como el de extracción de basura, cuidado de plazas y jardines públicos, sino que han podido a través de concesiones construir estacionamientos subterráneos, siendo de cargo del concesionario la construcción y la posterior explotación.



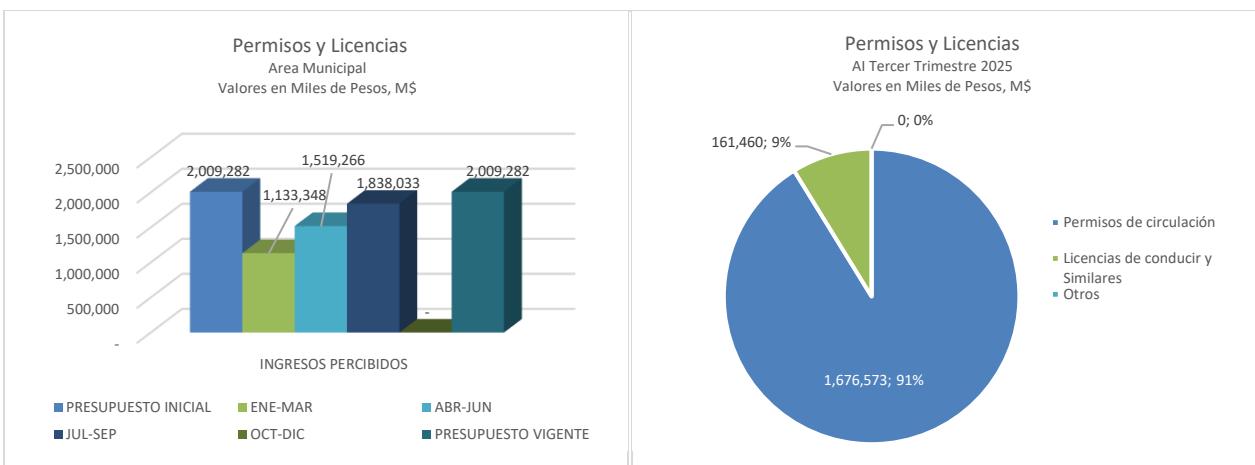
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 03-02 “Permisos y Licencias” comprende a los ingresos provenientes del cobro por autorizaciones de carácter obligatorio para realizar ciertas actividades.
Comentario	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un 92%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 1.838.033 (Mil ochocientos treinta y ocho millones treinta y tres mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 0,0% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “Permisos de Circulación” representando el 91,2% de todo el ingreso, M\$ 1.676.573 (Mil seiscientos setenta y seis millones quinientos setenta y tres mil pesos).</p> <p>a) 115-03-02-001 Permisos de Circulación, en base a lo presupuestado recaudar por Permisos de Circulación durante el año 2025, al 30 de septiembre, se ha percibido en términos monetarios un ingreso de M\$ 1.676.573 (Mil seiscientos setenta y seis millones quinientos setenta y tres mil pesos), presenta un grado de avance 94%.</p> <p>El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, establece que los vehículos que transitan por las vías públicas están gravados por un impuesto anual por permisos de circulación (Artículo 12º). El municipio percibe para su beneficio el 37.5% del impuesto por permiso de circulación, el otro 62.5% se destina a incrementar el Fondo Común Municipal.</p> <p>b) 115-03-02-002 Licencias de Conducir y Similares, el analítico presenta un grado de avance de un 71,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 161.460 (Ciento sesenta y un millones cuatrocientos sesenta mil pesos).</p>



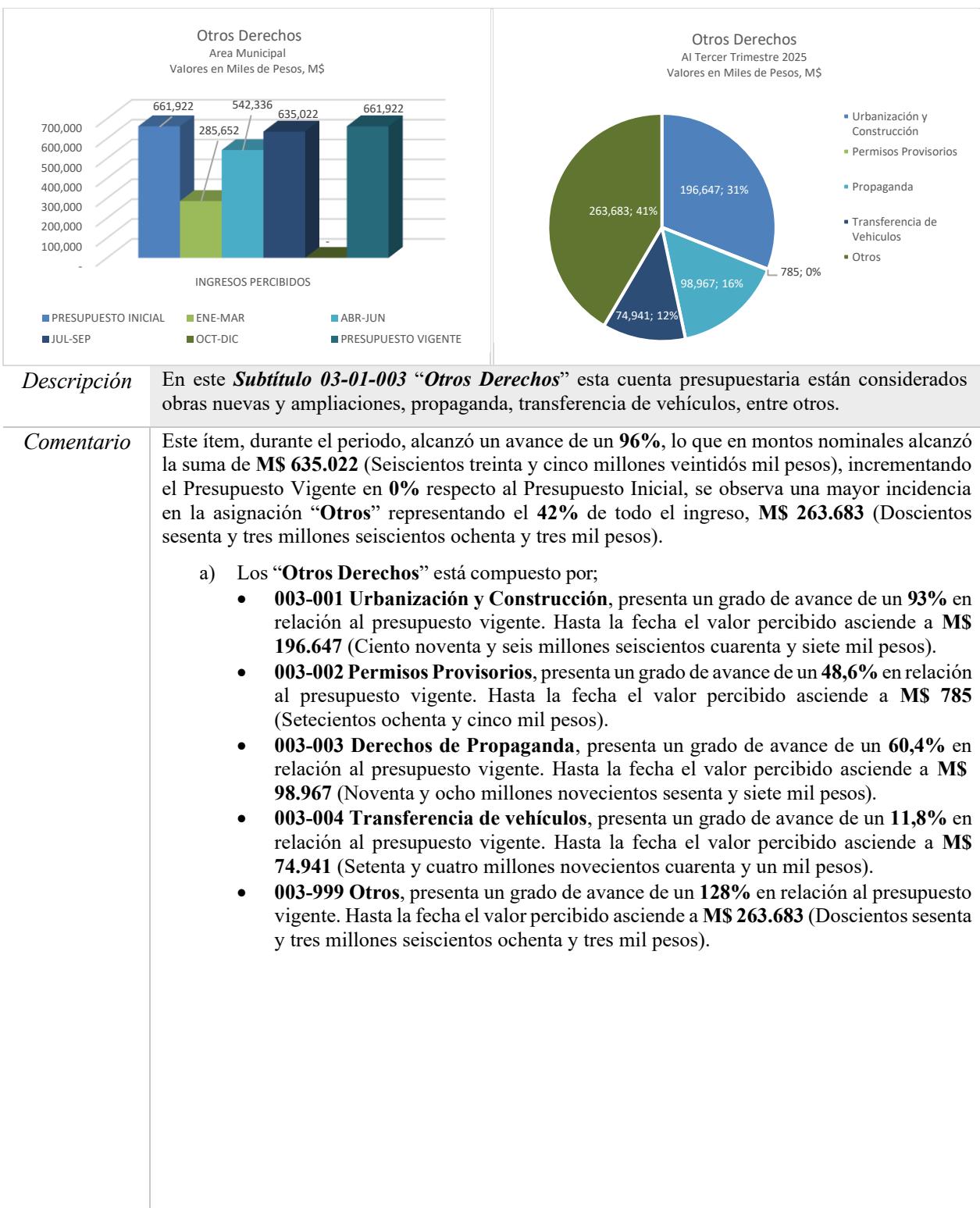
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



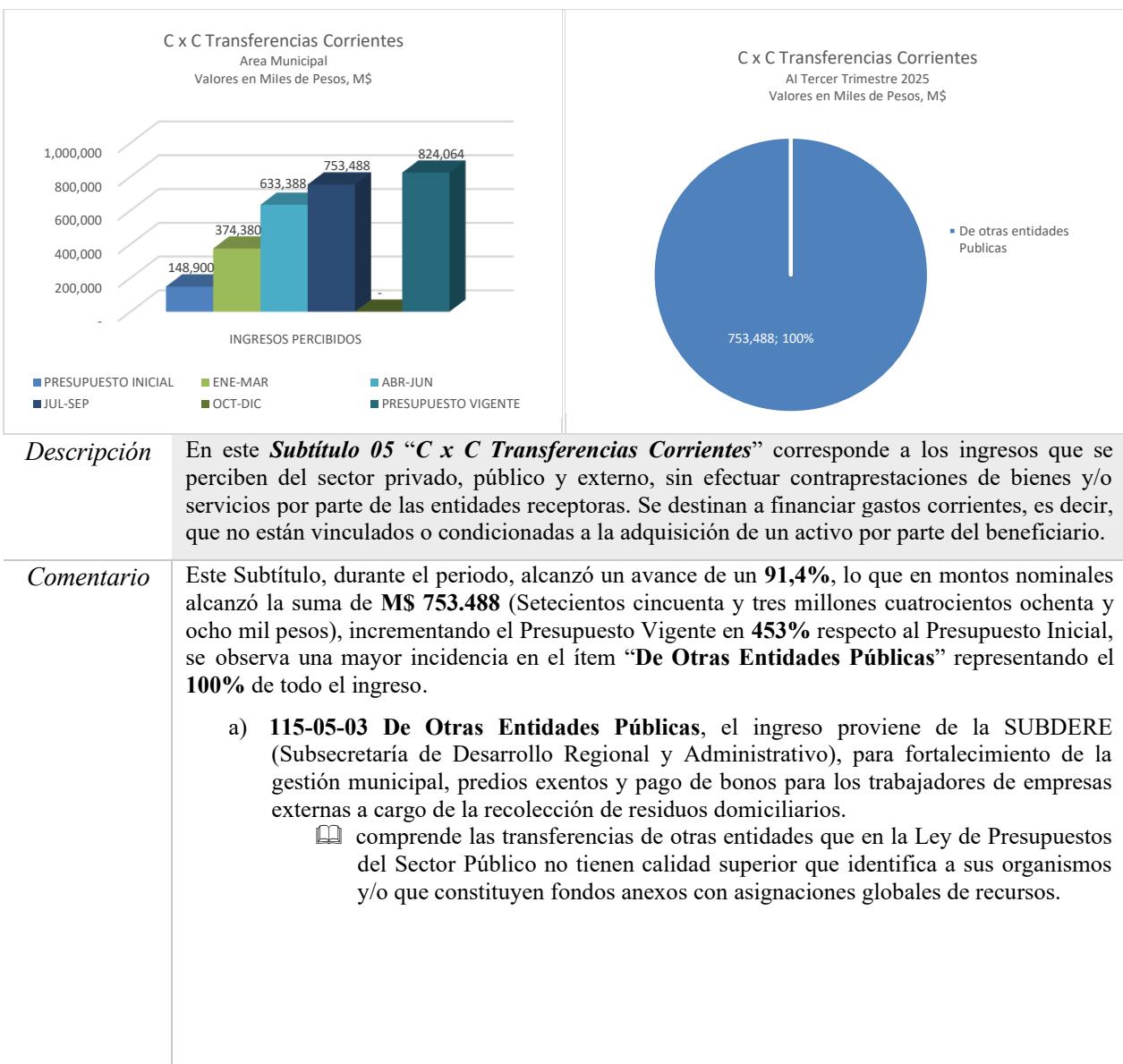
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



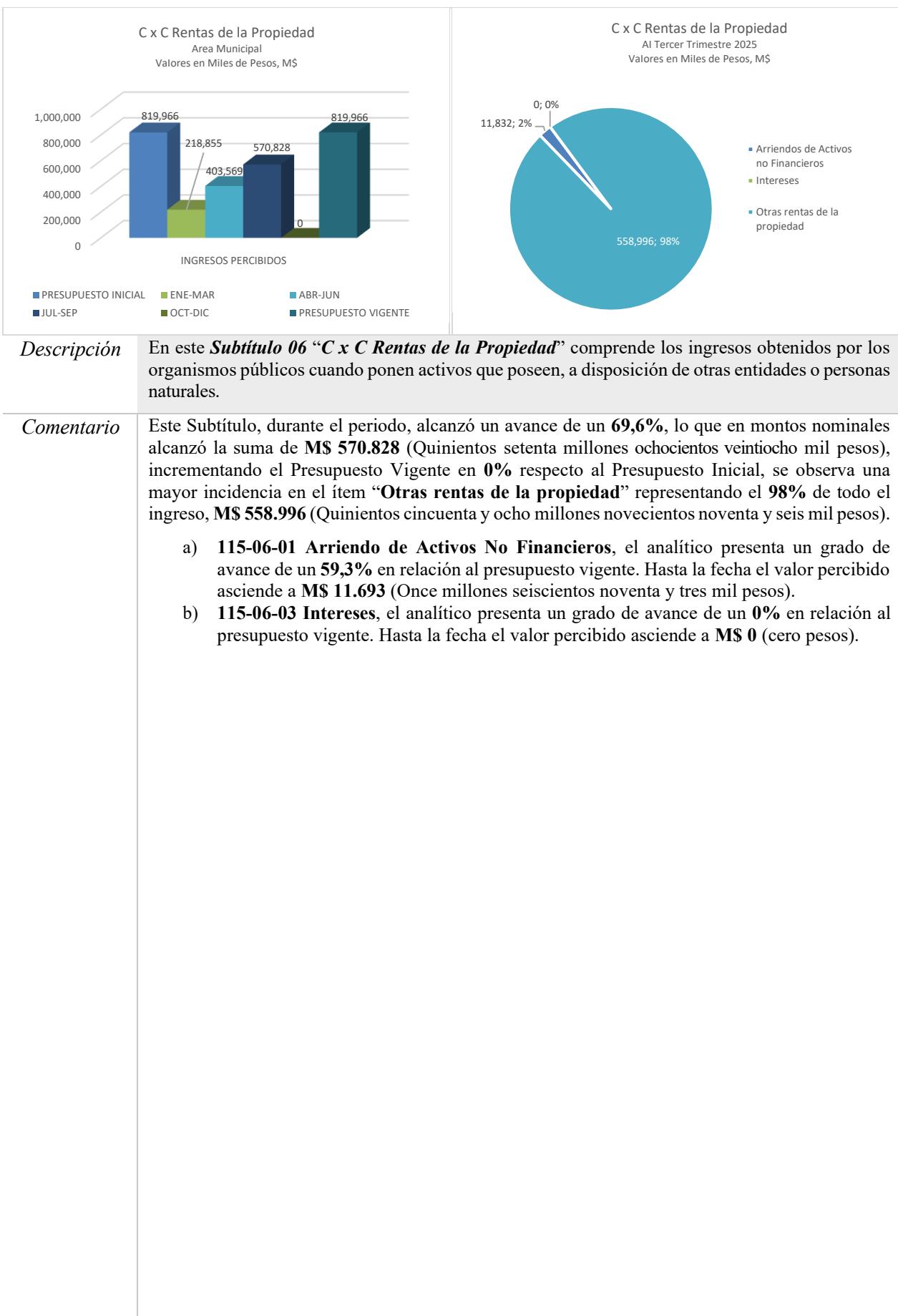
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción En este **Subtítulo 06 “C x C Rentas de la Propiedad”** comprende los ingresos obtenidos por los organismos públicos cuando ponen activos que poseen, a disposición de otras entidades o personas naturales.

Comentario Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **69,6%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 570.828** (Quinientos setenta millones ochocientos veintiocho mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **0%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem **“Otras rentas de la propiedad”** representando el **98%** de todo el ingreso, **M\$ 558.996** (Quinientos cincuenta y ocho millones novecientos noventa y seis mil pesos).

- 115-06-01 Arriendo de Activos No Financieros**, el analítico presenta un grado de avance de un **59,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 11.693** (Once millones seiscientos noventa y tres mil pesos).
- 115-06-03 Intereses**, el analítico presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a **M\$ 0** (cero pesos).



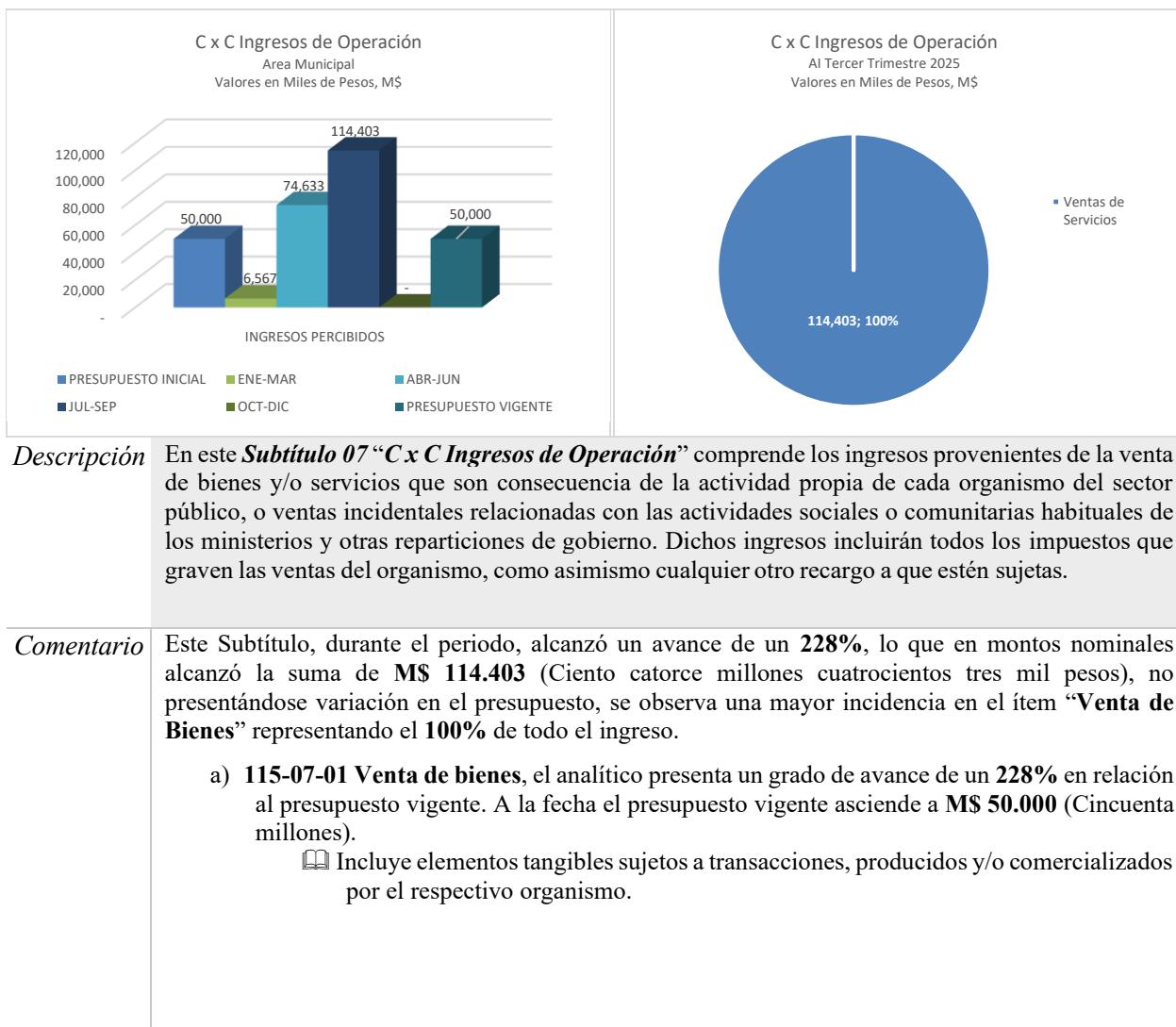
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



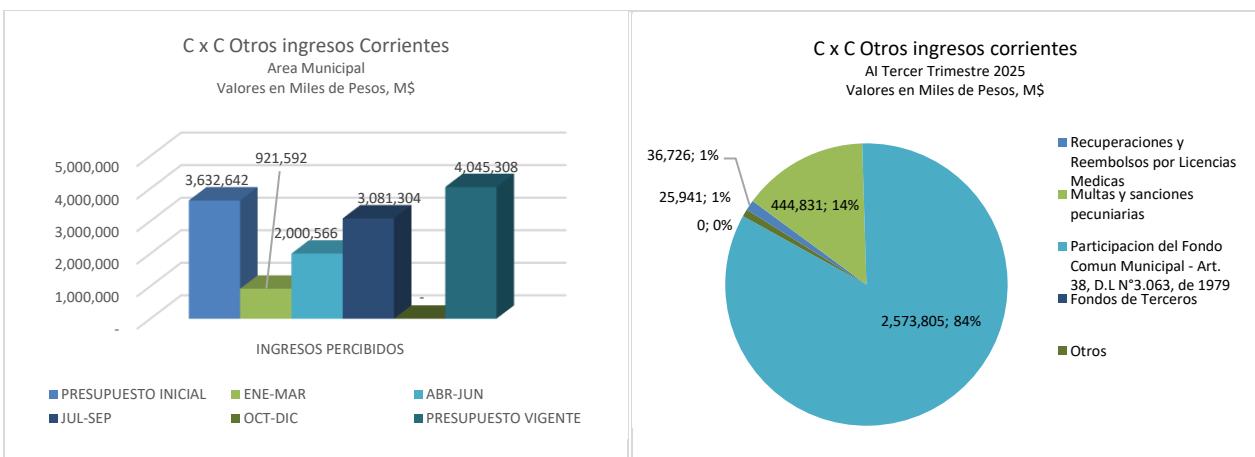
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 08 “C x C Otros Ingresos Corrientes” corresponde a todos los otros ingresos corrientes que se perciban y que no puedan registrarse en las clasificaciones anteriores.
Comentario	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un 76,2%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 3.081.304 (Tres mil ochenta y un millones trescientos cuatro mil pesos), registrando un incremento en el Presupuesto Vigente del 11,4% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación “Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979” representando el 84% de todo el ingreso, M\$ 2.573.805 (Dos Mil quinientos setenta y tres millones ochocientos cinco mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 115-08-01 Recuperación y Reembolsos por Licencias Médicas, el analítico presenta un grado de avance de un 91,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 36.726 (Treinta y seis millones setecientos veintiséis mil pesos). Corresponde a los ingresos provenientes de la recuperación de licencias médicas. b) 115-08-02 Multas y Sanciones Pecuniarias, el analítico presenta un grado de avance de un 88,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 444.831 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos treinta y un mil pesos). Corresponden a ingresos provenientes de pagos obligatorios por parte de terceros, por incumplimiento de las leyes, normas administrativas u obligaciones. c) 115-08-03 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979, el analítico presenta un grado de avance de un 74,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 2.573.805 (Dos mil quinientos setenta y tres millones ochocientos cinco mil pesos). El Fondo Común Municipal está definido por la Constitución Política de la República como un “mecanismo de redistribución solidaria de los ingresos propios entre las municipalidades del país”. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Parte 3, Artículo 14º): le confiere a este instrumento la función de “garantizar el cumplimiento de los fines de las municipalidades y su adecuado funcionamiento”. d) 115-08-04 Fondos de Terceros, el analítico presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. A la fecha no se registran movimientos por ingresos percibidos, se mantiene el presupuesto inicial de \$1.167 (Un millón ciento sesenta y siete mil pesos). Valor negativo por “Ajusta Ingreso por Derechos de Aseo ROL 101-853”. Comprende los recursos que recaudan organismos del sector público y que en virtud de disposiciones legales vigentes deben ser integradas a terceros. e) 115-08-99 Otros, el analítico presenta un grado de avance de un 55,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 25.941 (Veinticinco millones novecientos cuarenta y un mil pesos). Otros ingresos corrientes no especificados en las categorías anteriores. Aquí se incluyen todos los ingresos que no tengan cuenta presupuestaria específica.



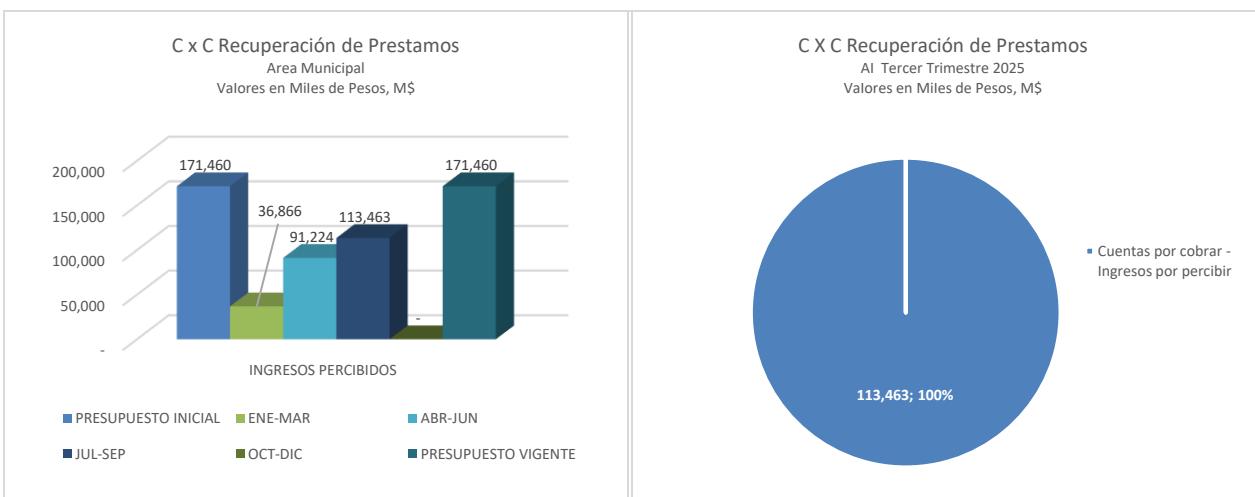
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 12 “C x C Recuperación de Préstamos” corresponde a los recursos originados por recuperación de préstamos concedidos en años anteriores, tanto a corto como a largo plazo.
Comentario	<p>Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un 66,2%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 113.463 (Ciento trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos), no presenta incremento en el presupuesto inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “Ingresos por Percibir” representando el 100% de todo el ingreso.</p> <p>a) 115-12-10 Ingresos por Percibir, el analítico presenta un grado de avance de un 66,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 113.463 (Ciento trece millones cuatrocientos sesenta y tres mil pesos).</p> <p> ⦿ comprende los ingresos devengados y no percibidos al 31 de diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12º del D.L. N° 1.263 de 1975. Conformado principalmente por pagos de patentes municipales, permisos de circulación y otros, provenientes de años anteriores.</p> <p> ⦿ Ahora bien, el presupuesto de la Cuenta 115-12-10-000-000-000 Ingresos por Percibir, contiene ingresos devengados y no percibidos de períodos anteriores, los cuales en algunos casos pueden ser de larga data (más de 5 años). Por lo tanto, se debe poner atención cuando presenta montos cuantiosos, superiores o iguales a los del periodo anterior, ya que, si se determina que no serán recuperados, habiendo previamente agotado todas las gestiones de cobro, proceder al castigo de estas cuentas. (eliminar de la contabilidad). Artículo 66º, Decreto Ley N° 3.063, de 1979.</p> <p> ⦿ Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.</p>



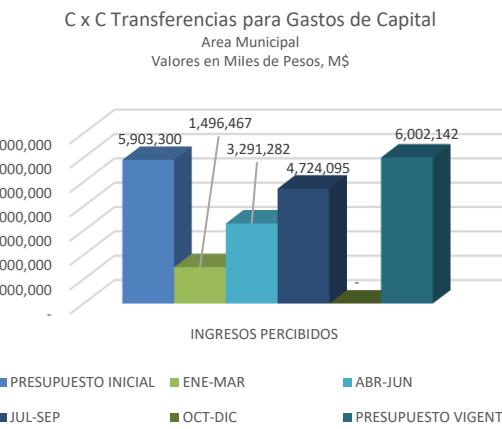
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

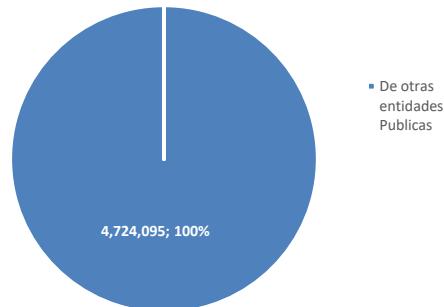
<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



C X C Transferencias de Gastos de Capital
Al Tercer Trimestre 2025
Valores en Miles de Pesos, M\$



Descripción En este **Subtítulo 13 “C x C Transferencias para Gastos de Capital”** corresponden a donaciones u otras transferencias, no sujetas a la contraprestación de bienes y/o servicios, y que involucran la adquisición de activos por parte del beneficiario. Es decir, son las transferencias recibidas para adquisición de activos o ejecución de inversiones por parte del beneficiario.

Comentario Este Subtítulo, durante el periodo, alcanzó un avance de un **78,7%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 4.724.095** (Cuatro mil setecientos veinticuatro millones noventa y cinco mil pesos), se registra un decremento en el Presupuesto Vigente de **1,7%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en la asignación **“De Otras Entidades Públicas”** representando el **100%** de todo el ingreso.

- a) **115-13-03 De Otras Entidades Públicas**, el ingreso proviene de Patentes Mineras Ley N° 19.143, Casino de Juegos, Ley N° 19.995, entre otras.



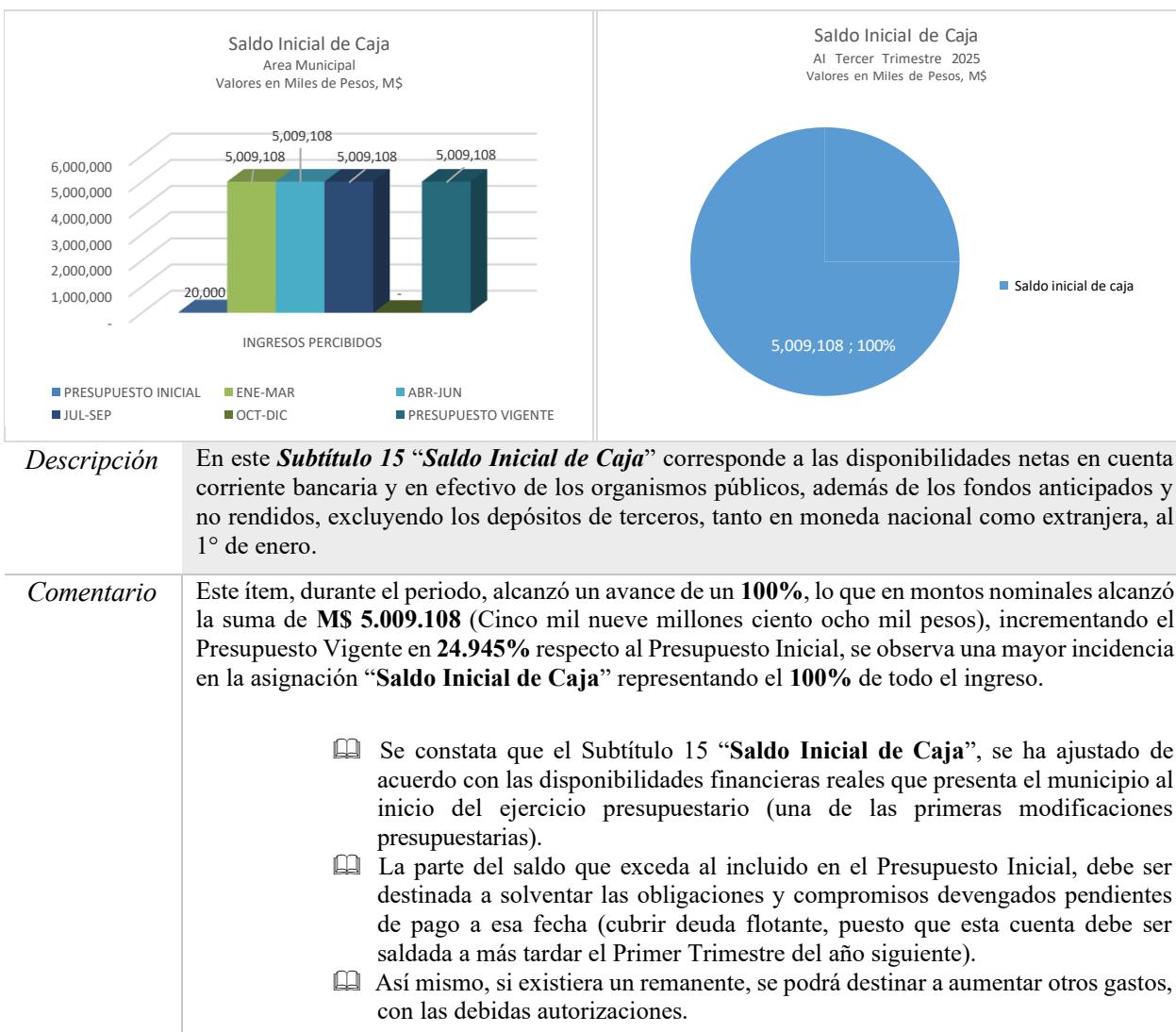
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.2. Ingresos Propios Percibidos

Sobre los Ingresos Propios Percibidos al 30 de septiembre de 2025, en la siguiente tabla se detallan los montos, porcentaje de incidencia y gráfico:

TABLA 13 Ingresos Propios Percibidos

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ASIGNACIÓN	SUBASIGNACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTOS PERCIBIDOS 2025	MONTOS PERCIBIDOS 2024
					INGRESOS PROPIOS PERMANENTES + FONDO COMUN MUNICIPAL		
115	03	01	001	001	Patentes Municipales / De Beneficio Municipal	762,929	570,443
115	03	01	002	000	Derechos de Aseo	508,687	477,826
115	03	01	003	000	Otros Derechos	635,022	550,748
115	03	01	004	001	Concesiones	299,322	171,492
115	03	02	001	001	Permiso de Circulación / De Beneficio Municipal	628,715	601,441
115	03	02	002	000	Licencias de Conducir y similares	161,460	173,361
115	03	03	000	000	Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)	3,087,194	2,865,752
115	05	03	007	001	Patentes Acuicolas Art. 8 Ley 20.003	-	-
115	06	00	000	000	C x C Rentas de la Propiedad	570,828	609,727
115	08	02	001	000	Multas - De Beneficio Municipal	362,329	397,999
115	08	02	003	000	Multas Ley de Alcoholes - De Beneficio Municipal	2,592	3,707
115	08	02	005	000	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas - De Beneficio Municipal	6,890	5,356
115	08	02	008	000	Multas e intereses	43,281	45,944
115	08	03	000	000	Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38. D.L. N°3.063. de 1979	2,573,805	2,280,263
115	13	03	005	001	Patentes Mineras Ley N° 19.143	4,729	2,234
115	13	03	005	002	Casino de Juegos Ley N° 19.995	4,517,486	3,605,714
TOTAL INGRESOS PROPIOS						14,165,269	12,362,007

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos. M\$.

De acuerdo a los Ingresos expuestos en la TABLA y GRÁFICO en la figura, se puede inferir que las grandes fuentes de ingresos que permiten al Municipio llevar a cabo sus acciones tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad, son fundamentalmente las siguientes:

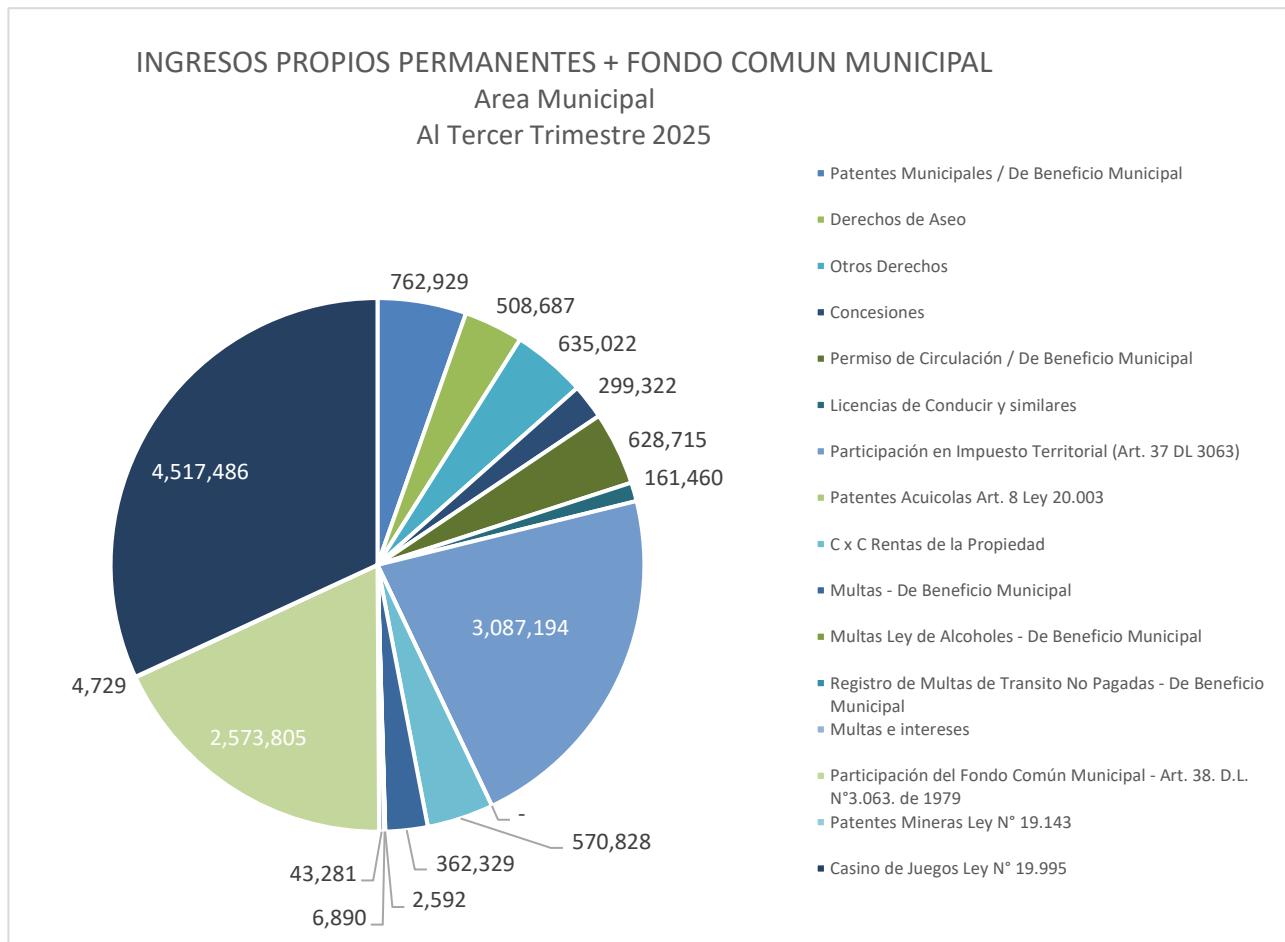
- ✓ **115-13-03-005-002 Casino de Juegos Ley N° 19.995**, que al 3er Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 4.517.486** (Cuatro mil quinientos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y seis mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **31,9%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-03-03-000-000 Participación en Impuesto Territorial (Art. 37 DL 3063)**, que al 3er Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 3.087.194** (Tres mil ochenta y siete millones ciento noventa y cuatro mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **21,8%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-08-03-000-000-000 Participación del Fondo Común Municipal - Art. 38, D.L. N° 3.063, de 1979**, que al 3er Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 2.573.805** (Dos mil quinientos setenta y tres millones ochocientos cinco mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **18,2%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.
- ✓ **115-03-01-001-001 Patentes Municipales/De Beneficio Municipal**, que al 3er Trimestre de 2025 registra como Ingresos Percibidos el monto de **M\$ 762.929** (Setecientos sesenta y dos millones novecientos veintinueve mil pesos), fijando así un porcentaje de incidencia de **5,4%** respecto de la estructura total de los ingresos municipales.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 3 Ingresos Propios Percibidos



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



4.2.3. Presupuesto de Gastos

TABLA 14 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área Municipal

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBIGACION DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO VIGENTE 2024	OBIGACION DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024
				PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE						
215	21		C x P Gastos en Personal	7,975,196	8,660,314	5,907,423	685,118	68%	8,223,416	5,474,181	67%
	01	Personal de Planta	4,026,917	4,097,252	2,787,569	70,335	68%	3,880,462	2,560,171	66%	
	02	Personal de Contrata	1,610,134	1,666,612	1,081,505	56,478	65%	1,615,118	1,099,107	68%	
	03	Otras Remuneraciones	647,656	880,374	644,180	232,718	73%	1,063,818	807,887	76%	
	04	Otros Gastos en Personal	1,690,489	694,769	332,513	-995,720	48%	1,664,018	1,007,016	61%	
215	22		C x P Bienes y Servicios de Consumo	6,992,825	9,088,533	5,379,637	2,095,708	59%	7,910,668	4,280,201	54%
	01	Alimentos y Bebidas	55,000	93,303	29,295	38,303	31%	77,630	28,808	37%	
	02	Textiles, Vestuario y Calzado	220,300	291,910	168,332	71,610	58%	249,083	81,794	33%	
	03	Combustibles y Lubricantes	600,858	553,518	264,960	-47,340	48%	579,548	295,918	51%	
	04	Materiales de Uso o Consumo	553,583	694,769	332,513	141,186	48%	603,358	257,442	43%	
	05	Servicios Básicos	1,128,684	1,117,197	756,394	-11,487	68%	1,040,636	584,375	56%	
	06	Mantenimiento y Reparaciones	338,000	587,685	307,957	249,685	52%	516,260	196,108	38%	
	07	Publicidad y Difusión	108,960	152,842	86,029	43,882	56%	121,208	57,267	47%	
	08	Servicios Generales	2,939,670	4,289,725	2,810,696	1,350,055	66%	3,413,089	2,199,858	64%	
	09	Arriendos	631,420	642,831	352,832	11,411	55%	757,182	385,137	51%	
	10	Servicios Financieros y de Seguros	100,000	116,135	109,227	16,135	94%	110,274	92,351	84%	
	11	Servicios Técnicos y Profesionales	292,500	522,518	150,640	230,018	29%	415,824	90,044	22%	
	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	23,850	26,100	11,123	2,250	43%	26,576	11,098	42%	
215	23		C x P Prestaciones de Seguridad Social	50,000	108,757	107,862	58,757	99%	39,888	39,887	100%
	01	Prestaciones Previsionales	50,000	66,000	65,105	16,000	99%	21,850	21,849	100%	
	03	001 Indemnizaciones de Cargo Fiscal	-	42,757	42,757			18,038	18,038		
215	24		C x P Transferencias Corrientes	2,013,732	2,964,151	2,568,989	950,419	87%	2,551,179	2,100,641	82%
	01	A) Servicio Privado	277,800	436,381	330,262	158,581	76%	437,139	309,302	71%	
	03	A Otras Entidades Públicas	1,735,932	2,527,770	2,238,726	791,838	89%	2,114,040	1,791,340	85%	
		A EDUCACION	430,352	1,123,957	1,044,343	437,478	93%	787,683	639,923	81%	
		A SALUD	139,417	215,760	162,859	76,343	75%	226,119	165,551	73%	
215	25		C x P Integros al Fisco	-	5,725	5,724	5,725	0%	1	-	0%
215	26		C x P Otros Gastos Corrientes	1,000	15,763	14,347	14,763	91%	23,550	15,436	66%
	01	Devoluciones	1,000	1,500	1,385	500	92%	1,000	5	1%	
	02	Compensación por daños a tercero y/o a la propiedad	-	14,263	12,963	14,263	91%	22,550	15,431	0%	
215	29		C x P Adquisición de Activos no Financieros	236,455	1,141,429	850,669	904,974	75%	1,414,698	377,838	27%
	03	Vehículos	-	631,075	583,820	631,075	93%	1,015,296	218,780	22%	
	04	Mobiliario y Otros	57,900	118,140	58,084	60,240	49%	136,227	32,900	24%	
	05	Maquinas y Equipos	65,520	223,956	82,783	158,436	37%	139,762	47,033	34%	
	06	Equipos Informáticos	58,450	99,870	82,116	41,420	82%	71,667	47,093	66%	
	07	Programas Informáticos	52,585	68,388	43,866	15,803	64%	51,746	32,032	62%	
215	31		C x P Iniciativas de Inversión	1,833,824	3,382,564	2,286,596	1,548,740	68%	4,879,240	3,063,872	63%
	01	Estudios Básicos	-	3,800	3,200	3,800	84%	40,800	24,000	0%	
	02	Proyectos	1,833,824	3,378,764	2,283,396	1,544,940	68%	4,838,440	3,039,872	63%	
215	34		C x P Servicio de la Deuda	-	179,856	3,832	179,856	2%	135,779	130,090	96%
	07	Deuda Flotante	-	183,688	179,856	183,688	98%	135,779	130,090	0%	
		SUB TOTAL	19,103,032	25,547,092	17,125,079	6,444,060	67%	25,178,419	15,482,146	61%	
215	35		Saldo Final de Caja	-	478	478	-	0%	481	-	0%
		TOTAL	19,103,510	25,547,570	17,125,079	6,444,060	67%	25,178,900	15,482,146	61%	

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP, Valores en Miles de Pesos. M\$.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



TABLA 15 Ejecución del Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	ITEM	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO VIGENTE 2024	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
			DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE								
215	21	C x P Gastos en Personal	6,367,707	6,735,738	4,581,006	368,031	68%	6,646,002	4,527,417	68%	6,734,065	► 1,673	
	1	Personal de Planta	4,026,917	4,026,917	2,787,542	-	69%	3,880,462	2,560,148	66%	4,094,049	► 3,203	
	2	Personal de Contrata	1,610,134	1,666,612	1,081,475	56,478	65%	1,615,118	1,099,099	68%	1,666,612	► 0	
	3	Otras Remuneraciones	647,656	880,374	644,167	232,718	73%	1,063,818	807,880	76%	881,418	► -1,044	
	4	Otros Gastos en Personal	83,000	91,500	67,822	8,500	74%	86,604	60,290	70%	91,986	► -486	
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3,177,503	3,936,433	2,065,225	758,930	52%	3,580,731	1,640,967	46%	3,797,595	► 138,838	
	2	Textiles, Vestuario y Calzado	170,000	246,779	146,131	76,779	59%	231,723	74,494	32%	206,779	► 40,000	
	3	Combustibles y Lubricantes	593,278	550,118	263,539	-43,160	48%	578,218	295,384	51%	509,818	► 40,300	
	4	Materiales de Uso o Consumo	85,541	564,839	287,047	479,298	51%	476,821	236,016	49%	564,615	► 224	
	5	Servicios Básicos	57,882	357,259	233,677	299,377	65%	320,682	182,740	57%	356,878	► 381	
	6	Mantenimiento y Reparaciones	338,000	572,467	292,773	234,467	51%	514,460	196,107	38%	572,467	► -	
	7	Publicidad y Difusión	43,010	44,066	24,790	1,056	56%	45,488	17,853	39%	44,066	► -	
	8	Servicios Generales	314,500	461,858	258,401	147,358	56%	330,816	184,438	56%	449,485	► 12,373	
	9	Arriendos	492,238	490,558	289,522	-1,680	59%	544,135	261,956	48%	451,000	► 39,558	
	10	Servicios Financieros y de Seguros	100,000	116,135	109,227	16,135	94%	110,274	92,351	84%	113,135	► 3,000	
	11	Servicios Técnicos y Profesionales	281,200	509,354	150,475	228,154	30%	402,538	88,533	22%	509,352	► 2	
	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	23,000	23,000	9,643	-	42%	25,576	11,095	43%	20,000	► 3,000	
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	50,000	108,757	107,862	58,757	99%	39,888	39,887	0%	108,757	► -	
	1	Prestaciones Previsionales	50,000	108,757	107,862	58,757	99%	39,888	39,887	0%	108,757	► -	
215	24	C x P Transferencias Corrientes	1,735,932	2,527,770	2,238,719	791,838	89%	2,114,040	1,791,338	85%	2,527,770	► -	
	3	A Otras Entidades Publicas	1,735,932	2,527,770	2,238,719	791,838	89%	2,114,040	1,791,338	85%	2,527,770	► -	
	A EDUCACION	430,352	1,123,957	1,044,342	693,605	93%	787,683	639,923	81%	1,123,957	► -		
	A SALUD	139,417	215,760	162,857	76,343	75%	226,119	165,549	73%	215,760	► -		
215	25	C x P Integros al Fisco	-	5,725	5,724	5,725	100%	1	-	0%	5,724	► 1	
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	1,000	15,763	14,346	14,763	91%	23,550	15,435	66%	15,763	► -	
	1	Devoluciones	1,000	1,500	1,384	500	92%	1,000	5	1%	1,500	► -	
	2	Compensación por daños a terceros y/o a la Propri	-	14,263	12,962	14,263	91%	22,550	15,430	0%	14,263	► -	
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	212,100	1,044,728	827,042	832,628	79%	1,377,954	366,132	27%	944,723	► 100,005	
	3	Vehículos	-	631,075	583,819	631,075	0%	1,015,296	218,771	22%	591,075	► 40,000	
	4	Mobiliario y Otros	49,800	101,530	55,290	51,730	54%	118,734	27,266	23%	81,530	► 20,000	
	5	Maquinas y Equipos	66,800	158,635	70,761	91,835	45%	138,092	47,032	34%	118,635	► 40,000	
	6	Equipos Informáticos	46,500	87,545	74,815	41,045	85%	55,547	41,432	75%	87,545	► -	
	7	Programas Informáticos	49,000	65,943	42,357	16,943	64%	50,285	31,631	63%	65,938	► 5	
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,833,824	3,382,564	2,287,191	1,548,740	68%	4,879,240	3,063,867	63%	3,485,603	► -103,039	
	1	Estudios basicos	-	3,800	3,800	3,800	-	40,800	24,000	0%	3,800	► -	
	2	Proyectos	1,833,824	3,378,764	2,283,391	1,544,940	68%	4,838,440	3,039,867	63%	3,481,803	► -103,039	
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	101,807	98,075	101,807	96%	108,023	101,580	94%	102,354	► -547	
	7	Deuda Flotante	-	101,807	98,075	101,807	0%	108,023	101,580	0	102,354	► -547	
	SUB TOTAL		13,378,066	17,859,285	12,225,190	4,481,219	68%	18,769,429	11,546,623	62%	17,722,354	► 136,931	
215	35	Saldo Final de Caja	478	478	-	-	0%	481	-	0%	-	478	
	TOTAL		13,378,544	17,859,763	12,225,190	4,481,219	68%	18,769,910	11,546,623	62%	17,722,354	► 137,409	

*PRESUPUESTO PROYECTADO NO CONSIDERA ACTIVIDADES MUNICIPALES, CULTURALES, DEPORTIVAS NI PROGRAMAS SOCIALES NI SERVICIOS COMUNITARIOS.

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Página 47 de 172

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50º de la anotada Ley N° 18.695.

 Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.** 

Si bien, del análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observa un superávit, también se advierten cuentas que, al 31 de diciembre de 2025, arrojan déficit, debido a un presupuesto proyectado que no alcanza a cumplir lo presupuestado como vigente, debido principalmente por aumento de gastos. Algunas de estas cuentas son:

1. **215-21-01-004 Remuneraciones variables (De la planta):** déficit de M\$ -31.276 (Treinta y un millones doscientos setenta y seis mil pesos)
2. **215-21-02-001 Sueldos y sobresueldos (De la contrata):** déficit de M\$ -45.332 (Cuarenta y cinco millones trescientos treinta y dos mil pesos).
3. **215-21-03-004 Remuneraciones reguladas por el código del Trabajo:** déficit de M\$ - 20.000 (Veinte millones de pesos).

 Respecto de la observación realizada mediante correo electrónico de fecha 25 de septiembre de 2024, por funcionaria Finanzas Municipal – de la Unidad de Información Municipal SINIM-SUBDERE , la cual indica que; “Según lo informado en su Balance de Ejecución Presupuestaria 1º trimestre 2024 no han imputado la remuneración del Alcalde o Alcaldesa en la cuenta 215.21.01.001.043 que a contar de este año 2021, está en el catálogo de la CGR, la cuenta existe con la denominación Asignación Inherente al Cargo, Ley N° 18.695 (registro valor cero)”.

Se corrobora que al tercer trimestre se ha subsanado dicha situación de forma “parcial”, ya que la cuenta 215.21.01.001.043 registra ajuste glosa “ajuste remuneración alcalde de acuerdo a libro de remuneraciones”, fecha comprobante 29/08/2025 por **\$52.793.401** (Cincuenta y dos millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos un pesos). No se observándose movimientos presupuestarios posteriormente.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.3.1. Presupuesto Vigente de Gastos Devengados

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 30 de septiembre del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

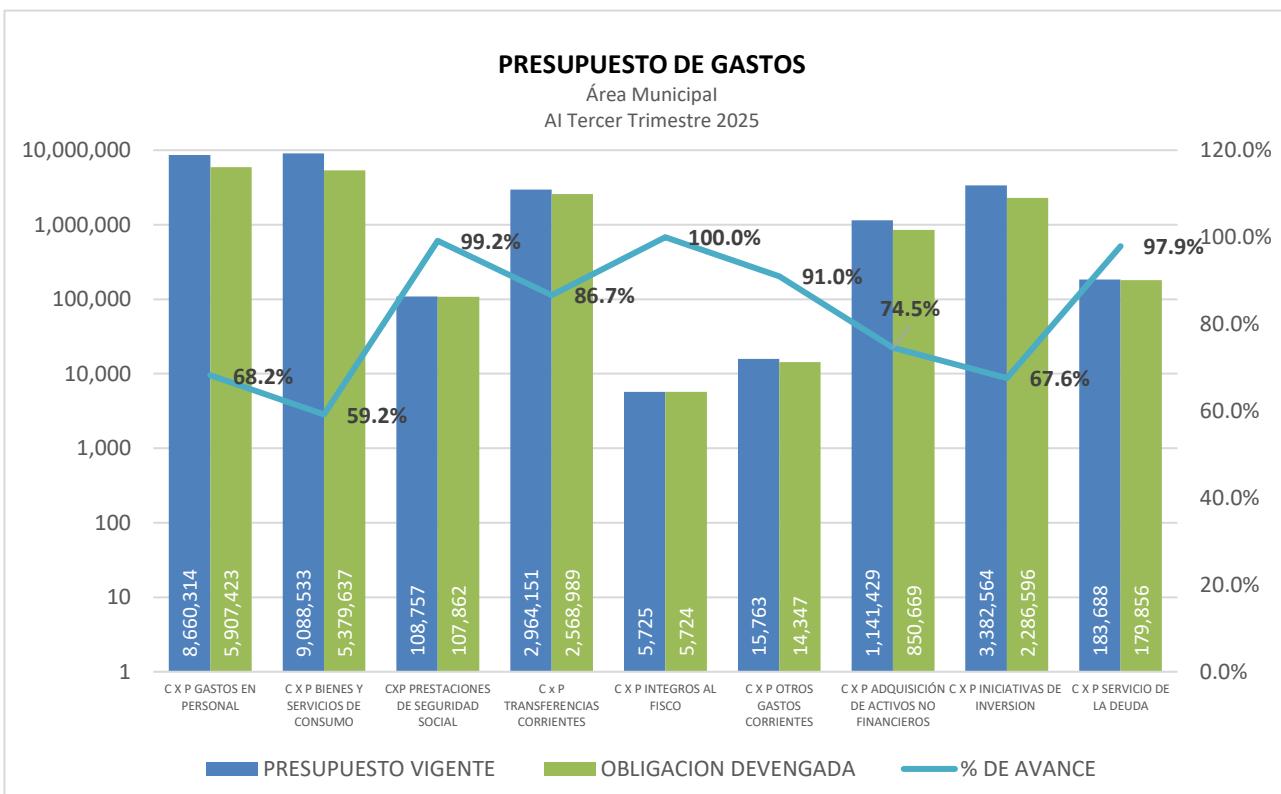
TABLA 16 Presupuesto de Gastos Área Municipal

SUB GRU	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
215	21	C x P Gastos en Personal	7,975,196	8,660,314	5,907,423	68.2%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	6,992,825	9,088,533	5,379,637	59.2%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	50,000	108,757	107,862	99.2%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,013,732	2,964,151	2,568,989	86.7%
215	25	C x P Integros al Fisco	-	5,725	5,724	100%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	1,000	15,763	14,347	91%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	236,455	1,141,429	850,669	74.5%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,833,824	3,382,564	2,286,596	67.6%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	183,688	179,856	97.9%
SUB TOTAL			19,103,032	25,550,924	17,301,103	67%
215	35	Saldo Final de Caja	478	478	-	0.0%
SUB TOTAL			19,103,510	25,551,402	17,301,103	67%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en Miles de Pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Área Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **67%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un **superávit operacional**, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 25.551.402** (Veinticinco mil quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 17.301.103** (Diecisiete mil trescientos un millon ciento tres mil pesos).

GRÁFICO 4 Presupuesto de Gastos Área Municipal



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

TABLA 17 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna

SUB GRUPO	SUB TITULO	AREA DE GESTION INTERNA	PRESUPUESTO DE GASTOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C X P Gastos en Personal	6,735,738	4,581,006	68%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3,936,433	2,065,225	52,5%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	108,757	107,862	99,2%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,527,770	2,238,719	88,6%
215	25	C x P Integros al Fisco	5,725	5,724	10%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	15,763	14,346	91%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	1,044,728	827,042	79,2%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	3,382,564	2,287,191	67,6%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	101,807	98,075	96,3%
		SUBTOTAL	17,859,285	12,225,190	68%
215	35	Saldo Final de Caja	478	-	0%
		TOTAL	17,859,763	12,225,190	68%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en Miles de Pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Área Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **68%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 17.859.763** (Diecisiete mil ochocientos cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y tres mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 12.225.190** (Doce mil doscientos veinticinco millones ciento noventa mil pesos), en cuanto a los diferentes ítems analizaremos a continuación.



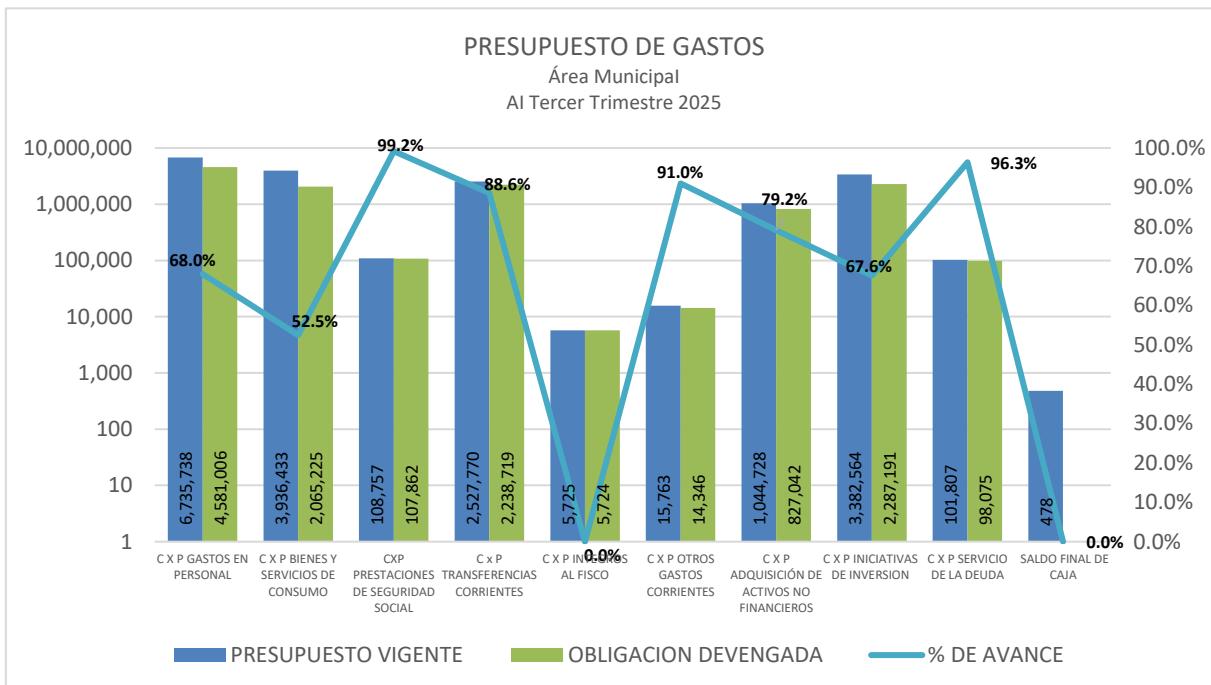
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



GRÁFICO 5 Presupuesto de Gastos Área de Gestión Interna

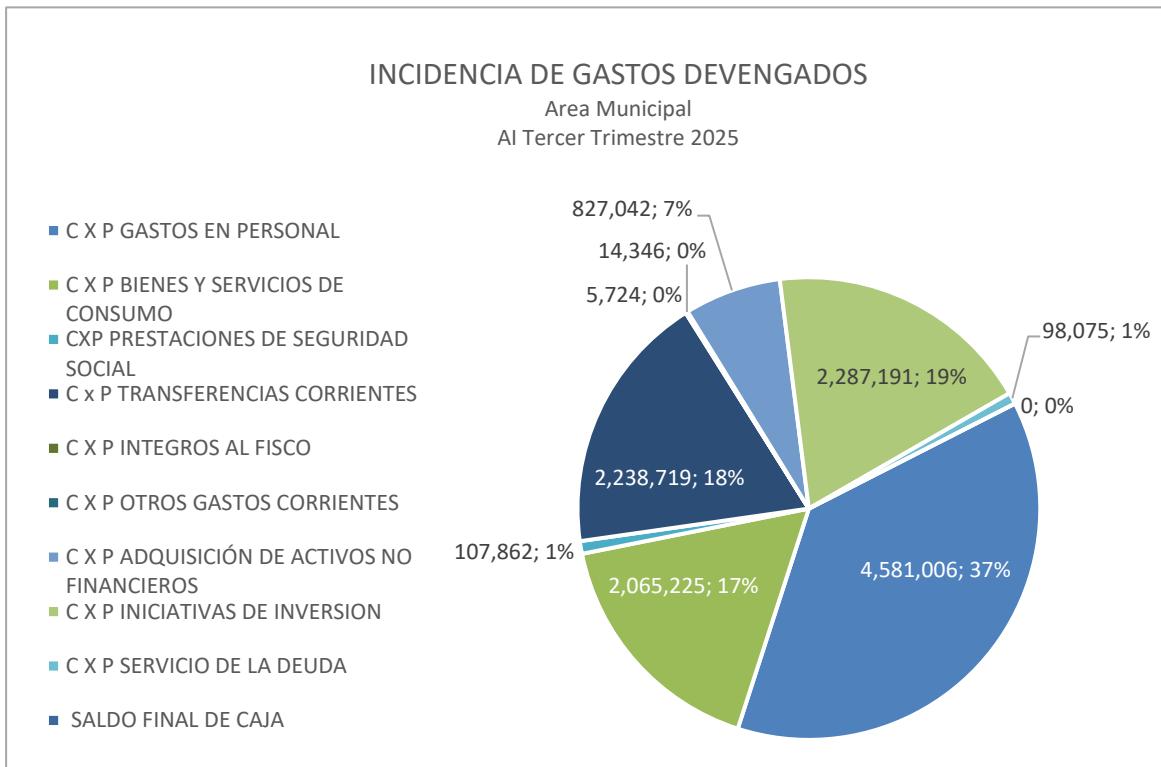


FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

4.2.3.2. Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “215-21 C x P Gastos en Personal”, correspondiendo al 37,5% del total de Gastos Devengados al 3er Trimestre de 2025, seguido por “215-31 C x P Iniciativas de inversión”, correspondiendo al 18,7% del total de Gastos Devengados en el periodo informado y “215- 24 C x P Transferencias corrientes” que corresponde a 18,3% respectivamente, del total de Gastos Devengados al finalizar el 3er Trimestre del presente año.

GRÁFICO 6 Incidencia de los Gastos Devengada



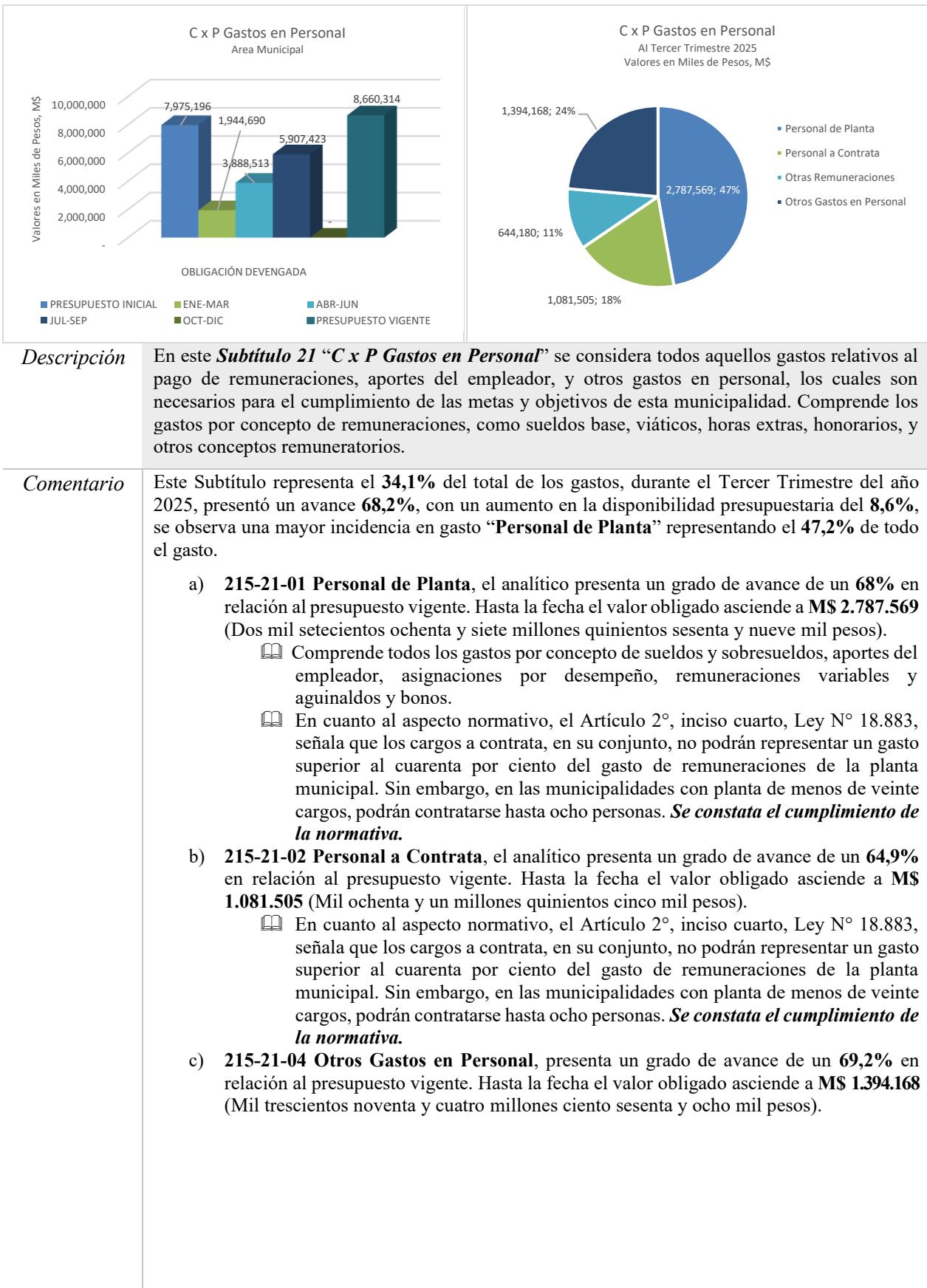
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Flujo de Caja.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.3.3. Grado de avance o incidencia de los Gastos



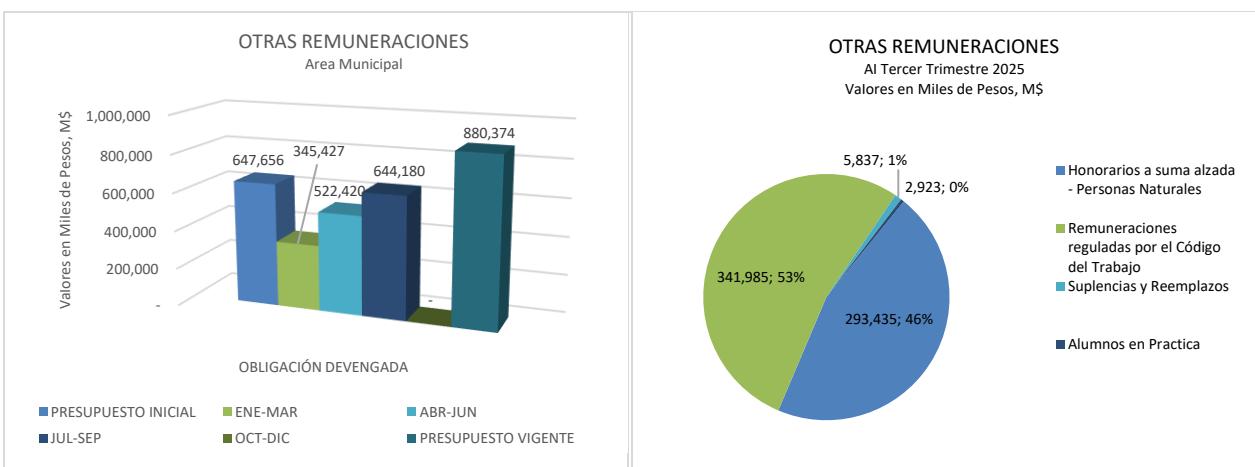
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Ítem 03 “Otras Remuneraciones” se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.
Comentario	<p>Este ítem representa el 10,9% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 73,2%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 35,9%, se observa una mayor incidencia en gasto “Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo” representando el 53,1% de todo el gasto.</p> <p>a) 215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales, presenta un grado de avance de un 71,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 293.435 (Doscientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> □ En cuanto al aspecto normativo, el Artículo 13º de la Ley N° 19.280, señala que las sumas que cada municipalidad destine anualmente al pago de honorarios, no podrán exceder del 10% del gasto contemplado en el presupuesto municipal por concepto de remuneraciones del personal de planta. Se constata el cumplimiento de la normativa. □ Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes. □ Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes. <p>b) 215-21-03-004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, presenta un grado de avance de un 79% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 341.985 (Trescientos cuarenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de los vigilantes privados a que se refiere el Artículo 48º de la Ley N° 18.382, del personal señalado en los Artículos 15º de la Ley N° 18.460 y 6º de la Ley N° 18.593, y de las señalados en otras disposiciones legales que permitan la contratación de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo. <p>c) 215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos, presenta un grado de avance de un 17,6% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 5.837 (Cinco millones ochocientos treinta y siete mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplemento, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21.



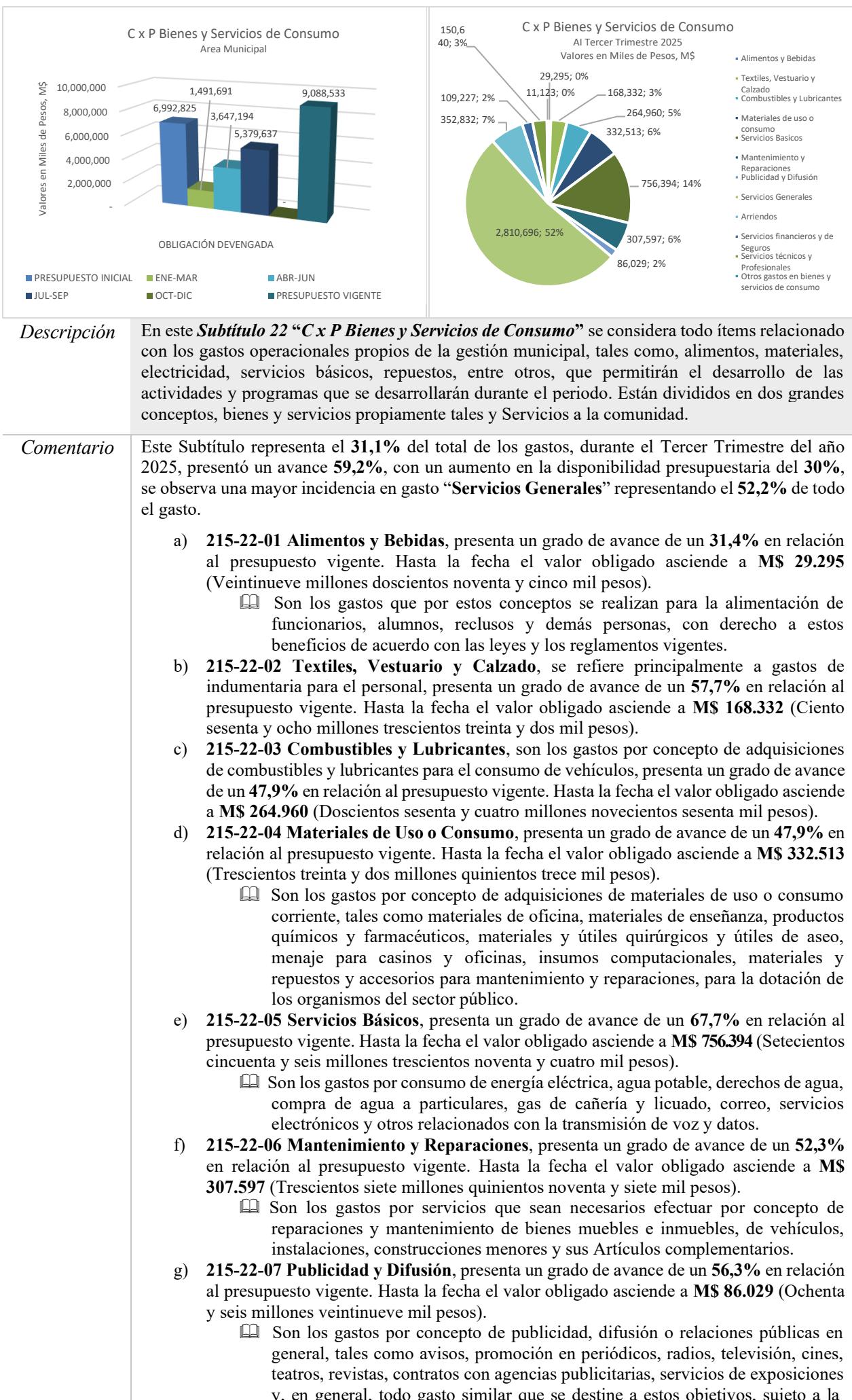
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción En este **Subtítulo 22 “Cx P Bienes y Servicios de Consumo”** se considera todo ítems relacionado con los gastos operacionales propios de la gestión municipal, tales como, alimentos, materiales, electricidad, servicios básicos, repuestos, entre otros, que permitirán el desarrollo de las actividades y programas que se desarrollarán durante el periodo. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.

Comentario Este Subtítulo representa el **31,1%** del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance **59,2%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **30%**, se observa una mayor incidencia en gasto “**Servicios Generales**” representando el **52,2%** de todo el gasto.

- a) **215-22-01 Alimentos y Bebidas**, presenta un grado de avance de un **31,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 29.295** (Veintinueve millones doscientos noventa y cinco mil pesos).
 - Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes.
- b) **215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado**, se refiere principalmente a gastos de indumentaria para el personal, presenta un grado de avance de un **57,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 168.332** (Ciento sesenta y ocho millones trescientos treinta y dos mil pesos).
- c) **215-22-03 Combustibles y Lubricantes**, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un **47,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 264.960** (Doscientos sesenta y cuatro millones novecientos sesenta mil pesos).
- d) **215-22-04 Materiales de Uso o Consumo**, presenta un grado de avance de un **47,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 332.513** (Trescientos treinta y dos millones quinientos trece mil pesos).
 - Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público.
- e) **215-22-05 Servicios Básicos**, presenta un grado de avance de un **67,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 756.394** (Setecientos cincuenta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil pesos).
 - Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos.
- f) **215-22-06 Mantenimiento y Reparaciones**, presenta un grado de avance de un **52,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 307.597** (Trescientos siete millones quinientos noventa y siete mil pesos).
 - Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios.
- g) **215-22-07 Publicidad y Difusión**, presenta un grado de avance de un **56,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 86.029** (Ochenta y seis millones veintinueve mil pesos).
 - Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

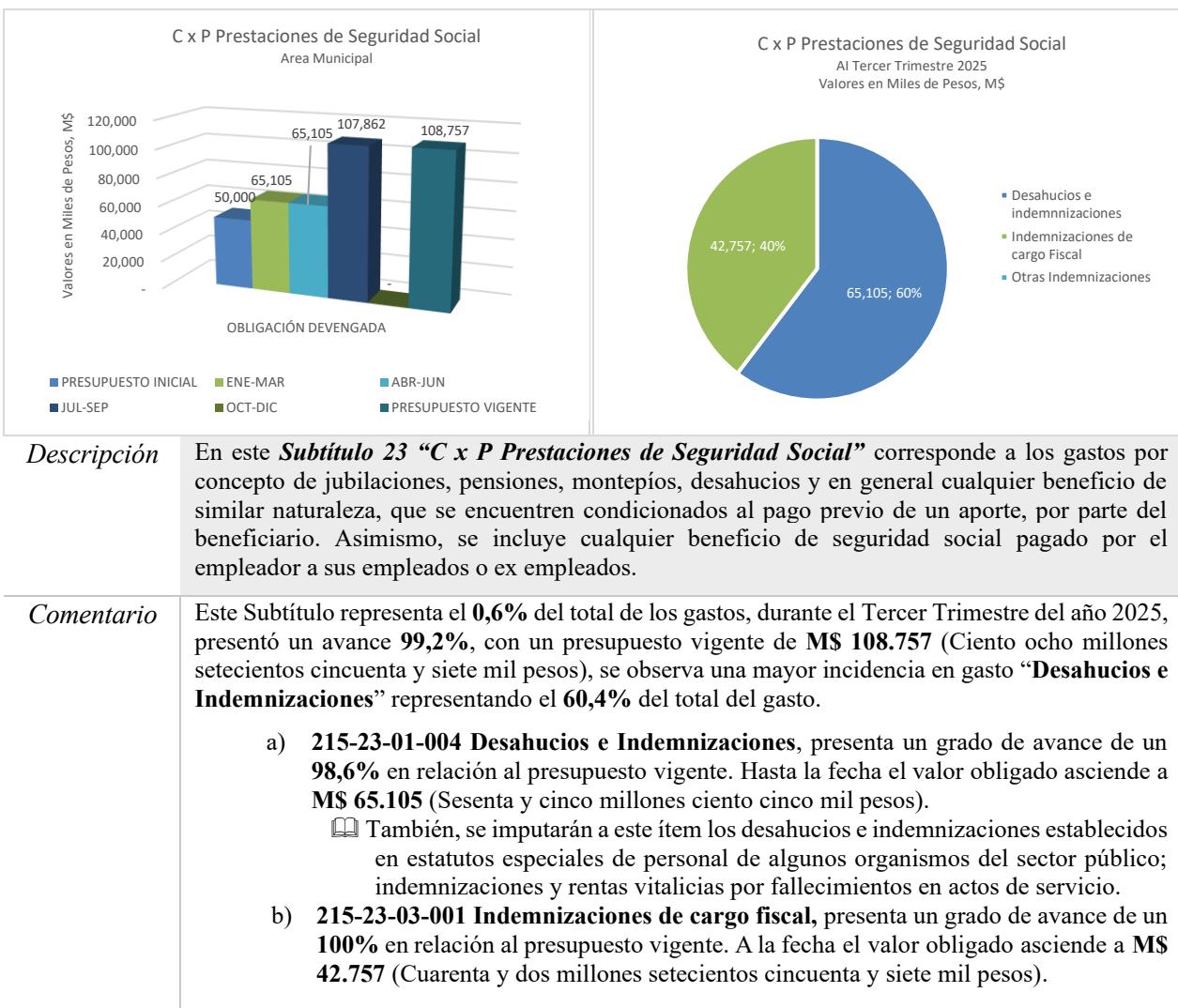
normativa del Artículo 3º de la Ley N° 19.896. Así igualmente, comprende los gastos por conceptos de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y otros elementos que se destinan para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

- h) **215-22-08 Servicios Generales**, presenta un grado de avance de un **65,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 2.810.696** (Dos mil ochocientos diez millones seiscientos noventa y seis mil pesos).
- Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantenimiento de jardines y áreas verdes, servicio de mantenimiento de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.
- i) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **54,9%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 352.832** (Trescientos cincuenta y dos millones ochocientos treinta y dos mil pesos).
- Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados, según la definición del plan de cuentas, a oficinas de concejo, programas, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.
- j) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **94,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 109.227** (Ciento nueve millones doscientos veintisiete mil pesos).
- k) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **28,8%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 150.640** (Ciento cincuenta millones seiscientos cuarenta mil pesos).
- Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.
- l) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **42,6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 11.123** (Once millones ciento veintitrés mil pesos).
- Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



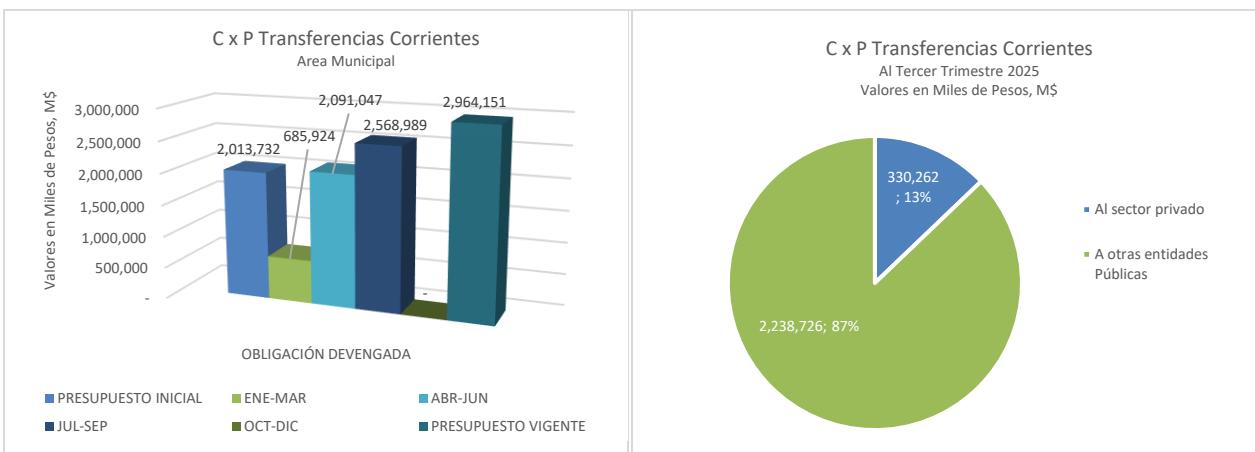
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

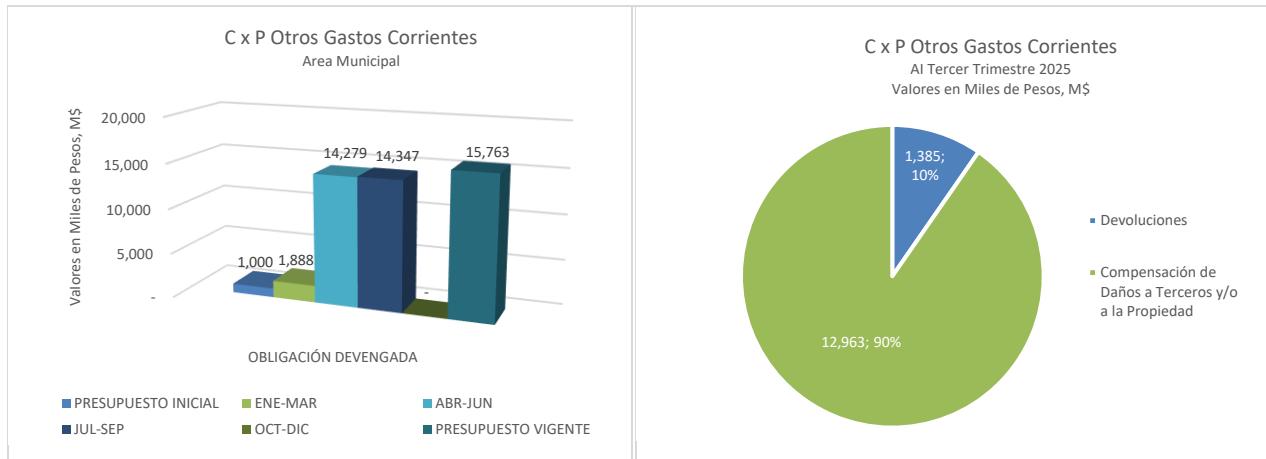


Descripción	En este Subtítulo 24 “C x P Transferencias Corrientes” se consideran todas las donaciones y otras transferencias corrientes que no presentan la contraprestación de bienes o servicios, entre las cuales están los aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Al sector privado y al sector público.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 14,8% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 86,7%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 47,2%, se observa una mayor incidencia en gasto “Otras Entidades Públicas” representando el 60,3% de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-24-01 Al Sector Privado, presenta un grado de avance de un 75,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 330.262 (Trescientos treinta millones doscientos sesenta y dos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como ayudas para funerales, premios, donaciones, etc., y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras, premios y otros, (según definición del plan de cuentas). □ Cabe destacar que en esta cuenta se imputan los gastos derivados del Proceso de Navidad, ayudas sociales entregas por concejo, servicios funerarios, ayudas en especies; pasajes terrestres, mercadería, medicamentos, etc. b) 215-24-01-004 Organizaciones Comunitarias, presenta un grado de avance de un 86,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 112.971 (Ciento doce millones novecientos setenta y un mil pesos). Se constata además que cumple con la restricción, que los fondos destinados a esta cuenta no pueden superar el 7% del presupuesto total. c) 215-24-01-999 Otras Transferencias al Sector Privado, aquí encontramos las subvenciones entregadas por concejo a organizaciones comunitarias y la entrega de aportes provenientes de la SUBDERE para los trabajadores de empresas externas dedicadas a la recolección de basura de la comuna. Presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 0 (Cero pesos). d) 215-24-03 A Otras Entidades Públicas, presenta un grado de avance de un 88,6% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 2.238.726 (Dos mil doscientos treinta y ocho millones setecientos veintiséis mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> □ Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuesto del Sector Público no tienen calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por Ley. Algunas asignaciones que incluye son: e) 215-24-03-002 A los Servicios de Salud, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor del Presupuesto Vigente asciende a M\$ 12.000 (Doce Millones de pesos). No presenta avance. f) 215-24-03-080-002 A Otras Asociaciones, presenta un grado de avance de un 81,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 16.464 (Dieciséis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos). g) 215-24-03-090 Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación, presenta un grado de avance de un 87,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 999.902 (Novecientos noventa y nueve millones novecientos dos mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- h) **215-24-03-099 A Otras Entidades Públicas**, presenta un grado de avance de un **89,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 15.158** (Quince millones ciento cincuenta y ocho mil pesos).
- i) **215-24-03-100 A Otras Municipalidades**, presenta un grado de avance de un **0%** en relación al presupuesto vigente asciende a **M\$ 0** (Cero pesos).



Descripción	En este Subtítulo 26 “Cx P Otros Gastos Corrientes” Corresponde a devoluciones que se efectúan a personas por cobros erróneos ya sea en multas, permisos de circulación o permisos municipales.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 0,1% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 91%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 1,476%, se observa una mayor incidencia en gasto “Compensación de Daños a Terceros y/o a la Propiedad” representando el 90,3% de todo el gasto.</p> <p>a) 215-26-01 Devoluciones, presenta un grado de avance de un 92,3% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 1.385 (Un millón trescientos ochenta y cinco mil pesos).</p> <p>❑ comprende las devoluciones de gravámenes, contribuciones pagadas en exceso, retenciones, garantías, descuentos indebidos, reembolsos y otros.</p> <p>b) 215-26-02 Compensación de Daños a Terceros y/o a la Propiedad, presenta un grado de avance de un 90,9% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 12.963 (Doce millones novecientos sesenta y tres mil pesos).</p>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

<p>C x P Adquisición de Activos no Financieros Área Municipal</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Presupuesto Inicial</th> <th>Ene-Mar</th> <th>Abr-Jun</th> <th>Jul-Sep</th> <th>Oct-Dic</th> <th>Presupuesto Vigente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PRESUPUESTO INICIAL</td> <td>236,455</td> <td>647,221</td> <td>737,095</td> <td>850,669</td> <td>0</td> <td>1,141,429</td> </tr> </tbody> </table> <p>OBLIGACIÓN DEVENGADA</p>	Período	Presupuesto Inicial	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Presupuesto Vigente	PRESUPUESTO INICIAL	236,455	647,221	737,095	850,669	0	1,141,429	<p>C x P Adquisición de Activos no Financieros Al Tercer Trimestre 2025 Valores en Miles de Pesos, M\$</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Categoría</th> <th>Valor</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Terrenos</td> <td>43,866</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>Edificios</td> <td>82,116</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Vehículos</td> <td>583,820</td> <td>68%</td> </tr> <tr> <td>Mobiliario y Otros</td> <td>82,783</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>Maquinas y Equipos</td> <td>58,084</td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>827,865</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Valor	Porcentaje	Terrenos	43,866	5%	Edificios	82,116	10%	Vehículos	583,820	68%	Mobiliario y Otros	82,783	10%	Maquinas y Equipos	58,084	7%	Total	827,865	100%
Período	Presupuesto Inicial	Ene-Mar	Abr-Jun	Jul-Sep	Oct-Dic	Presupuesto Vigente																														
PRESUPUESTO INICIAL	236,455	647,221	737,095	850,669	0	1,141,429																														
Categoría	Valor	Porcentaje																																		
Terrenos	43,866	5%																																		
Edificios	82,116	10%																																		
Vehículos	583,820	68%																																		
Mobiliario y Otros	82,783	10%																																		
Maquinas y Equipos	58,084	7%																																		
Total	827,865	100%																																		
Descripción	<p>En este Subtítulo 29 “C x P Adquisición de Activos no Financieros” Se considera todas aquellas cuentas relacionadas con la adquisición de activos no financieros, tales como, mobiliarios y no mobiliarios con que debe disponer la municipalidad para la gestión habitual. Compras de Activos Fijos como terrenos, maquinarias, edificios, vehículos, equipos, etc.</p>																																			
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 4,9% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 74,5%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 382,7%, se observa una mayor incidencia en gasto “Vehículos” representando el 92,5% de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-29-01 Terrenos, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente asciende a M\$ 0 (Cero pesos). Este ítem no tuvo movimientos durante el periodo. No presenta presupuesto. b) 215-29-03 Vehículos, presenta un grado de avance de un 92,5% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor obligado asciende a M\$ 583.820 (Quinientos ochenta y tres millones ochocientos veinte mil pesos). c) 215-29-04 Mobiliario y Otros, presenta un grado de avance de un 49,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 58.084 (Cincuenta y ocho millones ochenta y cuatro mil pesos). d) 215-29-05 Máquinas y Equipos, presenta un grado de avance de un 37% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 82.783 (Ochenta y dos millones setecientos ochenta y tres mil pesos). e) 215-29-06 Equipos Informáticos, presenta un grado de avance de un 82,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 82.116 (Ochenta y dos millones ciento dieciséis mil pesos). f) 215-29-07 Programas Informáticos, presenta un grado de avance de un 64,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 43.866 (Cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y seis mil pesos). <p>Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas.</p>																																			

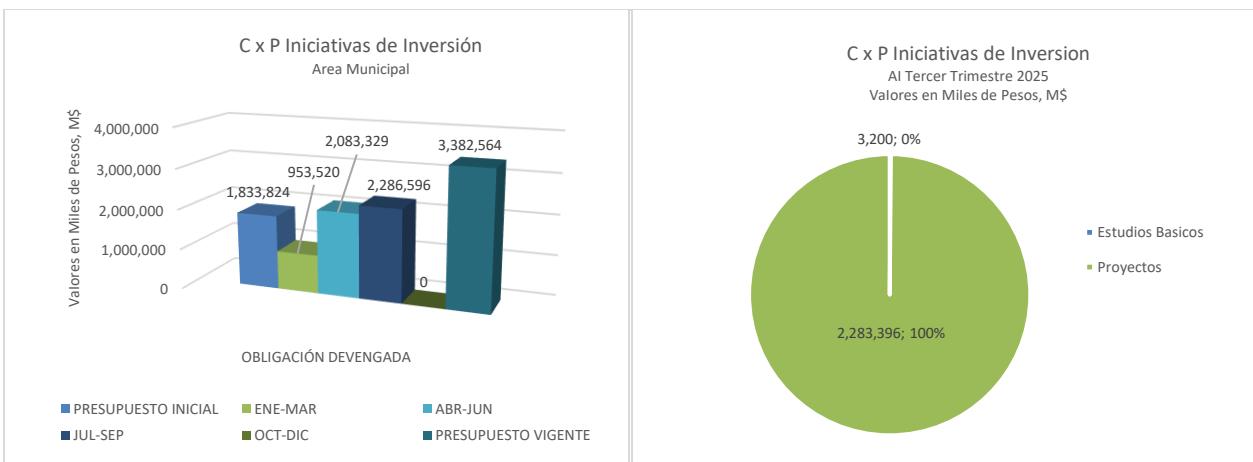
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 31 “C x P Iniciativas de Inversión” Se considera todos aquellos gastos en que la municipalidad deba incurrir para la ejecución de estudios básicos, proyectos y programas de inversión, incluidos, aquellos que son destinados a Inversión Sectorial de Asignación Regional.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 13,2% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 67,6%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 84,5%, se observa una mayor incidencia en gasto “Proyectos” representando el 99,9% de todo el gasto.</p> <p>a) 215-31-01 Estudios Básicos, presenta un grado de avance de un 84,2% en relación al presupuesto vigente asciende a M\$ 3.800 (Tres Millones ochocientos mil pesos). Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 3.200 (Tres millones doscientos mil pesos).</p> <p>Se imputan en esta categoría los servicios profesionales de consultoría y servicios especializados de profesionales para el área de SECPLA y Dirección de Obras.</p>



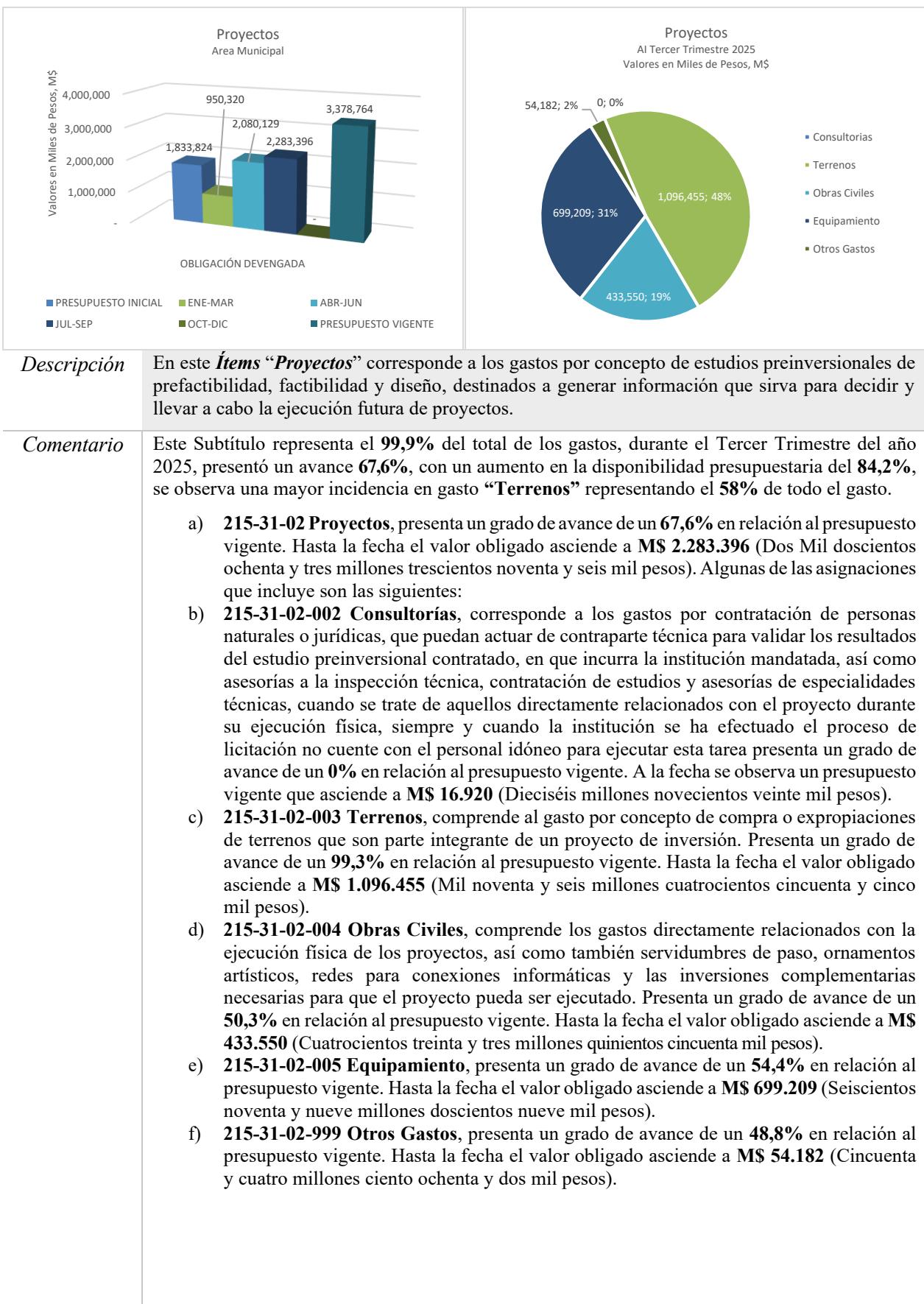
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



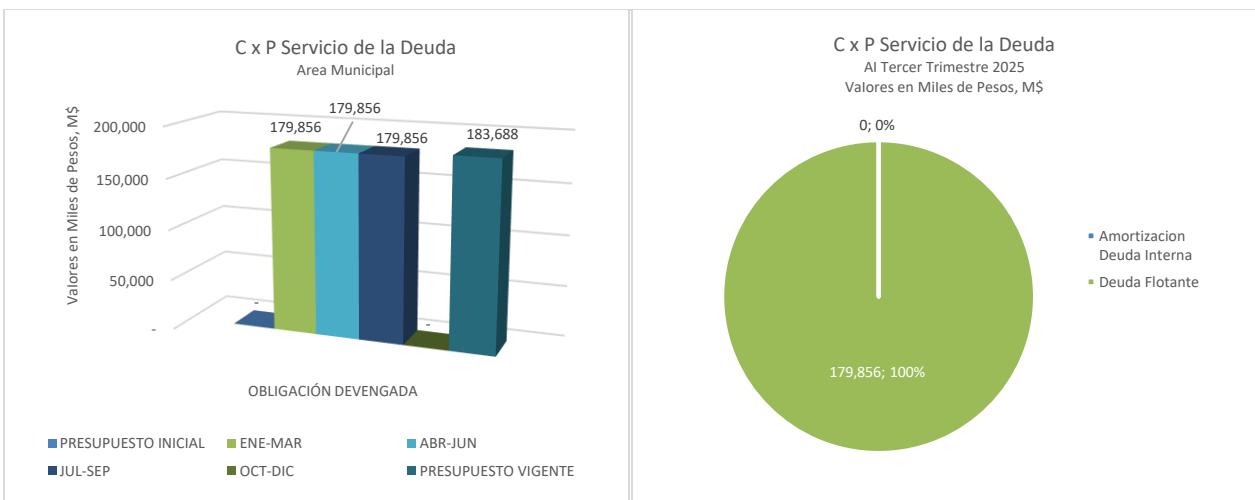
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	<p>En este Subtítulo 34 “Cx P Servicio de la Deuda” se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo, que por razones de carácter legal y administrativo se devengan para el periodo.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 1% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 97,9%. Los gastos de este Subtítulo provienen de obligaciones impagadas de periodos anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-34-01 Amortización Deuda Interna, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 0 (Cero pesos). <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Comprende las remesas o cuotas que se efectúen para extinguir o reducir la deuda pública interna, de acuerdo a las condiciones pactadas. b) 215-34-07 Deuda Flotante, presenta un grado de avance de un 97,9% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor obligado asciende a M\$ 179.856 (Ciento Setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> ⦿ Al respecto, el dictamen N° 47.559/13 de la Contraloría General de la República establece, “Las obligaciones precisadas como deuda flotante que configuran un pasivo transitorio o coyuntural debieran saldarse, a más tardar, en el Primer Trimestre del ejercicio siguiente aquel en el cual se han construido”. ⦿ corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario anterior, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12º y 19º del D.L. N° 1.263 de 1975. ⦿ Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.4. Presupuesto de Gastos por Área de Gestión

Cabe precisar que, el Ministerio de Hacienda a través del Decreto N° 854¹³, de 2004, “Determina Clasificaciones Presupuestarias”, ha señalado en el Numeral 7 que, las municipalidades, para efectos de la formulación, ejecución e información del presupuesto, deberán, a contar del ejercicio 2010, desagregarlo distinguiendo las siguientes áreas de gestión: 01 Gestión Interna; 02 Servicio a la Comunidad; 03 Actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales; 06 Programas Culturales. Lo anterior, con estricta sujeción al presente clasificador y al presupuesto aprobado.

Para realizar la referida desagregación, se considerarán las siguientes distinciones de gastos por área:

1. **Gestión Interna:** Comprende todo el gasto relativo a la operación y funcionamiento del municipio, incluidas las adquisiciones de activos no financieros y las iniciativas de inversión requeridas para su operación y funcionamiento. Además, se incluirán las transferencias al Fondo Común Municipal y otras a que esté obligada legalmente la entidad, como también los aportes destinados a cubrir la operación de los servicios incorporados a la gestión municipal.
2. **Servicio a la Comunidad:** Comprende todos los gastos relacionados con el funcionamiento y la mantención de los bienes y servicios directamente vinculados con la administración de los bienes nacionales de uso público, de cargo del municipio. Incluye también los gastos relativos a dichos bienes por concepto de iniciativas de inversión de beneficio municipal; los aportes a los servicios incorporados y las subvenciones que decidan otorgar a entidades públicas o privadas.
3. **Actividades Municipales:** Comprende los gastos en bienes y servicios que, incluidos dentro de la función municipal, se efectúan con motivo de la celebración y/o realización de festividades, aniversarios, inauguraciones y similares que el municipio defina como de interés común en el ámbito local.
4. **Programas Sociales:** Comprende todo gasto ocasionado por el desarrollo de acciones realizadas directamente por el municipio con el objeto de mejorar las condiciones materiales de vida y el bienestar social de los habitantes de la respectiva comuna. Incluye las subvenciones que, con igual finalidad, acuerde entregar a entidades públicas o privadas, como también las iniciativas que resuelva llevar a cabo en fomento productivo y desarrollo económico local.
5. **Programas Recreacionales:** Comprende todo gasto vinculado con las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio, con la finalidad de fomentar las disciplinas deportivas, de recreación, turismo y entretenimiento de la comunidad local. Incluye subvenciones a entidades públicas o privadas que otorgue con igual propósito.
6. **Programas Culturales:** Comprende todo gasto relacionado con el desarrollo de iniciativas que ejecute directamente el municipio, orientadas al fomento y difusión de la cultura y de las artes entre habitantes de la comuna. Incluye subvenciones a entidades públicas o privadas que conceda con la misma finalidad.

¹³ Nacional, B., 2020. Decreto 854. Determina Clasificaciones Presupuestarias. Biblioteca del Congreso Nacional | Ley Chile. <http://bcn.cl/2q7c2>





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

TABLA 18 Presupuesto de Gastos Área de Gestión

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	01. AREA DE GESTION INTERNA		02. AREA DE SERVICIOS A LA COMUNA		03. AREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES		04. AREA DE PROGRAMAS SOCIALES		05. AREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES		06. AREA DE PROGRAMAS CULTURALES	
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA
215	21	C x P Gastos en Personal	6,735,738	4,581,134	-	-	500	240	1,666,177	1,144,916	124,448	83,417	133,451	97,715
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3,936,433	2,065,153	3,991,983	2,720,757	332,353	268,250	773,563	307,991	33,651	9,938	20,550	7,548
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	108,757	107,862	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	24	C x P Transferencias Corrientes	2,527,770	2,238,726	214,170	192,971	2,100	550	185,711	118,392	17,900	11,036	16,500	7,313
215	25	C x P Integros al Fisco	5,725	5,724	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	15,763	14,347	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	1,044,728	827,046	-	-	-	-	92,901	21,830	3,800	1,793	-	-
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	3,382,564	2,286,596	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
215	34	C x P Servicio de la Deuda	101,807	101,224	41,383	41,383	2,748	2,748	33,240	29,813	4,510	4,688	-	-
		SUBTOTAL	17,859,285	12,227,812	4,247,536	2,955,111	337,701	271,788	2,751,592	1,622,942	184,309	110,872	170,501	112,576
215	35	Saldo Final de Caja	478	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		TOTAL	17,859,763	12,227,812	4,247,536	2,955,111	337,701	271,788	2,751,592	1,622,942	184,309	110,872	170,501	112,576

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Sobre la materia, cabe señalar que durante el periodo julio a septiembre 2025, dichas áreas presentan la siguiente ejecución, considerando para este caso, el presupuesto comprometido en este periodo, respecto al presupuesto anual.

TABLA 19 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión

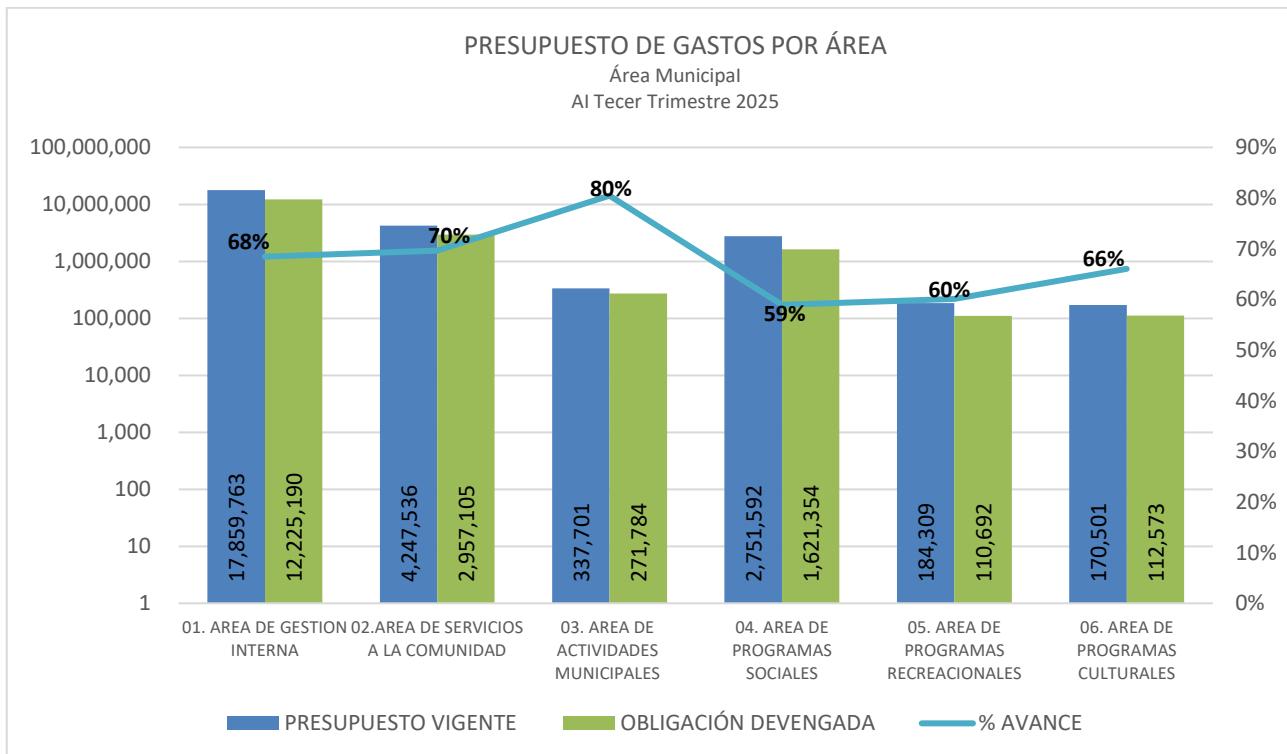
DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
01. AREA DE GESTION INTERNA	13,378,544	17,859,763	12,225,190	68%	17,722,354	137,409
02. AREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,352,800	4,247,536	2,957,105	70%	4,232,536	15,000
03. AREA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES	16,000	337,701	271,784	80%	337,701	-
04. AREA DE PROGRAMAS SOCIALES	2,080,137	2,751,592	1,621,354	59%	2,578,592	173,000
05. AREA DE PROGRAMAS RECREACIONALES	146,162	184,309	110,692	60%	184,309	-
06. AREA DE PROGRAMAS CULTURALES	129,867	170,501	112,573	66%	170,501	-
TOTAL	19,103,510	25,551,402	17,298,698	68%	25,225,993	325,409

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.** Observándose un **Superávit de M\$ 325.409** (Trescientos veinticinco millones cuatrocientos nueve mil pesos)

De la tabla anterior se desprende que al 30 de septiembre 2025 se encuentra comprometido un **68%** del presupuesto anual, principalmente en las áreas de “Área de Gestión Interna” con un **71%**, “Área de Servicios a la Comunidad” con un **17%**, entre otros.

GRÁFICO 7 Presupuesto Total de Gastos Área de Gestión Interna



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

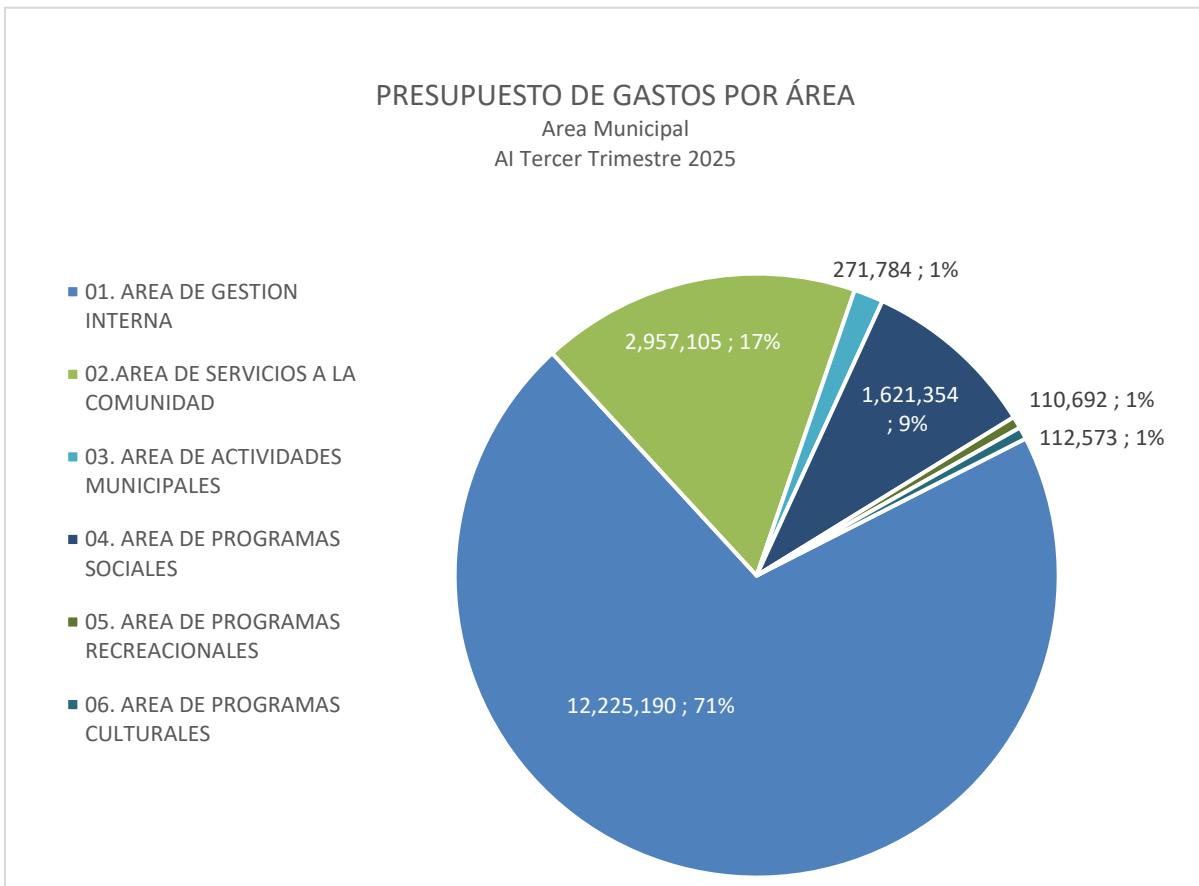
<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

De la figura *GRÁFICO 8* se desprende que la mayor incidencia en relación al Presupuesto Vigente se encuentra en el “**01. ÁREA DE GESTIÓN INTERNA**”, correspondiendo al 71% del total de presupuesto al 3er Trimestre de 2025, seguido por “**04. ÁREA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**”, correspondiendo al 17% del total de presupuesto en el periodo informado y, “**04. ÁREA DE PROGRAMAS SOCIALES**” que corresponden al 9,4% del total de presupuesto al finalizar el 3er Trimestre del presente año.

GRÁFICO 8 Presupuesto Vigente de Gastos Área



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.5. Situación Presupuestaria Municipal

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entra en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja, Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante) y Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados.

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

4.2.5.1. Ingresos por Percibir

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

TABLA 20 Ingresos por Percibir

Fecha	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	783,837	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		783,837

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



Recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2024, por la Municipalidad de Pucón, fue de **M\$ 783.837** (Setecientos ochenta y tres millones ochocientos treinta y siete mil pesos).



Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.



Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).

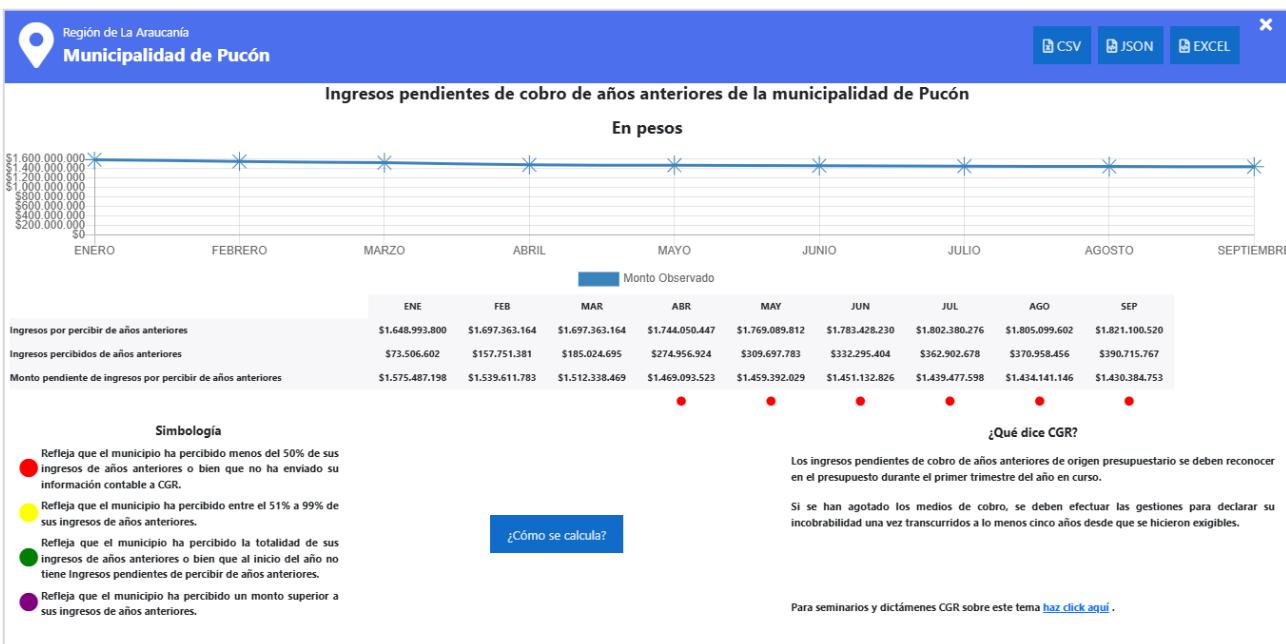


Así, entonces, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Fuente: Observatorio Municipal, Contraloría General de la Republica.

De la ilustración anterior, sobre ingresos pendientes de cobro de años anteriores de la Municipalidad de Pucón, el Observatorio Municipal de la Contraloría informa que la entidad en cuestión, al 30 de septiembre advierte ingresos por percibir de años anteriores por **\$ 1.821.100.520** (Mil ochocientos veintiún millones cien mil quinientos veinte pesos), de los cuales se han percibido **\$ 390.715.767** (Trescientos noventa millones setecientos quince mil setecientos sesenta y siete pesos), quedando un monto pendiente de ingresos por percibir de años anterior por un monto de **\$ 1.430.384.753** (Mil cuatrocientos treinta millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y tres pesos).

La simbología señala que; durante el segundo y tercer trimestre, el municipio ha percibido menos del 50% de sus ingresos o bien no ha enviado su información contable a CGR.

Es importante tener en consideración, que el Observatorio Municipal, nos permite conocer los ingresos pendientes de cobro de años anteriores de la Municipalidad como un consolidado. Es decir, los ingresos que informa, consideran la sumatoria de ingresos pendientes de cobro de años anteriores del área Municipal y sus servicios traspasados; Salud y Educación, registrados en la cuenta 115-12-10 Recuperación de préstamos – ingresos por percibir.

Teniendo en cuenta lo anterior, los ingresos pendientes de cobro de años anteriores por área son los siguientes:

TABLA Ingresos pendientes de cobro de años anteriores

	Ingresos por percibir de años anteriores	Ingresos percibidos de años anteriores	Monto pendiente de ingresos por percibir de años anteriores
Área Municipal	\$ 783,837,289	\$ 113,463,463	\$ 670,373,826
Área de Salud	\$ 320,639,426	\$ 78,716,616	\$ 241,922,810
Área de Educación	\$ 716,623,805	\$ 198,535,688	\$ 518,088,117
Total	\$ 1,820,100,520	\$ 390,715,767	\$ 1,430,384,753

* Valores en Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Análisis de cuenta 115-12-10 Recuperación de préstamos – ingresos por percibir.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.5.2. Deuda Flotante

Corresponde a los compromisos devengados y que no fueron pagados, reconocidos contablemente como “acreedores presupuestarios”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas desde el punto de vista legal (obligación exigible), lo que tiene lugar al recibirse conforme los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

TABLA 21 Deuda Flotante

Fecha	Cuenta			Debe	Haber
	Código	Denominación			
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios		179,855	
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante			179,855

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

 En cuanto a la Deuda Flotante, durante el Tercer Trimestre del año, se comprobó que fue ajustado al 31 de enero de 2025, el presupuesto de la cuenta 22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios” por un monto de **M\$ 179.855** (Ciento setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos). 

 Lo mencionado anteriormente, cumple con lo establecido en el principio contable “devengo” dispuesto en el anotado oficio circular N° 60.820, de 2005, y en la resolución N° 3, de 2020, de la CGR, acerca del reconocimiento de las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Asimismo, cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.



Fuente: Observatorio Municipal, Contraloría General de la República

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

De la ilustración anterior, sobre obligaciones pendientes de años anteriores de la Municipalidad de Pucón, el Observatorio Municipal de la Contraloría informa que la entidad en cuestión, al 30 de septiembre advierte un monto adeudado de obligaciones pendientes de años anteriores por **\$ 180.841.380** (Ciento ochenta millones ochocientos cuarenta y un mil trescientos ochenta pesos), de los cuales se han pagado **\$ 174.928.811** (Ciento setenta y cuatro millones novecientos veintiocho mil ochocientos once pesos), quedando un monto pendiente de pago de años anterior por **\$ 5.912.569** (Cinco millones novecientos doce mil quinientos sesenta y nueve pesos).

Considerar que el Observatorio Municipal, nos permite conocer obligaciones pendientes de pago de años anteriores de la Municipalidad como un consolidado. Es decir, los pagos que informa, consideran la sumatoria de pagos pendientes de cobro de años anteriores del área Municipal y sus servicios traspasados; Salud y Educación, reconocidos en la cuenta 215-34-07 Deuda Flotante.

Teniendo en cuenta lo anterior, las obligaciones pendientes de cobro de años anteriores por área son los siguientes, según sistema contable CAS-CHILE:

TABLA 22 Obligaciones pendientes de pago de años anteriores

	Monto adeudado de años anteriores	Monto pagado de lo adeudado de años anteriores	Monto pendiente de pago de años anteriores
Área Municipal	\$ 179,855,750	\$ 174,928,811	\$ 4,926,939
Área de Salud	-	-	-
Área de Educación	-	-	-
Total, según sistema contable	\$ 179,855,750	\$ 174,928,811	\$ 4,926,939
Total ,según Observatorio Municipal	\$ 180,841,380	\$ 174,928,811	\$ 5,912,569
Diferencia	\$ - 985,630	-	\$ - 985,630

* Valores en Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Análisis de cuenta 215-34-07 Deuda flotante.

Como se observa en la Tabla anterior, existe una diferencia de aproximadamente **\$ 985.630** (Novecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos), entre lo registrado en el sistema contable y lo informado en el Observatorio Municipal. Dicha diferencia, corresponde a compromisos devengados y que no fueron pagados, reconocidos contablemente como “acreedores presupuestarios”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios” del Departamento de Educación, y viene de arrastre de saldos anteriores por un periodo superior a 5 años.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.5.3. Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

TABLA 22 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	2,994,938	
	31102	Resultados Acumulados		2,994,938

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

 
Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 2.994.938** (Dos mil novecientos novena y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos) respectivamente.
De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescripto en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.5.4. Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

TABLA 23 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Municipal al 01 de enero de 2025

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	10,633,493
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	10,620,444
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	13,049
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	1,174,636
11401	Anticipos a Proveedores 41301	850
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	3,251
11405	Aplicación de Fondos en Administración	1,168,060
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	703
11409	Tarjetas de creditos	1,772
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	27,088
11601	Documentos Protestados 41311	27,088
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	-6,812,514
21401	Anticipos de Clientes 61311	-118
21405	Administración de Fondos	-6,586,629
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-210
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-8,067
21410	Retenciones Previsionales	-102,743
21411	Retenciones Tributarias	-93,186
21412	Retenciones Voluntarias	-21,554
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-7
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-13,595
21601	Documentos Caducados	-13,595
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2025		5,009,108

115-15 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2024)

20,000

VALOR A AJUSTAR

4,989,108

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Sector Municipal, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2025 corresponde a **M\$ 5.009.108** (Cinco mil nueve millones ciento ocho mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2025, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro *TABLA 23*.

En este contexto, es menester precisar que, en conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 4.989.108** (Cuatro mil novecientos ochenta y nueve millones ciento ocho mil pesos), según **Decreto Exento N° 393, de fecha 31 de enero de 2025**.





**Finanzas Municipalidad
Cuadro Saldo Inicial**

Presupuesto	Modificación Decreto Exento N°s 393/31.01.2025	BEP 01.01.2024	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
20,000	4,989,108	5,009,108	5,009,107
20,000	4,989,108	5,009,108	5,009,107

* Valores en Miles de Pesos, M\$

4.2.5.5. Saldo Final de Caja

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

TABLA 24 Saldo Final de Caja Área Municipal al 3er Trimestre de 2025

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	7,584,895
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	7,510,489
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	74,406
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	1,227,995
11401	Anticipos a Proveedores 41301	850
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	12,323
11405	Aplicación de Fondos en Administración	1,207,761
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	792
11409	Tarjetas de Crédito	6,269
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	27,087
11601	Documentos Protestados 41311	27,087
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	-4,624,587
21401	Anticipos de Clientes 61311	-118
21405	Administración de Fondos	-4,452,496
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-206
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-20,414
21410	Retenciones Previsionales	-68,222
21411	Retenciones Tributarias	-57,426
21412	Retenciones Voluntarias	3,227
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-28,931
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-13,689
21601	Documentos Caducados	-13,689
SALDO FINAL DE CAJA AL 3ER TRIMESTRE DE 2025		4,201,701

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros. Valores en miles de pesos, M\$.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.5.6. Cálculo Superávit/déficit Presupuestario

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al Concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, Numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes Cuadros 2, 3 y 4:

TABLA 25 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Municipal

CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Tercer Trimestre 2025		MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)		5,009,107
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis		17,357,336
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis		17,301,102
DÉFICIT/SUPERÁVIT		5,065,341

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 26 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Municipal

CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Tercer Trimestre 2025		MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)		5,009,107
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis		16,488,768
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis		17,301,102
DÉFICIT/SUPERÁVIT		4,196,773

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 27 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Municipal

CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Tercer Trimestre 2025		MONTOS
Saldo Final de Caja (Real)		4,201,701
DÉFICIT/SUPERÁVIT		4,201,701
215 Acreedores Presupuestarios		-4,926,939
221 Cuentas por Pagar		-1,002,539,627
222 Otros Pasivos		-
224 Provisiones		-
225 Ingresos Anticipados		-
226 Provisiones de beneficios a los empleados		-
231 Deuda Pública Interna		-6,545,568

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 30 de septiembre de 2025, obteniendo una variación del **M\$ 868.568** (Ochocientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y ocho mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1° de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los Oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del Cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los Oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 de 2019, sobre cálculo del superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permite determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.



Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de septiembre de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 30 de septiembre de 2025, Tercer Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65°, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del Concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81° del mismo texto legal, establece que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del Alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Tercer Trimestre del 2025 la Municipalidad efectuó **13 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65° de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldíos que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA 28 Modificaciones Presupuestarias Área Municipal

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3ER TRIMESTRE / 2025		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
Nº MODIFICACIÓN / FECHA		INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
23 / 25.06.2025		-	-	84,618	84,618
24 / 25.06.2025		117,600	-	119,880	2,280
25 / 25.06.2025		-	-	26,006	26,006
26 / 23.07.2025		42,757	-	42,757	-
27 / 25.07.2025		1,357	-	14,048	12,691
28 / 01.08.2025		-	-	48,829	48,829
29 / 01.08.2025		-	-	82,500	82,500
30 / 04.08.2025		-	-	18,000	18,000
31 / 21.08.2025		-	-	27,031	27,031
32 / 21.08.2025		-	-	7,148	7,148
33 / 21.08.2025		-	-	143,160	143,160
34 / 04.09.2025		-	-	30,000	30,000
35 / 08.09.2025		-	-	21,468	21,468
TOTAL		161,714	-	665,445	503,731

	MODIFICACIONES	
	INGRESOS	GASTOS
TOTAL A	161,714	161,714

DECRETOS EXENTOS	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
Julio D.E. N° 2821/29.07.2025	117,600	-	216,438	98,838
Agosto D.E. N° 3225/29.08.2025	44,114	-	302,072	257,958
Septiembre D.E. N°3577/30.09.2025	-	-	47,400	47,400
TOTAL	161,714	-	565,910	404,196

	MODIFICACIONES	
	INGRESOS	GASTOS
TOTAL B	161,714	161,714

PRESUPUESTO	INGRESOS	GASTOS
Presupuesto Vigente Actual	25,551,402	25,551,402
Presupuesto Vigente Inicial	25,389,688	25,389,688
TOTAL C	161,714	161,714

DONDE A = B = C

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada *TABLA 28*, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Pucón, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 25.389.688** (Veinticinco mil trescientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos), fue ajustado al 30 de septiembre de 2025, en la suma de **M\$ 161.714** (Setecientos sesenta y un millones setecientos catorce mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 25.551.402** (Veinticinco mil quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil pesos).

Ajuste, incluye modificación que corrige ingreso de modificación presupuestaria N°15 en el sistema, subsanándose observación del trimestre anterior.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.7. **Inventario de los Activos Fijos valorizados**

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones 44101			\$5.664.410.905		
14102	Máquinas y equipos			\$ 316.098.541		
14103	NO EXISTE			-	-	
14104	Máquinas y equipos de oficina 44116			\$ 83.815.332	-	
14105	Vehículos 44131 – 44121 - 44126	74	\$ 2.062.821.965	\$ 2.067.753.596	\$ 4.931.631	
14106	Muebles y enseres 44136			\$ 473.873.262	-	
14107	Herramientas 44141			\$21.949.917	-	
14108	Equipos computacionales y Periféricos 44116			\$544.630.830	-	
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas			\$13.477.097	-	
14201	Terrenos 144201	53	\$ 13.628.676.975	\$ 13.628.676.975	-	



Según lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, comenta que “en los próximos 3 meses, los encargados de activo fijo se enfocaran en modificar el Manual de Bienes de uso, aprobado mediante el Decreto N°4379 de fecha de diciembre 2023.” Según consta en **Ordinario Interno N° 569, de fecha 30 de octubre de 2025.**



Mencionar que no se ha informado los Activos Fijos utilizando el certificado de **“Control de Activos Fijos”**, cuadro anterior, ya que el control administrativo debe indicar la cantidad de estos.

Adicionalmente en Ordinario Interno N°569, se menciona que, en los siguientes meses, los encargados de activo fijo estarán trabajando para la presentación de los Ajustes relacionados a los Muebles y Enseres, Máquinas y equipos de Oficina y Equipos Computacionales del área Municipal y de los Departamentos de Educación y Salud Municipal. Luego de presentar aquellos ajustes, se presentará los ajustes de las demás cuentas de bienes de uso (Edificaciones y Maquinaria y equipos para la producción de Servicios). Esto se realiza con el fin de lograr la presentación fiel, y prudente de la información de los bienes de uso de los Estados Financieros de la Municipalidad de Pucón.

Respecto de los activos fijos, esta Unidad de Control, sugiere tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.



De igual manera, cabe hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EFFF.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

4.2.8. Situación Financiera

Sobre el particular, señalar que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29º de la Ley N° 18.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la **situación financiera** del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

4.2.8.1. El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. Busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del municipio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del municipio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

BALANCE GENERAL				
ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
	=		+	

* Valores en Pesos



Según lo informado por el Dirección de Administración y Finanzas, mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2025, y anteriores correos de arrastre, comenta que “el balance general del tercer trimestre y estado de resultado, no coinciden en el valor del resultado del ejercicio. El valor correcto es el que está en el Estado de resultado, el cual es diferente en el balance.” Por lo cual se solicita soporte a Caschile, encontrándose el problema reportado por el descuadre del balance aun en revisión por el área de desarrollo.

Se adjunta a este informe, correo electrónico presentado.



4.2.8.2. El Estado de Resultados

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.



De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, los **Ingresos Patrimoniales** por \$ 15.263.592 (Quince mil doscientos sesenta y tres millones quinientos noventa y dos mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales** \$ 13.318.447 (Trece mil trescientos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 30 de septiembre de 2025 de \$ 1.945.144 (Mil novecientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos).



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Informe Trimestral 3 de 4

Informe sobre el estado de avance
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
PERÍODO JULIO – SEPTIEMBRE
PUCÓN – 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



4.3. Análisis Presupuesto Educación (DAEM)

TABLA 29 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación

SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
115 05	CxC Transferencias Corrientes		11,128,087	12,275,431	8,814,763	71,8%
115 06	CxC Rentas de la Propiedad		-	3,564	8,160	0%
115 07	CxC Ingresos de Operación		10,500	10,500	15,878	151,2%
115 08	CxC Otros Ingresos Corrientes		271,215	301,215	366,044	121,5%
115 12	CxC Recuperación de Préstamos		201,000	201,000	198,536	98,8%
SUB TOTAL			11,610,802	12,791,710	9,403,381	74%
115 15	Saldo Inicial de Caja		6,030	636,871	636,871	100.0%
SUB TOTAL			11,616,832	13,428,581	10,040,252	75%
SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE		
215 21	CxP Gastos en Personal		10,794,445	11,286,239	8,563,668	76%
215 22	CxP Bienes y Servicios de Consumo		763,538	1,484,367	529,206	35,7%
215 23	CxP Prestaciones de Seguridad Social		2,139	101,139	79,000	78,1%
215 25	CxP Integros al Fisco		-	59,180	44,120	75%
215 26	CxP Otros Gastos Corrientes		-	-	5,228	0%
215 29	CxP Adquisición de Activos no Financieros		56,910	381,428	133,495	35%
215 31	CxP Iniciativas de Inversión		-	111,000	-	0%
SUB TOTAL			11,616,832	13,428,581	9,349,489	70%
215 35	Saldo Final de Caja		-	-	-	0.0%
SUB TOTAL			11,616,832	13,428,581	9,349,489	70%

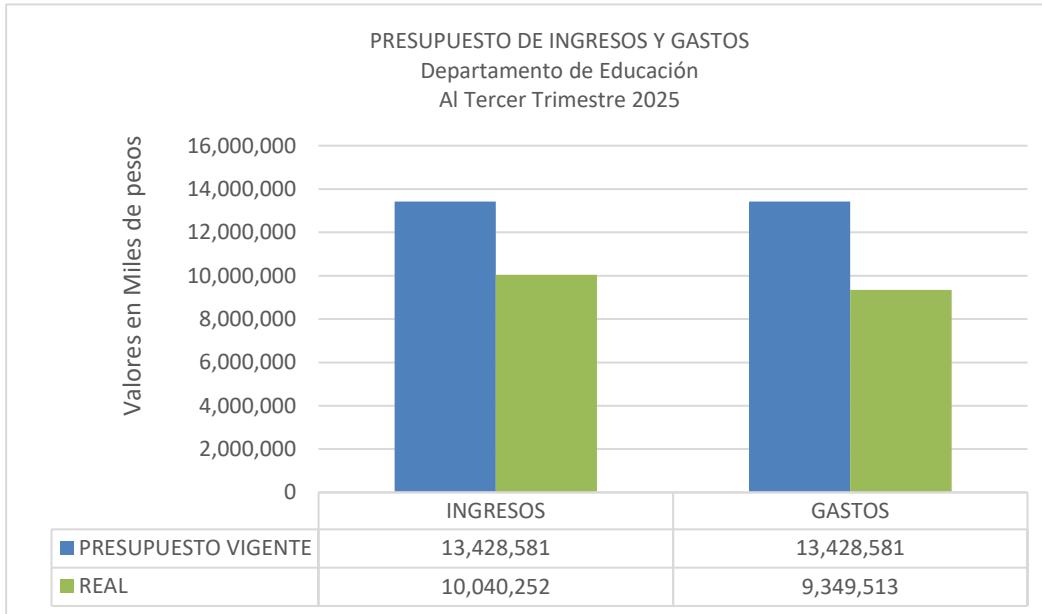
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 9 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Educación



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El **Presupuesto Inicial** de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación para el año 2025, es de **M\$ 11.616.832** (Once mil seiscientos dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4972 de fecha 17 de diciembre de 2024**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a septiembre 2025, han permitido totalizar un Presupuesto en Ejecución de **M\$ 13.428.581** (Trece mil cuatrocientos veintiocho millones quinientos ochenta y un mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 1.811.749** (Mil ochocientos once millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Educación, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Percibidos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 10.040.252** (Diez mil cuarenta millones doscientos cincuenta y dos mil pesos), percibido un **75%**, por su parte,
- Los **Gastos Pagados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 9.349.513** (Nueve mil trescientos cuarenta y nueve millones quinientos trece mil pesos), presentando un avance de **70%**.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.1. Presupuesto de Ingresos

TABLA 30 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación

SUBGRU	SUBTIT	ITEM	ASIGNA	SUB ASI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	INGRESOS PERCIBIDOS 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
						PRESUPUESTO	PRESUPUESTO INICIAL							
115	05				C x C Transferencias Corrientes	11,128,087,000	12,275,431,000	8,753,906,961	► 1,147,344,000	71%	8,132,462,738	72%	11,427,791,912	► 847,639,088
	03	003			De la Subsecretaría de Educación	10,136,606,000	10,254,296,000	7,124,868,540	► 117,690,000	69%	6,939,824,288	70%	9,407,955,596	► 846,340,404
	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	430,352,000	1,123,957,000	1,044,343,275	► 693,605,000	93%	639,791,000	81%	1,123,957,000	► -
	03	004	001		Convenio de Educacion Prebasica	2,304,341,000	592,105,000	449,691,581	► -1,712,236,000	76%	420,074,618	75%	590,805,677	► 1,299,323
	03	009			De la Direccion de Educacion	-	305,073,000	135,003,565	► 305,073,000	44%	132,772,832	0%	305,073,639	► -639
115	06				C x C Rentas de la propiedad	-	3,564,000	8,160,301	► 3,564,000	229%	-	0%	8,160,301	► -4,596,301
	99				Otras rentas de la propiedad	-	3,564,000	8,160,301	► 3,564,000	229%	-	-	8,160,301	► -4,596,301
115	07				C x C Ingresos de Operación	10,500,000	10,500,000	15,878,232	► -	151%	12,359,957	104%	21,830,438	► -11,330,438
	02				Ventas de servicios	10,500,000	10,500,000	15,878,232	► -	151%	12,359,957	104%	21,830,438	► -11,330,438
115	08				C x C Otros Ingresos Corrientes	271,215,000	301,215,000	426,899,948	► 30,000,000	142%	319,683,408	123%	645,251,034	► -344,036,034
	01				Recuperacion y Reembolsos por Licencias Medicas	213,965,000	243,965,000	325,966,102	► 30,000,000	134%	284,179,136	133%	531,188,648	► -287,223,648
	99	001			Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuesto	57,250,000	57,250,000	2,976,023	► -	5%	35,054,272	75%	53,205,946	► 4,044,054
	99	999			Otros	-	-	60,856,440	► -	0%	450,000	0%	60,856,440	► -60,856,440
115	12				C x C Recuperación de Prestamos	201,000,000	201,000,000	198,535,688	► -	99%	147,457,921	92%	234,545,478	► -33,545,478
					SUB TOTAL	11,610,802,000	12,791,710,000	9,403,381,130	► 1,177,344,000	74%	8,611,964,024	73%	12,337,579,163	► 454,130,837
115	15				Saldo Inicial de Caja	6,030,000	636,871,000	-	► 630,841,000	0%	587,593,000	100%	-	636,871,000
					TOTAL	11,616,832,000	13,428,581,000	9,403,381,130	► 1,808,185,000	70%	9,199,557,024	75%	12,337,579,163	► 1,091,001,837

*Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo; *Valores en Miles de pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación al Presupuesto de Ingresos individualizada en la citada *TABLA 30*, se contempla para el año 2025 **M\$ 11.616.832** (Once mil seiscientos dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente M\$ 13.428.581** (Trece mil cuatrocientos veintiocho millones quinientos ochenta y un mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 1.811.749** (Mil ochocientos once millones setecientos cuarenta y nueve mil pesos).

 Del examen realizado, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por el Departamento de Educación Municipal. Entiéndase por; **Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo.** Observándose un **déficit** de **M\$ 454.130** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento treinta mil pesos).



De lo anterior, y como se puede observar en la *Tabla 30*, se advierte déficit presupuestario en las siguientes cuentas:

- 1- **115-05-03-003 De la Subsecretaría de educación: déficit estimado en M\$ 846.340** (Ochocientos cuarenta y seis millones trescientos cuarenta mil pesos)
- 2- **115-05-03-004-001 Convenio de educación prebásica: déficit estimado en \$1.299** (Un millón doscientos noventa y nueve mil pesos).
- 3- **115-08-99-001 Devoluciones y reintegros no provenientes de impuestos: déficit estimado en \$4.004** (Cuatro millones cuatro mil pesos).

 Se advierte en la citada *Tabla 30*, un aumento en déficit por **\$636.871** (Seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil pesos) correspondiente a saldo inicial de caja, que no se registra en flujo de caja como ingreso percibido.



4.3.1.1. Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 30 de septiembre del año 2025, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 31*:

TABLA 31 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115	05	C x C Transferencias Corrientes	12,275,431	8,814,763	71,8%
115	06	C x C Rentas de la Propiedad	3,564	8,160	0%
115	07	C x C Ingresos de Operación	10,500	15,878	151,2%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	301,215	366,044	121,5%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	201,000	198,536	98,8%
		SUB TOTAL	12,791,710	9,403,381	74%
115	15	Saldo Inicial de Caja	636,871	636,871	100%
		TOTAL	13,428,581	10,040,252	75%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP. Valores en miles de pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Departamento de Educación, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 13.428.581** (Trece mil cuatrocientos veintiocho millones quinientos ochenta y un mil pesos), de los cuales se han percibido **M\$ 10.040.252** (Diez mil cuarenta millones doscientos cincuenta y dos mil pesos), equivalente a un **75%** de avance, incluye Saldo Inicial de Caja, **M\$ 636.871** (Seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil pesos).

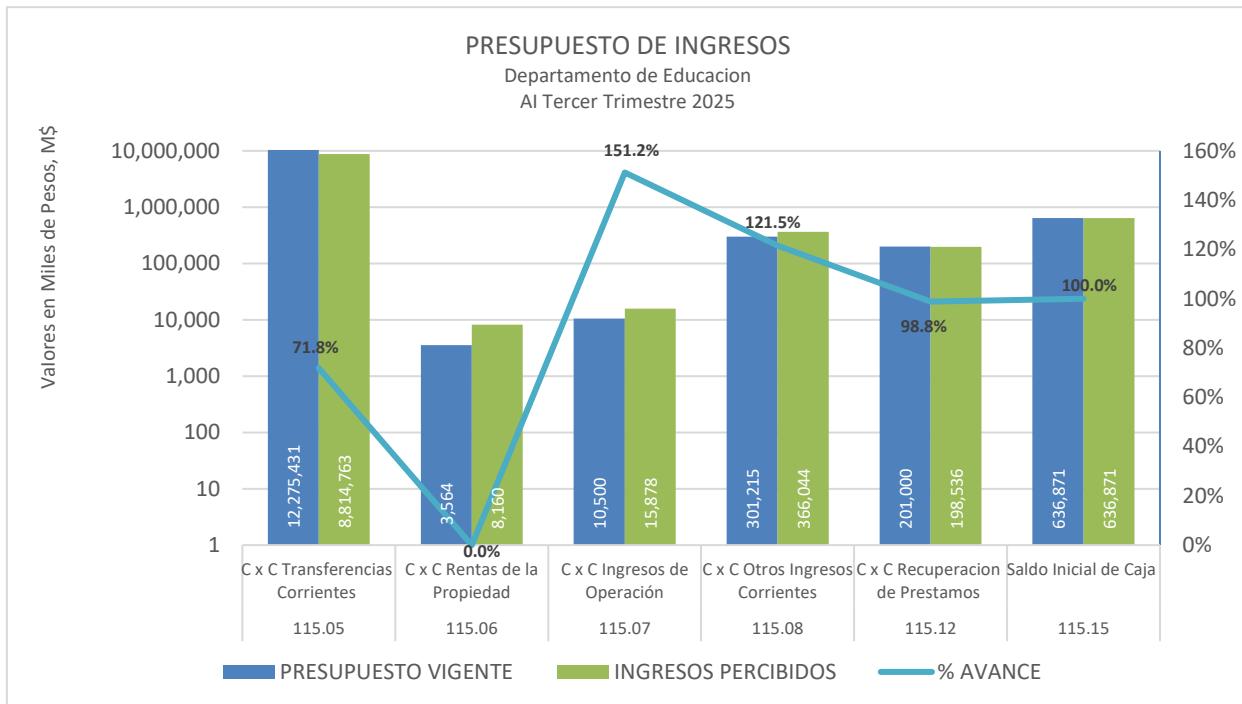
- Del análisis anterior, podemos observar que el Departamento de Educación cuenta con ingresos que constituyen la parte más sustantiva del total de sus ingresos. Es así que el Subtítulo **115-05 C x C Transferencias Corrientes**, conforman la mayor proporción del total de ingresos, representando sobre el total del Presupuesto Vigente el **91%**, **M\$ 12.275.431** (Doce mil doscientos setenta y cinco millones cuatrocientos treinta y un mil pesos).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 10 Presupuesto de Ingresos Departamento de Educación



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja Departamento de Educación, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP

	ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA	BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	9,403,381	9,403,381	9,403,381
GASTOS	9,349,514	9,348,612	9,349,513

* Valores en Miles de Pesos, M\$

Según lo expuesto se advierte una correspondencia de Ingresos, no obstante, se observa diferencia aproximada de **\$902.000** (Novecientos dos mil pesos) en gastos en flujo de caja. Situación deberá ser aclarada y corregida por el Departamento de Finanzas de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

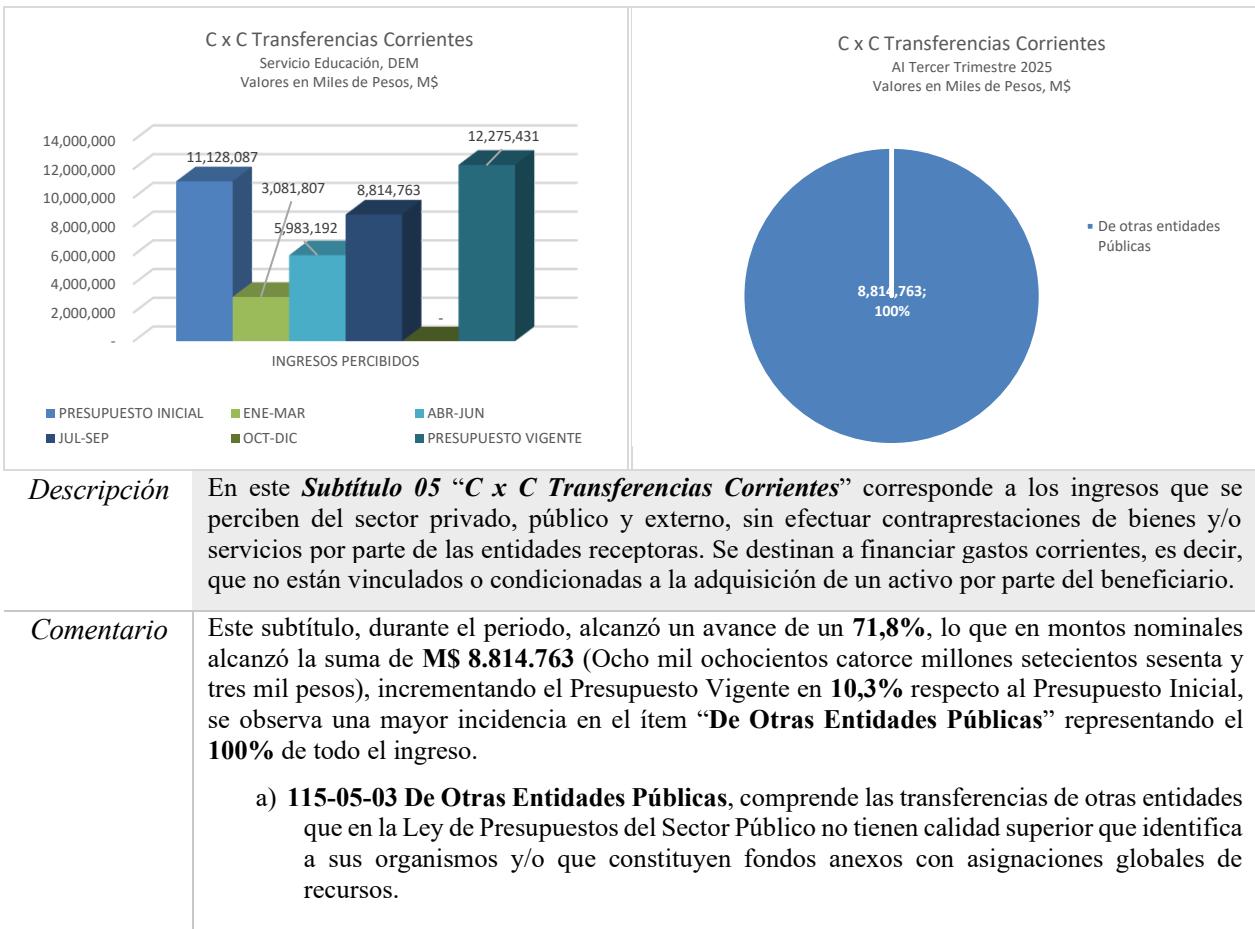
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.1.2. Grado de Cumplimiento de los Ingresos



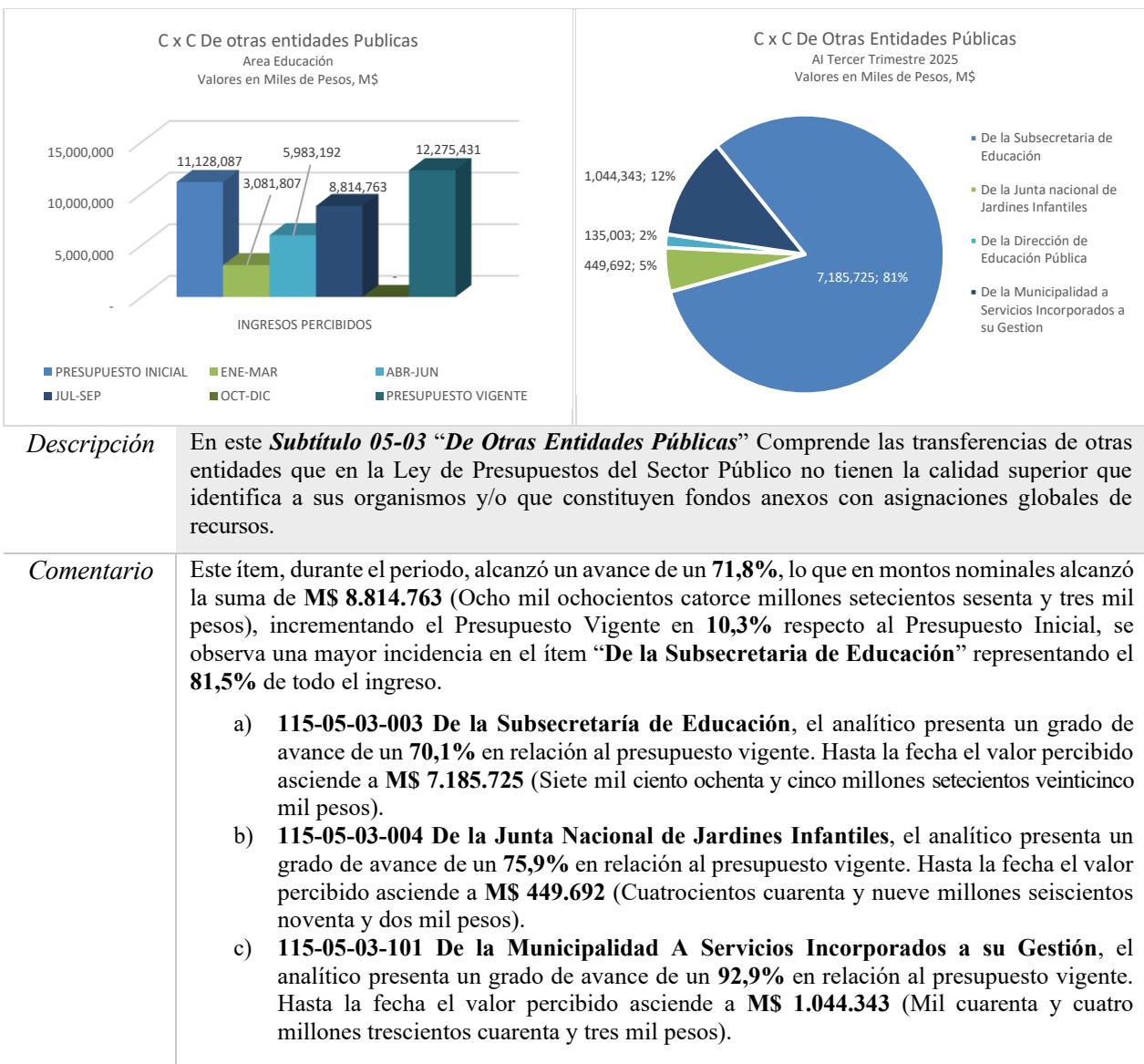
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 05-03 “De Otras Entidades Públicas” Comprende las transferencias de otras entidades que en la Ley de Presupuestos del Sector Público no tienen la calidad superior que identifica a sus organismos y/o que constituyen fondos anexos con asignaciones globales de recursos.
Comentario	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un 71,8%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 8.814.763 (Ocho mil ochocientos catorce millones setecientos sesenta y tres mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 10,3% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “De la Subsecretaría de Educación” representando el 81,5% de todo el ingreso.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 115-05-03-003 De la Subsecretaría de Educación, el analítico presenta un grado de avance de un 70,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 7.185.725 (Siete mil ciento ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil pesos). b) 115-05-03-004 De la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el analítico presenta un grado de avance de un 75,9% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 449.692 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones seisientos noventa y dos mil pesos). c) 115-05-03-101 De la Municipalidad A Servicios Incorporados a su Gestión, el analítico presenta un grado de avance de un 92,9% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 1.044.343 (Mil cuarenta y cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil pesos).



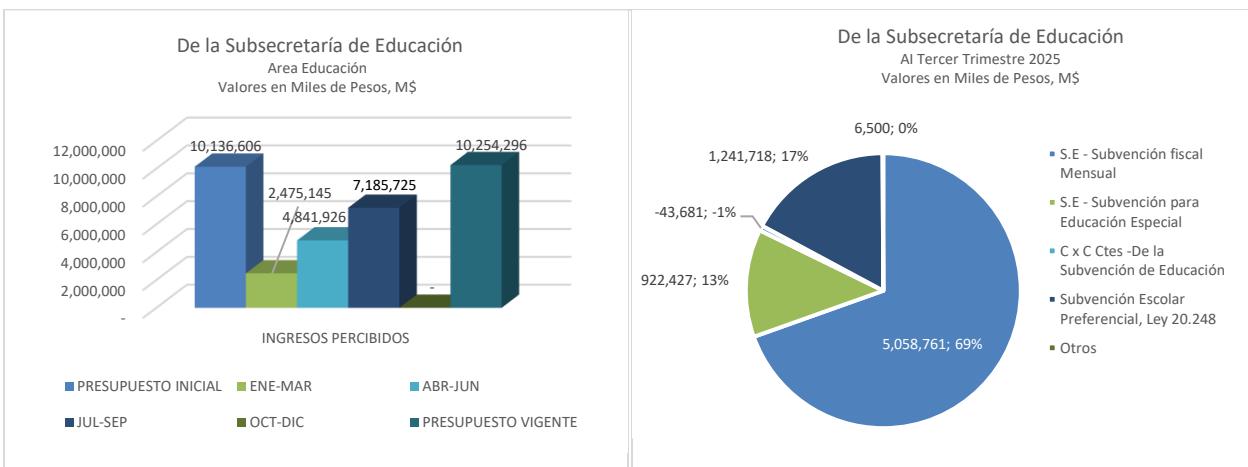
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 05-03-003 “De la Subsecretaría de Educación” Corresponde a los aportes que realiza el Estado para financiar la educación municipalizada.
Comentario	<p>Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un 70,1%, lo que en montos nominales alcanzó la suma de M\$ 7.185.725 (Siete mil ciento ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en 1,2% respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem “Subvención de Escolaridad – Subvención Fiscal Mensual” representando el 70,4% de todo el ingreso, M\$ 5.058.761 (Cinco mil cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 115-05-03-003-001 Subvención de Escolaridad, el analítico presenta un grado de avance de un 70,6% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 5.058.761 (Cinco Mil cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y un mil pesos). b) 115-05-03-003-002 Subvención de Escolaridad – Subvención para Educación Especial, el analítico presenta un grado de avance de un 68,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor percibido asciende a M\$ 922.427 (Novecientos veintidós millones cuatrocientos veintisiete mil pesos). c) 115-05-03-003-004 Subvención Escolar Preferencial, Ley 20.248, el analítico presenta un grado de avance de un 71,2% en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor percibido asciende a M\$ 1.241.718 (Mil doscientos cuarenta y un millones setecientos dieciocho mil pesos).



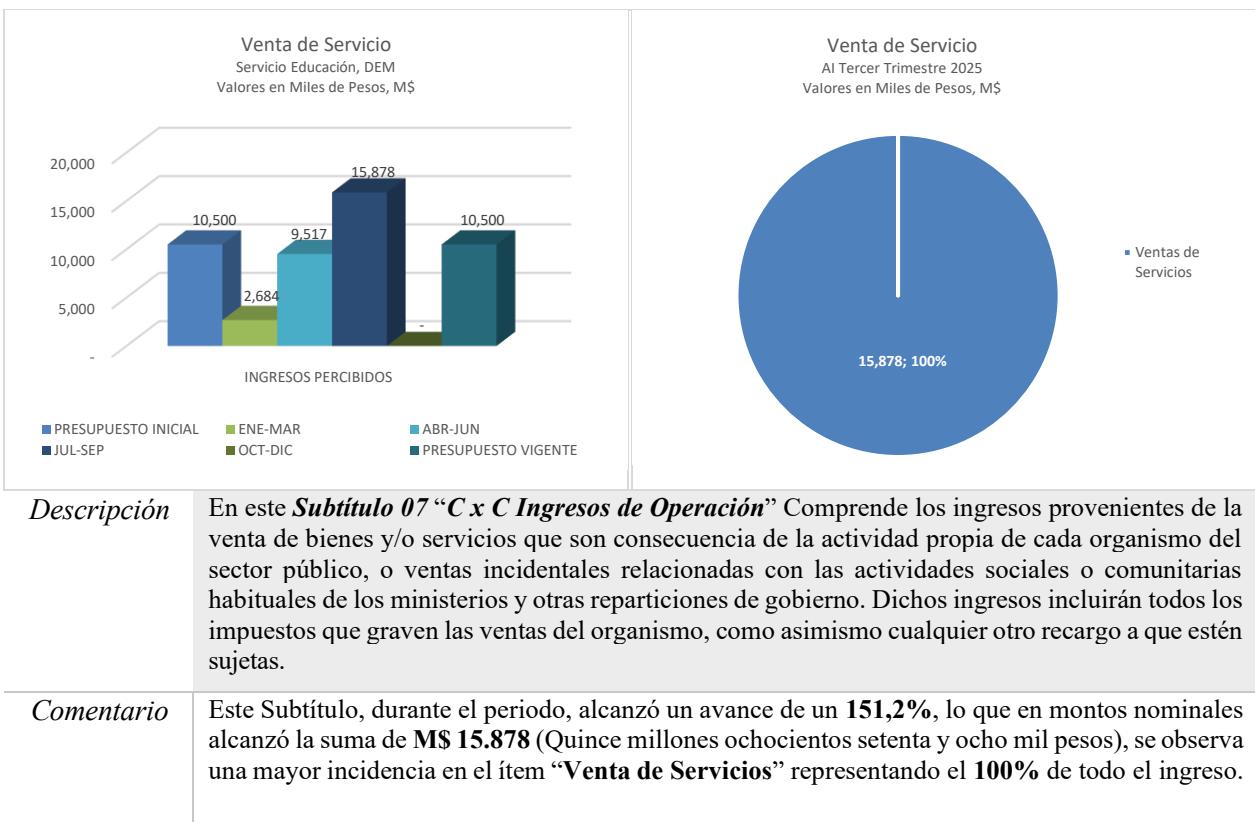
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



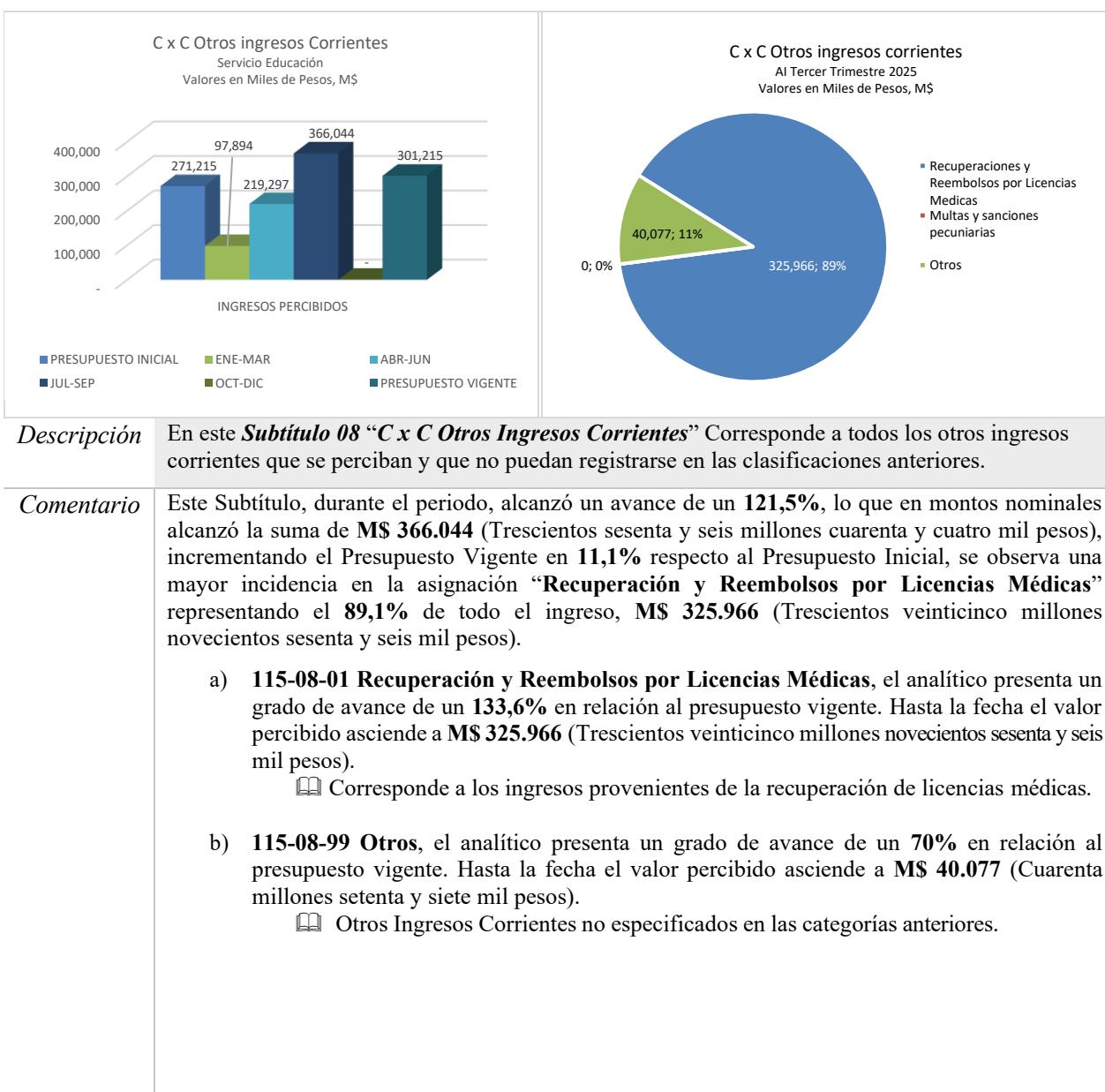
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



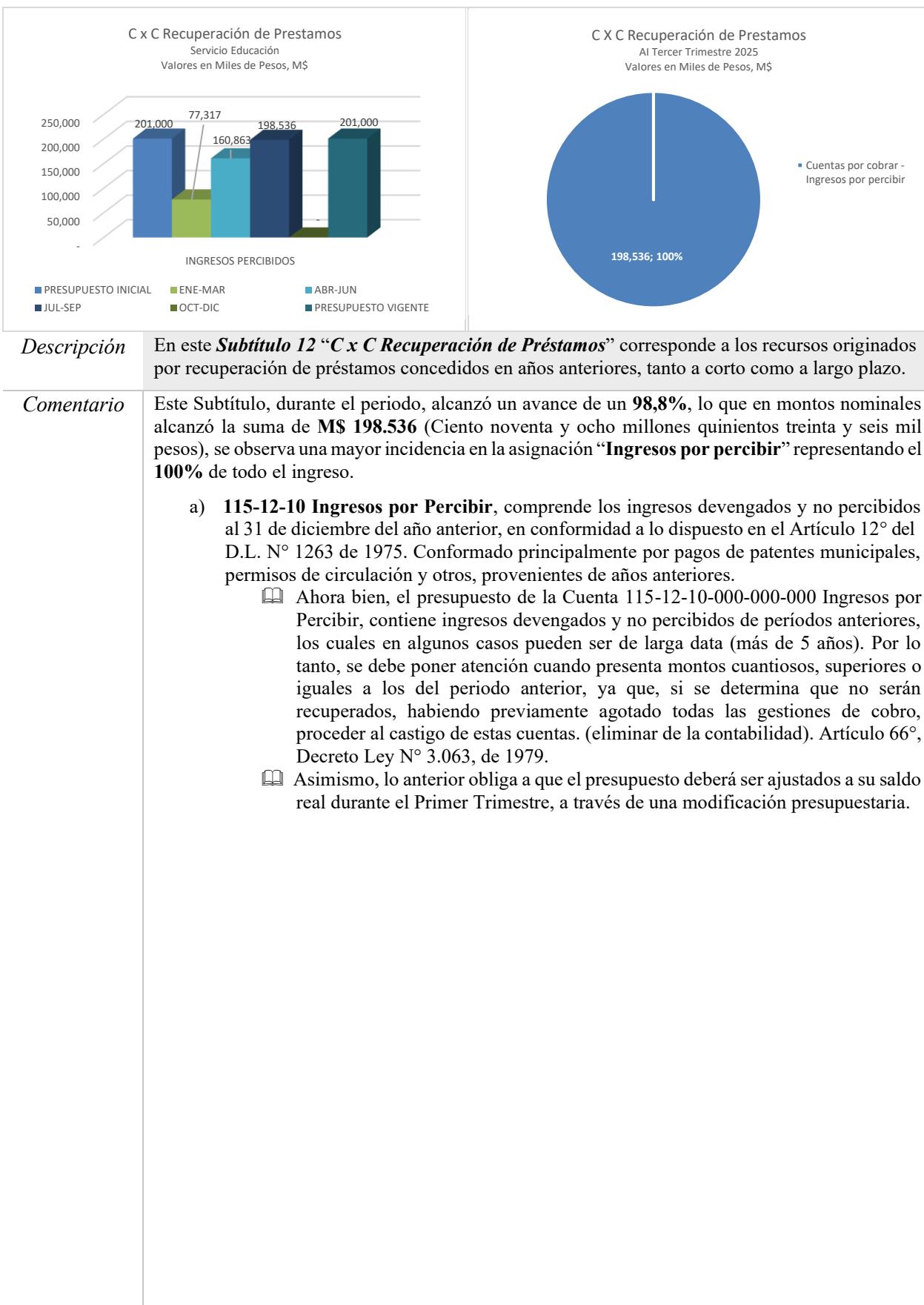
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



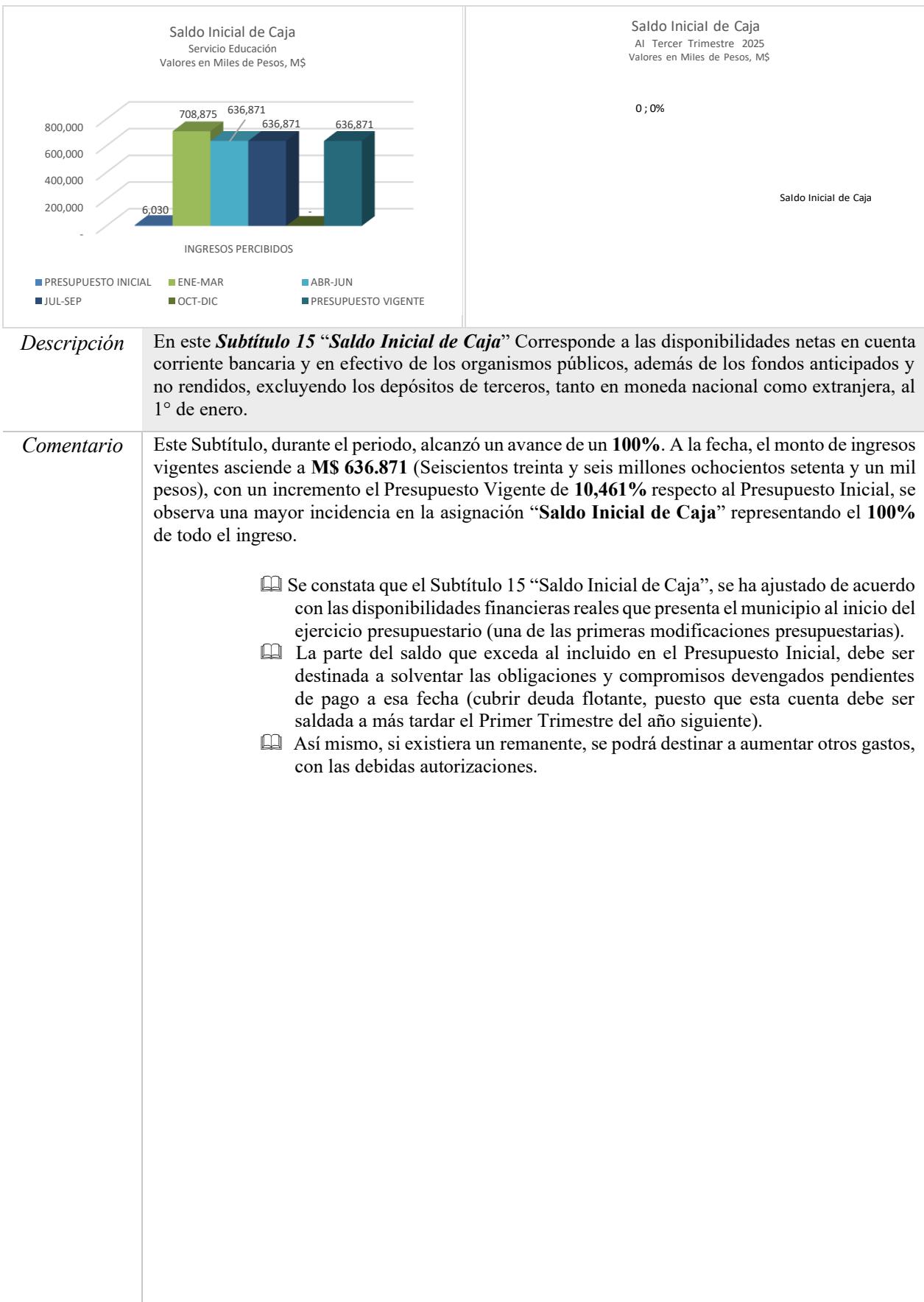
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



4.3.2. Presupuesto de Gastos

TABLA 32 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Educación

SUBGRU	SUBTIT	ITEM	ASIGNA	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2024	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
					DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL							
215	21			C x P Gastos en Personal	10,794,445,000	11,282,388,281	8,563,667,817	▲ 487,943,281	76%	8,032,192,466	76%	11,405,701,690	► -123,313,409
	01			Personal de Planta	4,557,523,000	4,697,117,642	426,307,334	▲ 139,594,642	9%	3,243,512,389	76%	4,628,135,079	► 68,982,563
	02			Personal de Contrata	2,053,896,000	2,079,865,958	195,077,479	▲ 25,969,958	9%	1,434,219,785	81%	2,290,472,431	► -210,606,473
	03			Otras Remuneraciones	4,183,026,000	4,505,404,681	471,775,565	▲ 322,378,681	10%	3,354,460,292	75%	4,487,094,180	► 18,310,501
215	22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	763,338,000	1,488,217,789	528,306,018	▲ 724,879,789	35%	636,322,420	49%	756,221,840	► 731,995,949
	01			Alimentos y Bebidas	28,015,000	109,636,000	45,440,997	▲ 81,621,000	41%	44,158,201	46%	72,172,367	► 37,463,633
	02			Textiles, Vestuario y Calzado	23,336,000	43,275,000	1,237,600	▲ 19,939,000	3%	5,221,486	17%	2,475,200	► 40,799,800
	03			Combustibles y Lubricantes	72,579,000	107,849,000	69,890,407	▲ 35,270,000	65%	64,776,470	64%	3,556,466,706	► -67,833,277
	04			Materiales de Uso o Consumo	187,885,000	470,646,519	140,104,899	▲ 282,761,519	30%	135,551,037	38%	194,382,991	► 276,263,528
	05			Servicios Básicos	144,030,000	151,440,000	99,702,042	▲ 7,410,000	66%	107,430,293	77%	137,924,797	► 13,515,203
	06			Mantenimiento y Reparaciones	2,500,000			▼ -2,500,000	0%	150,296,741	53%		
	08			Servicios Generales	5,300,000	9,648,200	6,001,631	▲ 4,348,200	62%	18,786,135	62%	6,429,592	► 3,218,608
	09			Arriendos	192,501,000	251,101,000	126,696,104	▲ 58,600,000	50%	87,538,623	61%	178,905,717	► 72,195,283
	10			Servicios Financieros y de Seguros	2,000,000	2,000,000	702,000	-	35%	745,030	75%	1,376,000	► 624,000
	11			Servicios Técnicos y Profesionales	79,310,000	197,119,070	16,866,980	▲ 117,809,070	9%	11,599,618	1%	26,076,620	► 171,042,450
	12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	25,882,000	57,327,000	4,650,335	▲ 31,445,000	8%	10,218,786	33%	4,893,786	► 52,433,214
215	23			C x P Prestaciones de Seguridad Social	2,139,000	101,139,000	78,999,668	▲ 99,000,000	78%	6,215,107	17%	78,999,668	► 22,139,332
215	25			C x P Integros al Fisco	-	59,180,000	44,144,590	▲ 59,180,000	75%	30,911,807	64%	44,168,897	► 15,011,103
	99			Otros Ingresos al Fisco	-	59,180,000	44,144,590	▲ 59,180,000	75%	30,911,807	64%	44,168,897	► 15,011,103
215	26			C x P Otros Gastos Corrientes	-	5,228,000	-	▲ 5,228,000	0%	-	0%	-	► 5,228,000
215	29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	56,910,000	381,427,930	133,494,814	▲ 324,517,930	35%	6,613,858	2%	146,133,447	► 235,294,483
	03			Vehículos	-	-	-	▼ -	0%	-	0%	-	► -
	04			Mobiliario y Otros	34,000,000	162,265,000	103,421,683	▲ 128,265,000	64%	3,023,365	11%	104,160,316	► 56,104,684
	05			Maquinas y Equipos	-	-	-	▼ -	0%	-	0%	-	► -
	06			Equipos Informáticos	22,910,000	96,910,000	17,354,883	▲ 74,000,000	18%	3,590,493	8%	17,354,883	► 79,555,117
	07			Programas Informáticos	-	122,252,930	12,718,248	▲ 122,252,930	10%	-	0%	24,618,248	► 97,634,682
215	31			C x P Iniciativas de Inversión	-	111,000,000	-	▲ 111,000,000	0%	5,316,800	4%	-	► 111,000,000
	02			Proyectos	-	111,000,000	-	▲ 111,000,000	0%	5,316,800	4%	-	► 111,000,000
215	34			C x P Servicio de la Deuda	-	-	-	▼ -	0%	2,601,359	0%	-	► -
	07			Deuda Flotante	-	-	-	▼ -	0%	2,601,359	0%	-	► -
				SUB TOTAL	11,616,832,000	13,428,581,000	9,348,612,907	▲ 1,811,749,000	70%	8,720,173,817	71%	12,431,225,542	► 997,355,458
215	35			Saldo Final de Caja	-	-	-	▼ -	0%	-	0%	-	► -
				TOTAL	11,616,832,000	13,428,581,000	9,348,612,907	▲ 1,811,749,000	70%	8,720,173,817	71%	12,431,225,542	► 997,355,458

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50º de la anotada Ley N° 18.695.



Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.**



Si bien, el análisis horizontal de cuentas, arroja cuentas con saldo positivo y estimada un superávit de M\$ 997.355 (Novecientos noventa y siete millones trescientos treinta y cinco mil pesos) al término del presente año. Es importante tener en cuenta las siguientes observaciones a subsanar:



1. Obligaciones devengadas totalizadas en **M\$ 9.348.612** (Nueve mil trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos doce mil pesos), se advierte diferencia aproximada por **\$ 901.000** (Novecientos un mil pesos), respecto de obligación devengada según Balance de ejecución presupuestaria acumulada por **M\$ 9.349.513** (Nueve mil trescientos cuarenta y nueve millones quinientos trece pesos)
2. Se deberán realizar modificaciones que suplementen las cuentas en las que se estima déficit presupuestario, por ejemplo: 215-21-01 Personal de planta **M\$ - 123.313.409** (Ciento veintitrés millones trescientos trece mil cuatrocientos nueve pesos), 215-22 Combustibles y lubricantes **M\$ -67.833.277** (Sesenta y siete millones ochocientos treinta y tres mil doscientos setenta y siete pesos).

4.3.2.1. Presupuesto Vigente de Gastos Devengados

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 30 de septiembre del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

TABLA 33 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	11,286,239	8,563,668	76%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	1,484,367	529,206	35,7%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	101,139	79,000	78,1%
214	24	C x P Transferencias Corrientes	-	-	0,0%
215	25	C x P Integros al Fisco	59,180	44,145	75%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	5,228	-	
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	381,428	133,495	35%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	111,000	-	0%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	-	0%
SUB TOTAL			13,428,581	9,349,514	70%
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	0.0%
TOTAL			13,428,581	9,349,514	70%

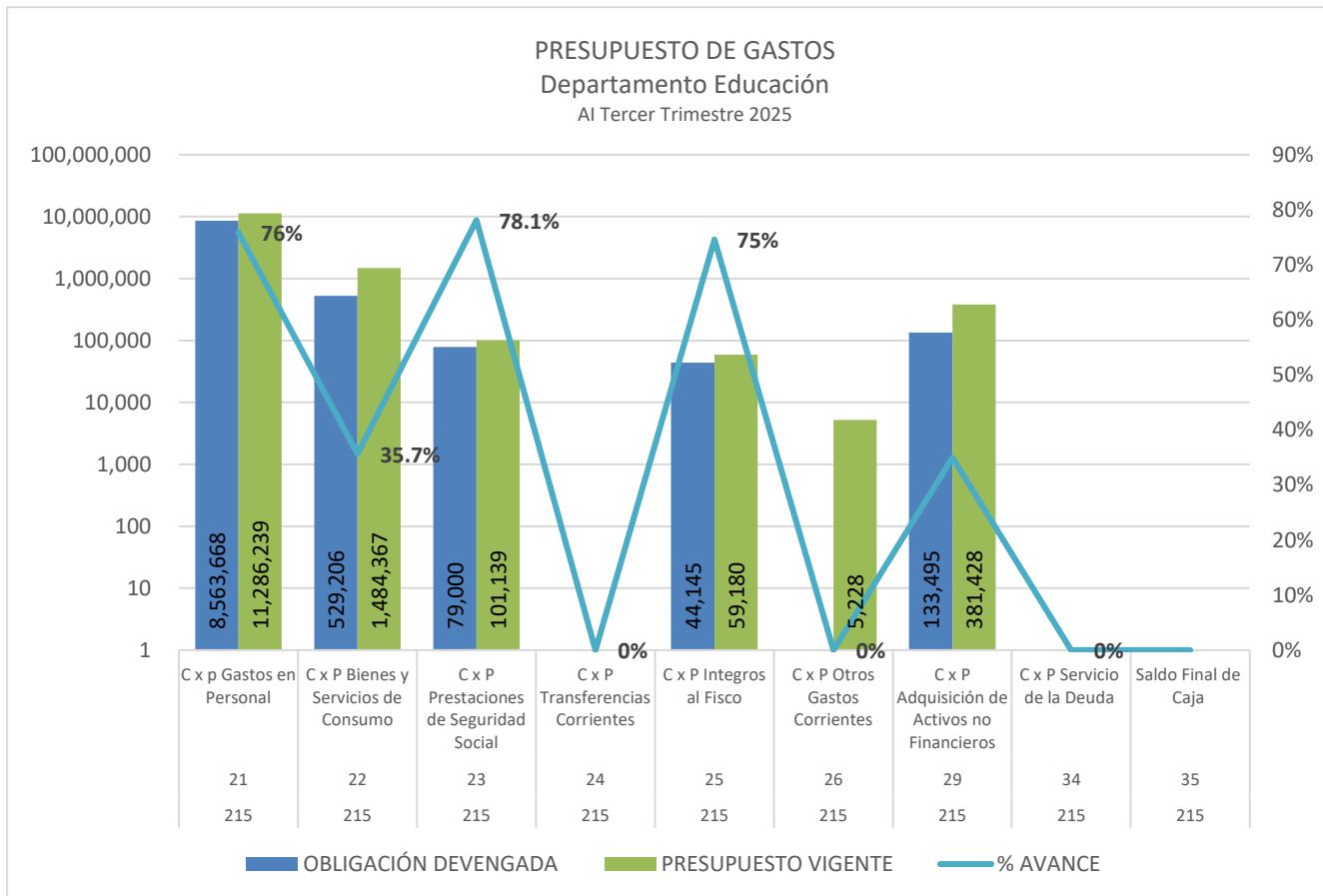
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Departamento de Educación estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **70%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 13.428.581** (Trece mil cuatrocientos veintiocho millones quinientos ochenta y un mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 9.349.514** (Nueve mil trescientos cuarenta y nueve millones quinientos catorce mil pesos).





GRÁFICO 11 Presupuesto de Gastos Departamento de Educación

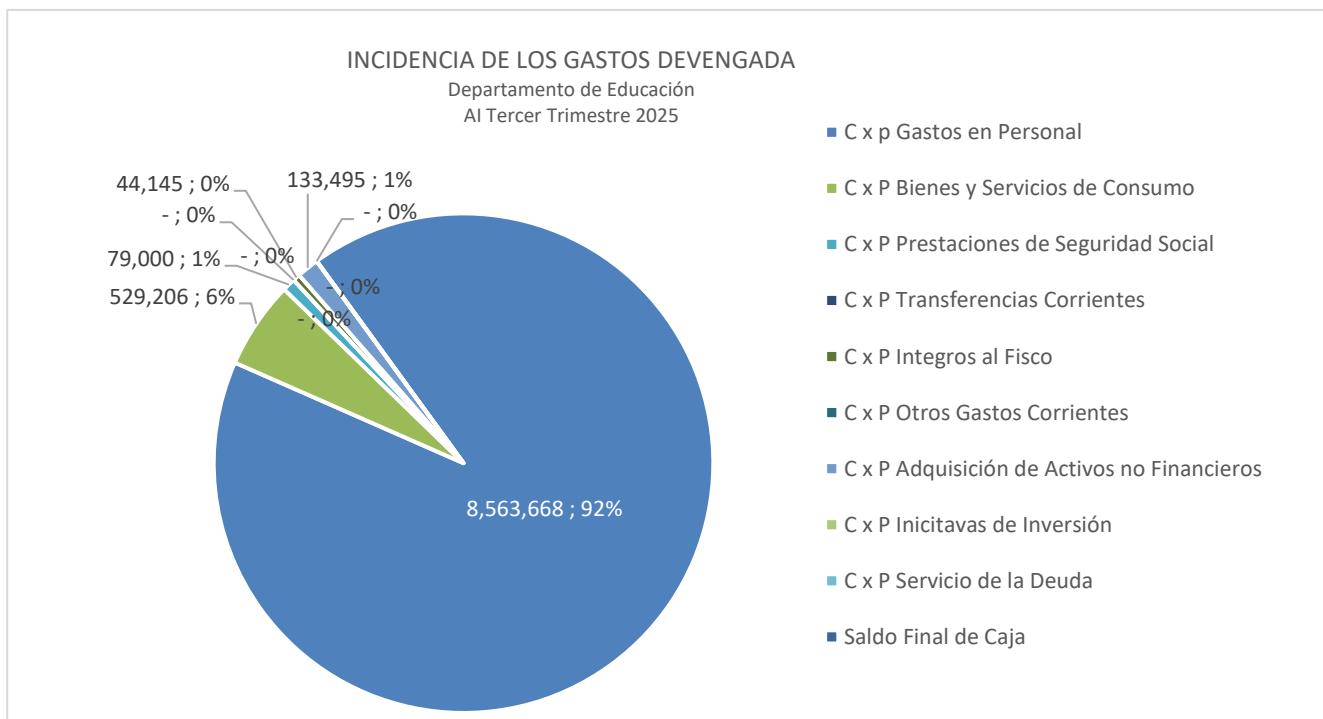


FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

4.3.2.2. Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “215-21 C x P Gastos en Personal”, correspondiendo al 91,6% del total de Gastos Devengados al Tercer Trimestre de 2025, seguido por “215-22 C x P Bienes y Servicios de Consumo”, correspondiendo al 5,7% del total de Gastos Devengados en el periodo informado. Los valores contemplan: DAEM, SEP, PIE, JUNJI, FAEP Y ADMINISTRACION DELEGADA.

GRÁFICO 12 Incidencia de los Gastos Devengada



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

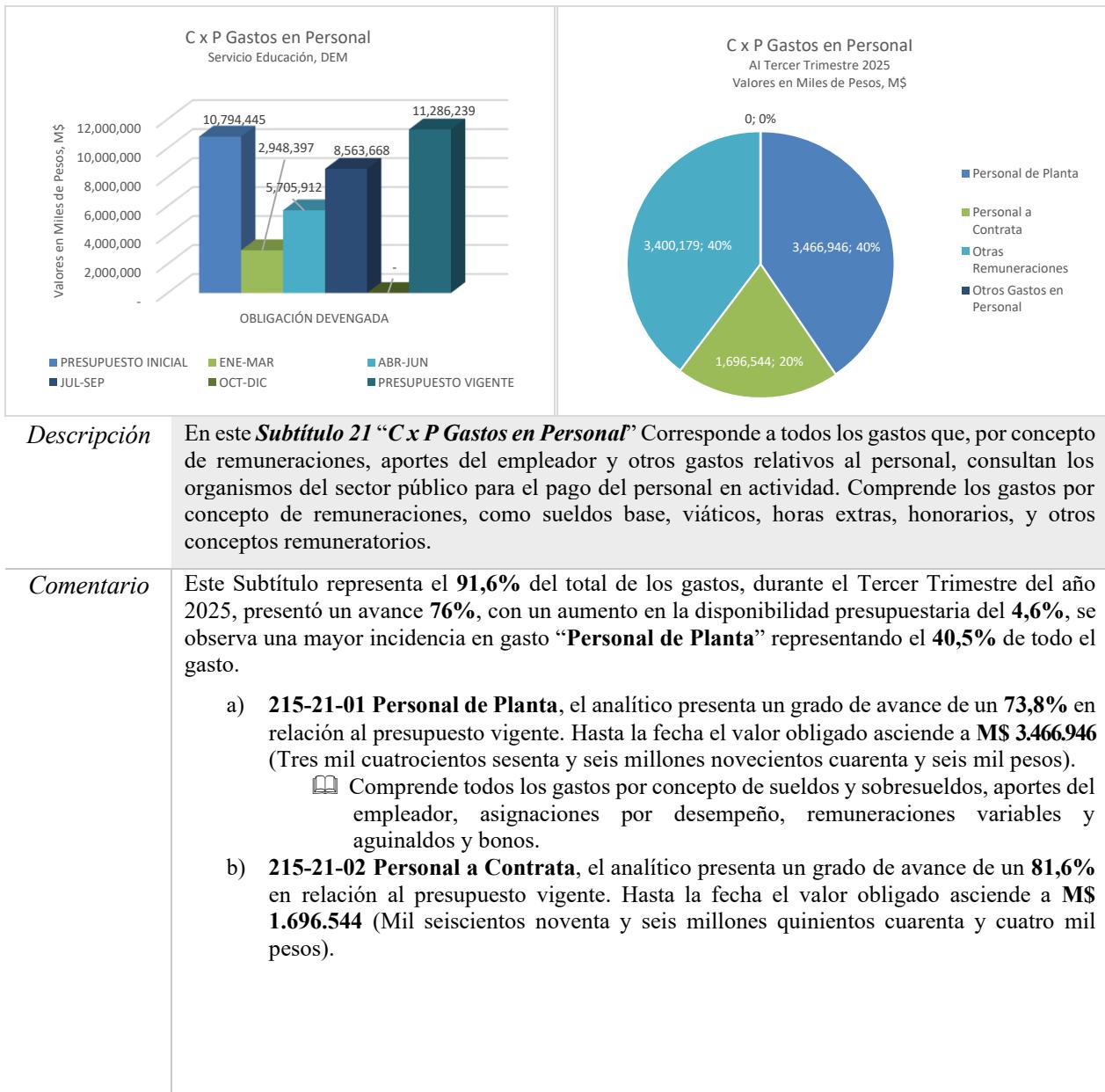
<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.2.3. Grado de avance o incidencia de los Gastos



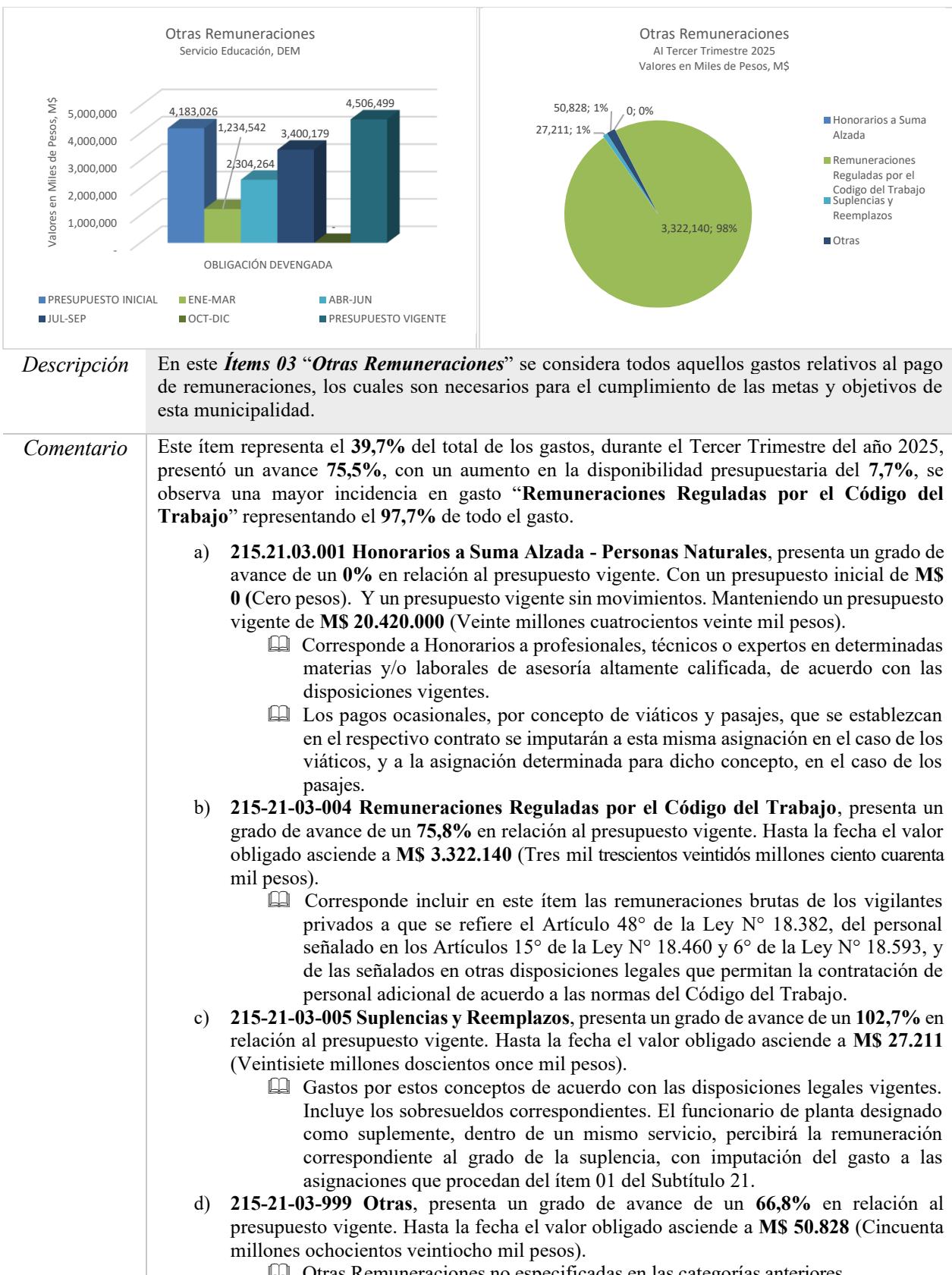
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Ítem 03 “Otras Remuneraciones” se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.
Comentario	<p>Este ítem representa el 39,7% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 75,5%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 7,7%, se observa una mayor incidencia en gasto “Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo” representando el 97,7% de todo el gasto.</p> <p>a) 215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales, presenta un grado de avance de un 0% en relación al presupuesto vigente. Con un presupuesto inicial de M\$ 0 (Cero pesos). Y un presupuesto vigente sin movimientos. Manteniendo un presupuesto vigente de M\$ 20.420.000 (Veinte millones cuatrocientos veinte mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes. <p>b) 215-21-03-004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, presenta un grado de avance de un 75,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 3.322.140 (Tres mil trescientos veintidós millones ciento cuarenta mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Corresponde incluir en este ítem las remuneraciones brutas de los vigilantes privados a que se refiere el Artículo 48º de la Ley N° 18.382, del personal señalado en los Artículos 15º de la Ley N° 18.460 y 6º de la Ley N° 18.593, y de las señalados en otras disposiciones legales que permitan la contratación de personal adicional de acuerdo a las normas del Código del Trabajo. <p>c) 215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos, presenta un grado de avance de un 102,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 27.211 (Veintisiete millones doscientos once mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplemento, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21. <p>d) 215-21-03-999 Otras, presenta un grado de avance de un 66,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 50.828 (Cincuenta millones ochocientos veintiocho mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> □ Otras Remuneraciones no especificadas en las categorías anteriores.



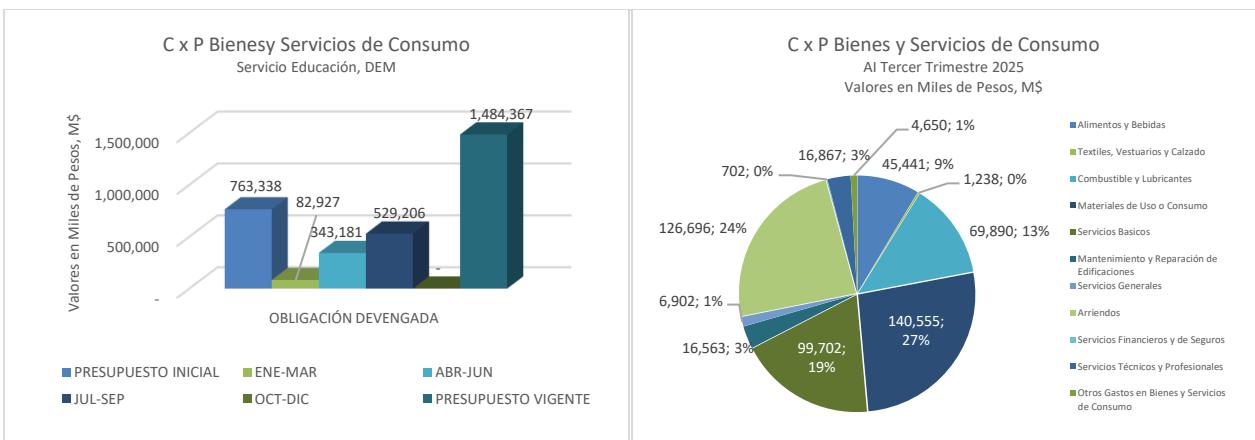
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 22 “C x P Bienes y Servicios de Consumo” Comprende los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 5,7% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 35,7%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 94,7%, se observa una mayor incidencia en gasto “Materiales de uso o consumo” representando el 27% de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-22-01 Alimentos y Bebidas, presenta un grado de avance de un 41,4% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a \$ 45.441 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes. b) 215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado, presenta un grado de avance de un 2,9% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 1.238 (Un millón doscientos treinta y ocho mil pesos), observándose un presupuesto vigente de M\$ 43.265 (Cuarenta y tres millones doscientos sesenta y cinco mil pesos). c) 215-22-03 Combustibles y Lubricantes, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un 64,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 69.890 (Sesenta y nueve millones ochocientos noventa mil pesos). d) 215-22-04 Materiales de Uso o Consumo, presenta un grado de avance de un 30,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 140.555 (Ciento cuarenta millones quinientos cincuenta y cinco mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público. e) 215-22-05 Servicios Básicos, presenta un grado de avance de un 65,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 99.702 (Noventa y nueve millones setecientos dos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. d) 215-22-06 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones, presenta un grado de avance de un 18,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 16.563 (Dieciséis millones quinientos sesenta y tres mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios. e) 215-22-08 Servicios Generales, presenta un grado de avance de un 71,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 6.902 (Seis millones novecientos dos mil pesos). Algunas asignaciones que incluye son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> □ Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantención de jardines y áreas verdes, servicio de mantención de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.

- f) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **50,5%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 126.696** (Ciento veintiséis millones seiscientos noventa y seis mil pesos).
 - Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados a oficinas de concejo, programa, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.
- g) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **35,1%** en relación al presupuesto vigente, el cual asciende al monto de **M\$ 2.000** (Dos millones de pesos). A la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 702** (Setecientos dos mil pesos)
- h) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **8,6%** en relación al presupuesto vigente. A la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 16.867** (Dieciséis millones ochocientos sesenta y siete mil pesos).
 - Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.
- i) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **8,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 4.650** (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil pesos).
 - Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.



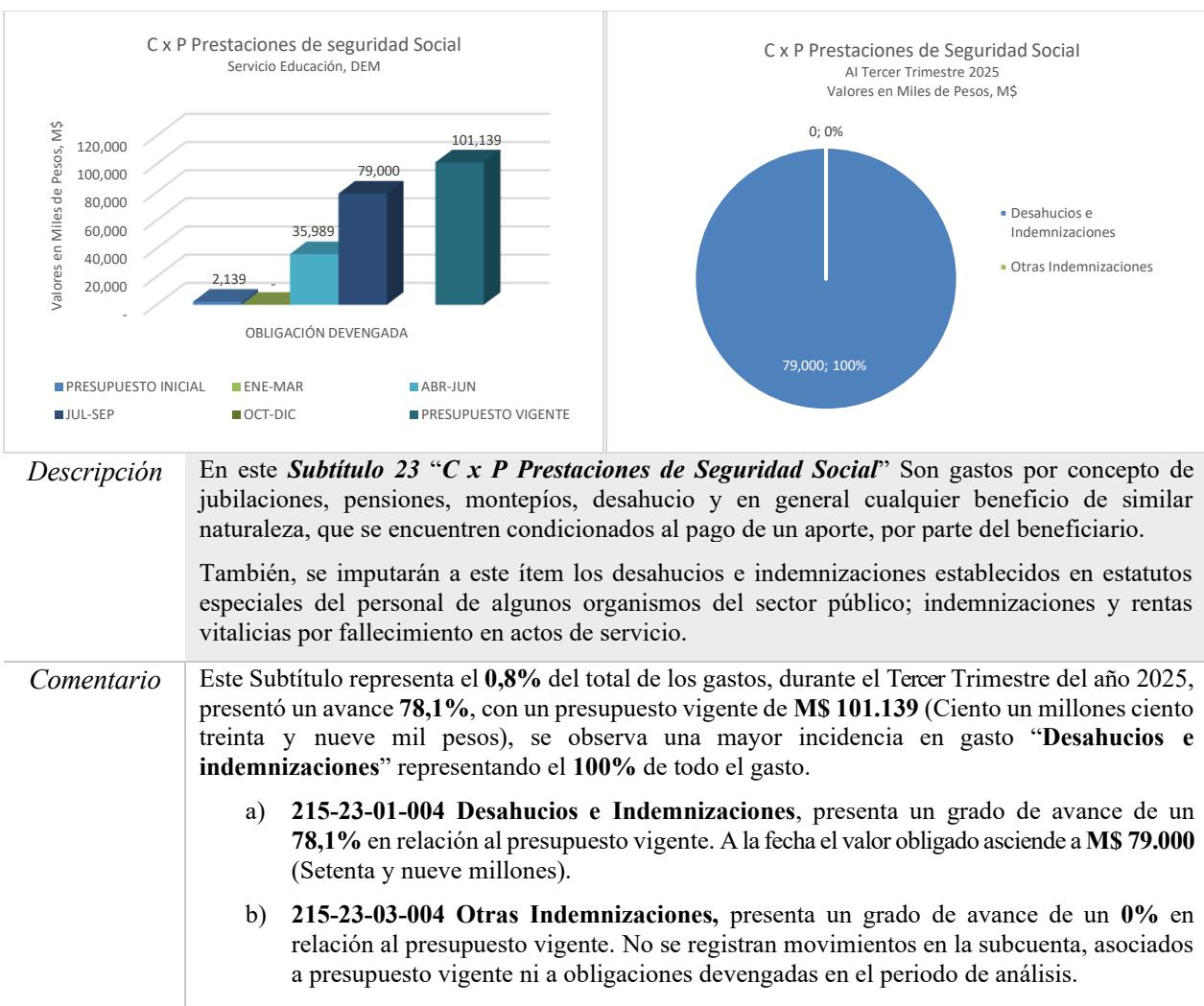
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



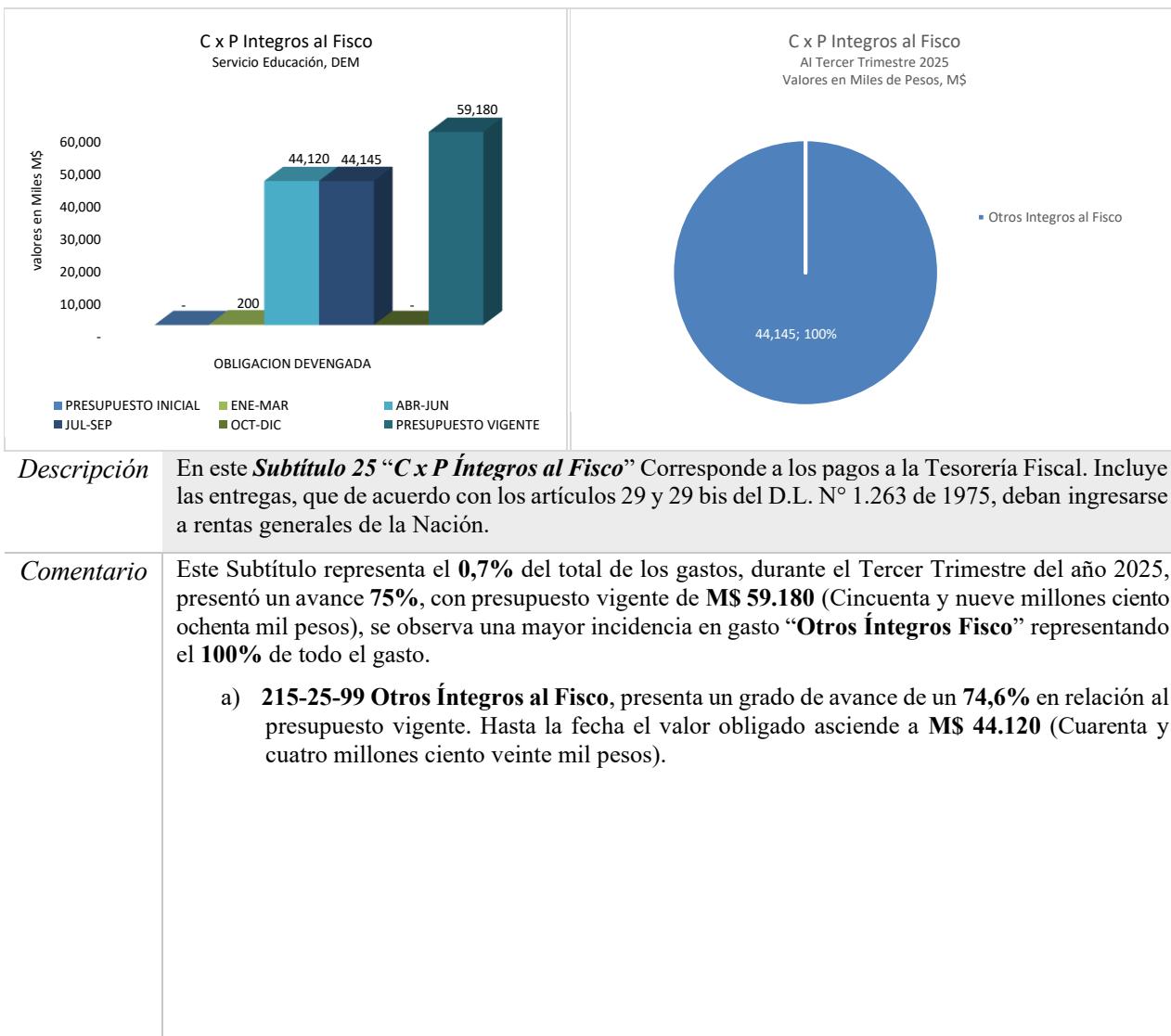
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



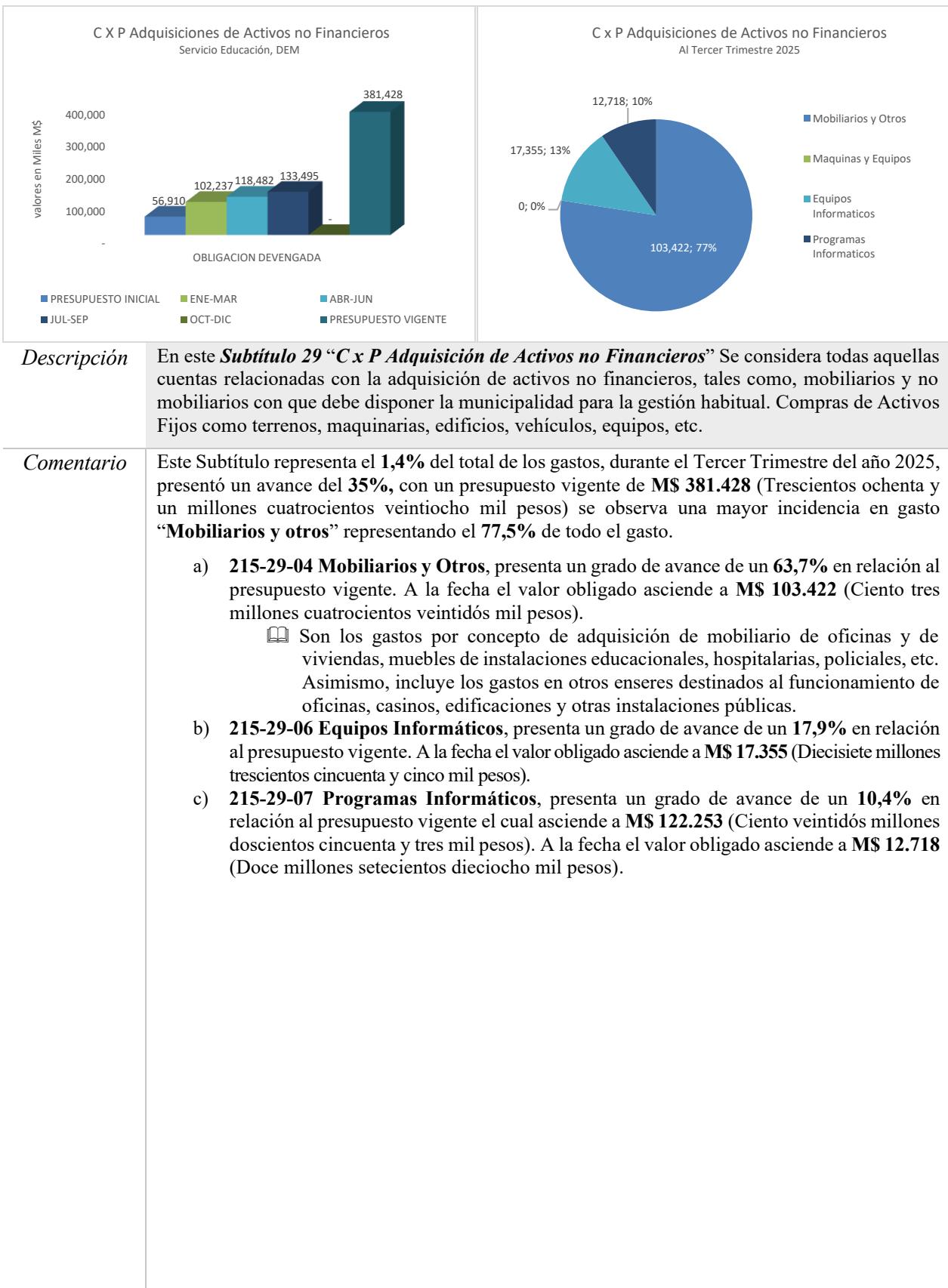
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.3. Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento

TABLA 34 Presupuesto de Gastos por Fuente de Financiamiento

SUBGRUPO	SUBTÍTULO	DENOMINACION	DAEM DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL		SEP SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL		PIE PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR		JUNJI JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES		FAEP FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA		ADMINISTRACION DELEGADA 2025	
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACION DEVENGADA
215	21	Gastos en Personal	8,062,760,290	6,359,598,176	1,329,466,958	910,577,551	1,284,330,781	887,843,411	473,220,287	397,041,775	132,609,965	8,606,904	-	-
215	22	Bienes y Servicios de Consumo	396,258,157	257,578,000	568,998,070	150,135,170	119,307,000	14,315,451	110,660,000	40,806,837	123,612,599	22,539,700	169,381,963	42,930,860
215	23	Prestaciones de Seguridad Social	99,000,000	78,999,668	-	-	-	-	2,139,000	-	-	-	-	-
215	25	Integros al Fisco	3,935,851	237,145	-	-	-	-	34,405,713	34,205,713	20,838,436	9,701,732	-	-
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	-	5,228,000	-	-	-	-	-
215	29	Adquisicion de Activos no Financieros	2,000,000	-	165,587,930	28,745,212	16,500,000	-	13,710,000	2,512,802	182,937,000	102,236,800	693,000	-
215	31	Iniciativas de Inversion	-	-	-	-	-	-	-	-	111,000,000	-	-	-
215	34	Servicio de la Deuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUBTOTAL			8,563,954,298	6,696,412,989	2,064,052,958	1,089,457,933	1,420,137,781	902,158,862	639,363,000	474,567,127	570,998,000	143,085,136	170,074,963	42,930,860
215	35	Saldo Final de Caja	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			8,563,954,298	6,696,412,989	2,064,052,958	1,089,457,933	1,420,137,781	902,158,862	639,363,000	474,567,127	570,998,000	143,085,136	170,074,963	42,930,860

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En cuanto a los gastos presupuestarios por Fuente de Financiamiento contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 30 de septiembre del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

TABLA 35 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento

DAEM	DEPARTAMENTO DE EDUCACION	7,939,557,000	8,563,954,298	6,696,412,989	78.2%	8,859,975,877	► -296,021,579
SEP	SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	1,750,012,000	2,064,052,958	1,089,457,933	52.8%	1,472,825,293	► 591,227,665
PIE	PROGRAMA DE INTEGRACION ESCOLAR	1,354,104,000	1,420,137,781	902,158,862	63.5%	1,222,435,964	► 197,701,817
JUNJI	JUNTA NACIONAL DE JARDINES	573,159,000	639,363,000	474,567,127	74.2%	635,915,793	► 3,447,207
FAEP	FONDO DE APOYO A LA EDUCACION PUBLICA	-	570,998,000	143,085,136	25.1%	163,619,435	► 407,378,565
ADMINISTRACION DELEGADA 2025	ADMINISTRACION DELEGADA 2025	-	170,074,963	42,930,860	25.2%	76,453,181	► 93,621,782
TOTAL		11,616,832,000	13,428,581,000	9,348,612,907	69.6%	12,431,225,542	► 997,355,458

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

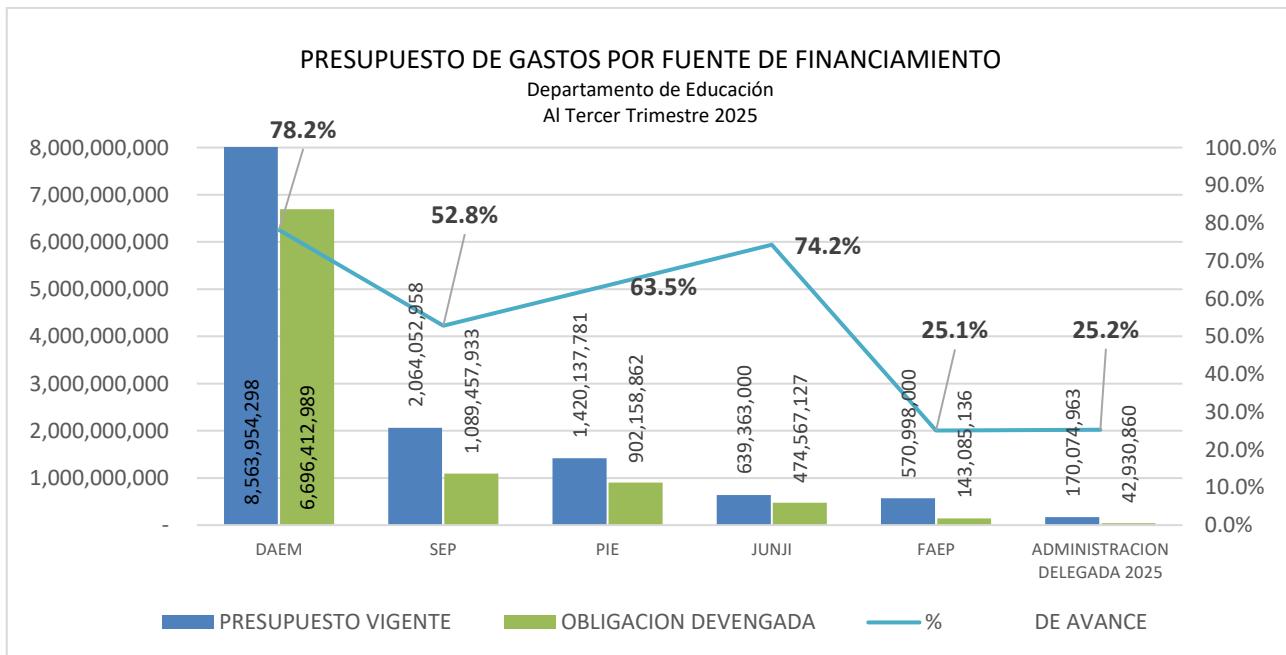
En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos por Fuente de Financiamiento del Departamento de Educación Municipal estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **69,6%**. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 13.428.581** (Trece mil cuatrocientos veintiocho millones quinientos ochenta y un mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 9.348.612** (Nueve mil trescientos cuarenta y ocho millones seiscientos doce mil pesos), observándose diferencia de **\$ 901.000** (Novecientos un mil pesos) aproximadamente, respecto de gastos devengados en BEP.

!

Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.

No obstante, lo anterior, se observa déficit en DAEM por **M\$ -296.021** (Doscientos noventa y seis millones veintiún mil pesos).

GRÁFICO 13 Presupuesto Total de Gastos por Fuente de Financiamiento



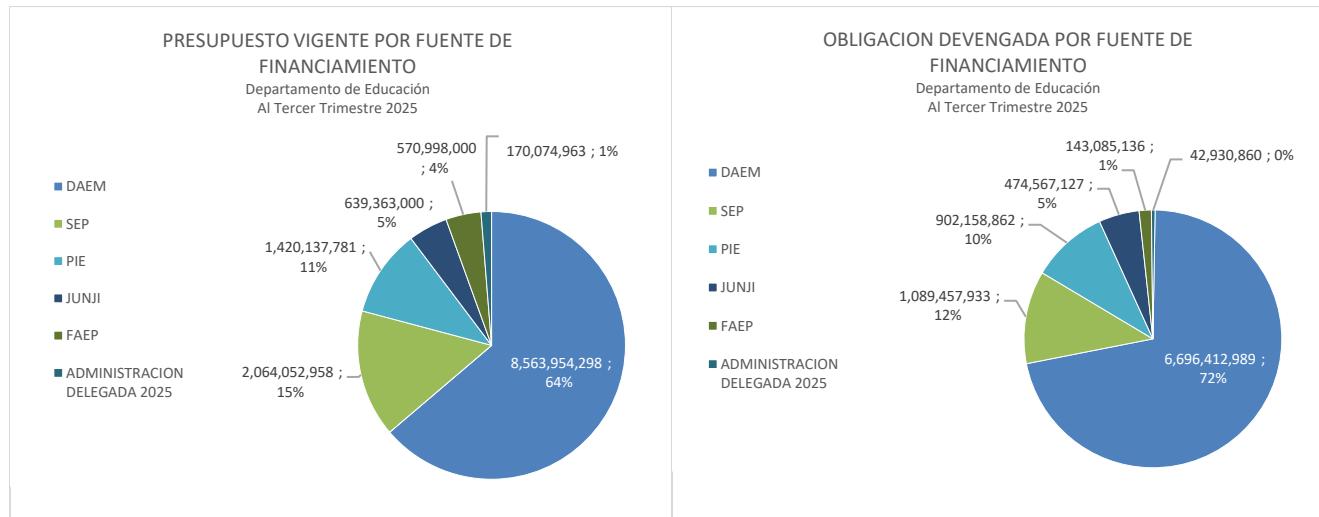
FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

A continuación, se puede observar la distribución del Presupuesto Vigente y Obligación Devengada en cuanto a las mayores incidencias por Fuente de Financiamiento: DAEM, SEP, PIE, JUNJI, FAEP y ADM. DELEGADA

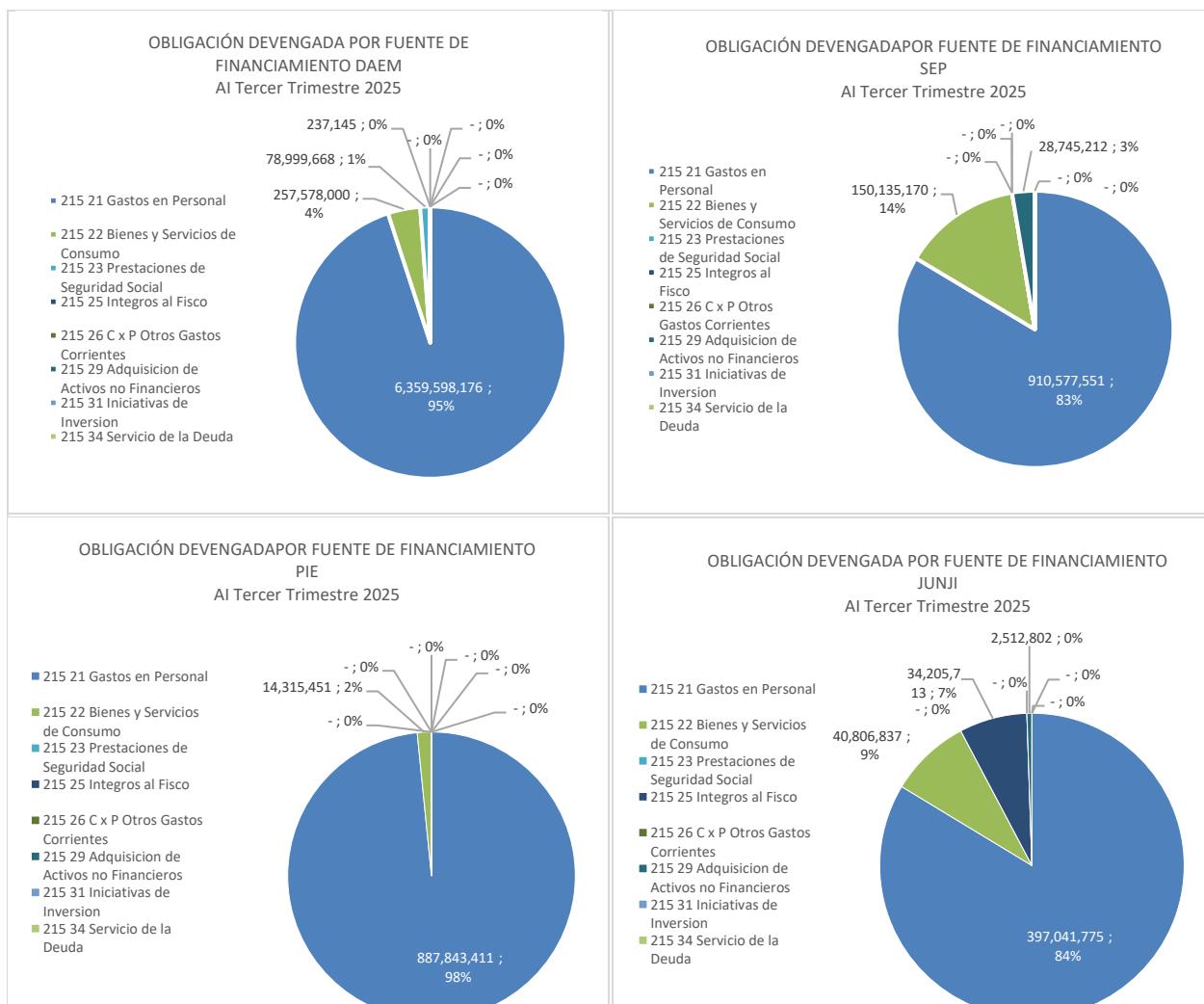
GRÁFICO 14 Presupuesto Vigente y Devengado de Gastos por Fuente de Financiamiento



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

El gráfico siguiente se presenta el comportamiento de los gastos devengada por Fuente de Financiamiento, **DAEM, SEP, PIE, JUNJI, FAEP Y ADMINISTRACION DELEGADA** que a continuación se analizará.

GRÁFICO 15 Obligación Devengada por Fuente de Financiamiento



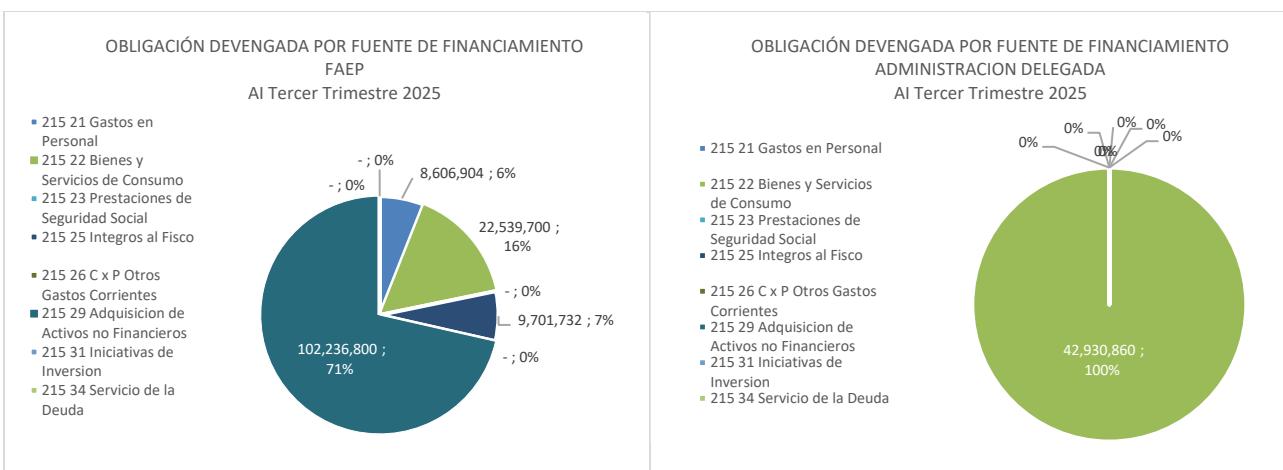
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En ese contexto cabe indicar que, en la actualidad el Departamento de Educación y por necesidad de poder diferenciar las distintas fuentes de financiamiento que entrega el Ministerio de Educación, se analizarán los gastos por Fuente de Financiamiento. Al respecto, se desprende lo siguiente:

- **DAEM, Departamento de Educación**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 7.939.557** (Siete mil novecientos treinta y nueve millones quinientos cincuenta y siete mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Tercer Trimestre de **M\$ 8.563.954** (Ocho mil quinientos sesenta y tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil pesos), detectándose un incremento del **8%**. Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 6.696.412** (Seis mil seiscientos noventa y seis millones cuatrocientos doce mil pesos). Asimismo, podemos mencionar que el DAEM es la que tiene mayor grado de impacto dentro del presupuesto vigente del trimestre en cuestión representa el **71,6%** del total del gasto. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **78,2%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **SEP, Subvención Escolar Preferencial**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 1.750.012** (Mil setecientos cincuenta millones doce mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Tercer Trimestre de **M\$ 2.064.052** (Dos mil sesenta y cuatro millones cincuenta y dos mil pesos), detectándose un incremento del **18%**. Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 1.089.457** (Mil ochenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos). El que representa el **11,7%** del total del gasto. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **52,8%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **PIE, Programa de Integración Escolar**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 1.354.104** (Mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Tercer Trimestre de **M\$ 1.420.137** (Mil cuatrocientos veinte millones ciento treinta y siete mil pesos), detectándose un incremento del **5%**. Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 902.158** (Novecientos dos millones ciento cincuenta y ocho mil pesos), los que representan el **9,7%** del total de gastos devengados. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **63,5%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **JUNJI, Junta Nacional de Jardines Infantiles**, se encuentran presupuestados para el año 2025 en **M\$ 573.159** (Quinientos setecientos tres millones ciento cincuenta y nueve mil pesos), con un Presupuesto Vigente al Tercer Trimestre de **M\$ 639.363** (Seiscientos treinta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil pesos), detectándose un incremento del **12%**. Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 474.567** (Cuatrocientos setenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil pesos), los que representan el **5,1%** del total de Gastos devengados. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **74,2%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.
- **FAEP, Fondo de Apoyo a la Educación Pública**, se encuentran presupuestados para el año 2025 un presupuesto inicial de **M\$ 0 (Cero pesos)**, con un Presupuesto Vigente al Tercer Trimestre de **M\$ 570.998** (Quinientos setenta millones novecientos noventa y ocho mil pesos). Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 143.085** (Ciento cuarenta y tres millones ochenta y cinco mil pesos), representando el **1,5%** del total de Gastos. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **25,1%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- **ADMINISTRACION DELEGADA**, se encuentran presupuestados para el año 2025 un presupuesto inicial de **M\$ 0 (Cero pesos)**, con un Presupuesto Vigente al Tercer Trimestre de **M\$ 170.074** (Ciento setenta millones setenta y cuatro mil pesos). Los gastos del periodo ascienden a **M\$ 42.930** (Cuarenta y dos millones novecientos treinta mil pesos), representando el **0,5%** del total de Gastos. En cuanto a la ejecución, esta presenta un grado de avance del **25,2%** respecto al presupuesto de gastos del periodo, utilizando base devengada.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.4. Límite de Horas a docentes en calidad de contratados

Al respecto, el inciso primero, del Artículo 26° de la Ley N° 19.070, “El número de horas correspondientes a docentes en calidad de contratados en una misma Municipalidad o Corporación Educacional, no podrá exceder del 20% del total de horas de la dotación de la misma, a menos que en la comuna no haya suficientes docentes que puedan ser integrados en calidad de titular, en razón de no haberse presentado postulantes a los respectivos concursos, o existiendo aquéllos, no hayan cumplido con los requisitos exigidos en las bases de los mismo”, por otro lado, se debe dar cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 21.152²⁰, respecto al Artículo 10° de la titularidad docente.

Sobre el particular cabe señalar que el Artículo 13° de la Ley N° 19.933, agregó un Artículo 54° bis nuevo al D.F.L. N° 2, de 1998, de Educación, Ley sobre Subvenciones del Estado a los Establecimientos Educacionales, que preceptúa que los secretarios regionales ministeriales de educación retendrán²¹ el 3% de los recursos que les corresponda percibir por subvención mensual y sus correspondientes incrementos a los Departamentos de Administración Municipales y a las Corporaciones Municipales, cuando hayan excedido, en el mes inmediatamente anterior, el porcentaje de las horas contratadas de la dotación docente que les permite el Artículo 26° de la Ley N° 19.070.



Esta Unidad de Control, solicitó mediante **Ordinario Interno N°84 de fecha 02 de octubre de 2025**, información respecto del estado dotación de personal, al Tercer Trimestre. Sin embargo, **no hubo respuesta a dicho Ordinario** de parte del Departamento de Educación Municipal. Por lo que se ve dificultada la verificación al cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 26° de la Ley N° 19.070, que Aprueba Estatuto De Los Profesionales De La Educación.





4.3.5. Situación Presupuestaria Área Educación

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entra en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja y Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante).

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

4.3.5.1. Ingresos por Percibir

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

TABLA 36 Ingresos por Percibir

Recna	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	515,569	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		515,569

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Es dable recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. En la especie, el saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2023, por el Departamento de Educación, fue de **M\$ 515.569** (Quinientos quince millones quinientos sesenta y nueve mil pesos). Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”. De lo anterior se advierte que el Departamento ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.

Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010). Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del periodo anterior.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.5.2. Deuda Flotante

Corresponde a los **compromisos devengados y que no fueron pagados**, reconocidos contablemente como “**acreedores presupuestarios**”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas **desde el punto de vista legal** (obligación exigible), lo que tiene lugar al **recibirse conforme** los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

TABLA 37 Deuda Flotante

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios		
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante		

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.


En cuanto a la Deuda Flotante, durante el Primer Trimestre del año, se comprobó que NO fue ajustado al 31 de enero de 2025, observándose un saldo de **\$ 985.630** (Novecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos) en la cuenta 22192, sin embargo, dicho saldo no ha sido traspasado a la cuenta de deuda flotante, la cuenta posee un presupuesto de **\$ 0** (Cero pesos).

Dado lo anterior, dicha deuda no se encuentra reconocida en flujo de caja consolidado, del departamento de educación.




En cuanto al saldo de Deuda Flotante por **\$ 985.630** (Novecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos), deberán ser aclarados por el Departamento de Educación Municipal, dado que viene como de arrastre de un periodo superior a 5 años.




Lo mencionado anteriormente, cumple con lo establecido en el principio contable “devengo” dispuesto en el anotado oficio circular N° 60.820, de 2005, y en la Resolución N°3, de 2020, de la CGR, acerca del reconocimiento de las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

Asimismo, cumple el numeral 48 de las Normas de Control Interno, aprobadas mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de la CGR, que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.5.3. Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

TABLA 38 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	2.994.938	
	31102	Resultados Acumulados		2.994.938

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

 Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 2.994.938** (Dos mil novecientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y ocho mil pesos) respectivamente.

 De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescripto en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.5.4. Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

TABLA 39 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Educación al 01 de enero de 2025

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	1,005,406
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	1,005,406
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
114	(+) ANTICIPOS Y APPLICACIÓN DE FONDOS	43,015
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	1,663
11405	Aplicación de Fondos en Administración	39,790
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	1,561
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-
11601	Documentos Protestados 41311	-
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	-380,479
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	-81,461
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-2
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	-183,338
21411	Retenciones Tributarias	-9,645
21412	Retenciones Voluntarias	-106,033
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-31,071
21601	Documentos Caducados	-31,071
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2025		636,871
115-15 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2025)		6,030
		VALOR A AJUSTAR
		630,841

FUENTE: *Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Departamento de Educación, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2025 corresponde a **M\$ 636.871** (Seiscientos treinta y seis millones ochocientos setenta y un mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2025, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro TABLA 39.

En conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 702.845** (Setecientos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil pesos), según **Decreto Exento N° 559, de fecha 12 de febrero de 2025**, y una disminución de ingresos por **M\$ 72.004** (Setenta y dos millones cuatro mil pesos), según **Decreto Exento N° 2451, de fecha 30 de junio de 2025**. Encontrándose subsanada observación realizada por esta Unidad de control, en informe del primer trimestre.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Cuadro Saldo Inicial

Presupuesto	Modificación D.E N°559 /12.02.2025 D.E N° 2451/ 30.06.2025	BEP	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
6,030	630,841	636,871	636,871
6,030	630,841	636,871	636,871

* Valores en Miles de Pesos, M\$

4.3.5.5. Saldo Final de Caja

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

TABLA 40 Saldo Final de Caja Área Educación al 3er Trimestre de 2025

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	1,077,427
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	1,077,427
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	36,354
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	7,629
11405	Aplicación de Fondos en Administración	26,859
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	1,866
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-
11601	Documentos Protestados 41311	-
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	-391,970
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	-63,428
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-2
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	-203,723
21411	Retenciones Tributarias	-11,249
21412	Retenciones Voluntarias	-113,568
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-31,071
21601	Documentos Caducados	-31,071
SALDO FINAL DE CAJA AL 3ER TRIMESTRE DE 2025		690,740

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.5.6. Cálculo Superávit/déficit Presupuestario

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes cuadros 2, 3 y 4:

TABLA 41 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Educación

CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Tercer Trimestre 2025	MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)	630,841
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis	10,283,913
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	9,349,513
DÉFICIT/SUPERÁVIT	1,565,241

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 42 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Educación

CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Tercer Trimestre 2025	MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)	630,841
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis	9,403,381
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis	9,349,513
DÉFICIT/SUPERÁVIT	684,709

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo.

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 43 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Educación

CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Tercer Trimestre 2025	MONTOS
Saldo Final de Caja (Real)	690,740
DÉFICIT/SUPERÁVIT	690,740
215 Acreedores Presupuestarios	-
221 Cuentas por Pagar	-1,188,728,886
222 Otros Pasivos	-
224 Provisiones	-
225 Ingresos Anticipados	-
226 Provisiones de beneficios a los empleados	-
231 Deuda Pública Interna	-

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 30 de septiembre de 2025, obteniendo una variación del **M\$ 880.532** (Ochocientos ochenta millones quinientos treinta y dos mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1° de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del Cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 DE 2019, sobre cálculo del superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permite determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.

Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de septiembre de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.6. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 30 de septiembre de 2025, Tercer Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65°, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81° del mismo texto legal, establece que el concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Tercer Trimestre del 2025 la Departamento de Educación efectuó **9 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65° de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldíos que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA 44 Modificaciones Presupuestarias Área Educación

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Nº MODIFICACIÓN / FECHA	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
12 / 14.07.2025	-	-	4,560	4,560
13 / 28.07.2025	-	-	650	650
14 / 28.07.2025	25,054	-	25,054	-
15/ 01.08.2025	60,000	-	60,000	-
16/ 01.08.2025	50,108	-	50,108	-
17/ 08.08.2025	268,835	-	268,835	-
18/01.09.2025	-	-	4,850	4,850
19/01.09.2025	-	-	60,679	60,679
20/04.09.2025	30,000	-	30,000	-
TOTAL	433,997	-	504,736	70,739

	MODIFICACIONES	
	INGRESOS	GASTOS
	TOTAL A	433,997

DECRETOS EXENTOS	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
Julio D.E. N° 2812/29.07.2025	-	-	4,560	4,560
Agosto D.E. N° 3127/25.08.2025	25,054	-	25,704	650
Agosto D.E. N° 3126/25.08.2025	110,108	-	110,108	-
Agosto D.E N°3128/25.08.2025	268,835	-	268,835	-
Septiembre D.E N°3567/29.09.2025	30,000	-	95,529	65,529
TOTAL	433,997	-	504,736	70,739

	MODIFICACIONES	
	INGRESOS	GASTOS
	TOTAL B	433,997

PRESUPUESTO	INGRESOS	GASTOS
Presupuesto Vigente Actual	13,428,581	13,428,581
Presupuesto Vigente Inicial	12,994,584	12,994,584
TOTAL C	433,997	433,997

DONDE A = B = C

Fuente: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



Considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada *TABLA 44*, se estableció que el **presupuesto inicial** del Departamento de Educación, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 12.994.584** (Doce mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos), fue ajustado al 30 de septiembre de 2025, en la suma de **M\$ 433.997** (Cuatrocientos treinta y tres millones novecientos noventa y siete mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 13.428.581** (Trece mil cuatrocientos veintiocho millones quinientos ochenta y un mil pesos).



4.3.7. Inventario de los Activos Fijos valorizados

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones					
14102	Máquinas y equipos para la producción					
14103	Instalaciones					
14104	Máquinas y equipos					
14105	Vehículos					
14106	Muebles y enseres					
14107	Herramientas					
14108	Equipos computacionales y periféricos					
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas					
14201	Terrenos					



Esta Unidad de Control, solicitó mediante **Ordinario Interno N°83 de fecha 02 de octubre de 2025**, información respecto del estado de avance de los Activos Fijos, al Tercer Trimestre. En la entrega de antecedentes respecto del Departamento de educación, la encargada de finanzas, mencionó que “Está pendiente el informe de activo fijo, el cual remitiré en cuanto sea posible actualizar la información en el sistema, considerando que la funcionaria encargada de esta función se encuentra con licencia médica desde junio a la fecha. No obstante, estamos trabajando en ello.” Sin embargo, a la fecha de término de este informe, no hubo respuesta a dicho Ordinario.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.8. Situación Financiera

Sobre el particular, es del caso señalar, primeramente, que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29º de la Ley N° 19.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la **situación financiera** del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

4.3.8.1. El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. El balance general busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del servicio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del servicio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
2.931.076	=	1.584.911	+	1.346.165

* Valores en Pesos



El Total de Activos corresponde a **M\$ 2.931.076** (Dos mil novecientos treinta y un millones setenta y seis mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que no acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.8.2. El Estado de Resultados

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.

 De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, en el cual se estiman en los Ingresos Patrimoniales por monto de **\$ 9.458.713** (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos trece mil pesos); y en cuanto a los Gastos Patrimoniales se estiman en **\$ 9.184.591** (Nueve mil ciento ochenta y cuatro millones quinientos noventa y un mil pesos), **lo que da como RESULTADO DEL PERÍODO positivo del ejercicio al 30 de septiembre de 2025 de \$ 274.121** (Doscientos setenta y cuatro millones ciento veintiún mil pesos).



 Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que no acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Estado de Resultados.







MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.9. Ratios Financieros

Al respecto, las ratios, son herramientas que se utilizan para analizar la situación financiera del departamento de educación, el nivel de rentabilidad y de riesgos, reflejando los resultados de la gestión municipal (favorable o desfavorable) a la fecha de análisis. Su interpretación podría ser un aporte a la mejora en la toma de decisiones del Departamento de Educación.

Para efectuar dicho análisis, esta Unidad de control consideró las siguientes definiciones previas:

- ☞ **Activos:** constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.
- ☞ **Pasivos:** constituyen las obligaciones las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.
- ☞ **Activo Corriente:** se considera un Activo Corriente en tres situaciones, la primera cuando se espera que se realice o se mantiene para su venta o consumo en el transcurso de periodo contable siguiente. La segunda indica que se debe estar constituida por efectivo o equivalente de efectivo y su uso no estar sujeto a restricción, y finalmente, cuando corresponde a la parte de los deudores y cuentas por cobrar que se espera recuperar en el próximo ejercicio.
- ☞ **Activo No Corriente:** Se clasifican en este subgrupo todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable siguiente y que, además, su periodo de consumo o de venta excede al año calendario siguiente o nuevo periodo contable.
- ☞ **Pasivo Corriente:** se clasifican como Pasivo Corriente aquellas obligaciones que se espera sean liquidas en el transcurso de los doce meses siguientes a la fecha del Balance General.
- ☞ **Pasivo no Corriente:** en el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y característica, no sean factibles de ser liquida dentro del ejercicio o periodo contable siguiente.

En el marco de la fiscalización y con el objeto de contar con indicadores que proporcionen información útil para analizar el estado actual de la situación económica y financiera del Departamento de Educación, al 30 de septiembre de 2025, se establecieron índices en base a cifras obtenidas del Balance General, Estado de Resultado y Balance de comprobación y de saldos para Estados Financieros, los resultados se detallan a continuación:

TABLA Ratios Financieros Educación

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD	1ºTrimestre	2ºTrimestre	3ºTrimestre	4ºTrimestre
Razón o Liquidez Corriente	Activo corriente/Pasivo corriente	Índice	1,36 veces	1,40 veces	1,24 veces	
Razón o Prueba Acida	(Activo corriente – Existencia) / Pasivo corriente	Índice	1,36 veces	1,40 veces	1,24 veces	
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Activo Total	Porcentual	47%	47%	54%	
Endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Activo Corriente	Porcentual	73%	71%	81%	
Endeudamiento a largo plazo	Pasivo no corriente / Activo Total	Porcentual	0%	0%	0%	
Endeudamiento patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio	Porcentual	90%	89%	117%	
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	\$	470.257	531.484	382.542	
Margen de Eficiencia	(Ingresos – Gastos) / Ingresos	Porcentual	0,10%	0,064%	0,028%	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Página 120 de 172

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.3.9.1. Razón Corriente

El índice muestra qué proporción de deuda de corto plazo está respaldada con los activos del Departamento de Educación. En donde, por cada peso que debe pagar en pasivos corrientes, tiene en activos corrientes "X" pesos para responder y cubrir sus deudas en el corto plazo. Debiendo reflejar un coeficiente superior a 1.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Razón o Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Índice

$$\text{Razón o Liquidez Corriente} = \frac{1,967,453}{1,584,911} = 1,24 \text{ veces}$$

*Valores en pesos.

Efectuado el cálculo, se obtiene un índice de 1,24, por lo cual se cumple la condición de obtener un coeficiente superior a 1. Lo que indica que el departamento de educación, cuenta con los activos suficientes para cubrir sus deudas en el corto plazo.

4.3.9.2. Prueba Acida

El indicador de Prueba acida, muestra si el Departamento de Educación tiene suficientes activos líquidos a corto plazo para cubrir sus obligaciones inmediatas. Relaciona las partidas más liquidas del activo corriente con los pasivos corrientes sin considerar los inventarios, lo que lo hace más exigente que el indicador calculado anteriormente.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Prueba Acida	$\frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Existencias})}{\text{Pasivo Corriente}}$	Índice

$$\text{Razón Prueba Acida} = \frac{1,967,453 - 0}{1,584,911} = 1,24 \text{ veces}$$

*Valores en pesos.

Al restar las existencias, monto M\$0 (cero pesos) para el caso del departamento de educación. Se obtiene un índice de 1,24.

4.3.9.3. Razones De Apalancamiento

4.3.9.3.1 Endeudamiento Global

El presente índice representa el porcentaje de participación de los acreedores en los activos, ya sea en el corto o largo plazo, cuyo objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores, lo que podría significar un riesgo, en el evento que ellos decidieran demandar al departamento de educación para que se haga efectivo el pago de la deuda.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento Global	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento global} = \frac{1,584,911}{2,931,076} = 0,54$$

*valores en pesos

El resultado, determinó las razones de endeudamiento de 0,54, la que indica que el 54% del total de activos de este servicio se encuentra comprometido con terceras personas.

4.3.9.3.2 Endeudamiento A Corto Plazo

Representa el porcentaje de participación de los acreedores en el corto plazo en los activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores y, podría significar un riesgo, en el evento que los acreedores decidieran demandar al departamento de educación para que se haga efectivo el pago de las deudas.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}}$	Porcentual





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

$$\text{Endeudamiento a corto plazo} = \frac{1,584,911}{1,967,453} = 0,81$$

*Valores en pesos

El resultado de tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 0,81 lo que indica una deuda a corto plazo de un 81% respecto de los activos del departamento, en un horizonte de 12 meses.

4.3.9.3.3 Endeudamiento A Largo Plazo

Esta razón muestra la proporción de los activos del departamento de educación que son financiados con deuda de largo plazo. El departamento de educación a la fecha no registra deuda de largo plazo, determinándose un índice de 0,0 veces.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Activo total}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento a largo plazo} = \frac{0}{2,931,076} = 0 \text{ veces}$$

*Valores en pesos

4.3.9.3.4 Endeudamiento Patrimonial

Se utiliza para establecer el grado de compromiso del patrimonio para con los acreedores, o en otras palabras que porcentaje del patrimonio representa la deuda total.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento Patrimonial	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento patrimonial} = \frac{1,584,911}{1,346,165} = 1,17$$

*Valores en pesos

Se determinó un endeudamiento patrimonial del 1,17, lo que quiere decir que el 117% del patrimonio de DAEM se encuentra comprometido con deuda total.

4.3.9.4. Capital De Trabajo

La razón corresponde a una relación entre activos corrientes y pasivos corrientes. Siendo el capital de trabajo lo que le queda al departamento de educación luego de pagar sus deudas inmediatas.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	M\$

$$\text{Capital de trabajo} = 1,967,453 - 1,584,911 = 382.542$$

*Valores en pesos.

De la aplicación de la formula, se obtuvo que el DAEM presenta una capacidad económica suficiente para responder a sus obligaciones con terceros, con un resultado **positivo** de **\$ 382.542** (Trescientos ochenta y dos millones quinientos cuarenta y dos mil pesos).

4.3.9.5. Marge De Eficiencia

En cuanto al Margen de Gestión Económica, arroja un 0,028%, esta razón financiera mientras más tienda a cero, es mejor desde el punto de vista de la gestión económica.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Margen de Eficiencia	$\frac{(\text{Ingresos} - \text{Gastos})}{\text{Ingresos}}$	Porcentual

$$\text{Margen de Eficiencia} = \frac{9,458,713 - 9,184,591}{9,458,713} = 0,028$$

*Valores en pesos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

DEPARTAMENTO DE SALUD

Informe Trimestral 3 de 4

Informe sobre el estado de avance
EJERCICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
PERIODO JULIO - SEPTIEMBRE
PUCÓN – 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>

Página 123 de 172



4.4. Análisis Presupuesto Salud (DSM)

TABLA 45 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud

SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	
115 05	C x C Transferencias Corrientes	9,503,430	9,614,130	6,953,318	72%	
115 06	Rentas de la Propiedad	-	-	4,357	0%	
115 07	C x C Ingresos de Operación	410,000	410,000	286,042	69,8%	
115 08	C x C Otros Ingresos Corrientes	384,200	384,200	144,600	37,6%	
115 12	C x C Recuperación de Prestamos	163,000	163,000	78,717	48,3%	
115 13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	0%	
SUB TOTAL			10,460,630	10,571,300	7,467,034	70,6%
215 35	Saldo Inicial de Caja	100,000	2,325,302	2,325,302	100%	
TOTAL			10,560,630	12,896,632	9,792,336	76%

SUB GRUPO	SUB TITULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS			% AVANCE
			PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215 21	C x P Gastos en Personal	7,536,085	7,775,699	5,368,676	69%	
215 22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	2,716,720	3,128,638	1,506,772	48,2%	
215 23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	4,037	4,036	0%	
215 24	C x P Transferencias Corrientes	3,000	56,674	41,906	73,9%	
215 25	C x P Íntegros al fisco	20,000	154,682	9,264	6%	
215 26	C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	-	0,0%	
215 29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	234,825	535,340	208,163	38,9%	
215 31	C x P Iniciativas de Inversión	-	1,191,562	91,367	7,7%	
215 34	C x P Servicio de la Deuda	-	-	-	0%	
SUB TOTAL			10,510,630	12,846,632	7,230,184	35%
215 35	Saldo Final de Caja	50,000	50,000	-	0,0%	
TOTAL			10,560,630	12,896,632	7,230,184	35%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



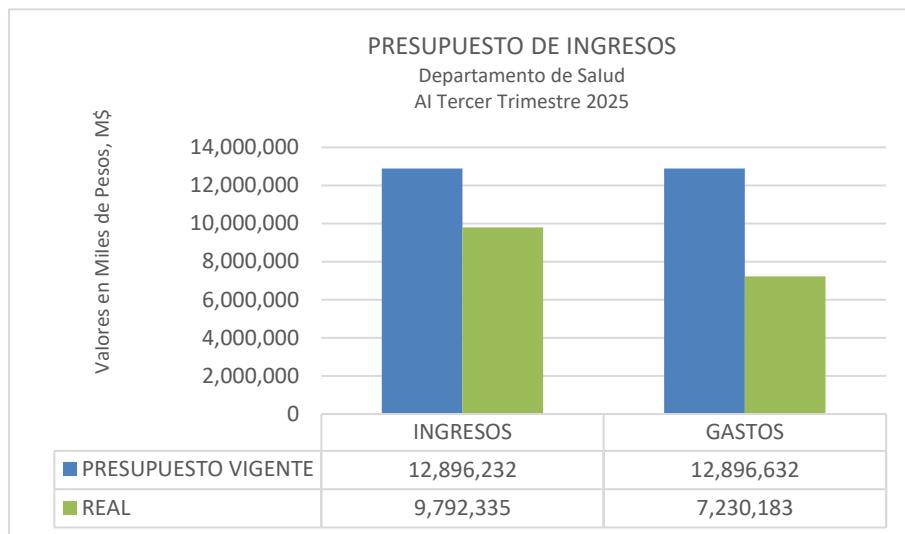
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



GRÁFICO 16 Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Departamento de Salud



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

El Presupuesto Inicial de Ingresos y Gastos del Departamento de Salud para el año 2025, es de **M\$ 10.560.630** (Diez mil quinientos sesenta millones seiscientos treinta mil pesos), el cual fue aprobado mediante **Decreto Exento N° 4988 de fecha 19 de diciembre de 2024**. Monto que a través de las modificaciones presupuestaria efectuadas desde el mes de enero a septiembre 2025, han permitido totalizar un Presupuesto Vigente de **M\$ 12.896.232** (Doce mil ochocientos noventa y seis millones doscientos treinta y dos mil pesos), aumentando el presupuesto inicial en **M\$ 2.335.602** (Dos Mil trescientos treinta y dos millones seiscientos dos mil pesos). Respecto a la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Área Municipal, se constata lo siguiente:

- Los **Ingresos Efectivos** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 9.792.335** (Nueve mil setecientos noventa y dos millones trescientos treinta y cinco mil pesos), percibido un **76%**, por su parte,
- Los **Gastos Devengados** para el periodo, la ejecución asciende a **M\$ 7.230.183** (Siete Mil doscientos treinta millones ciento ochenta y tres mil pesos), presentando un avance de **56%**.





4.4.1. Presupuesto de Ingresos

TABLA 46 Ejecución del Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud

SUBGRUPO	SUBTIPO	ITEM	ASIGNA	SUB ASI	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO DE INGRESOS		INGRESOS PERCIBIDOS	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	PRESUPUESTO VIGENTE 2024	INGRESOS PERCIBIDOS 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
						PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE								
115	05				C x C Transferencias Corrientes	9,503,430,000	9,698,842,000	6,953,318,055	▲ 195,412,000	72%	8,488,931,000	6,196,358,854	73%	9,370,486,668	▲ 328,355,332
	03	003	001		Subvención Fiscal Mensual	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-
	03	006			Del Servicio de Salud	9,364,012,000	9,484,031,000	6,770,772,587	▲ 120,019,000	71%	8,252,383,000	6,022,056,625	73%	9,151,761,941	▲ 332,269,059
	03	007	004		Bonificación Adicional N°20.387	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-
	03	099			De otras Entidades Publicas	-	-	8,420,058	-	0%	9,729,000	8,751,559	0%	8,420,058	▲ -8,420,058
	03	101			De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	139,418,000	214,811,000	174,125,410	▲ 75,393,000	81%	226,819,000	165,550,670	73%	210,304,669	▲ 4,506,331
115	06				Rentas de Operación	-	-	4,356,569	-	0%	-	-	0%	4,356,569	▲ -4,356,569
	06	99			Otras rentas de propiedad	-	-	4,356,569	-	0%	-	-	0%	4,356,569	▲ -4,356,569
115	07				C x C Ingresos de Operación	410,000,000	410,000,000	286,041,757	-	70%	375,000,000	249,916,899	67%	385,040,065	▲ 24,959,935
	02	001			Venta de Farmacia Municipal	380,000,000	380,000,000	277,506,327	-	73%	360,000,000	238,266,899	66%	374,317,635	▲ 5,682,365
	02	002			Venta de Servicios CESFAM Y SAPU	30,000,000	30,000,000	8,535,430	-	0%	15,000,000	11,650,000	78%	10,722,430	▲ 19,277,570
115	08				C x C Otros Ingresos Corrientes	384,200,000	384,200,000	144,599,600	-	38%	247,787,000	124,045,162	50%	196,797,876	▲ 187,402,124
	01				Recuperacion y Reembolsos por Licencias Medicas	380,000,000	380,000,000	138,264,655	-	36%	240,000,000	115,704,313	48%	188,746,306	▲ 191,253,694
	02	001	001		Multas Ley de Transito	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-
	04				Fondos de Terceros	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-
	99				Otros	4,200,000	4,200,000	6,334,945	-	0%	7,787,000	8,340,849	107%	8,051,570	▲ -3,851,570
115	12				C x C Recuperación de Prestamos	163,000,000	163,000,000	78,716,616	-	0%	119,339,000	113,143,387	0%	90,778,878	▲ 72,221,122
	10				Ingresos por Percibir	163,000,000	163,000,000	78,716,616	-	0%	119,339,000	113,143,387	0%	90,778,878	▲ 72,221,122
115	13				C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	-	-	0%	-	-	0%	-	-
					SUB TOTAL	10,460,630,000	10,656,042,000	7,467,032,597	▲ 195,412,000	179%	9,231,057,000	6,683,464,302	190%	10,047,460,056	▲ 608,581,944
115	15				Saldo Inicial de Caja	100,000,000	2,325,302,000	2,325,302,000	▲ 195,412,000	100%	2,023,471,000	2,019,471,000	100%	2,325,302,000	▲ -
					TOTAL	10,560,630,000	12,981,344,000	9,792,334,597	▲ 390,824,000	75%	11,254,528,000	8,702,935,302	77%	12,372,762,056	▲ 608,581,944

*Superávit, si el valor resultante es negativo; Déficit, si el valor resultante es positivo; Valores en Miles de pesos M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

En relación al Presupuesto de Ingresos individualizada en la citada *TABLA 46*, se contempla para el año 2025 **M\$ 10.560.630** (Diez mil quinientos sesenta millones seiscientos treinta mil pesos), se observa un **Presupuesto Vigente M\$ 12.981.344** (Doce mil nueve ochenta y un millones trescientos cuarenta y cuatro mil pesos), lo que equivale a un incremento del Presupuesto acumulado de **M\$ 2.420.714** (Dos mil cuatrocientos veinte millones setecientos catorce mil pesos).



No obstante, se observa una diferencia por aumento de ingresos por **M\$ 84.712.000** (Ochenta y cuatro millones setecientos doce mil pesos) en el presupuesto vigente señalado en la *Tabla 46* v/s el presupuesto vigente en BEP, el cual señala un Presupuesto vigente de **M\$ 12.896.637** (Doce mil ochocientos noventa y seis millones seiscientos treinta y siete mil pesos). Diferencia corresponde a modificación presupuestaria N°15 de fecha 29/09/2025 aprobada en concejo de fecha 06/10/2025.

×

Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se deben tomar acciones orientadas a mejorar su gestión de recaudación. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo.*

×

Alguna de las cuentas en las que se observa un mayor déficit de ingresos, se mencionan a continuación:

- 1- **115-05-03-006 Del Servicio de Salud:** presenta un déficit de ingresos por un monto de M\$ 332.269.059 (Trescientos treinta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil cincuenta y nueve pesos).
- 2- **115-07-02 Venta de Servicios:** presenta un déficit de ingresos por un monto de M\$ 24.959.935 (Veinticuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos).
- 3- **115-08-01 Recuperación y reembolso por licencias médicas:** se observa un déficit de ingresos por un monto de M\$ 191.253.694 (Ciento noventa y un millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos).
- 4- **115-12-10 Cuentas por cobrar – Ingresos por percibir:** se observa un déficit de ingresos por un monto de M\$ 72.221.122 (Setenta y dos millones doscientos veintiún mil ciento veintidós pesos).

4.4.1.1. Presupuesto Vigente de Ingresos Percibidos

Del examen efectuado a los ingresos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) al 30 de septiembre del año 2025, se observó el siguiente comportamiento, cuyo detalle se muestra pormenorizadamente en la *TABLA 47*:

TABLA 47 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
			PRESUPUESTO VIGENTE	INGRESOS PERCIBIDOS	% AVANCE
115	05	C x C Transferencias Corrientes	9,614,130	6,953,318	72,3%
115	06	Rentas de la Propiedad	-	4,357	0%
115	07	C x C Ingresos de Operación	410,000	286,042	69,8%
115	08	C x C Otros Ingresos Corrientes	384,200	144,600	37,6%
115	12	C x C Recuperación de Prestamos	163,000	78,717	48,3%
115	13	C x C Transferencias para Gastos de Capital	-	-	0%
SUB TOTAL			10,571,330	7,467,034	70%
215	35	Saldo Inicial de Caja	2,325,302	2,325,302	100%
TOTAL			12,896,632	9,792,336	76%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

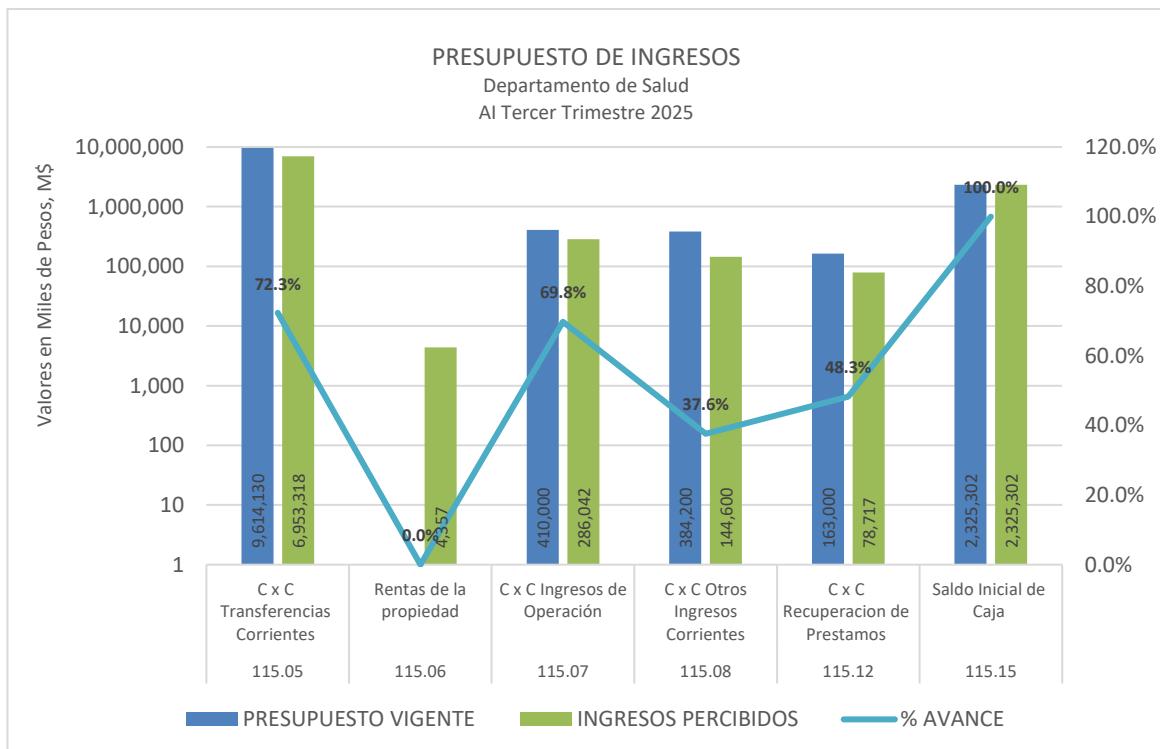
En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, respecto a los Ingresos del Área de Salud, durante el periodo de estudio, los ingresos proyectados para el periodo ascienden **M\$ 12.896.632** (Doce mil ochocientos noventa y seis millones seiscientos treinta y dos mil pesos), de los cuales se han percibido **\$ 9.792.336** (Nueve mil setecientos noventa y dos millones trescientos treinta y seis mil pesos), equivalente a un **76%** de avance.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 17 Presupuesto de Ingresos Departamento de Salud



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

En relación con esta materia, el Flujo de Caja municipal, se constató la existencia de variaciones en la ejecución del presupuesto para el ejercicio del periodo, como se puede constatar en el siguiente cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP:

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA		BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	7,467,034	7,467,033	7,467,033
GASTOS	7,230,184	7,230,183	7,230,183

* Valores en Miles de Pesos, M\$



Así entonces, raíz de los expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

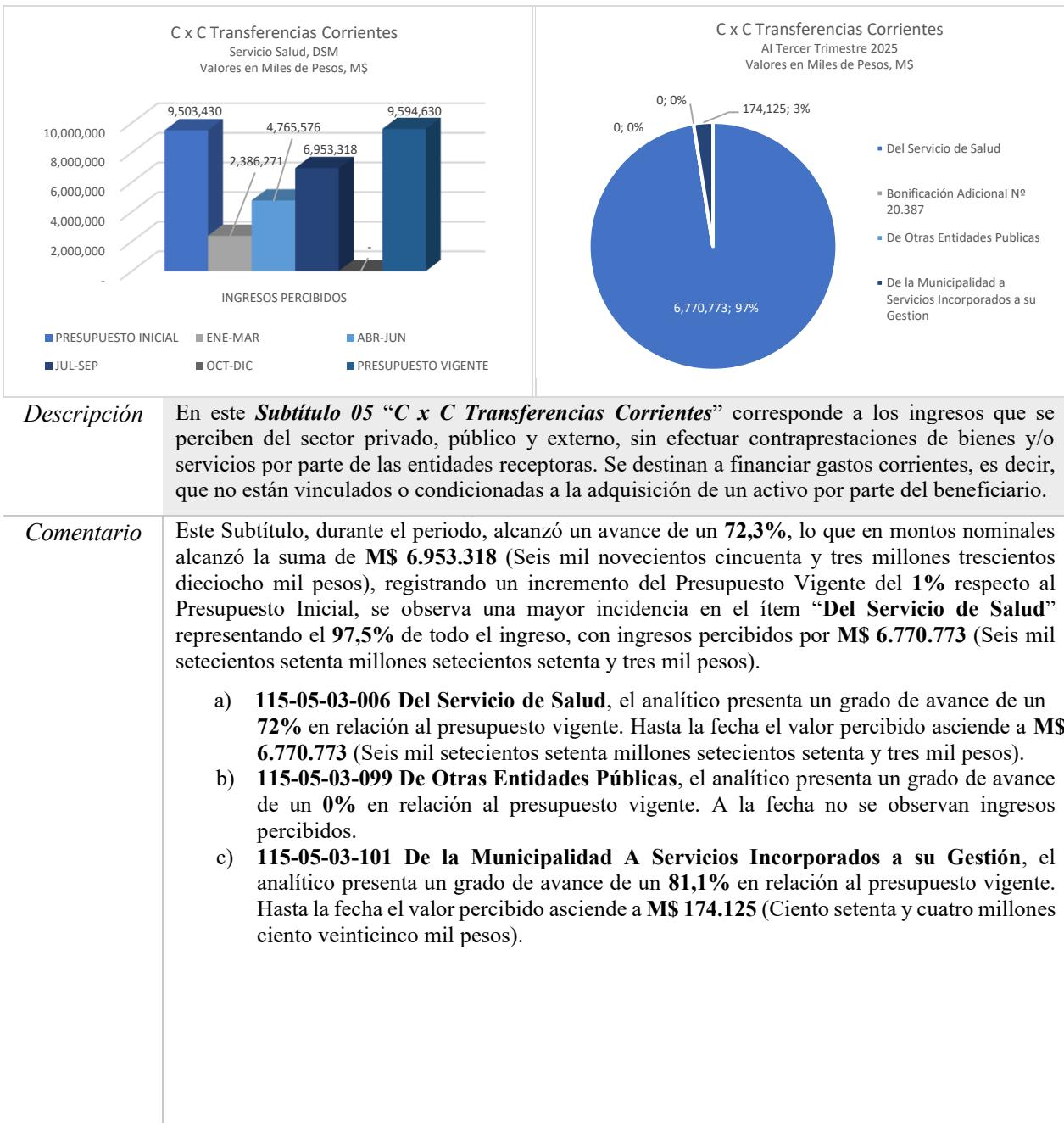
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.1.2. Grado de Cumplimiento de los Ingresos



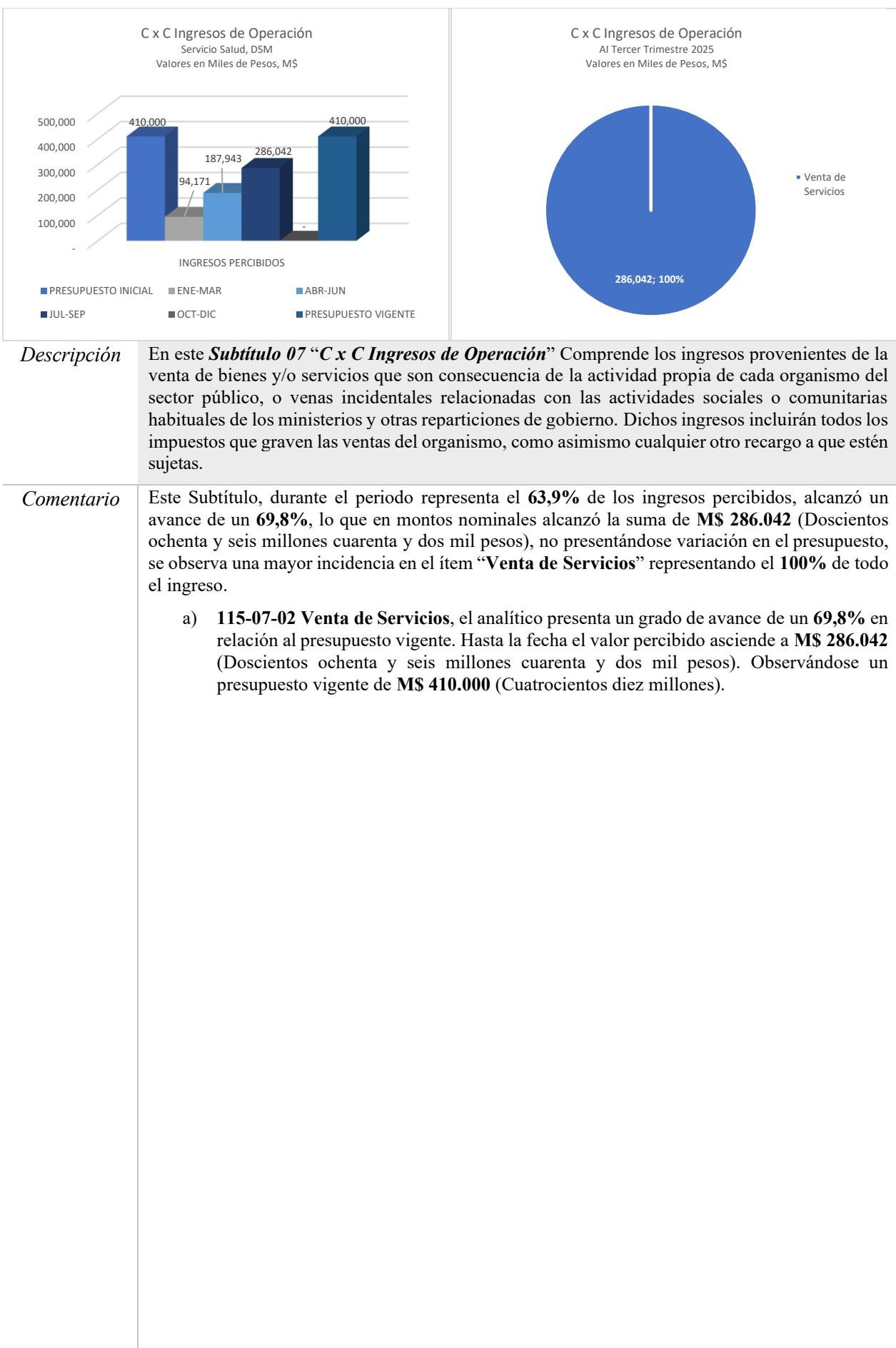
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



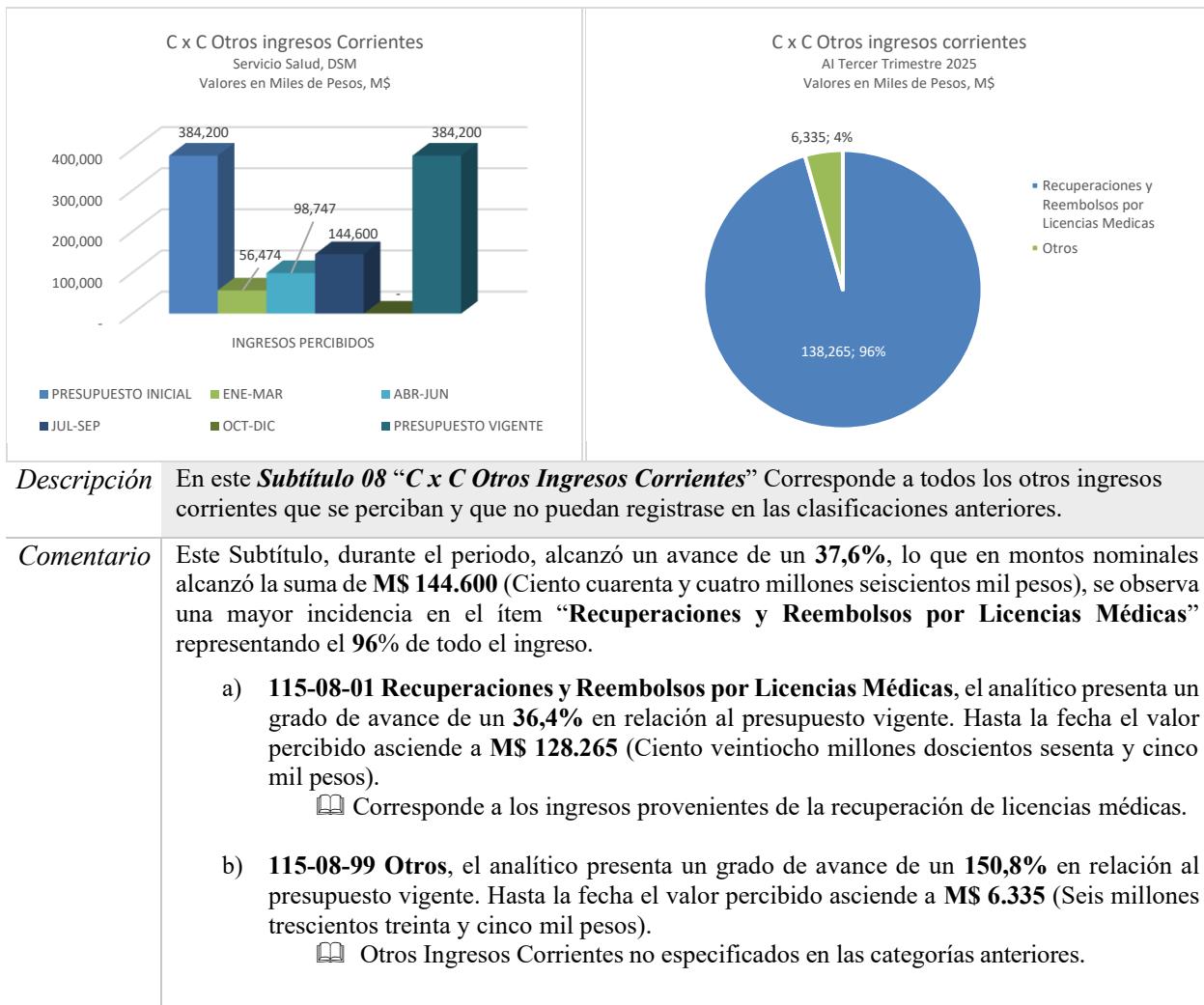
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



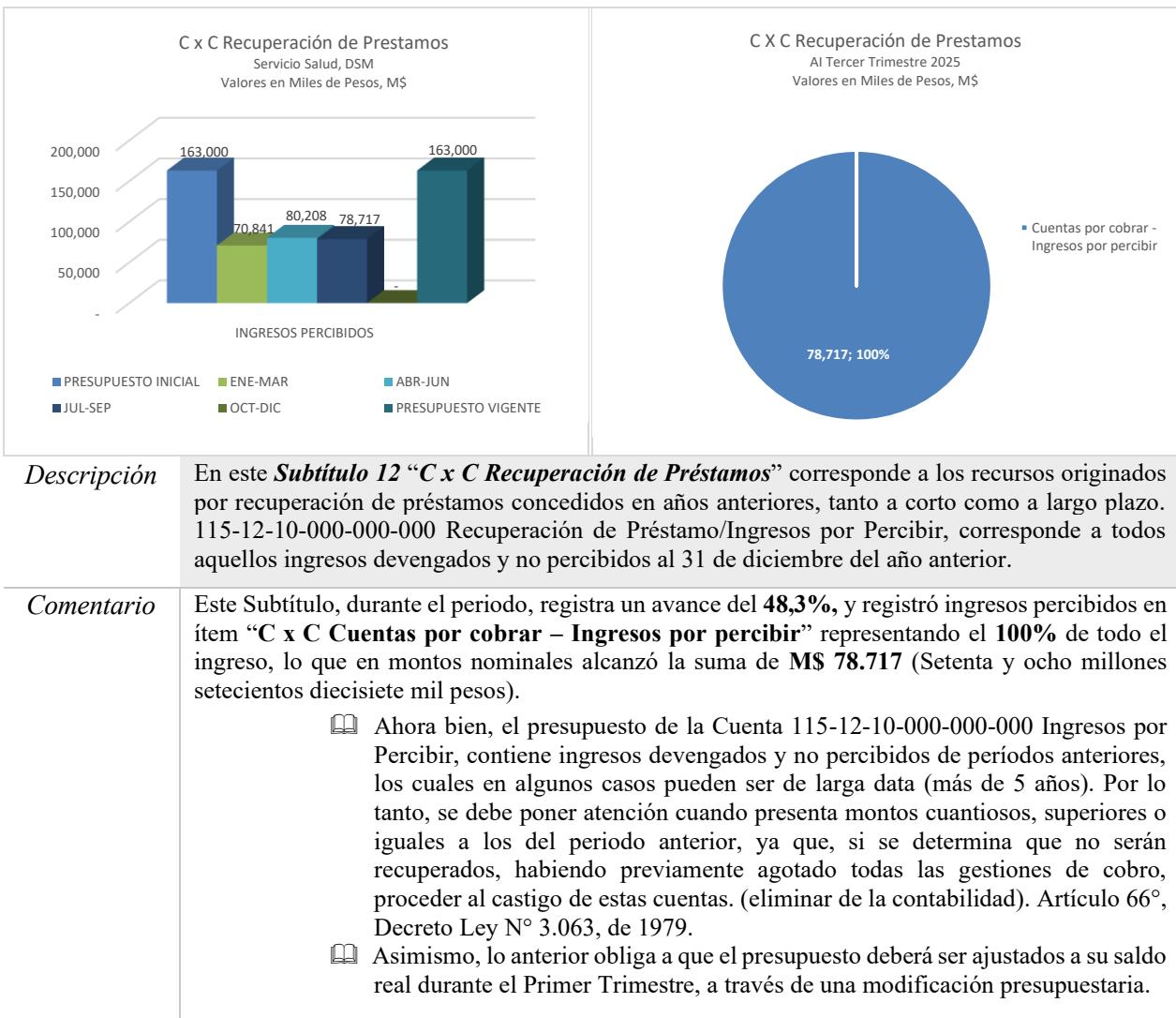
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



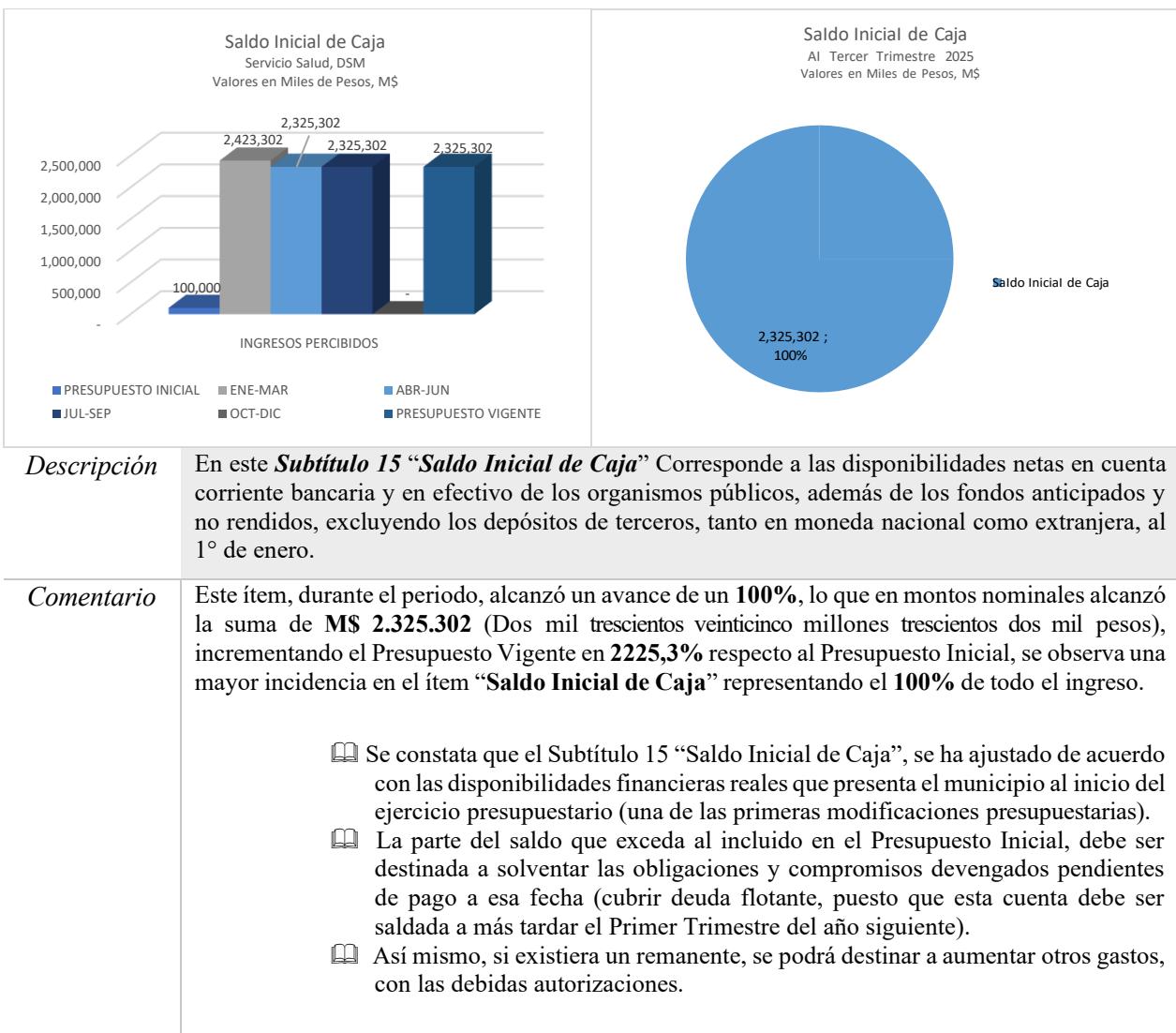
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción En este **Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”** Corresponde a las disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional como extranjera, al 1º de enero.

Comentario Este ítem, durante el periodo, alcanzó un avance de un **100%**, lo que en montos nominales alcanzó la suma de **M\$ 2.325.302** (Dos mil trescientos veinticinco millones trescientos dos mil pesos), incrementando el Presupuesto Vigente en **2225,3%** respecto al Presupuesto Inicial, se observa una mayor incidencia en el ítem **“Saldo Inicial de Caja”** representando el **100%** de todo el ingreso.

- Se constata que el Subtítulo 15 “Saldo Inicial de Caja”, se ha ajustado de acuerdo con las disponibilidades financieras reales que presenta el municipio al inicio del ejercicio presupuestario (una de las primeras modificaciones presupuestarias).
- La parte del saldo que excede al incluido en el Presupuesto Inicial, debe ser destinada a solventar las obligaciones y compromisos devengados pendientes de pago a esa fecha (cubrir deuda flotante, puesto que esta cuenta debe ser saldada a más tardar el Primer Trimestre del año siguiente).
- Así mismo, si existiera un remanente, se podrá destinar a aumentar otros gastos, con las debidas autorizaciones.





4.4.2. Presupuesto de Gasto

TABLA 48 Ejecución del Presupuesto de Gastos Departamento de Salud

SUBGRU	SUBTITI	ITEM	ASIGNA	ÁREA DE GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO DE GASTOS		OBLIGACIÓN DEVENGADA	VARIACIÓN	% AVANCE 2025	OBLIGACIÓN DEVENGADA 2024	% AVANCE 2024	PRESUPUESTO PROYECTADO	DÉFICIT Y SUPERÁVIT
				DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO VIGENTE							
215	21			C x P Gastos en Personal	7,536,085,000	7,775,699,000	5,368,675,718	▲ 239,614,000	69%	4,732,236,021	72%	7,522,746,405	► 252,952,595
		01		Personal de Planta	4,319,622,000	4,276,750,000	3,067,520,103	▼ -42,872,000	72%	2,937,771,019	74%	7,522,746,405	► 164,938,064
		02		Personal de Contrata	1,832,224,000	1,905,286,000	1,390,749,040	▲ 73,062,000	73%	949,905,990	69%	1,832,437,118	► 72,848,882
		03		Otras Remuneraciones	1,384,239,000	1,593,663,000	910,406,575	▲ 209,424,000	57%	844,559,012	70%	1,578,497,351	► 15,165,649
215	22			C x P Bienes y Servicios de Consumo	2,716,720,000	3,130,613,000	1,506,772,007	▲ 413,893,000	48%	1,345,657,981	50%	2,341,252,859	► 789,360,141
		01		Alimentos y Bebidas	16,800,000	23,170,000	6,457,340	▲ 6,370,000	0%	6,772,650	32%	16,089,163	► 7,080,837
		02		Textiles, Vestuario y Calzado	25,000,000	29,000,000	18,163,200	▲ 4,000,000	63%	18,660,569	80%	19,078,400	► 9,921,600
		03		Combustibles y Lubricantes	106,500,000	91,746,000	37,792,220	▼ -14,754,000	41%	79,183,548	68%	62,736,988	► 29,009,012
		04		Materiales de Uso o Consumo	1,106,800,000	1,128,934,000	653,410,605	▲ 22,134,000	58%	606,582,342	56%	884,147,576	► 244,786,424
		05		Servicios Básicos	156,700,000	163,827,000	102,265,437	▲ 7,127,000	62%	91,301,395	63%	153,819,664	► 10,007,336
		06		Mantenimiento y Reparaciones	282,420,000	428,212,000	73,503,530	▲ 145,792,000	17%	89,215,532	47%	247,288,836	► 180,923,164
		07		Publicidad y Difusión	30,800,000	31,689,000	9,936,130	▲ 889,000	31%	11,444,200	27%	16,436,130	► 15,252,870
		08		Servicios Generales	549,600,000	652,237,000	385,521,425	▲ 102,637,000	59%	249,415,534	49%	606,117,876	► 46,119,124
		09		Arriendos	136,600,000	290,454,000	99,811,152	▲ 153,854,000	34%	104,739,773	46%	160,974,558	► 129,479,442
		10		Servicios Financieros y de Seguros	21,600,000	28,100,000	25,865,190	▲ 6,500,000	92%	22,032,020	105%	26,365,190	► 1,734,810
		11		Servicios Técnicos y Profesionales	269,100,000	248,444,000	87,794,860	▼ -20,656,000	35%	60,080,849	23%	136,984,416	► 111,459,584
		12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	14,800,000	14,800,000	6,250,918	-	42%	6,229,569	24%	11,214,062	► 3,585,938
215	23			C x P Prestaciones de Seguridad Social	-	88,249,000	4,036,000	▲ 88,249,000	0%	33,164,653	0%	4,036,000	► 84,213,000
215	24			C x P Transferencias Corrientes	3,000,000	56,674,000	41,906,258	▲ 53,674,000	74%	1,883,890	73%	51,979,108	► 4,694,892
		01		Al Sector Privado	3,000,000	36,870,000	32,267,167	▲ 33,870,000	88%	1,883,890	73%	32,267,167	► 4,602,833
		03		A Otras entidades publicas	-	19,804,000	9,639,091	-	-	-	0%	19,711,941	► 92,059
215	25			C x P Integros al Fisco	20,000,000	154,682,000	9,263,665	▲ 134,682,000	6%	4,585,076	8%	138,232,365	► 16,449,635
		99		Otros Ingresos al Fisco	20,000,000	154,682,000	9,263,665	▲ 134,682,000	6%	4,585,076	8%	138,232,365	► 16,449,635
215	26			C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	-	-	-	-	0%	-	-
215	29			C x P Adquisición de Activos no Financieros	234,825,000	533,865,000	208,162,731	▲ 299,040,000	39%	215,054,560	59%	483,446,716	► 50,418,284
		03		Vehículos	79,825,000	79,825,000	66,785,839	-	84%	134,361,330	100%	66,785,839	► 13,039,161
		04		Mobiliario y Otros	23,700,000	48,054,000	30,521,404	▲ 24,354,000	64%	4,148,465	11%	39,495,054	► 8,558,946
		05		Maquinas y Equipos	80,000,000	276,552,000	49,840,147	▲ 196,552,000	18%	42,337,884	42%	266,623,645	► 9,928,355
		06		Equipos Informáticos	36,300,000	114,434,000	45,400,268	▲ 78,134,000	40%	24,984,440	44%	90,969,618	► 23,464,382
		07		Programas Informáticos	15,000,000	15,000,000	15,615,073	-	104%	9,222,441	30%	19,572,560	► -4,572,560
215	31			C x P Iniciativas de Inversión	-	1,191,562,000	91,366,820	▲ 1,191,562,000	8%	9,357,700	1%	1,191,562,000	► -
		02		Proyectos	-	1,191,562,000	91,366,820	▲ 1,191,562,000	8%	9,357,700	1%	1,191,562,000	► -
215	34			C x P Servicio de la Deuda	-	-	-	-	0%	9,569,106	0%	-	-
		07		Deuda Flotante	-	-	-	-	0%	9,569,106	0%	-	-
				SUB TOTAL	10,510,630,000	12,931,344,000	7,230,183,199	▲ 2,420,714,000	56%	6,351,508,987	56%	11,733,255,453	► 1,198,088,547
215	35			Saldo Final de Caja	50,000,000	50,000,000	-	-	0%	-	0%	-	50,000,000
				TOTAL	10,560,630,000	12,981,344,000	7,230,183,199	▲ 2,420,714,000	56%	6,351,508,987	56%	11,733,255,453	► 1,248,088,547

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades tendrán las atribuciones esenciales que dispone el Artículo 5º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su letra b) establece “elaborar, aprobar, modificar y ejecutar el presupuesto municipal”, rigiéndose por las normas sobre administración financiera del Estado, contenidas en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, según lo ordena el Artículo 50º de la anotada Ley N° 18.695.

Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.**

Como se puede observar en la *tabla 48*, al 31 de diciembre de 2025 se estima un superávit de **M\$ 1.248.088** (Mil doscientos cuarenta y ocho millones ochenta y ocho mil pesos), no obstante, se advierte **déficit** en la cuenta **215-29-07 Programas informáticos** por **M\$ -4.572.560** (Cuatro millones quinientos setenta y dos mil quinientos sesenta pesos), la cual no tienen una mayor incidencia en el presupuesto ejecutado al ser contrarrestada por cuentas con superávit, sin embargo, deben suplementarse antes de fin de año.

4.4.2.1. Presupuesto Vigente de Gastos Devengados

En cuanto a los gastos presupuestarios contenidos en el Balance de Ejecución presupuestaria al 30 de septiembre del 2025, se observó el siguiente comportamiento:

TABLA 49 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud

SUB GRUPO	SUB TÍTULO	DENOMINACION	PRESUPUESTO DE GASTOS		% AVANCE
			PRESUPUESTO VIGENTE	OBLIGACIÓN DEVENGADA	
215	21	C x P Gastos en Personal	7,775,699	5,368,676	69%
215	22	C x P Bienes y Servicios de Consumo	3,128,638	1,506,772	48,2%
215	23	C x P Prestaciones de Seguridad Social	4,037	4,036	0%
215	24	C x P Transferencias Corrientes	56,674	41,906	73,9%
215	25	C x P Íntegros al fisco	154,682	9,264	6,0%
215	26	C x P Otros Gastos Corrientes	-	-	0,0%
215	29	C x P Adquisición de Activos no Financieros	535,340	208,163	38,9%
215	31	C x P Iniciativas de Inversión	1,191,562	91,367	7,7%
215	34	C x P Servicio de la Deuda	-	-	0,0%
SUB TOTAL			12,846,632	7,230,184	56%
215	35	Saldo Final de Caja	50,000	-	0,0%
TOTAL			12,896,632	7,230,184	56%

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

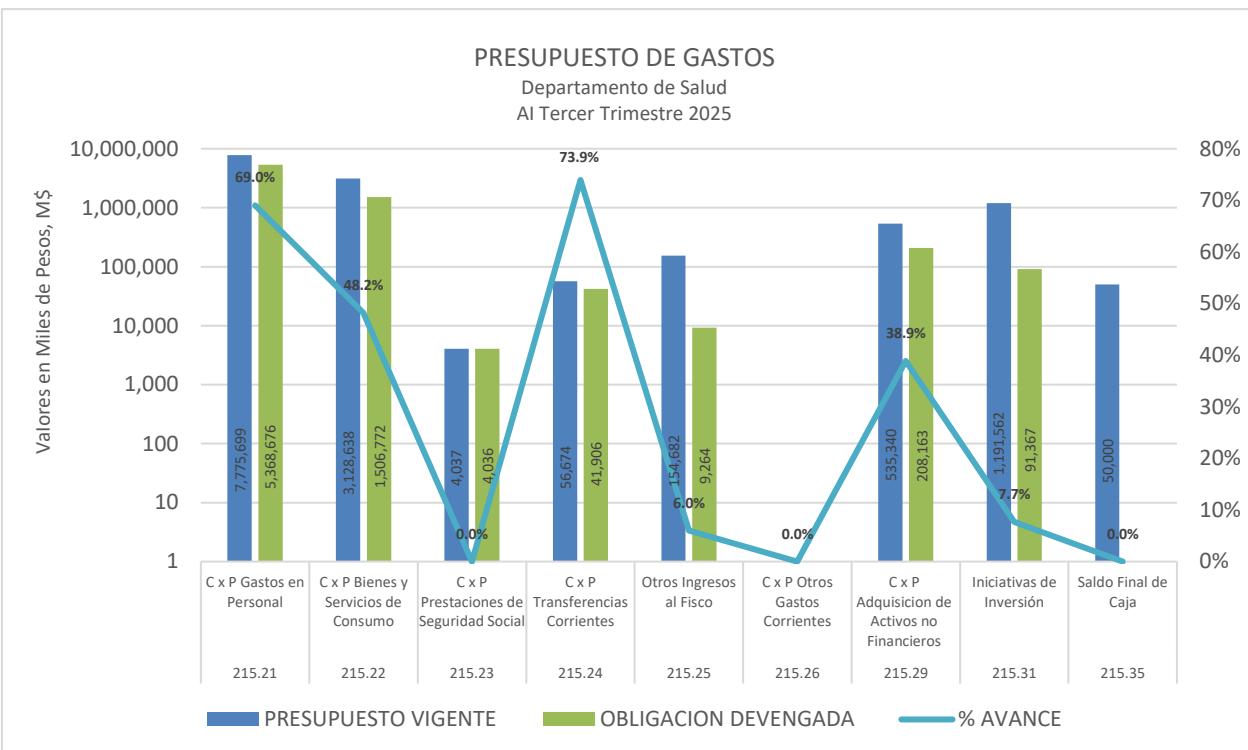
En relación a lo anterior, cabe hacer presente que, en cuanto a los gastos del Departamento de Salud estos de acuerdo a la información contable entregada presentaron un avance del **56%** siendo inferior a los Ingresos, por lo que en términos financieros se produjo un superávit operacional, esto principalmente dado por los mayores ingresos ya estudiados en el punto anterior a este informe. El Presupuesto Vigente para el periodo ascienden **M\$ 12.896.632** (Doce mil ochocientos noventa y seis millones seiscientos treinta y dos mil pesos), de los cuales se han devengado **M\$ 7.230.184** (Siete Mil doscientos treinta millones ciento ochenta y cuatro mil pesos).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

GRÁFICO 18 Presupuesto de Gastos Departamento de Salud

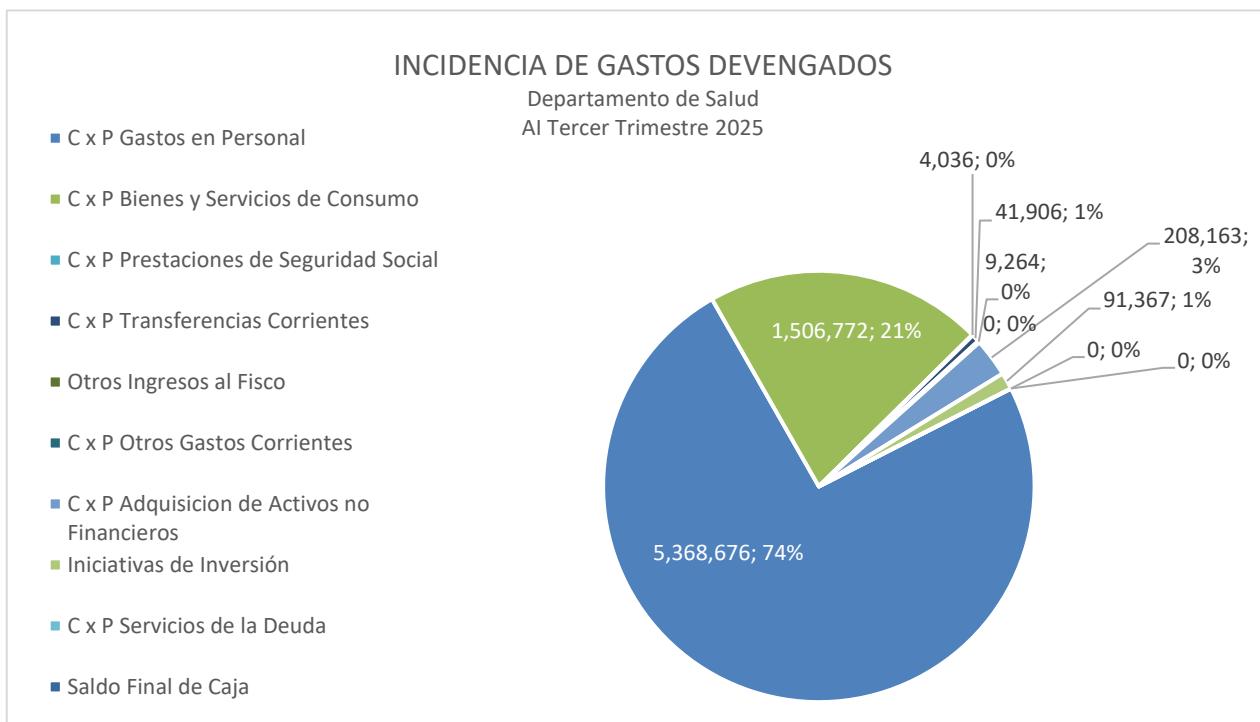


FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.

4.4.2.2. Incidencia de los Gastos

De la presente figura gráfica se desprende que el mayor porcentaje de Gastos Devengados, se encuentra en el Subtítulo “215-21 C x P Gastos en Personal”, correspondiendo al 74,3% del total de Gastos Devengados al 3er Trimestre de 2025, seguido por “215-22 C x P Bienes y Servicios de Consumo”, correspondiendo al 48,2% del total de Gastos Devengados en el periodo informado y, “215- 29 C x P Adquisición de Activos no Financieros” que corresponden al 2,9% del total de Gastos Devengados al finalizar el 3er Trimestre del presente año.

GRÁFICO 19 Incidencia de los Gastos Devengada



FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

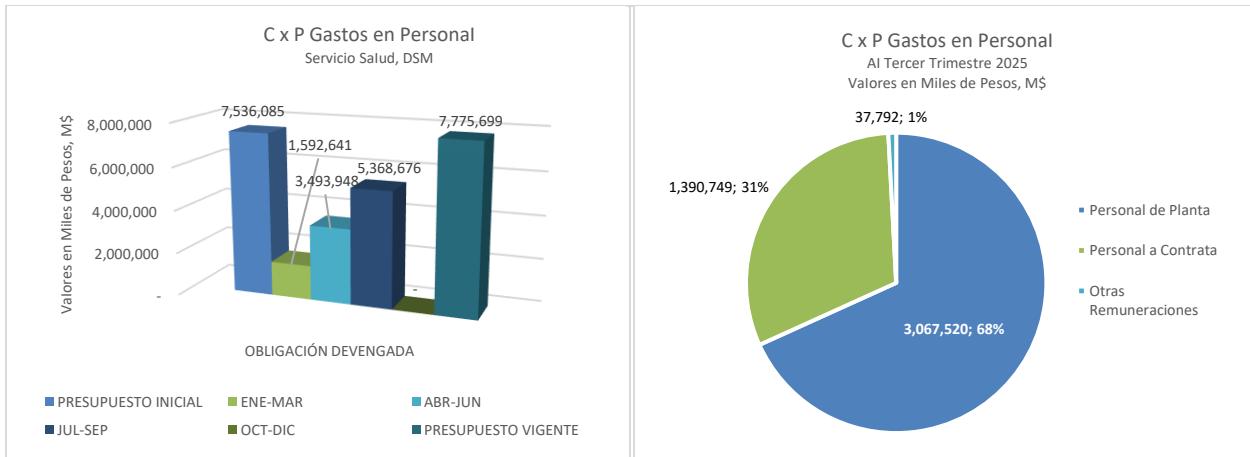
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.2.3. Grado de avance o incidencia de los Gastos



Descripción En este **Subtítulo 21 “C x P Gastos en Personal”** Comprende todos los gastos que, por conceptos de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos relativos al personal, consultan los organismos del sector público para el pago del personal en actividad. Comprende los gastos por concepto de remuneraciones, como sueldos base, viáticos, horas extras, honorarios, y otros conceptos remuneratorios.

Comentario Este Subtítulo representa el **74,3%** del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance **69%**, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del **3,2%**, se observa una mayor incidencia en gasto “**Personal de Planta**” representando el **68%** de todo el gasto.

- a) **215-21-01 Personal de Planta**, el analítico presenta un grado de avance de un **71,7%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 3.067.520** (Tres Mil sesenta y siete millones quinientos veinte mil pesos).
 - 📘 Comprende todos los gastos por concepto de sueldos y sobresueldos, aportes del empleador, asignaciones por desempeño, remuneraciones variables y aguinaldos y bonos.
- b) **215-21-02 Personal a Contrata**, el analítico presenta un grado de avance de un **73%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 1.390.749** (Mil trescientos noventa millones setecientos cuarenta y nueve pesos).



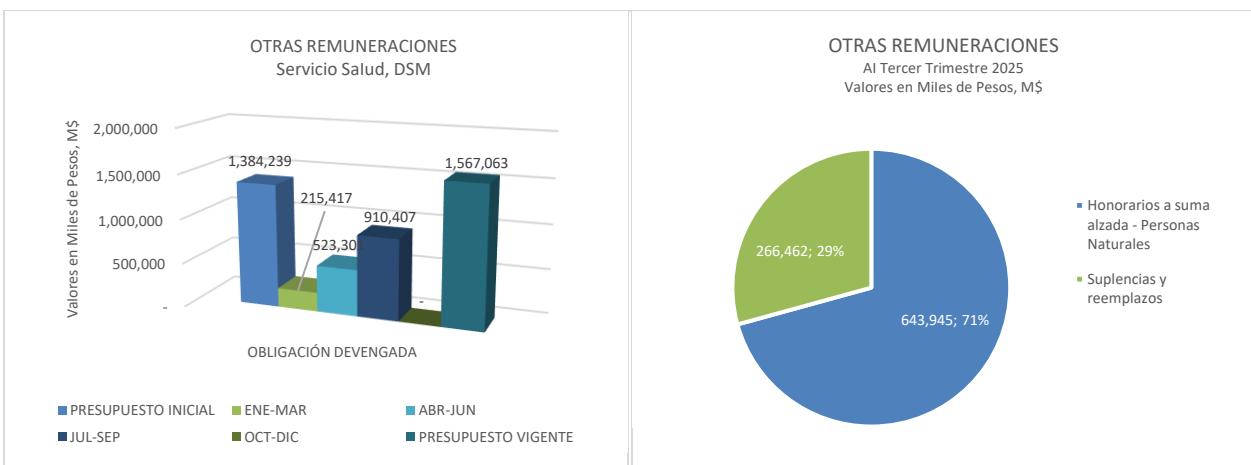
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción En este **Ítems 03 “Otras Remuneraciones”** se considera todos aquellos gastos relativos al pago de remuneraciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las metas y objetivos de esta municipalidad.

Comentario	<p>Este ítem representa el 0,8% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 41,2%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 13,2%, se observa una mayor incidencia en gasto “Honorarios a suma alzada – Personas Naturales” representando el 53,1% de todo el gasto.</p> <p>a) 215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales, presenta un grado de avance de un 53,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 643.945 (Seiscientos cuarenta y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ Corresponde a Honorarios a profesionales, técnicos o expertos en determinadas materias y/o laborales de asesoría altamente calificada, de acuerdo con las disposiciones vigentes. ❑ Los pagos ocasionales, por concepto de viáticos y pasajes, que se establezcan en el respectivo contrato se imputarán a esta misma asignación en el caso de los viáticos, y a la asignación determinada para dicho concepto, en el caso de los pasajes. <p>b) 215-21-03-005 Suplencias y Reemplazos, presenta un grado de avance de un 69,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 266.462 (Doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil pesos).</p> <ul style="list-style-type: none"> ❑ Gastos por estos conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye los sobresueldos correspondientes. El funcionario de planta designado como suplemento, dentro de un mismo servicio, percibirá la remuneración correspondiente al grado de la suplencia, con imputación del gasto a las asignaciones que procedan del ítem 01 del Subtítulo 21.
-------------------	---



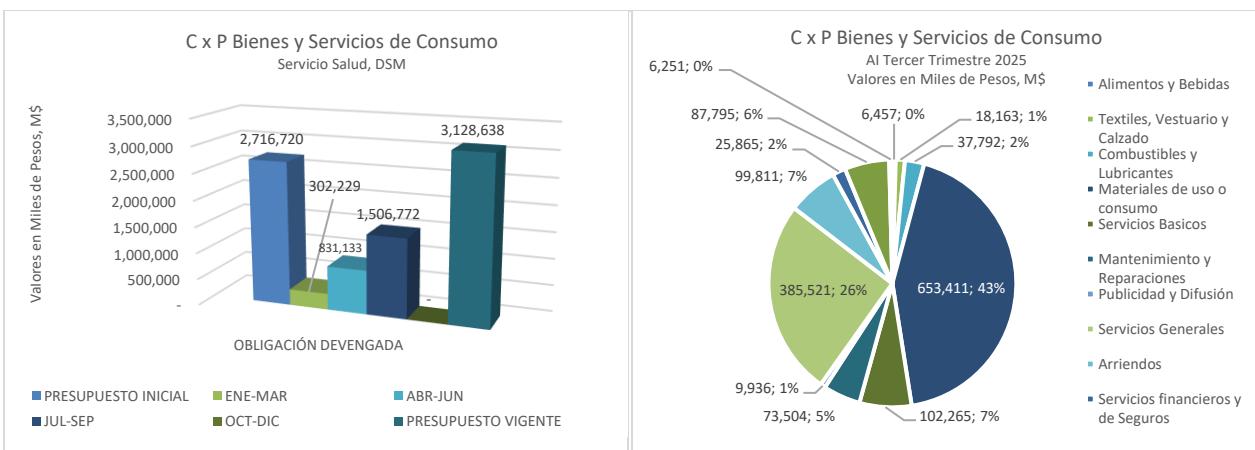
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 22 “C x P Bienes y Servicios de Consumo” Corresponde los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades de los organismos del sector público. Están divididos en dos grandes conceptos, bienes y servicios propiamente tales y Servicios a la comunidad.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 20,8% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 48,2%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 15,2%, se observa una mayor incidencia en gasto “Materiales de Uso o Consumo” representando el 43,4% de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-22-01 Alimentos y Bebidas, presenta un grado de avance de un 29,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 6.457 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> Son los gastos que por estos conceptos se realizan para la alimentación de funcionarios, alumnos, reclusos y demás personas, con derecho a estos beneficios de acuerdo con las leyes y los reglamentos vigentes. b) 215-22-02 Textiles, Vestuario y Calzado, presenta un grado de avance de un 62,6% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 18.163 (Dieciocho millones ciento sesenta y tres mil pesos). c) 215-22-03 Combustibles y Lubricantes, son los gastos por concepto de adquisiciones de combustibles y lubricantes para el consumo de vehículos, presenta un grado de avance de un 41,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 37.792 (Treinta y siete millones setecientos noventa y dos mil pesos). d) 215-22-04 Materiales de Uso o Consumo, presenta un grado de avance de un 57,8% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 653.411 (Seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos once mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> Son los gastos por concepto de adquisiciones de materiales de uso o consumo corriente, tales como materiales de oficina, materiales de enseñanza, productos químicos y farmacéuticos, materiales y útiles quirúrgicos y útiles de aseo, menaje para casinos y oficinas, insumos computacionales, materiales y repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones, para la dotación de los organismos del sector público. e) 215-22-05 Servicios Básicos, presenta un grado de avance de un 62,4% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 102.265 (Ciento dos millones doscientos sesenta y cinco mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> Son los gastos por consumo de energía eléctrica, agua potable, derechos de agua, compra de agua a particulares, gas de cañería y licuado, correo, servicios electrónicos y otros relacionados con la transmisión de voz y datos. j) 215-22-06 Mantenimiento y Reparaciones, presenta un grado de avance de un 17,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 73.504 (Setenta y tres millones quinientos cuatro mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> Son los gastos por servicios que sean necesarios efectuar por concepto de reparaciones y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, de vehículos, instalaciones, construcciones menores y sus Artículos complementarios. k) 215-22-07 Publicidad y Difusión, presenta un grado de avance de un 33,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 9.936 (Nueve millones novecientos treinta y seis mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> Son los gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias, servicios de exposiciones y, en general, todo gasto similar que se destine a estos objetivos, sujeto a la normativa del Artículo 3º de la Ley N° 19.896. Así, igualmente, comprende los gastos por conceptos de servicios de impresión de afiches, folletos, revistas y



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

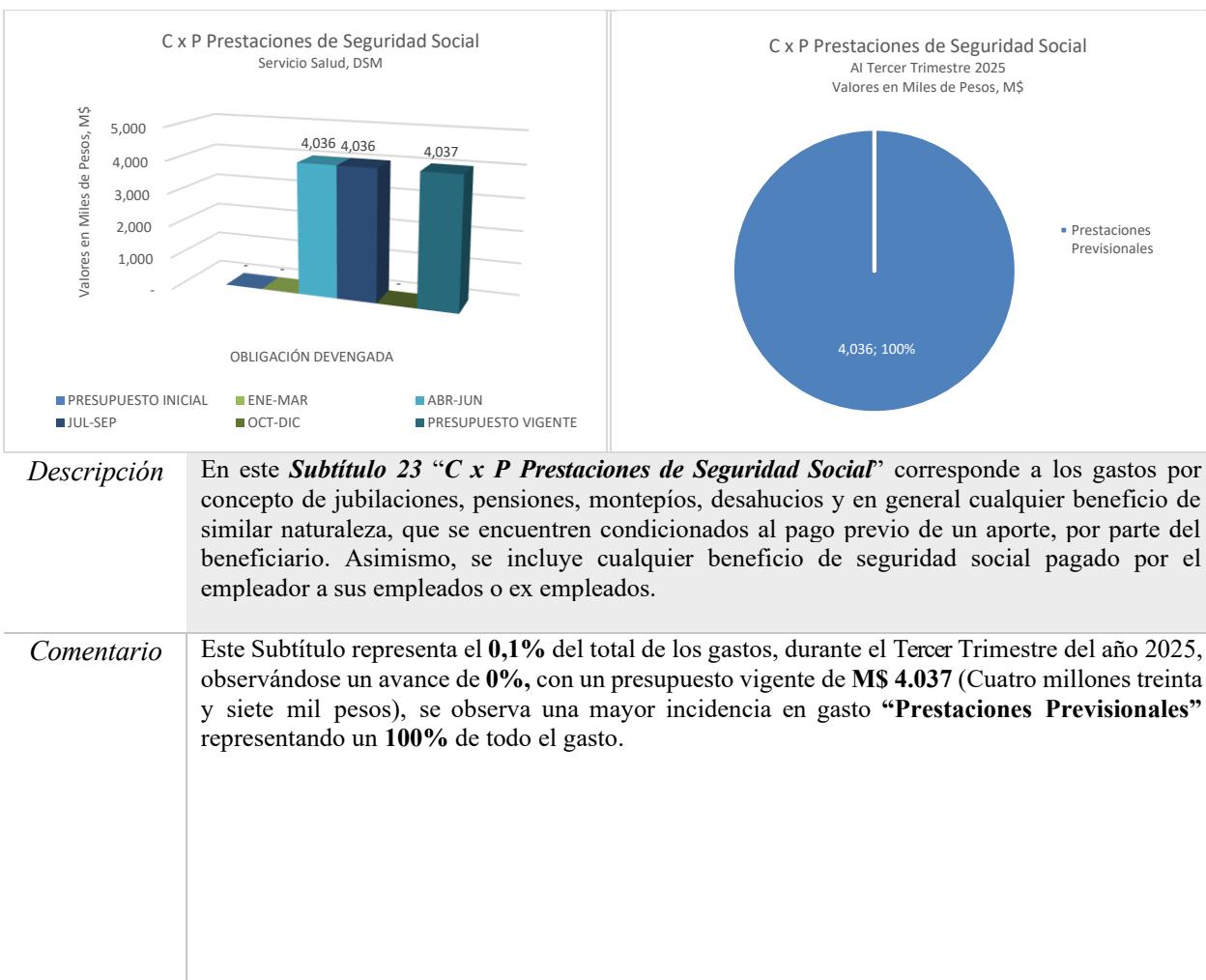
otros elementos que se destinan para estos fines, reproducción de memorias, instrucciones, manuales y otros similares.

- l) **215-22-08 Servicios Generales**, presenta un grado de avance de un **59,1%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 385.521** (Trescientos ochenta y cinco millones quinientos veintiún mil pesos). Algunas asignaciones que incluye son las siguientes:
- Son los gastos por concepto de contratación de servicios de limpieza, desinfección, extracción de basura, contratación de servicios de guardia, cámaras de video, alarmas, así como de servicio de mantención de jardines y áreas verdes, servicio de mantención de alumbrado público, pasajes, fletes y bodegaje, servicios de suscripción, servicio de producción y desarrollo de eventos, y otros como pagos de permiso de circulación vehículos municipales, pago de seguro de programas, comisiones Transbank.
- m) **215-22-09 Arriendos**, presenta un grado de avance de un **34,4%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 99.811** (Noventa y nueve millones ochocientos once mil pesos).
- Conformada principalmente por el arriendo de bienes inmuebles, destinados a oficinas de concejo, programa, etc. Adicionalmente también incluimos en esta categoría el arriendo de baños químicos y estacionamientos y software.
- n) **215-22-10 Servicios Financieros y de Seguros**, presenta un grado de avance de un **92%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 25.865** (Veinticinco millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos).
- o) **215-22-11 Servicios Técnicos y Profesionales**, presenta un grado de avance de un **35,3%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 87.795** (Ochenta y siete millones setecientos noventa y cinco mil pesos).
- Corresponde incluir en este rubro los gastos por prestación de servicios de capacitación o perfeccionamiento necesarios para mejorar la gestión institucional, gastos por estudio de investigación, servicios informáticos y otros.
- p) **215-22-12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo**, presenta un grado de avance de un **42,2%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 6.251** (Seis millones doscientos cincuenta y un mil pesos).
- Son los gastos de cualquier naturaleza y de menor cuantía con excepción de remuneraciones, que se giran globalmente y se mantienen en efectivo hasta el monto autorizado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así igualmente incluye gastos de representación, protocolo y ceremonial.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



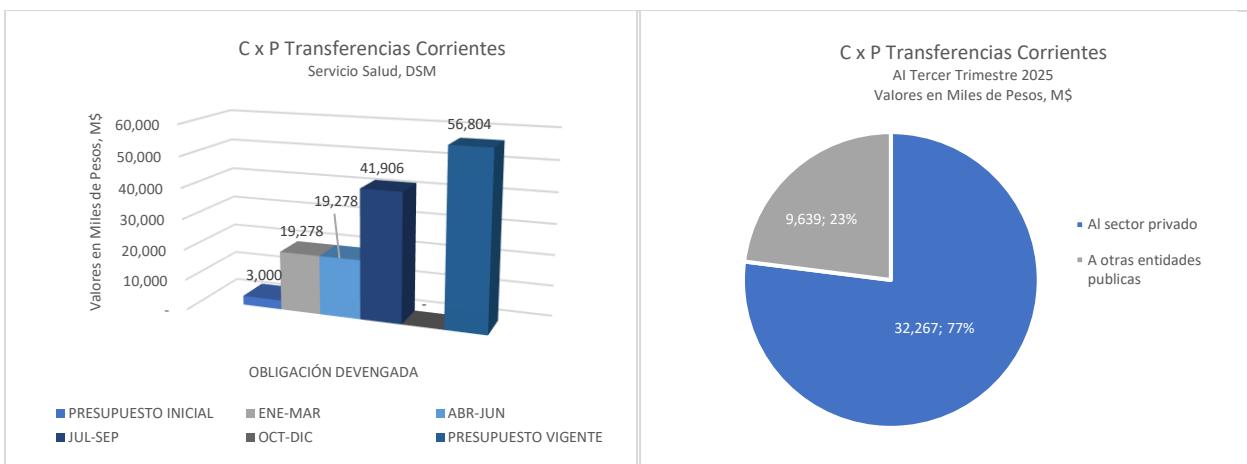
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	En este Subtítulo 24 “C x P Transferencias Corrientes” Comprende los gastos correspondientes a donaciones u otras transferencias corrientes que no representan la contraprestación de bienes o servicios. Incluye aportes de carácter institucional y otros para financiar gastos corrientes de instituciones públicas y del sector externo. Al sector privado y al sector público.
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 0,6% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 73,9%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 1,793%, a la fecha el valor obligado asciende a M\$ 32.267 (Treinta y dos millones doscientos setenta y siete mil pesos).</p> <p>a) 215-24-01 Al Sector Privado, presenta un grado de avance de un 87,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 32.267 (Treinta y dos millones doscientos sesenta y siete mil pesos).</p> <p>❑ Son los gastos por concepto de transferencias directas a personas, tales como ayudas para funerales, premios, donaciones, etc., y las transferencias a instituciones del sector privado, con el fin específico de financiar programas de funcionamiento de dichas instituciones, tales como instituciones de enseñanza, instituciones de salud y asistencia social, instituciones científicas y tecnológicas, instituciones de asistencia judicial, médica, de alimentación, de vivienda, etc. Incluye, además las transferencias a clubes sociales y deportivos, mutualidades y cooperativas, entre otras, premios y otros, (según definición del plan de cuentas).</p> <p>❑ Cabe destacar que en esta cuenta se imputan los gastos derivados del Proceso de Navidad, ayudas sociales entregas por concejo, servicios funerarios, ayudas en especies; pasajes terrestres, mercadería, medicamentos, etc.</p> <p>b) 215-24-03 A Otras Entidades Públicas, presenta un grado de avance de un 48,7% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 9.639 (Nueve millones seiscientos treinta y nueve mil pesos).</p> <p>❑ Corresponde al gasto por transferencias remitidas a otras entidades que en la Ley de Presupuesto del Sector Público no tienen calidad superior que identifica a los organismos, tales como municipalidades y fondos establecidos por Ley.</p>



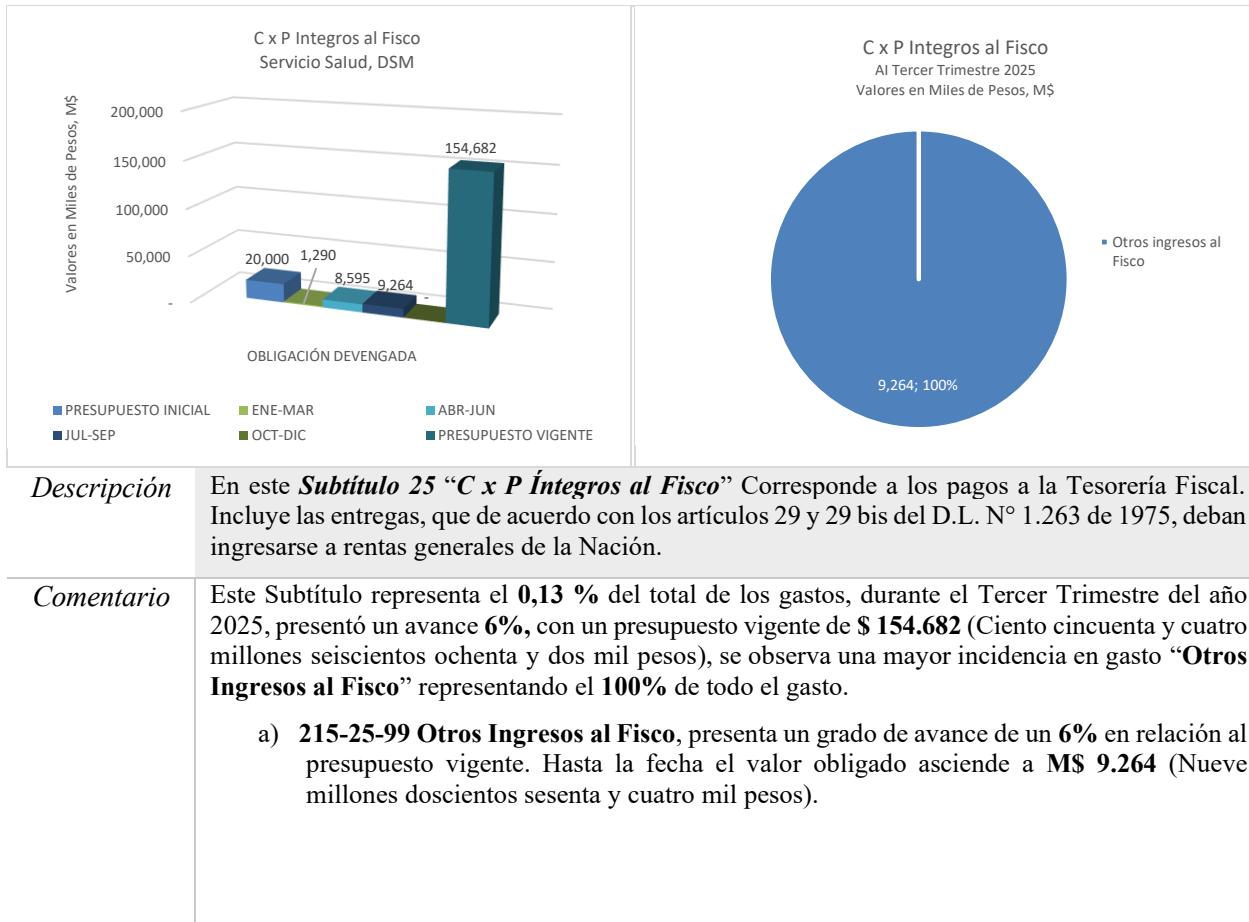
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción En este **Subtítulo 25 “C x P Integros al Fisco”** Corresponde a los pagos a la Tesorería Fiscal. Incluye las entregas, que de acuerdo con los artículos 29 y 29 bis del D.L. N° 1.263 de 1975, deban ingresarse a rentas generales de la Nación.

Comentario Este Subtítulo representa el **0,13 %** del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance **6%**, con un presupuesto vigente de **\$ 154.682** (Ciento cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y dos mil pesos), se observa una mayor incidencia en gasto **“Otros Ingresos al Fisco”** representando el **100%** de todo el gasto.
a) **215-25-99 Otros Ingresos al Fisco**, presenta un grado de avance de un **6%** en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a **M\$ 9.264** (Nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos).



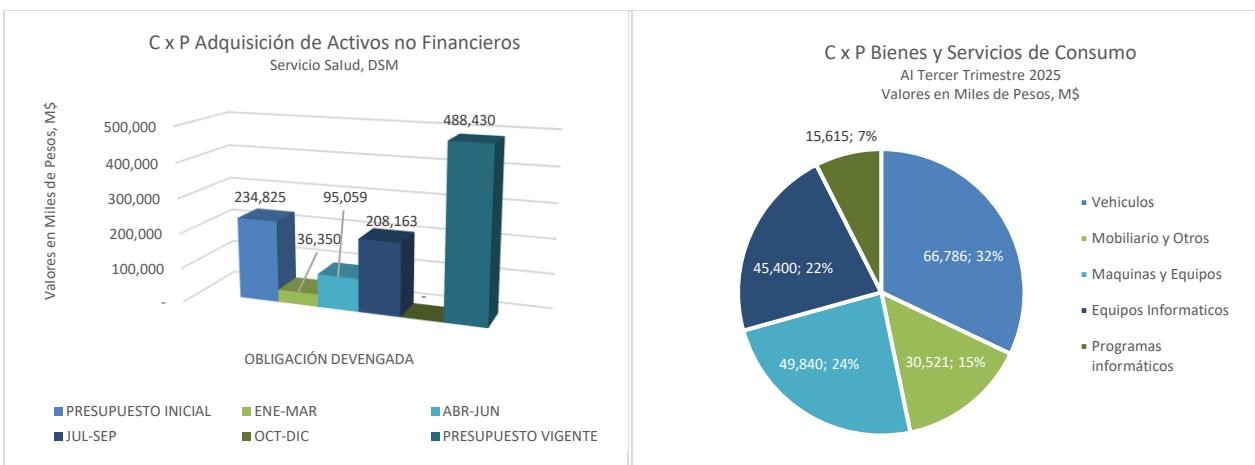
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Descripción	<p>En este Subtítulo 29 “C x P Adquisición de Activos no Financieros” Se considera todas aquellas cuentas relacionadas con la adquisición de activos no financieros, tales como, mobiliarios y no mobiliarios con que debe disponer la municipalidad para la gestión habitual. Compras de Activos Fijos como terrenos, maquinarias, edificios, vehículos, equipos, etc.</p>
Comentario	<p>Este Subtítulo representa el 2,9% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 38,9%, con un aumento en la disponibilidad presupuestaria del 108%, se observa una mayor incidencia en gasto “Vehículos” representando el 32,1% de todo el gasto.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) 215-29-03 Vehículos, presenta un grado de avance de un 83,7% en relación al presupuesto vigente. Se observa presupuesto vigente por \$ 79.825 (Setenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil pesos). Hasta la fecha el valor obligado asciende a \$ 66.786 (Sesenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil pesos). b) 215-29-04 Mobiliarios y Otros, presenta un grado de avance de un 63,5% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a \$ 30.521 (Treinta millones quinientos veintiún mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> Son los gastos por concepto de adquisición de mobiliario de oficinas y de viviendas, muebles de instalaciones educacionales, hospitalarias, policiales, etc. Asimismo, incluye los gastos en otros enseres destinados al funcionamiento de oficinas, casinos, edificaciones y otras instalaciones públicas. c) 215-29-05 Máquinas y Equipos, presenta un grado de avance de un 18% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 49.840 (Cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos). d) 215-29-06 Equipos Informáticos, presenta un grado de avance de un 39,2% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 45.400 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos mil pesos). e) 215-29-07 Programas Informáticos, presenta un grado de avance de un 104,1% en relación al presupuesto vigente. Hasta la fecha el valor obligado asciende a M\$ 15.615 (Quince millones seiscientos quince mil pesos).



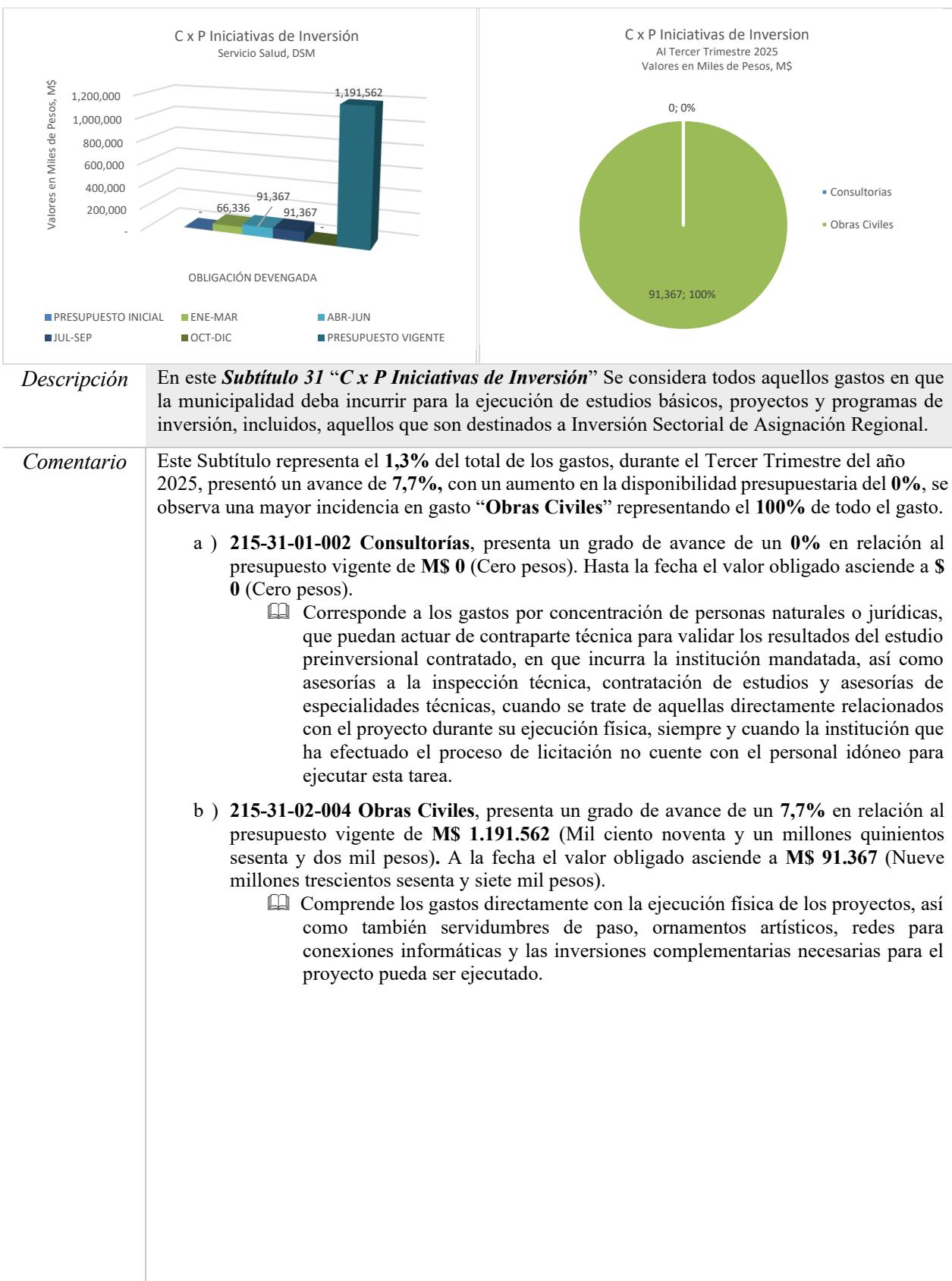
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

<i>Descripción</i>	En este Subtítulo 34 “Cx P Servicio de la Deuda” se considera aquellos desembolsos financieros, como son, amortizaciones, intereses u otros gastos generados por el endeudamiento interno o externo, que por razones de carácter legal y administrativo se devengen para el periodo.
<i>Comentario</i>	<p>Este Subtítulo representa el 0% del total de los gastos, durante el Tercer Trimestre del año 2025, presentó un avance 0%, no presenta aumento en el presupuesto. Los gastos de este Subtítulo provienen de obligaciones impagadas de periodos anteriores.</p> <p>a) 215-34-07 Deuda Flotante, presenta un presupuesto inicial M\$ 0 (Cero pesos). A la fecha el valor obligado asciende a M\$ 0 (Cero pesos). Es decir, el Departamento de Salud al Tercer Trimestre no presenta deuda.</p> <p>□ Al respecto, el dictamen N° 47.559/13 de la Contraloría General de la República establece, “Las obligaciones precisadas como deuda flotante que configuran un pasivo transitorio o coyuntural debieran saldarse, a más tardar, en el Primer Trimestre del ejercicio siguiente aquel en el cual se han construido”.</p> <p>□ corresponde a los compromisos devengados y no pagados al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario anterior, en conformidad a lo dispuesto en los Artículos 12° y 19° del D.L. N° 1.263 de 1975.</p> <p>□ Asimismo, lo anterior obliga a que el presupuesto deberá ser ajustados a su saldo real durante el Primer Trimestre, a través de una modificación presupuestaria.</p>



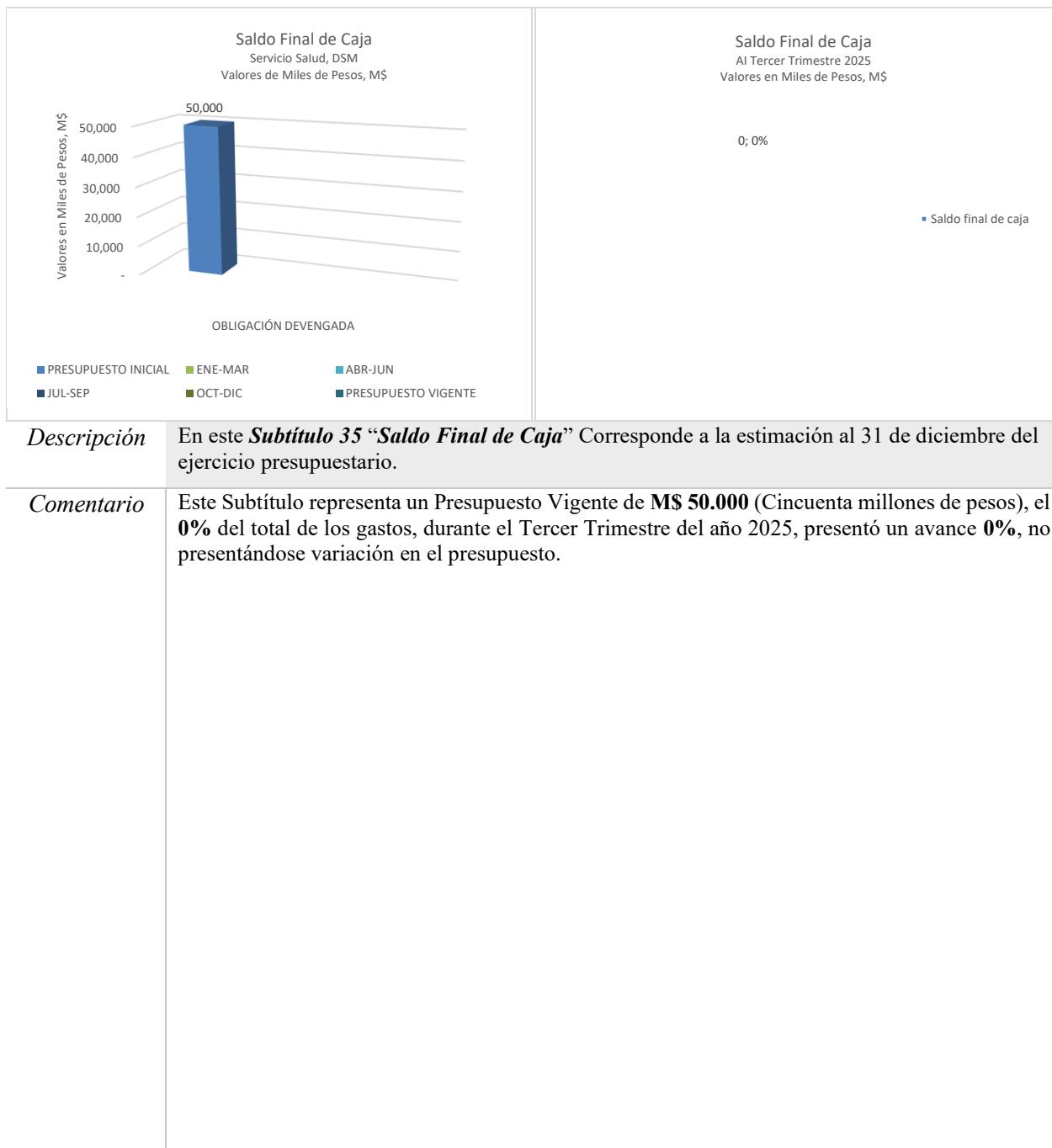
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.3. Límite de Horas a personal en calidad de contratados a plazo fijo

En relación a los funcionarios a plazo fijo, el Artículo 14º de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal señala; “Se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación”, y lo establecido en la Ley N° 21.308, publicada el 06 de febrero de 2021, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.

Sobre el particular, el Artículo 2º de la Ley N° 20.858, dispone en su inciso primero, que “Las entidades administradora de salud municipal que, a la fecha de publicación de esta Ley, tengan un porcentaje superior al veinte por ciento de su dotación en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para ser incorporados a dicha dotación en calidad de contratados indefinidos, con el fin de ajustarse a lo estipulado en el Artículo 14º de la Ley N° 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud”.

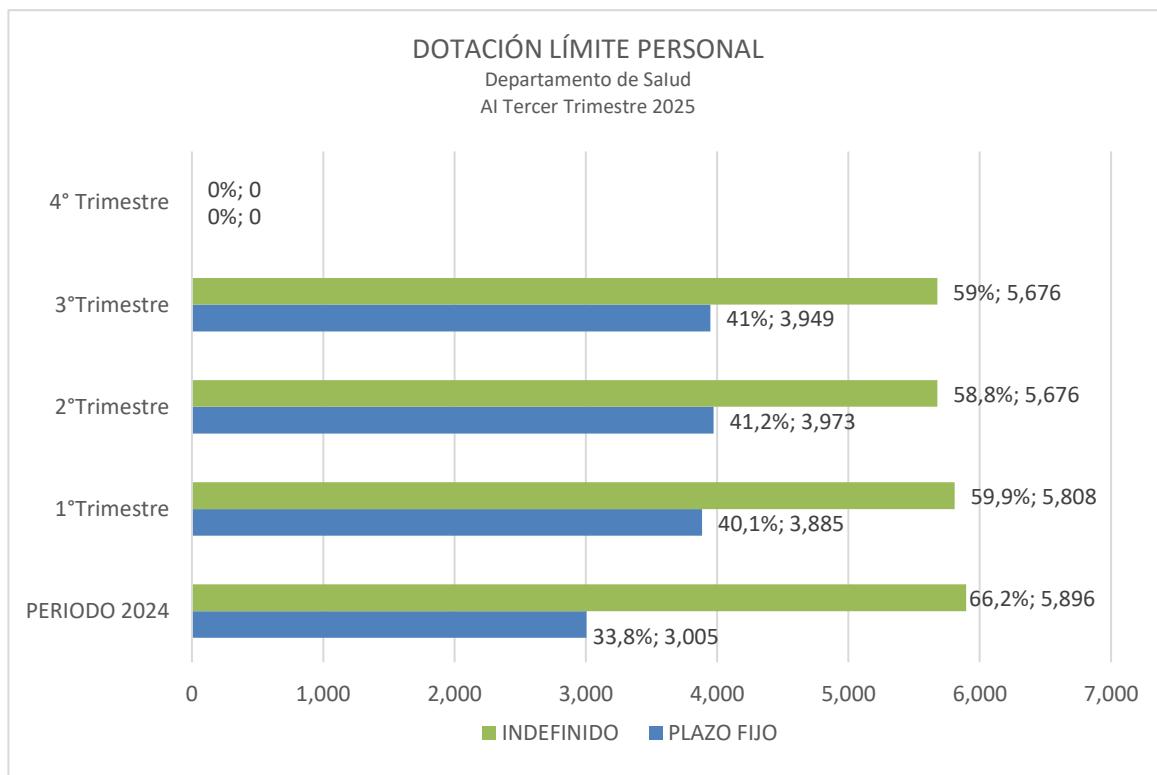
Por su parte, de la revisión de la documentación proporcionada por el Departamento de Salud Municipal, y en mérito de las facultades contenidas en la ley 21.308, que concede beneficios al personal de atención primaria de salud, se analiza a continuación.



La dotación de salud Municipal de la comuna de Pucón en un total de **9.625 horas**, cuya distribución corresponde por aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 19.378, en un **59% (5,676 h) de contrataciones de carácter Indefinido** y un **41% (3,9749h) de contrataciones a Plazo Fijo**, estableciendo la brecha respectiva de acuerdo al guarismo 80/20, según lo informado por la Directora del Dpto. de Salud Sra. Odette Castillo Crot, mediante **Ord. N° 122 de fecha 20 de octubre de 2025**. El Departamento de Salud debe realizar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo establecido, ya que no se da la proporción 80/20, en cuanto a horas de contratación Indefinido en comparación a las horas de Plazo Fijo.



Cabe señalar, que dicho Certificado se encuentran en poder de esta Dirección, y adjuntado a este informe trimestral.





4.4.4. Situación Presupuestaria Área Salud

A partir del 1 de enero de cada año, fecha que entre en vigencia el presupuesto y, como consecuencia de su ejecución y evaluación de ésta, surge la necesidad de modificar las estimaciones iniciales contenidas en dicho instrumento: Ajustes al Saldo Inicial de Caja y Apertura Contable (Ingresos por Percibir y Deuda Flotante).

El artículo 81 de la ley N° 18.695, establece, en su inciso final, que el concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de, a lo menos, 5 días hábiles a la sesión respectiva.

4.4.4.1. Ingresos por Percibir

Corresponden a los **ingresos devengados y no percibidos de años anteriores**, reconocidos contablemente como “**deudores presupuestarios**”, es decir, aquellos que se hicieron exigibles, pero al 31 de diciembre del año anterior aún no se habían cobrado, los cuales están reflejados en la contabilidad en la cuenta “12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios” y deben incorporarse al presupuesto del año siguiente. Los ingresos por percibir de origen presupuestario se reconocen en el ítem 12.10, que corresponde a “**Ingresos por Percibir**”. (Dictamen CGR N° 20.101, de 2016).

TABLA 50 Ingresos por Percibir

Fecha	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	1151210	Recuperación de Préstamos - Ingresos por Percibir	320,639	
	12192	Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios		320,639

GLOSA: Traspaso del saldo de los ingresos pendientes de cobro del año anterior registrado en la cuenta 12192 a la cuenta de Deudores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, MS

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

Recordar que la cuenta 115.12.10 Ingresos por Percibir comprende los ingresos devengados y percibidos al 31 diciembre del año anterior, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 12, del decreto de ley N° 1.263, de 1975. El saldo registrado en el Balance de Comprobación y de Saldos, al 31 de diciembre de 2024, por el Departamento de Salud, fue de **M\$ 320.639** (Trescientos veinte millones seiscientos treinta y nueve mil pesos). Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable coincide con el cierre del año anterior según lo consignado en la cuenta 12192 “Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios”.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el Oficio CGR N° E59.549, de 2020, específicamente al procedimiento contable R-01 y R-04, respecto al cierre y apertura respectivamente.

Respecto a la Apertura del Período Contable, durante el Primer Trimestre del año, deberán ajustarse a la situación real, la estimación inicial del ítem 12-10 Ingresos por Percibir, correspondiente a los ingresos devengados provenientes del ejercicio anterior, y proponer las modificaciones pertinentes. (Decreto N° 854, de 2004, Oficio Circular CGR N° 57.602, de 2010).

Así entonces, dado que la cuenta es un concepto de naturaleza presupuestaria, se comprobó en el período en revisión, el presupuesto de la cuenta 12-10 se ajustó al saldo, al 31 de diciembre del período anterior.

De los **ingresos por percibir al Tercer trimestre**, el informe analítico de variación de la ejecución presupuestaria proporcionado por el Sistema contable Cas-Chile, advierte saldos acumulados deudores en:

1. 115-08-01-002 Recuperación art.12 Ley N° 18.196 por M\$ 208.773 (Doscientos ocho millones setecientos setenta y tres mil pesos).
2. 115-12 Cuentas por cobrar – ingresos por percibir por M\$ 241.923 (Doscientos cuarenta y un millones novecientos veintitrés mil pesos).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.4.2. Deuda Flotante

Corresponde a los **compromisos devengados y que no fueron pagados**, reconocidos contablemente como “**acreedores presupuestarios**”, al 31 de diciembre del año anterior en la cuenta “22192 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios”, lo que significa que el registro contable de transacciones totalmente perfeccionadas **desde el punto de vista legal** (obligación exigible), lo que tiene lugar al **recibirse conforme** los bienes o servicios y su respectiva documentación de respaldo, tales como, facturas, guías de despachos, boletas. Se reconoce, presupuestariamente, en el año vigente en el ítem 34.07, denominado “Deuda Flotante”. (oficio CGR N° 12.612, de 2010).

TABLA 51 Deuda Flotante

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	22192	Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios	-	
	2153407	Servicio de la Deuda - Deuda Flotante		-

GLOSA: Traspaso del saldo de los gastos pendientes de pago del año anterior registrado en la cuenta 22192 a la cuenta de Acreedores Presupuestarios.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

 Dada la revisión de las cuentas 221-92 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios y la cuenta 215-34-07 Servicio de la Deuda – Deuda Flotante, se observa el Departamento de salud no presenta deuda flotante por compromisos devengados y que no fueron pagados al 31 de diciembre de 2024.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.4.3. Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados

El saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, debe ser traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero. (Resolución 3 Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020, según Capítulo IV: Operatoria Contable, numeral 12).

TABLA 52 Traspaso del Resultado del Ejercicio a Resultados Acumulados

Cuenta	Cuenta			
	Código	Denominación	Debe	Haber
31/01	31103	Resultado del Ejercicio	635,361	
	31102	Resultados Acumulados		635,361

GLOSA: Traspaso del resultado del ejercicio del año anterior a resultados acumulados.

* Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.



Del análisis efectuado se constata que la secuencia del registro contable es consistente, dado que el saldo de la cuenta 31103 Resultado del Ejercicio, originado por el cierre de las cuentas de Ingresos y Gastos Patrimoniales, es traspasado a la cuenta 31102 Resultados Acumulados, como movimiento de variaciones del mes de enero, por el monto de **M\$ 635.361** (Seiscientos treinta y cinco millones trescientos sesenta y un mil pesos) respectivamente.

De lo anterior se advierte que el Departamento de Finanzas ha dado cumplimiento a lo prescrito en el numeral 12, Capítulo IV: Operatoria Contable, de la Resolución 3, que Aprueba normativa del sistema de contabilidad general de la nación para el sector municipal, publicado el 20-Abr-2020.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.4.4. Ajustes al Saldo Inicial de Caja

El Saldo Inicial de Caja es un concepto definido en el Clasificador Presupuestario aprobado por el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que corresponde a las **disponibilidades netas en cuenta corriente bancaria y en efectivo de los organismos públicos, además de los fondos anticipados y no rendidos**, excluyendo los depósitos de terceros, tanto en moneda nacional o extranjera, al 1 de enero. El Saldo Inicial de Caja se presenta en el subtítulo 15 del presupuesto, denominado “Saldo Inicial de Caja”. (dictámenes N°s 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016).

TABLA 53 Ajustes al Saldo Inicial de Caja Área Salud al 01 de enero de 2025

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	2,575,221
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	2,575,221
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	185
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	-
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	185
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-
11601	Documentos Protestados 41311	-
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	245,303
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	75,780
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	94,744
21411	Retenciones Tributarias	46,288
21412	Retenciones Voluntarias	28,490
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	4,802
21601	Documentos Caducados	4,802
SALDO INICIAL DE CAJA AL 01 DE ENERO DE 2025		2,325,301
115-15 Saldo Inicial de Caja (Presupuesto 2025)		100,000
		VALOR A AJUSTAR
		2,225,301

FUENTE: *Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.*

Es pertinente indicar que al inicio de cada ejercicio presupuestario debe determinarse el saldo inicial de caja, en base a las cuentas que provee el Sistema de Contabilidad de la Nación, efectuándose su cálculo a partir de los saldos de las cuentas contables representativas de los conceptos incluidos en la definición que se establece en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias (en adelante, clasificador presupuestario) según la metodología que la CGR, Contraloría General de la República, estableció en el Oficio Circular N° 46.211, de 2011.

Acorde a la información proporcionada por el Departamento de Salud, el Saldo Inicial de Caja ajustado para el año 2024 corresponde a **M\$ 2.325.301** (Dos Mil trescientos veinticinco millones trescientos un mil pesos), según consta en el Balance de Ejecución Presupuestaria del año 2025, proporcionado por este departamento, acorde a lo detallado en cuadro *TABLA 53*



En conformidad con lo mencionado en el párrafo anterior, se advierte el cálculo en función de lo establecido por la normativa. Del análisis anterior según los antecedentes, se observa modificación por **M\$ 2.323.302** (Dos mil trescientos veintitrés millones trescientos dos mil pesos), según **Decreto Exento N°226, de fecha 27 de enero de 2025**, y una disminución de ingresos por **M\$ 98.000** (Noventa y ocho millones), según **Decreto Exento N° 2322 de fecha 23 de junio de 2025**. Encontrándose subsanada observación realizada por esta Unidad de Control, en primer informe trimestral. No advierten modificaciones al saldo inicial de caja al término del tercer trimestre.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Finanzas Salud
Cuadro Saldo Inicial

Presupuesto	Modificación Decreto Exento N° 226/27.01.2025 2322/23.06.2025	BEP 01.01.2024	Contraloría Oficio Circular N° 46.211, de 2011.
100,000	2,225,302	2,325,302	2,325,302
100,000	2,021,471	2,325,302	2,325,302

* Valores en Miles de Pesos, M\$

4.4.4.5. Saldo Final de Caja

Al respecto, según lo prescrito en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Subtítulo 35 Saldo Final de Caja lo define como la estimación al 31 de diciembre del ejercicio presupuestario. En términos prácticos, se refiere a aquellos recursos que se espera recibir y que no se le ha dado un destino específico, permitiendo el equilibrio del presupuesto.

TABLA 54 Saldo Final de Caja Área Salud al 3er Trimestre de 2025

CÓDIGO CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
111	DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	2,786,900
11101	Caja	-
11102	Banco Estado	2,786,900
11108	Fondo por Enterar al Fondo Común Municipal 21908	-
114	(+) ANTICIPOS Y APLICACIÓN DE FONDOS	3,659
11401	Anticipos a Proveedores 41301	-
11403	Anticipos a Rendir Cuenta	3,451
11405	Aplicación de Fondos en Administración	-
11406	Anticipos Previsionales	-
11408	Otros Deudores Financieros 41311	207
116	(+) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	-
11601	Documentos Protestados 41311	-
214	(-) DEPOSITOS A TERCEROS	- 223,605
21401	Anticipos de Clientes 61311	-
21405	Administración de Fondos	- 49,157
21407	Recaudación del Sistema Financiero Pendiente de Aplicación	-
21409	Otras Obligaciones Financieras (Tesoro Público - Sector Municipal) 61311	-
21410	Retenciones Previsionales	- 104,546
21411	Retenciones Tributarias	- 36,330
21412	Retenciones Voluntarias	- 33,571
21413	Retenciones Judiciales y Similares	-
216	(-) AJUSTES A DISPONIBILIDADES	- 4,802
21601	Documentos Caducados	- 4,802
SALDO FINAL DE CAJA AL 3ER TRIMESTRE DE 2025		2,562,152

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

4.4.4.6. Cálculo Superávit/déficit Presupuestario

Cabe hacer presente, que el Artículo 81°, de la citada Ley N° 18.695, reitera lo señalado en el Artículo 65°, del mismo cuerpo normativo, en el sentido de que el Concejo debe aprobar presupuestos debidamente financiados, pero agrega que el jefe de la unidad de control municipal debe representar a ese cuerpo colegiado “el déficit” que advierta, mediante el examen trimestral del programa de ingresos y gastos. En tal caso, al concejo le corresponde la obligación de introducir las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición de la máxima autoridad comunal. De esta forma, el análisis de la información de cierre de cada trimestre sobre ingresos y gastos constituye una segunda instancia en la que se puedan establecer situaciones de déficit municipal, conforme a la metodología de cálculo establecida en el dictamen N° 14.450, de 2019, Numeral 3, punto (ii), de la Contraloría General de la República.

En tal sentido, se estima necesario aplicar al menos tres indicadores de déficit, que permitan advertir una situación susceptible de corrección presupuestaria. La metodología para cada uno de ellos se indica en los siguientes cuadros 2, 3 y 4:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

TABLA 55 Déficit/Superávit acumulado en base devengado Área Salud

CUADRO 2. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE DEVENGADO Al Tercer Trimestre 2025		MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)		2,325,301
(+) Ingresos Devengados en el periodo de análisis		7,917,728
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis		7,230,183
DÉFICIT/SUPERÁVIT		3,012,846

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 56 Déficit/Superávit acumulado en base efectivo modificado Área Salud

CUADRO 3. DÉFICIT/SUPERÁVIT ACUMULADO TRIMESTRAL EN BASE EFECTIVO MODIFICADO Al Tercer Trimestre 2025		MONTOS
Saldo Inicial de Caja (Real)		2,325,301
(+) Ingresos Percibidos en el periodo de análisis		7,467,033
(-) Gastos Devengados en el periodo de análisis		7,230,183
DÉFICIT/SUPERÁVIT		2,562,151

* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

TABLA 57 Déficit/Superávit Financiero Acumulado Trimestral Área Salud

CUADRO 4. DÉFICIT/SUPERÁVIT FINANCIERO ACUMULADO TRIMESTRAL Al Tercer Trimestre 2025		MONTOS
Saldo Final de Caja (Real)		2,562,152
DÉFICIT/SUPERÁVIT		2,562,152
* Déficit, si el valor resultante es negativo; Superávit, si el valor resultante es positivo; * Valores en Miles de Pesos, M\$		
215 Acreedores Presupuestarios		-
221 Cuentas por Pagar		- 700,007,842
222 Otros Pasivos		-
226 Provisiones de Beneficios a los Empleados		-

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde Balance de comprobación y saldos para Estados Financieros.

En relación con lo anterior, los indicadores de los cuadros 2 y 3 fueron considerados los Ingresos y Gastos Devengados en el periodo de análisis e Ingresos Percibidos en sistema al 30 de junio de 2025, obteniendo una variación del **M\$ 450.695** (Cuatrocientos cincuenta millones seiscientos noventa y cinco mil pesos). El Saldo Inicial de Caja real al 1º de enero del año bajo análisis conforme a la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR.

Asimismo, el indicador del cuadro 4, Saldo Final de Caja real al cierre del trimestre bajo análisis, determinado conforme la metodología establecida en los oficios Nros 46.211, de 2011 y 20.101, de 2016, de la CGR, considerando posterior Dictamen E484805/2024 que modifica oficio CGR N°14.145 de 2019, sobre cálculo de superávit y déficit de las municipalidades. De acuerdo a las cuentas 215, 221, 222, 224, 225, 226 y 231 implica una revisión específica de las obligaciones contenidas en las cuentas de los subgrupos mencionados, que permita determinar el saldo de dichas cuentas que efectivamente presenta obligaciones al cierre del trimestre bajo análisis.

Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de septiembre de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.5. Modificaciones Presupuestarias Ingresos – Gastos

Las Modificaciones Presupuestarias son todos los cambios en el presupuesto aprobadas durante la fase de ejecución al 30 de septiembre de 2025, Tercer Trimestre. Sobre el particular, el Artículo 65°, letra a) de la anotada Ley N° 18.695, dispone que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para aprobar, entre otros, el presupuesto municipal y sus modificaciones.

A su turno, el Artículo 81° del mismo texto legal, establece que el Concejo deberá examinar trimestralmente el programa de ingresos y gastos, introduciendo las modificaciones correctivas a que hubiere lugar, a proposición del alcalde, considerando el informe que debe presentar el jefe de la unidad encargada de control o el funcionario que cumpla con esa tarea.

En relación con la materia, al Tercer Trimestre del 2025 la Departamento de Salud efectuó **2 modificaciones** que afectaron el presupuesto, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 65° de la citada Ley N° 18.695. El municipio proporcionó los decretos alcaldíos que aprueban las modificaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

TABLA 58 Modificaciones Presupuestarias Salud

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

3ER TRIMESTRE / 2025		MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
Nº MODIFICACIÓN / FECHA		INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
13 / 07.08.2025		-	-	154,212	154,212
14 / 27.08.2025		19,500	-	19,500	-
TOTAL		19,500	-	173,712	154,212

	MODIFICACIONES	
	INGRESOS	GASTOS
TOTAL A	19,500	19,500

DECRETOS EXENTOS	INGRESOS		GASTOS	
	AUMENTOS	DISMINUCIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIÓN
Agosto D.E. N°3209 / 28.08.2025	-	-	150,589	150,589
Septiembre D.E. N° 3564 / 29.09.2025	19,500	-	19,500	-
TOTAL	19,500	-	170,089	170,089

	MODIFICACIONES	
	INGRESOS	GASTOS
TOTAL B	19,500	19,500

PRESUPUESTO	INGRESOS	GASTOS
Presupuesto Vigente Actual	12,896,632	12,896,632
Presupuesto Vigente Inicial	12,877,132	12,877,132
TOTAL C	19,500	19,500

DONDE A = B = C

FUENTE: Elaboración propia (2025), en base a la información obtenida desde el BEP y Flujo de Caja. Valores en miles de pesos, M\$.

Considerando las adecuaciones presupuestarias individualizadas en la citada TABLA 58, se estableció que el **presupuesto inicial** del Departamento de Salud, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 12.877.132** (Doce mil ochocientos setenta y siete millones ciento treinta y dos mil pesos), fue ajustado al 30 de septiembre 2025, en la suma de **M\$ 19.500** (Diecinueve millones quinientos mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 12.896.632** (Doce mil ochocientos noventa y seis millones seiscientos treinta y dos mil pesos).





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.6. Inventario de los Activos Fijos valorizados

El estado de avance de los Activos Fijos se indica a continuación:

CONTROL DE ACTIVOS FIJOS						
CUENTA	DETALLE / CUENTA	CANTIDAD	VALORIZACIÓN SISTEMA INVENTARIO	VALORIZACIÓN SISTEMA CONTABLE	DIFERENCIA	OBSERVACIÓN
14101	Edificaciones	0	0	0	0	
14102	Máquinas y equipos para la producción	14	\$ 16.816.815	\$ 16.871.902	\$ 55.087	Corresponde a depreciación de bienes
14103	Instalaciones	0	0	0	0	
14104	Máquinas y equipos	0	0	0	0	
14105	Vehículos	2	\$ 65.990.769	\$ 66.785.839	\$ 795.070	Corresponde a depreciación de bienes
14106	Muebles y enseres	0	0	0	0	
14107	Herramientas	0	0	0	0	
14108	Equipos computacionales y periféricos	23	\$ 18.567.400	\$ 16.740.750	\$ 716.258 \$ 1.826.850	Corresponde a depreciación de bienes y bien ingresado en septiembre, factura cancela en octubre
14109	Equipos de comunicaciones para redes informáticas	0	0	0	0	
14201	Terrenos	0	0	0	0	



Según lo informado por la Directora del Departamento de Salud, actualmente se mantiene el trabajo de actualización y regularización de Activo Fijo Municipal. Según consta en **Ordinario Interno N°121, de fecha 16 de octubre de 2025**. Respecto al estado de avance se menciona lo siguiente:

“se ha estado realizando la actualización de las planchetas de bienes en el CESFAM y CECOSF Pucón Oriente, esto debito a los diferentes traslados realizados, a su vez la codificación de los bienes antiguos que se encontraban sin códigos, aún está pendiente de actualización de las Dependencias del DSM y Postas Rurales que se comenzará a realizar en el mes de noviembre según planificación de Activo Fijo”



Tener en consideración acerca de la materia a revisar, que conforme a lo establecido en el referido Oficio Circular N° 60.820, de 2005, los bienes muebles e inmuebles que se adquieran para ser usados en la producción o para fines administrativos, y que se espera utilizarlos en más de un periodo contable, deben contabilizarse en las cuentas de bienes de uso correspondientes. Añade, que cualesquiera sean los valores de los bienes muebles debe mantenerse un control administrativo, que incluya el recuento físico de la especie.



Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N°412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EIFF.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.7. Situación Financiera

Sobre el particular, es del caso señalar, primeramente, que el Dictamen N° 3.419, de 2001, emitido por la CGR, relativa a la interpretación de la letra d) del Artículo 29º de la Ley N° 19.695, concluyó que correspondía a la Dirección de Control respectiva informar al Concejo, no solo el estado de avance del ejercicio programático presupuestario, sino que, además, los “déficit” que advirtiera en la *situación financiera* del Municipio y de los servicios traspasados. Por lo tanto, está dentro de sus facultades solicitar los Estados Financieros en forma trimestral.

4.4.7.1. El Balance General

El Balance General hace referencia a la clasificación que se concibe de cada una de las partes del balance en función de la disponibilidad del activo o de la exigibilidad del pasivo. Busca presentar la información de tal forma que el usuario de la información tenga una idea general de la estructura o composición del servicio.

La Ecuación Patrimonial, es una herramienta básica de contabilidad y es la resultante de comprobar los recursos o Activos que son propiedad del municipio con las obligaciones internas “Patrimonio” y las externas “Pasivo”.

En relación con lo anterior, el principio contable de partida doble, indica que siempre el total de Activos debe ser igual al Pasivo más el Patrimonio.

ACTIVOS	=	PASIVOS	+	PATRIMONIO
4.614.949	=	928.425	+	3.686.524

* Valores en Pesos



El Total de Activos corresponde a \$ 4.614.949 (Cuatro mil seiscientos catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que no acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General firmado por la Jefa de Administración y Finanzas, y proporcionado a la Unidad de Control.



4.4.7.2. El Estado de Resultados

Es un estado contable que tiene por objetivo mostrar el desempeño de la gestión económica de la entidad durante un período contable, lo que se mide mediante las variaciones indirectas del patrimonio, originadas como resultado de la diferencia entre los Ingresos y Gastos Patrimoniales.



De acuerdo a lo anterior, el desempeño del Estado de Resultados, los **Ingresos Patrimoniales** por \$ 7.442.384 (Siete Mil cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales M\$ 6.684.423** (Seis mil seiscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al 30 de septiembre de 2025 de \$757.960 (Setecientos cincuenta y siete millones novecientos sesenta mil pesos).



Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que no acontece en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Estado de Resultados firmado por la Jefa de Administración y Finanzas, y proporcionado a la Unidad de Control.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.8. Ratios Financieros

Al respecto, las ratios, son herramientas que se utilizan para analizar la situación financiera del departamento de salud, el nivel de rentabilidad y de riesgos, reflejando los resultados de la gestión (favorable o desfavorable) a la fecha de análisis. Su interpretación podría ser un aporte a la mejora en la toma de decisiones del Departamento de Salud.

Para efectuar dicho análisis, esta Unidad de control consideró las siguientes definiciones previas:

- ☞ **Activos:** constituyen los recursos en bienes y derechos controlados por la entidad como resultado de los actos y contratos realizados en el transcurso de su gestión pasada, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos o un potencial de servicios futuros.
- ☞ **Pasivos:** constituyen las obligaciones las obligaciones actuales de la entidad que surgen de compromisos ciertos pactados y hechos exigibles con antelación, cuya solución o pago se espera que represente un flujo de salida de recursos, que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio.
- ☞ **Activo Corriente:** se considera un Activo Corriente en tres situaciones, la primera cuando se espera que se realice o se mantiene para su venta o consumo en el transcurso de periodo contable siguiente. La segunda indica que se debe estar constituida por efectivo o equivalente de efectivo y su uso no estar sujeto a restricción, y finalmente, cuando corresponde a la parte de los deudores y cuentas por cobrar que se espera recuperar en el próximo ejercicio.
- ☞ **Activo No Corriente:** Se clasifican en este subgrupo todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable siguiente y que, además, su periodo de consumo o de venta excede al año calendario siguiente o nuevo periodo contable.
- ☞ **Pasivo Corriente:** se clasifican como Pasivo Corriente aquellas obligaciones que se espera sean liquidas en el transcurso de los doce meses siguientes a la fecha del Balance General.
- ☞ **Pasivo no Corriente:** en el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y característica, no sean factibles de ser liquida dentro del ejercicio o periodo contable siguiente.

En el marco de la fiscalización y con el objeto de contar con indicadores que proporcione información útil para analizar el estado actual de la situación económica y financiera del Departamento de Salud, al 30 de septiembre de 2025, se establecieron índices en base a cifras obtenidas del Balance General, Estado de Resultado y Balance de comprobación y de saldos para Estados Financieros, los resultados se detallan a continuación:

TABLA Ratios Financieros Área de Salud

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD	1ºTrimestre	2ºTrimestre	3ºTrimestre	4ºTrimestre
Razón o Liquidez Corriente	Activo corriente/Pasivo corriente	Índice	3,43 veces	3,68 veces	3,82 veces	
Razón o Prueba Acida	(Activo corriente – Existencia) / Pasivo corriente	Índice	3,43 veces	3,68 veces	3,82 veces	
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Activo Total	Porcentual	23%	21%	20%	
Endeudamiento a corto plazo	Pasivo Corriente / Activo Corriente	Porcentual	30%	27%	26%	
Endeudamiento a largo plazo	Pasivo no corriente / Activo Total	Porcentual	0%	0%	0%	
Endeudamiento patrimonial	Pasivo Total / Patrimonio	Porcentual	30%	27%	25%	
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	M\$	2.494.371	2.703.561	2.621.833	
Margen de Eficiencia	(Ingresos – Gastos) / Ingresos	Porcentual	0,095%	0,094%	0,329%	





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

4.4.8.1. Razón Corriente

El índice muestra qué proporción de deuda de corto plazo está respaldada con los activos del Área de Salud. En donde, por cada peso que debe pagar en pasivos corrientes, tiene en activos corrientes “X” pesos para responder y cubrir sus deudas en el corto plazo. Debiendo reflejar un coeficiente superior a 1.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Razón o Liquidez Corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Índice

$$\text{Razón o Liquidez Corriente} = \frac{3,550,257}{928,425} = 3,82 \text{ veces}$$

*Valores en pesos.

Efectuado el cálculo, se obtiene un índice de 3,82, es decir que por cada peso que debe pagar el Área Salud, cuenta con \$3,8 para responder sus deudas a corto plazo.

4.4.8.2. Prueba Acida

El indicador de Prueba acida, muestra si el Área de Salud tiene suficientes activos líquidos a corto plazo para cubrir sus obligaciones inmediatas. Relaciona las partidas más líquidas del activo corriente con los pasivos corrientes sin considerar los inventarios, lo que lo hace más exigente que el indicador calculado anteriormente.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Prueba Acida	$\frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Existencias})}{\text{Pasivo Corriente}}$	Índice

$$\text{Razón Prueba Acida} = \frac{3,550,257 - 0}{928,425} = 3,82 \text{ veces}$$

*Valores en pesos.

Para el caso del Departamento de Salud, al restar las existencias, monto M\$0 (cero pesos). Se obtiene un índice de 3,82, es decir que por cada peso que debe pagar el departamento, cuenta con \$3,8 en activo líquido para responder a sus deudas en el corto plazo.

4.4.8.3. Razones De Apalancamiento

4.4.8.3.1 Endeudamiento Global

El presente índice representa el porcentaje de participación de los acreedores en los activos, ya sea en el corto o largo plazo, cuyo objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores, lo que podría significar un riesgo, en el evento que ellos decidieran demandar al Departamento de Salud para que se haga efectivo el pago de la deuda.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento Global	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento global} = \frac{928,425}{4,614,949} = 0,201$$

*valores en pesos

El resultado, determinó las razones de endeudamiento de 0,201, la que indica que el 20% del total de activos de este servicio se encuentra comprometido con terceras personas.

4.4.8.3.2 Endeudamiento A Corto Plazo

Representa el porcentaje de participación de los acreedores en el corto plazo en los activos. En este caso, el objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores y, podría significar un riesgo, en el evento que los acreedores decidieran demandar al Departamento de Salud para que se haga efectivo el pago de las deudas.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Corriente}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento a corto plazo} = \frac{928,425}{3,550,258} = 0,261$$

*Valores en pesos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

Se determinó una razón de endeudamiento de 0,261 lo que indica una deuda a corto plazo del 26% respecto de los activos del Departamento de Salud, en un horizonte de 12 meses.

4.4.8.3.3 Endeudamiento A Largo Plazo

Esta razón muestra la proporción de los activos del departamento de salud que son financiados con deuda de largo plazo. El departamento de salud a la fecha no registra deuda de corto plazo, determinándose un índice de 0,0 veces.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento a corto plazo	$\frac{\text{Pasivo No Corriente}}{\text{Activo total}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento a largo plazo} = \frac{0}{4,614,949} = 0 \text{ veces}$$

*Valores en pesos

4.4.8.3.4 Endeudamiento Patrimonial

Se utiliza para establecer el grado de compromiso del patrimonio del departamento de salud para con los acreedores, o en otras palabras que porcentaje del patrimonio representa la deuda total.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Endeudamiento Patrimonial	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	Porcentual

$$\text{Endeudamiento patrimonial} = \frac{928,425}{3,686,524} = 0,251$$

*Valores en miles de pesos

Se determinó un endeudamiento patrimonial del 0,251, lo que quiere decir que un 25% del patrimonio del departamento de salud se encuentra comprometido con deuda total.

4.4.8.4. Capital De Trabajo

La razón corresponde a una relación entre activos corrientes y pasivos corrientes. Siendo el capital de trabajo lo que le queda al departamento de salud luego de pagar sus deudas inmediatas.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	M\$

$$\text{Capital de trabajo} = 3,550,258 - 928,425 = 2,621,833$$

*Valores en pesos.

De la aplicación de la formula, se obtuvo que el departamento de salud presenta una capacidad económica suficiente para responder a sus obligaciones con terceros, con un resultado positivo de \$ 2.621.833 (Dos mil seiscientos veintiún millones ochocientos treinta y tres mil pesos).

4.4.8.5. Margen De Eficiencia

En cuanto al Margen de Gestión Económica, arroja un 0,329%, esta razón financiera mientras más tienda a cero, es mejor desde el punto de vista de la gestión económica.

INDICADOR	MÉTRICA	UNIDAD
Margen de Eficiencia	$\frac{(\text{Ingresos} - \text{Gastos})}{\text{Ingresos}}$	Porcentual

$$\text{Margen de Eficiencia} = \frac{7,442,384 - 6,684,423}{7,442,384} = 0,329$$

*Valores en pesos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

5. INDICADORES DE GESTIÓN MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Como cuestión previa corresponde precisar que los indicadores de gestión permiten medir el grado de eficiencia en la gestión de generación de recursos y la eficiencia en el gasto del municipio. Asimismo, permiten tomar decisiones oportunas y las causas más relevantes de los problemas de la gestión institucional.

Cabe tener presente que un indicador por sí mismo muestra una situación específica y no generalizada, característica que debe ser tomada en cuenta al momento de tomar las decisiones que correspondan.

A continuación, se analizan los siguientes indicadores de gestión cuyos antecedentes fueron obtenidos del estado de situación presupuestaria correspondiente al trimestre julio – septiembre del año 2025.

5.1. Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF)

El indicador de gestión denominado Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF), establece la relación existente entre los ingresos provenientes del Fondo Común Municipal (Subtítulo 115-08-03-000-000-000) y el total de los ingresos de la municipalidad, con el propósito de medir el grado de dependencia del municipio respecto a dicho fondo.

La fórmula es la siguiente:

$$FDF = \frac{FCM}{IT}$$

Por otra parte, para el análisis del referido coeficiente se han establecido los siguientes niveles:

NIVEL	F.D.F.
Ideal u Óptimo	Hasta 0,25
Aceptable	Entre 0,26 y 0,35
Crítico	Mayor de 0,35

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$F.D.F. = \frac{2,573,805}{21,497,877} = 0,11$$

Conclusión FDF

De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel **Ideal u Óptimo**, puesto que el coeficiente de 0,11 no supera lo consignado en el cuadro que define los diversos niveles.

5.2. Razón Crítica de Inversión Real (RCI)

El mencionado factor establece el porcentaje del total de ingresos del municipio destinado a inversión real (Subtítulo 215-31-00-000-000-000, C x P Iniciativas de Inversión). El coeficiente sólo se refiere a las inversiones realizadas con recursos propios, excluyendo los recursos de fondos externos o de fondos provenientes del nivel central.

La fórmula es la siguiente:

$$RCI = \frac{IR}{IT}$$

Debe tenerse presente que para el análisis del referido coeficiente se han determinado los siguientes niveles:

NIVEL	R.C.I.
Ideal u Óptimo	Igual o mayor 0,30
Aceptable	Entre 0,29 y 0,10
Crítico	Menor de 0,10

Aplicación de Fórmula (M\$):

$$RCI = \frac{3,382,564}{21,497,877} = 0.157$$





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

DIRECCIÓN DE CONTROL

Conclusión RCI

De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel **Aceptable**, dado que el destino de los recursos a inversión en el trimestre actual indica un índice que se encuentra entre 0,29 y 0,10.

5.3. Razón de Gasto Administrativo (RGA)

Este factor mide la relación existente entre los gastos administrativos y los Ingresos Totales de la Municipalidad, siendo, Gastos en Personal (215-21-00-000-000-000) y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo (215-22-00-000-000-000).

La fórmula es la siguiente:

$$RGA = \frac{GA}{IT}$$

Para el análisis del referido coeficiente se han establecido los siguientes niveles:

NIVEL	R.G.A.
Ideal u Óptimo	Igual o menor 0,25
Aceptable	Entre 0,26 y 0,40
Crítico	Mayor de 0,40

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$RGA = \frac{11,287,060}{21,497,877} = 0,525$$

Conclusión RGA

Al respecto, debe indicarse que el factor determinado se encuentra en el tramo mayor de 0,40, es decir, nivel **Crítico**, lo que indica que los gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo presentan una correspondencia financiera y presupuestaria, con respecto de los ingresos.

5.4. Capacidad de Gestión (CG)

Este indicador mide la relación existente entre los Gastos Operativos (Gastos en Personal y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo) y las Transferencias para Salud y Educación con respecto a los Ingresos Totales del municipio.

Su fórmula se presenta de la siguiente manera:

$$CG = \frac{GO + TSE}{IT}$$

Dónde:

- ✓ CG = Capacidad de Gestión.
- ✓ TSE = Egresos por Transferencias en Salud y Educación.
- ✓ GO = Gastos Operativos (Gastos en Personal y Gastos en Bienes y Servicios de Consumo).

Para el análisis de este coeficiente se han definido los siguientes niveles:

NIVEL	C.G.
Ideal u Óptimo	Igual o menor 0,40
Aceptable	Entre 0,41 y 0,60
Crítico	0,61 o más

Aplicación de la Fórmula (M\$):

$$CG = \frac{11,287,060 + 1,207,202}{21,497,877} = 0,581$$

Conclusión CG

El indicador de gestión denominado “Capacidad de Gestión” de la municipalidad se encuentra en un rango **Aceptable**, dado que el índice esta entre 0,41 y 0,60. Es por ello, que la administración tiene las condiciones para realizar una gestión municipal de acuerdo a los planes propuestos.





6. CONCLUSIONES

Al respecto, cabe señalar que los sistemas presupuestarios y financieros son instrumentos de apoyo para contribuir a elevar la calidad de los procesos y servicios municipales. Conocer y aplicar esos sistemas, de acuerdo con las normativas legales y vigentes, garantiza una mayor eficiencia y eficacia en la gestión municipal, asegurando la transparencia y el control sobre el uso de los fondos municipales, todo en armonía con las directrices establecidas sobre la materia en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado. (Aplica Dictamen N° 025737, 1995, CGR).

6.1. Sugerencias y recomendaciones

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente informe y el inicio de acciones, la Dirección de Administración y Finanzas, así como de sus servicios traspasados, Departamento de Educación y Salud, aportaron antecedentes que han permitido desempeñar el presente Informe de Ejecución Presupuestaria, al **Tercer Trimestre de año 2025**.

Por consiguiente, la municipalidad deberá adoptar las medidas que permitan regularizar lo representado, con apego a las normas legales y reglamentarias aplicables en la especie, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

(1) Dirección de Administración y Finanzas, Municipalidad de Pucón.

- ✓ (a) El pago de los aportes destinados al **Fondo Común Municipal** (FCM) correspondiente al Tercer Trimestre de 2025, está al día, según informe adjunto proporcionado por la Directora de Administración y Finanzas. A lo consignado en el **Certificado N° 110, de fecha 22 de octubre de 2025**. La deuda al Fondo Común Municipal se encuentra cancelado al 30 de septiembre de 2025.
- ✓ (b) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área municipal, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por la Directora de Administración y Finanzas.
- ✓ (c) En lo que atañe a las **restricciones presupuestarias**, se deduce que en general se cumplen con las normas sobre restricciones presupuestarias del municipio, por conceptos de; *Impuesto por Permiso de Circulación, Gastos en Personal Municipal y Subvenciones*.
 - ✓ (i) Las **subvenciones** no podrán exceder en conjunto al **7%** del Presupuesto Municipal, se han devengado **M\$ 112.971** (Ciento doce millones novecientos setenta y un mil pesos), lo que corresponde a un **0,44%**.
 - ✓ (ii) El **62,5%** de los ingresos percibidos por concepto del impuesto anual correspondiente a los **permisos de circulación**, ascendieron a un total de **M\$ 999.902** (Novecientos noventa y nueve millones novecientos dos mil pesos).
 - ✓ (iii) El gasto anual en **Personal** no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del **42%** de los ingresos propios percibidos en el año anterior, el Presupuesto Vigente equivale **33,9%**, el cual presenta al Tercer Trimestre **22,9%** Obligación Devengada. Es decir, el límite es de **M\$ 7.713.365** (Siete mil setecientos trece millones trescientos sesenta y cinco mil pesos), Presupuesto Vigente es de **M\$ 6.234.484** (Seis mil doscientos treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos), se han devengado **M\$ 4.208.934** (Cuatro mil doscientos ocho millones novecientos treinta y cuatro mil pesos).
 - ! (iv) El gasto en personal a **Contrata** no puede exceder el **40%** del gasto del Personal de Planta, el Presupuesto Vigente equivale **40,6%**, el cual presenta al Tercer Trimestre **26,3%** Obligación Devengada. Es decir, el límite es de **M\$ 1.638.900** (Mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos mil pesos), Presupuesto Vigente es de **M\$ 1.666.612** (Mil seiscientos sesenta y seis millones seiscientos doce mil pesos), se han devengado **M\$ 1.081.505** (Mil ochenta y un millones quinientos cinco mil pesos).
 - ✓ (v) El gasto en personal a **Honorarios** **no puede exceder al 10%** del gasto en Personal de Planta, el Presupuesto Vigente **equivale 10%**, el cual presenta al Tercer Trimestre **7,2%** Obligación Devengada. Es decir, el límite es de **M\$ 409.725** (Cuatrocientos nueve millones setecientos veinticinco mil pesos), Presupuesto Vigente es de **M\$ 410.166** (Cuatrocientos diez millones ciento sesenta y seis mil pesos), se han devengado **M\$ 293.435** (Doscientos noventa y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil pesos).
- ✓ Se informa y cumple respecto al estado de los **informes contables y presupuestarias** requeridas por **CGR** (Contraloría General de la República).



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

- ✓ (d) Así entonces, a raíz de los expuesto se advierte una correspondencia de los Ingresos y Gastos en comparación con los tres reportes financieros.

	ESTADO DE SITUACIÓN	FLUJO DE CAJA	BEP
	PRESUPUESTARIA		
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	16.488.768	16.488.694	16.488.768
GASTOS	17.301.103	17.298.698	17.301.102

* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ✗ (e) En relación al **Presupuesto de Ingresos**, se han detectado cuentas con **déficit**, por lo que se debe complementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por la Dirección de Finanzas. Entiéndase por; Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo. Observándose un déficit de **M\$ 183.793** (Ciento ochenta y tres millones setecientos noventa y tres mil pesos).
- ✓ (f) Del presupuesto de gastos, obtenido del análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.**
- ✓ (g) Respecto del presupuesto de total gastos por área de gestión, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo. Observándose un Superávit de **M\$ 325.409** (Trescientos veinticinco millones cuatrocientos nueve mil pesos).
- ✓ (h) Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de septiembre de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.
- ✓ (i) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se ha detectado que coinciden los montos que se han Decretado v/s los montos aprobados por el Concejo Municipal, se estableció que el presupuesto inicial de la Municipalidad de Pucón, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 25.389.688** (Veinticinco mil trescientos ochenta y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil pesos), fue ajustado al 30 de septiembre de 2025, en la suma de **M\$ 161.714** (Setecientos sesenta y un millones setecientos catorce mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma fecha en la suma de **M\$ 25.551.402** (Veinticinco mil quinientos cincuenta y un millones cuatrocientos dos mil pesos). No se advierten observaciones.
- ! (j) Cabe indicar que, según lo informado por el Dirección de Administración y Finanzas, comenta que actualmente todavía se mantiene el trabajo de **Regularización de Activo Fijo** Municipal, específicamente regularizar el rubro de los vehículos municipales. Según consta en **Ordinario Interno N° 569, de fecha 30 de octubre de 2025**.
 - (i) De igual forma es dable mencionar que no se ha informado los Activos Fijos utilizando el certificado de “**Control de Activos Fijos**”, cuadro anterior, ya que el control administrativo debe indicar la cantidad de estos.
 - (ii) Hacer presente la importancia de la regularización del Activo Fijo determinado por la Contraloría General de la República, CGR, detallado en su Informe Final N° 412/2023, auditoría sobre los Estados Financieros, EEFF.
- ✓ (k) Los **Estados Financieros** deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304, 2024. **Situación que acontece en la especie** de acuerdo a lo informado en el EEFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.
- ! (l) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General**, Dirección de finanzas menciona “el balance general del tercer trimestre y estado de resultado, no coinciden en el valor del resultado del ejercicio. El valor correcto es el que está en el Estado de resultado, el cual es diferente en el balance.” Por lo cual se solicita soporte a Cas-chile, encontrándose el problema reportado por el descuadre del balance aun en revisión por el área de desarrollo.
- ✓ (m) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**, en el cual se estiman en los **Ingresos Patrimoniales** por **\$ 15.263.592** (Quince mil doscientos sesenta y tres millones quinientos noventa y dos mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales** **\$ 13.318.447** (Trece





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

mil trescientos dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como resultado positivo del ejercicio al **30 de septiembre de 2025 de \$ 1.945.144** (Mil novecientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil pesos).

- ✓ (n) En relación con el **Factor de Dependencia del Fondo Común Municipal (FDF)**, de acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel *Ideal u Óptimo*, puesto que el coeficiente no supera el 0,065 consignado en el cuadro que define los diversos niveles.
- ! (o) La **Razón Crítica de Inversión Real (RCI)**, De acuerdo al cálculo efectuado se desprende que la municipalidad se encuentra en un nivel *Aceptable*, dado que el destino de los recursos a inversión en el trimestre actual indica un índice que se encuentra en el indicador entre 0,29 y 0,10.
- ✗ (p) Respecto a la **Razón de Gasto Administrativo (RGA)**, debe indicarse que el factor determinado se encuentra en el tramo mayor a 0,40, es decir, un nivel *Criticó*, lo que indica que los gastos en personal y gastos en bienes y servicios de consumo no presentan una correspondencia financiera y presupuestaria, con respecto de los ingresos.
- ! (q) Por último, la **Capacidad de Gestión (CG)**, el indicador de gestión se encuentra en un rango *Aceptable*, dado que el índice esta entre 0,41 y 0,60. Es por ello, que la administración tiene las condiciones para realizar una gestión municipal de acuerdo a los planes propuestos.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

(2) Departamento de Finanzas DAEM.

- ✓ (a) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área Educación, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por la Jefa del departamento de finanzas.
- ✓ (b) En lo que se refiere al cumplimiento de pagos **asignación de perfeccionamiento docente**, se encuentran canceladas, según lo informado por Jefe de Finanzas del Departamento de Educación.
- ✗ (c) En relación a los ingresos, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se debe suplementar antes de fin de año. Situación que debe ser aclarada por el Departamento de Educación Municipal. Entiéndase por; Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo. Observándose un **déficit de M\$ 454.130** (Cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento treinta mil pesos).
- ! (d) Se constató que no existe variaciones en la **Ejecución del Presupuesto** para el ejercicio del periodo, existiendo correspondencia entre ingresos, no obstante, se advierte diferencia en gastos, como se puede comprobar en el cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP.

	ESTADO DE SITUACIÓN	FLUJO DE CAJA	BEP
	PRESUPUESTARIA		
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	PERCIBIDO
INGRESOS	9,403,381	9,403,381	9,403,381
	DEVENGADO	DEVENGADO	DEVENGADO
GASTOS	9,349,514	9,348,612	9,349,513

* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ! i. Según lo expuesto se advierte una correspondencia de Ingresos, no obstante, se observa diferencia aproximada de **\$902.000** (Novecientos dos mil pesos) en gastos en flujo de caja. Situación deberá ser aclarada y corregida por el Departamento de Finanzas de Educación.
- ✓ (e) Respecto del presupuesto de gastos, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; **Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.**
- ! (f) En cuanto a los gastos por fuente de financiamiento, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo. No obstante, lo anterior, se observa déficit en DAEM por **M\$ -296.021** (Doscientos noventa y seis millones veintiún mil pesos).
- ✗ (g) Esta Unidad de Control, solicitó mediante **Ordinario Interno N°84 de fecha 02 de octubre de 2025**, información respecto del estado **dotación de personal, al Tercer Trimestre**. Sin embargo, **no hubo respuesta** a dicho Ordinario de parte del Departamento de Educación Municipal. Por lo que se ve dificultada la verificación al cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 26º de la Ley N° 19.070, que Aprueba Estatuto De Los Profesionales De La Educación.
- ✗ (h) En relación a **Deuda flotante**, se comprobó que NO fue ajustado al 31 de enero de 2025, observándose un saldo de **\$ 985.630** (Novecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta pesos) en la cuenta 22192, sin embargo, dicho saldo no ha sido traspasado a la cuenta de deuda flotante, la cuenta posee un presupuesto de \$ 0 (Cero pesos). Dicho saldo, corresponde a una deuda de arrastre de un periodo superior a 5 años, por lo que se solicita al departamento de educación corregir dicha situación.
- ✓ (i) Analizadas las cuentas, para el cálculo de superávit/déficit, tal como se muestra en los cuadros 2, 3 y 4, el resultado de cada indicador es Superávit al 30 de septiembre de 2025, se aprecia que el resultado es positivo.
- ✓ (j) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se ha detectado que coinciden los montos que se han Decretado v/s los montos aprobados por el Concejo Municipal, se estableció que el **presupuesto inicial** del Departamento de Educación, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 12.994.584** (Doce mil novecientos noventa y cuatro millones quinientos ochenta y cuatro mil pesos), fue **ajustado al 30 de septiembre de 2025**, en la suma de **M\$ 433.997** (Cuatrocientos treinta y tres millones novecientos noventa y siete mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

inicial, coincide con el presupuesto **final vigente** a esa misma data en la suma de **M\$ 13.428.581** (Trece mil cuatrocientos veintiocho millones quinientos ochenta y un mil pesos). Sin determinarse observaciones.

- (k) En relación al **Activo fijo**, esta Unidad de Control, solicitó mediante Ordinario Interno N°83 de fecha 02 de octubre de 2025, información respecto del estado de avance de los Activos Fijos, al Tercer Trimestre. En la entrega de antecedentes respecto del Departamento de educación, la encargada de finanzas, mencionó que “Está pendiente el informe de activo fijo, el cual remitiré en cuanto sea posible actualizar la información en el sistema, considerando que la funcionaria encargada de esta función se encuentra con licencia médica desde junio a la fecha. No obstante, estamos trabajando en ello.” Sin embargo, a la fecha de termino de este informe, no hubo respuesta a dicho Ordinario.
- (l) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que El Total de Activos corresponde a **M\$ 2.931.076** (Dos mil novecientos treinta y un millones setenta y seis mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. **Se cumple el principio de la partida doble**, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.
 - i. Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas **en pesos (\$)**, instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que **no acontece** en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Balance General
- (m) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**, en el cual se estiman en los Ingresos Patrimoniales por monto de **\$ 9.458.713** (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones setecientos trece mil pesos); y en cuanto a los Gastos Patrimoniales se estiman en **\$ 9.184.591** (Nueve mil ciento ochenta y cuatro millones quinientos noventa y un mil pesos), lo que da como **RESULTADO DEL PERIODO positivo** del ejercicio al **30 de septiembre de 2025** de **\$ 274.121** (Doscientos setenta y cuatro millones ciento veintiún mil pesos).
 - i. Los Estados Financieros deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas **en pesos (\$)**, instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304 de 2024. Situación que **no acontece** en la especie de acuerdo a lo informado en el EEFF, Estado de Resultados.
- (n) Del ratio financiero; **índice de liquidez**, se obtuvo un coeficiente de 1,24, por lo cual se cumple la condición de obtener un coeficiente superior a 1. Lo que indica que el departamento de educación, cuenta con los activos suficientes para cubrir sus deudas en el corto plazo.
- (o) Respecto de la **prueba acida**, aplicada el cálculo respectivo, el nivel de esta ratio alcanzo un coeficiente superior al referido rango, esto ocurre ya que la prueba acida considera en su metodología de cálculo la resta de las “existencias” en el activo corriente. Lo que es M\$0 para el caso del DAEM.
- (p) A cerca del **endeudamiento global**, el resultado del cálculo aplicado fue de 0,54, la que indica que el 54% del total de los activos de este servicio ha sido financiado con recursos de terceros.
- (q) Respecto al **endeudamiento a corto plazo**, se determinó una razón de endeudamiento de 0,81 lo que indica una deuda a corto plazo es de un 81% respecto de los activos del departamento de educación, en un horizonte de 12 meses.
- (r) En relación al índice de **endeudamiento de largo plazo**, en consideración que el departamento de educación no presenta deudas en periodos superiores a 12 meses, se obtuvo una razón del 0%. No existiendo un riesgo ante posibles demandas de acreedores de largo plazo.
- (s) Respecto al **endeudamiento patrimonial**, se utiliza para determinar el grado de compromiso del patrimonio del departamento de educación con los acreedores. El resultado del cálculo advierte que el **117%** del patrimonio se encuentra comprometido con la deuda total.
- (t) En cuanto al **capital de trabajo**, se obtuvo una cifra positiva de **\$ 382.542** (Trescientos ochenta y dos millones quinientos cuarenta y dos mil pesos).
- (u) En relación, al **margin de gestión económica**, arroja un 0,028%. Esta razón financiera más tienda a cero, es mejor desde el punto de vista de la gestión económica.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

(3) Departamento de Finanzas DSM.

- ✓ (a) En lo concerniente al pago de **cotizaciones previsionales** de los funcionarios del área Salud, se encuentran canceladas, según lo Certificado formalmente por el Jefe de Recursos Humanos.
- ✗ (b) En relación al **presupuesto de ingresos**, del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los **ingresos**, se han detectado cuentas con déficit, por lo que se deben tomar acciones orientadas a mejorar su gestión de recaudación. Entiéndase por; *Déficit, si el valor resultante es positivo; Superávit, si el valor resultante es negativo.*
- ✓ (c) Se constató que no existe variaciones en la **Ejecución del Presupuesto** para el ejercicio del periodo, existiendo correspondencia entre los Gastos, como se puede comprobar en el cuadro comparativo entre el Estado de Situación Presupuestaria, Flujo de Caja y BEP, que deben ser aclarados por la Encargada de Finanzas.

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA	FLUJO DE CAJA		BEP
	PERCIBIDO	PERCIBIDO	
INGRESOS	7,467,034	7,467,033	7,467,033
GASTOS	7,230,184	7,230,183	7,230,183

* Valores en Miles de Pesos, M\$

- ✓ (d) Respecto de los gastos, Del examen realizado, el análisis horizontal de cuentas, entre el “Presupuesto Proyectado” y el “Presupuesto Vigente” respecto de los gastos, se observan cuentas con superávit. Entiéndase por; *Superávit, si el valor es positivo; Déficit, si el valor es negativo.*
- ✗ (e) La dotación de salud Municipal de la comuna de Pucón en un **total de 9.625** horas, cuya distribución corresponde por aplicación del Artículo 14 de la Ley N° 19.378, en un **59% (5,676 h)** de contrataciones de carácter **Indefinido** y un **41% (3,9749h)** de contrataciones a **Plazo Fijo**, estableciendo la brecha respectiva de acuerdo al guarismo 80/20, según lo informado por la Directora del Dpto. de Salud Sra. Odette Castillo Crot, mediante **Ord. N° 122 de fecha 20 de octubre de 2025**.
- ✓ (f) Respecto a las **Modificaciones Presupuestarias**, se estableció que el presupuesto inicial del Departamento de Salud, que consideró ingresos y gastos por **M\$ 12.877.132** (Doce mil ochocientos setenta y siete millones ciento treinta y dos mil pesos), **fue ajustado al 30 de septiembre 2025**, en la suma de **M\$ 19.500** (Diecinueve millones quinientos mil pesos), cifra que, al sumar al presupuesto inicial, coincide con el presupuesto final vigente a esa misma data en la suma de **M\$ 12.896.632** (Doce mil ochocientos noventa y seis millones seiscientos treinta y dos mil pesos).
- ! (g) En cuanto a la gestión de **Activo Fijo**, el Departamento de Salud, DSM, informa que actualmente se mantiene el trabajo de actualización y regularización de Activo Fijo Municipal. Según consta en **Ordinario Interno N°121, de fecha 16 de octubre de 2025**. Respecto al estado de avance se menciona lo siguiente: “se ha estado realizando la actualización de las planchetas de bienes en el CESFAM y CECOSF Pucón Oriente, esto debito a los diferentes traslados realizados, a su vez la codificación de los bienes antiguos que se encontraban sin códigos, aún está pendiente de actualización de las Dependencias del DSM y Postas Rurales que se comenzará a realizar en el mes de noviembre según planificación de Activo Fijo.”
- ✗ (h) Los **Estados Financieros** deberán prepararse en la moneda de curso legal en el país (pesos) e informarse con cifras expresadas en pesos (\$), instrucciones contenidas en el Oficio CGR N° E579304, 2024. **Situación que no acontece en la especie** de acuerdo a lo informado en el EEFF, detectados en el Balance General y Estado de Resultados.
- ✓ (i) En cuanto a la situación financiera, del **Balance General** podemos mencionar que el Total de Activos corresponde **\$ 4.614.949** (Cuatro mil seiscientos catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos), siendo igual al Total de Pasivos más el Patrimonio. Se cumple el principio de la partida doble, toda vez que no se observa una diferencia entre el activo y el pasivo más patrimonio.
- ✓ (j) En cuanto a la situación financiera, el desempeño del **Estado de Resultados**, en el cual se estiman en los **Ingresos Patrimoniales** por **\$ 7.442.384** (Siete Mil cuatrocientos cuarenta y dos millones



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

trescientos ochenta y cuatro mil pesos); en cuanto a los **Gastos Patrimoniales M\$ 6.684.423** (Seis mil seiscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil pesos). Acerca de la calidad de dicha gestión da como **resultado positivo** del ejercicio al **30 de septiembre de 2025 de \$757.960** (Setecientos cincuenta y siete millones novecientos sesenta mil pesos).

- ✓ (k) Del ratio financiero; **índice de liquidez**, se obtuvo un coeficiente de 3,82, mayor a 1, lo que indica que el departamento de salud cuenta con capacidad suficiente para pagar sus deudas de corto plazo.
- ✓ (l) Respecto de la **prueba acida**, aplicada el cálculo respectivo, el nivel de esta ratio alcanzo un coeficiente superior al referido rango, esto ocurre ya que la prueba acida considera en su metodología de cálculo la resta de las “existencias” en el activo corriente. Lo que es M\$0 para el caso del departamento de salud.
- ✓ (m) A cerca del **endeudamiento global**, el resultado del cálculo aplicado fue de 0,201, la que indica que el 20% del total de los activos de este servicio ha sido financiado con recursos de terceros.
- ✓ (n) Respecto al **endeudamiento a corto plazo**, se determinó una razón de endeudamiento de 0,261 lo que indica una deuda a corto plazo mayor en un 26% respecto de los activos del departamento de salud, en un horizonte de 12 meses, por lo que se puede deducir que dicho departamento cuenta con capacidad para pago de tales deudas.
- ✓ (o) En relación al índice de **endeudamiento de largo plazo**, en consideración que el departamento de salud no presenta deudas en períodos superiores a 12 meses, se obtuvo una razón del 0%. No existiendo un riesgo ante posibles demandas de acreedores de largo plazo.
- ✓ (p) Respecto al **endeudamiento patrimonial**, se utiliza para determinar el grado de compromiso del patrimonio del departamento de salud con los acreedores. El resultado del cálculo advierte que el 25% del patrimonio se encuentra comprometido con la deuda total.
- ✓ (q) En cuanto al **capital de trabajo**, se obtuvo una cifra positiva, lo que significa, que el departamento de salud presenta una capacidad suficiente para responder a sus obligaciones con terceros.
- ✓ (r) En relación, al **margin de gestión económica**, arroja un 0,329%. Esta razón financiera más tienda a cero, es mejor desde el punto de vista de la gestión económica.





MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL

(4) Dirección Jurídica Municipal.

- ✓ (a) La Dirección jurídica **informa**, a través de Certificado los Pasivos Contingentes por Juicios pendientes de la Municipalidad de Pucón. La información requerida de Juicios activos que mantiene el municipio fue proporcionada por medio del **Ordinario N°207 del 09.10.2025** de Director Jurídico Sr. Franco Tosti – Croce Mayne. El cual fue proporcionado a esta Unidad de control, mediante correo electrónico el mismo día en que se emitió el oficio.

TIPO CAUSA	CANTIDAD DE CAUSAS	MONTO ESTIMADO DEMANDA
Civil indemnización perjuicios	8	\$ 648,693,278
Civil ejecutiva	1	\$ 10,159,441
Laboral	32	\$ 869,736,292
TOTAL, PASIVOS CONTINGENTES PROVISIONAR		\$1,528,589,011

- ! (i) El procedimiento contable Q – 02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas”, contenido en el referido oficio circular N° E59.549, de 2020, se indica que se debe crear la aludida provisión y ajustarla al menos al término de cada ejercicio, reconociendo un gasto patrimonial en la cuenta 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad” y una obligación en la partida 22405 “Provisión por Juicios a Corto Plazo” y 22408 “Provisión por Juicios a Largo Plazo”, según corresponda, lo que no se evidencia haya efectuado al Tercer Trimestre de 2025 y la presente anualidad.
- ! (ii) Cabe mencionar, Cabe mencionar, que en la validación del procedimiento contable Q-02 “Provisión y Pago de Sentencias Ejecutoriadas” se corroboró en sistema CAS – CHILE área contable, el presupuesto vigente de las cuentas 56102 “Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad”, la cual al tercer trimestre reconoce un gasto por \$12.962.554 (Doce millones novecientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) y una obligación por el mismo monto en la cuenta 215.26.02 “Compensación de Daños a Terceros y a la Propiedad”. Respecto de las cuentas 22405 y 22408, no se evidencia el uso de las mismas, ya que se encuentran con saldo inicial, vigente y saldo final \$0 (Cero pesos).





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL**

(5) Secretaría de Planificación Municipal, SECPLAC.

- ✓ (a) La Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) informa a través de Certificado el Estado de Avance Físico de Proyectos de Inversión y Estudios, firmado por Director de SECPLAC Sr. Alexis Figueroa Yáñez, el cual permite la validación con el Estado Presupuestario de Gastos al 30 de septiembre de 2025. La información requerida fue proporcionada por medio del Correo electrónico recibido el 27 de octubre de 2025 emitido por el Profesional de SECPLAC Sr. José Luis Styl Vergara. Se adjunta nómina remitida.

Recordar que los datos personales, información personal y datos sensibles que contenga el informe que se remite, se encuentran protegidos conforme a la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, y a cuyo respecto se deberán adoptar las medidas pertinentes a fin de asegurar su protección y uso adecuado, conforme a las disposiciones del referido cuerpo normativo.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, los departamentos antes mencionados, deben remitir un Certificado en forma obligatoria mencionando el estado de las observaciones indicadas en el presente informe, ello, para efectos de aclaración y corrección, según corresponda, el cual deberá ser enviado a la Dirección de Control.

En Conclusión, del examen practicado sobre la base de la información disponible, correspondiente a modificaciones presupuestarias y registro de ejecución de compromisos de gastos y percepción de ingresos, el presupuesto municipal estaría equilibrado. Así mismo, todas las materias observadas, eventualmente podrán ser consideradas en el Plan Anual de Controles y Auditorías que realiza cada Departamento que componen la Dirección de Control.





**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
DIRECCIÓN DE CONTROL**

6.2. Palabras del Director de Control

Lo expuesto precedentemente, y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 81º de la Ley N° 18.695³⁸, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, corresponde al Jefe de la Unidad de Control, la obligación de representar a aquel (CONCEJO) los Déficit que advierta en el Presupuesto Municipal.

Por lo tanto, de acuerdo a las conclusiones del presente informe, se deberán introducir las modificaciones correctivas a que diera lugar este Informe, a proposición del Alcalde.

"Si el Concejo desatendiere la presentación formulada según lo previsto en el inciso primero del Artículo 81º y no introdujere las rectificaciones pertinentes, el Alcalde que no propusiere las modificaciones correspondientes o los Concejales que las rehacen, serán solidariamente responsables de la parte deficitaria que arroje la ejecución presupuestaria anual al 31 de diciembre del año respectivo. Habrá acción pública para reclamar el cumplimiento de esta responsabilidad".

Por lo anteriormente expuesto, sugiero al Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal se tomen las medidas correctivas e introduzcanse las rectificaciones pertinentes a que dé lugar el presente Informe de Ejecución Presupuestaria, al Tercer Trimestre de año 2025, a fin de ajustar el Balance de Ejecución Presupuestaria año 2025, en las cuentas deficitarias debidamente identificadas a través de las respectivas modificaciones presupuestarias.

Saluda atentamente a Ud.

EDGAR WALTER CARTER RASCHEJA
Contador Auditor
Director de Control

Pucón, 10 de noviembre de 2025.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IXXXL7-083>